BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 31
de marzo de 2004

Año CXII
Número 30.372



Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ANZAC

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. IGJ el 7-12-84, bajo n° 8495, l° 100, t° A de S.A. Se hace saber que por escrt. del 24-3-04, Reg. 359, Cap., se protoc. Acta de Asamb. del 5-2-04, en la cual se resolvió: a) Aumentar el Cap. Social de $ 0,01 a $ 12.000; 2) El directorio está compuesto de 1 a 3 titulares, con mandato por 3 ejercicios; 3) La sociedad prescinde de sindicatura; 4) La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente, en su caso; 5) El cierre social es el 31-12 de cada año; 6) El plazo de duración no ha vencido, el mismo es hasta el 7-12-84; 7) Se modificó el Art. 4 del Estatuto Social y se reordenó íntegramente el mismo.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
N° 44.949

BAUMAJU

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Soledad María Ortiz Piñero, casada, nacida el 15/2/75, DNI 24.424.966, domiciliada en Robbio 109 de 9 de Julio, Prov. de Bs. As. y Federico Patricio Ortiz, soltero, nacido el 6/10/73, DNI 23.473.362, domiciliado en Silvio Ruggeri 3057 piso 3 "B" Cap. Fed., ambos argentinos y empresarios; Constitución: Por escisión de Megsofe S.A. aprobada por Asamblea Extraordinaria del 14/11/2004 y elevada a escritura pública del 24/3/2004; Domicilio: San Martín 686 piso 1 "12", Cap. Fed; Capital: $ 12.000; Objeto: a) Agrícola ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas efectuando compras, ventas, cultivos, arrendamientos y aprovechamiento integral de dichos bienes. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, su subdivisión, fraccionamiento y loteo y aún bajo el régimen de propiedad horizontal, con fines de explotación, renta o enajenación. c) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a corto, mediano y largo plazo, a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones, debentures, papeles de crédito y otros valores mobiliarios y realizar todo tipo de operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. d) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos agrícola-ganaderos, maquinarias y sus repuestos. e) Industriales: Mediante la explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, procesamiento de productos agrícolas, ganaderos y forestales; Plazo: 99 años contados desde la inscripción en el R.P.C.; Administración y fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Se prescinde de sindicatura. Presidente Soledad María Ortiz Piñero y Director Suplente Juan Pablo Ranzatto Venier; Representación Legal: Presidente o vice en su caso; Cierre de ejercicio: 31/10.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 44.958

BOW CROSS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 22, del 15/3/04, se constituyó BOW CROSS S.A. Socios: Catalino Ramón Gutiérrez, arg. 30/4/70, soltero, DNI 21.598.050 Las Heras 4770, Vte. López, P. Bs. As. Marcelo Adrián Gwiazdziniski, arg. 30/1/68, div. DNI 20.003.962, Larrea 4042, Quilmes, P. Bs. As. ambos comerciantes, Objeto: Comerciales: Compra venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de todas las actividades relacionadas con el transporte terrestre, pluvial, marítimo y aéreo, público y privado y actividades complementarias también sobre bienes muebles, vestimenta, productos relacionados con la alimentación cárneos, pesqueros, agrícolas y afines. Operador de fletes internacionales, seguro transporte de carga nacionales e internacionales. Industriales: Elaboración, industrialización, reparación, mantenimiento, instalación y service de los productos mencionados en el apartado anterior. Construcción: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes, de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones, directas o licitaciones. Inmobiliaria: Compra venta, alquiler, permuta, arrendamiento, leasing, administración y financiación de propiedades inmuebles, urbanización y toda actividad relacionada con los negocios inmobiliarios. Agropecuaria y Forestal: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado y la cría de toda especie de animales de pedigrí. La producción de todo tipo de especies forestales, frutícolas, avícolas, y agropecuarias. Compra venta, acopio, consignación, comercialización, y distribución de dichos productos. Ecología y Medio Ambiente: Canalización, purificación, y potabilización de aguas, estudio, proyectos, dirección y ejecución de obras de tratamiento de afluentes, deshechos tóxicos y contaminantes y toda actividad relacionada con la ecología y el medio ambiente. Importadora y Exportadora: Servicios, compra venta, fabricación, importación y exportación, representación y distribución de materias primas, materiales, accesorios y artefactos vinculados al objeto de la presente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración 99 años Capital $ 12.000. Directorio: Min. 1 y máximo 5. Mandato: 1 ejercicio: Presidente: Catalino Ramón Gutiérrez, Direc. Suplente: Marcelo Adrián Gwiazdziniski. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Helguera 3975, CF.

Escribano - Juan Carlos Suffern Quirno
N° 15.082

COFACERATING.AR

SOCIEDAD ANONIMA

Las Asambleas Generales Unánimes del 1/9/03 y 3/12/03 resolvieron por unanimidad fijar el 31/12 de cada año como fecha de cierre de ejercicio y adoptaron la denominación de COFACE SERVICIOS ARGENTINA S.A., reformándose los artículos afectados por estas decisiones.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
N° 44.920

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

COMMERCIAL UNION COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica el aviso 42.534 del 27-2-04 en el sentido de que **donde dice:** art. 4° **debe decir:** art. 1°.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
N° 44.930

COMERCIO GRANARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Ronald Eduardo Tanzi, arg., 6/11/62, cas., comerc., DNI 16.199.301, La Pampa 92, Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe: Julio José Gelmini, arg., 8/3/69, cas., comerc., DNI 20.022.587, Av. Rivadavia 5805, C.F.; y Rafael Alberto Galván, arg., 3/10/63, cas., comerc., DNI 16.563.021, Italia 685, Guernica, Pcia. Bs. As. 2) 24/3/04. 3) "COMERCIO GRANARIO S.A.". 4) Uruguay 642, 2° p. CF. 5) Por cuenta propia o de 3ros. o asociada a 3ros, a: la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución y corretaje: el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias y almacenes, referentes a productos agropecuarios, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente Ronald Eduardo Tanzi, Director Suplente Rafael Alberto Galván. 9) 31/12 de c/año.

Escribana - Gladys Noemí Balian
N° 15.047

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEITES

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 66 del 22/3/04. Socios: Enrique Horacio Estévez, casado, nac. el 12/10/39, DNI N° 4.882.176, CUIT 20-04882176-7 y Ariel Horacio Estévez, soltero nac. el 27/5/74, DNI N° 24.036.239, CUIL 20-24036239-3, ambos args., comercs. y domics. en Basavilbaso 1049, Lanús Este, Pcia. Bs. As.; 1) COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEITES S.A.; 2) 30 años a partir de su inscripción; 3) Estados Unidos 1701, 4° "B", Cap.; 4) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la importación, exportación, comercialización, fabricación, elaboración y/o fraccionamiento de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles y sus correspondientes subproductos. La producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas, la clarificación, refinación e hidrogenación de aceites vegetales; 5) $ 12.000; 6) Administ.: El directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios; 7) Represent. Legal: Presidente o vicepresidente en su caso; 8) Fiscaliz.: prescinde de síndicos; 9) 31/1 de c/año; 10) Presidente: Enrique

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Horacio Estévez y Director Suplente: Ariel Horacio Estévez.

Apoderada - María del C. Foulon

N° 17.854

DIAXMO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 26/3/04. Socios (args. empres.): Valentín Hugo González, soltero, 14/2/39, DNI 7.000.729, Av. Gaona 7144, C.F.; y Juan José Carrera, casado, 12/6/32, DNI 4.904.033, San Luis 2575, Mar del Plata, Bs. As. Dom.: Malabia 2387, 2° piso, CF. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros, en país o ext.: Industrial: industrialización, fabricación, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor relacionados con productos de bazar, regalería, juguetería, textil, accesorios de moda, cosmética, limpieza, tocador, perfumería, farmacia y alimentos. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto ley ent. financ. y toda que requiera el concurso públ.), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Cap.: $ 12.000. Adm.: Dir. 1 a 5, por 2 ej. Pte. González; Dir. supl. Carrera. Rep.: Pte. o Vicep. Indistinta. Fisc.: s/sindic. Ej.: 31/3.

Escribano - Adrián Carlos Comas

N° 17.875

EMEJOTA

SOCIEDAD ANONIMA

P/esc. 58, 25/3/04, Reg. 845, CF; María José Bory, DNI. 17.601.578, nac. 18/7/65, dom. Libertador 5500, 4° B, y José María Bory, nac. 5/10/66, DNI. 17.958.863, dom. Cabildo 2327, 1° B, ambos de CF; cas. 1as. nup., comerciantes, args., Constituyeron: EMEJOTA SA. Plazo: 90 años. Jurisd: Cdad. Bs. As. Objeto: 1. Comercial: Compra/vta., p/mayor/menor, intermediac., comercializac., fraccionamiento, distribución, consignac., representación d/: a) figuritas, álbumes, juegos, arts. librería, útiles escolares, libros, papelería, envases flexibles, bolsas, rollos d/papel film, tintas, textos d/estudio, lapiceras, lápices, arts. d/escritorio/juguetería, mat. musical/dibujo/pintura; b) galletitas, golosinas, cigarrillos, arts. d/kiosco, prod. alimenticios/bebidas, conservas, comestibles; c) art. d/bazar, regalería, vestimenta, muebles, objetos artísticos, decorativos, eléctricos, electrónicos, cristalería, accesorios cocina/baños, implementos/utensilios p/hogar. 2. Exportación-Importación. 3. Mandataria, ejercicio d/ administraciones, mandatos, representaciones, franchising, comisiones, consignaciones. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 5 miembros x 3 ejerc. Representación: Pte. Directorio: Pte.: María José Bory. Dir. Suplente: José María Bory. Vto. mandato: 28/2/07. Cierre: último día de febrero de c/ año. Sede: Tucumán 1613, 2°, A, CF.

Escribana - Nelly Alicia Taiana de Brandi

N° 775

FADEMI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Joaquín Isidoro Tonon, arg. solt. com. 3/6/77, DNI 26.040.541, Blanco Encalada 2350 P° 4 "B", Cap. Fed.; Sergio Andrés Mansilla, arg. solt. com. 26/1/75, DNI 24.211.053, Blanco Encalada 2350 P° 4 "B" Cap. Fed. 2) Esc. 109 F° 283 del 16/3/04 Reg. 1252 Cap. Fed. 3) "FADEMI S.A.". 4) Dom. Legal Cdad. de Bs. As. 5) Objeto. Art. 3°: Dedicarse por cta. ppia. de 3°s. o asoc. a 3°: a) fabricación de placas para acumuladores y armado de los mismos, como así también la compra, venta, distribuc., comercializ., al por menor y al por mayor y consignación de los productos enunciados y otros afines. b) importación y exportación. 6) 30 años dde. su inscripción en IGJ. 7) Cap. Soc. $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Joaquín I. Tonon; Dir. Suplente: Sergio A. Mansilla. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vice. en su caso. 10) 30/ 06 de c/año. Dom. Legal: Thames 2190 P° 3 of. "B" Cap. Fed.

Escribano - Norberto R. Juan

N° 44.921

FERNO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 24-3-2004 pasada al folio 35 Reg. 1973 de Cap. Fed. se constituyó FERNO S.A. Socios: Gustavo Enrique de León nac. 3-2-47 DNI 7.778.668 cas. 2das. nupc. Carmen Sara Ceballos Baradi, policía retirado, dom. en José Bonifacio 2805 piso 7 "A" y Nora Alicia Stocchetti nac. 18-9-51, DNI 10.284.563, empresaria, div. 1eras. nupc. de Jorge Alberto Zilla, domic. Arengreen 670, ambos args. y de Cap. Fed. Domicilio: Cdad. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción IGJ. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, alquiler de propiedades inmuebles incluso aquellas comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros pudiendo tomar. Capital Social: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. de $ 10 v.n. c/acc. Administración: Directorio: 1 a 6 miembros. Mandato: 3 ej. Representación: Presidente o Vicepte. en caso de ausencia o impedimento del presidente. Sindicatura: se prescinde. Cierre ejercicio social: 30-6 c/año. Presidente: Gustavo Enrique de León. Directora Suplente: Nora Alicia Stocchetti. Sede Social: Arengreen 670, Cap. Fed.

Autorizado - Sergio Cortese

N° 44.922

INTER TAX

SOCIEDAD ANONIMA

AGPSIC GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Correl. 1735456. Por acta del 25/3/2004 se resolvió cambiar el nombre social por el de AGPSIC GROUP S.A, continuando con todos los derechos y obligaciones de su antecesor INTER TAX S.A.

Autorizado/Abogado - José Luis Marinelli

N° 17.843

KEY SPOT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Andrea Romina Guzzo, argentina, nacida el 28-03-1974, estudiante, soltera, DNI 24.515.339, CDI 27-24515339-8; Geraldine Guzzo, venezolana, nacida el 10-04-1978, lic. en comercialización, soltera, DNI 92.752.444, CDI 27-92752444-4; Pamela Johanna Guzzo, argentina, nacida el 16-07-1982, estudiante, soltera, DNI 29.696.680, CDI 27-29696680-6, todas domiciliadas en Echeverría 1950, piso 2°, depto "B", Ciudad de Bs. As. 2) Escritura pública n° 93 del 26-03-2004. 3) KEY SPOT S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Comerciales y Servicios: Alquiler de espacios para ofrecer el servicio de venta de publicidad en diversos espacios cerrados, abiertos y/o en la vía pública. Consultoría, producción y venta de publicidad para medios y/o programas de publicidad; asesoramiento de proyectos en programas de publicidad; servicios relacionados a la publicidad de cualquier forma o modo. B) Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, de carácter nacional o extranjero, incluyendo estudios de mercado a empresas o instituciones de toda índole. C) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. 5) Echeverría 1950 2° Depto. B, Ciudad de Bs. As. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) Pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en 2.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. 8) Dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 4 titulares, mandato por 2 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) Se prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31 de marzo de cada año. El Primer Directorio queda conformado: Presidente: Andrea Romina Guzzo; Directora Titular: Geraldine Guzzo y Directora suplente: Pamela Johanna Guzzo.

Apoderada - Patricia Peña

N° 44.940

KILOMETRO CERTO

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma y Reordenamiento: Asamblea Extr. Unánime 3/12/50, 5/6/2001 y 28/11/03, se reformaron los arts. 10, 3, 4, 5, 8, 9 y 1° del Estatuto, resolviéndose el aumento del cap. soc.; cambio de sede y reordenamiento del estatuto. Capital Social: $ 25.000. Objeto Social: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las sig. actv.: Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios de prop. horizontal y en gral., la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. También podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, como así también a la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bs. inmuebles, arrendamiento de los inmuebles, oficinas o unidades funcionales de vivienda, pudiendo entregarlas en uso, comodato, alquiler por tiempo mayor de seis años. Suscribir toda clase de contratos para tales fines. Adm. y Representación: Directorio, entre 1 a 5 titulares, e igual número de suplentes. 2 ejercicios. Sede social: Tucumán 1429 - 5 "A", C.F. Art. 9: Se prescinde de la sindicatura. Renunciaron el síndico titular y suplente, Alberto Barreiro y José Reidman.

Autorizada - Marcela Pérez Alen

N° 44.927

LALALA PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 53 del 02-3-2004, ante María Leticia Costa, Escrib. Tit. Reg. 920 Cap. Fed., F° 149; se ha resuelto constituir una S.A. Socios don Federico Diego Pérez de Villarreal, arg., nac. el 29/4/1969, cas. en 1° nupc. c/Laura Beatriz Viglierchio, actor, DNI 20.294.699 CUIT 20-20294699-3 domic. en Paris 50 Don Torcuato, Pcia. Bs. As., José María Peña, arg., nac. el 23/8/1962, cas. en 1° nupc. c/ Felicitas Isse Moyano, actor, DNI 14.729.216 CUIT 20-14729216-4 con domic. en Av. Perón 1200, B° Privado La Delfina, UF. 362, Pilar, Pcia. Bs. As. y Pablo Fabián Granados, arg., nac. el 11/9/1965, cas. en 2° nupc. c/Patricia Lucía Liberati, actor, DNI 17.460.774, CUIT 20-17460774-6, domic. en Arenales 2648, de Florida, Pcia. Bs. As. Denominación: LALALA PRODUCCIONES S.A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Producción, distribución y comercialización de películas cinematográficas, videogramas, fonogramas, documentos y/o cualquier otro proceso de soporte de medios audiovisuales, y en general la producción audiovisual con fines comerciales, publicitarios y/o educativos, producir y organizar espectáculos artísticos, culturales, deportivos y de entretenimientos; b) Publicidad, propaganda y promociones, su comercialización, enseñanza y explotación en el ámbito de la prensa, radio, televisión, cine, vía pública, nacional y/o internacional, fotocromía, impresos y afines, organización, participación, comercialización auspicio y/o patrocinio de eventos, ferias y exposiciones nacionales e internacionales, industriales, comerciales, profesionales y/o empresariales. Realización y decoración de stands. Presentación, difusión, publicidad, organización, realización, atención y cualquier forma de marketing y promoción de congresos, espectáculos, negocios, productos, acontecimientos sociales, reuniones benéficas y cualquier otro tipo de eventos; c) compra, venta, distribución, instalación, desarrollo, mantenimiento, alquiler, leasing, representación, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización de hardware y software y todo tipo de equipos, programas y elementos relacionados con la informática, sus repuestos, accesorios e insumos para computación y procesamiento de datos, planificación e integración de tecnologías y de sistemas informáticos, prestaciones de servicios de informática, desarrollo de sistemas y programas de telecomunicaciones que faciliten y permitan la promoción de productos y servicios a distancia: d) la producción, confección, edición, publicación, creación, fabricación, exhibición, distribución y comercialización sea en forma independiente y/o a través de redes y/o combinaciones generales y/o especiales de cualquier tipo de productos o servicios para la información, cultura o entretenimiento del público, especialmente para ser emitido a través de cualquier tipo de medio de comunicación, sea en forma independiente o exclusiva o formando parte de un programa determinado, incluyendo la realización de esta tarea a través de redes y/o cualquier tipo de combinaciones y/o medios existentes o a crearse en el futuro, e) la edición, publicación, impresión, distribución, confección y realización de diarios, revistas, libros, fascículos, opúsculos, series, películas, programas televisivos, animación computarizada, servicios de internet y páginas web, discos convencionales y/o compactos, videos, filmaciones, exposiciones, muestras, congresos, jornadas y de los objetos y servicios adheridos a su comercialización y/o distribución y de todo otro vehículo informático, cultural y/o de entretenimiento, para realizar con ellos actos de comercio independientes y/o a través de su emisión por redes, computadoras, aparatos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, exhibición directa y/o por cualquier otro medio existente en el presente o a crearse en el futuro, f) servicios de diseño gráficos, de topografía e impresión gráfica, todo tipo de encuadernación, compaginación, numeración, tipografía, troquelado, editorial, diseño, arte y publicidad gráfica, g) Financiera: realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, h) Mandataria: Mediante la representación de mandatos de personas físicas, empresas y/o sociedades nacionales o extranjeras y las gestiones de negocios relacionados con la actividad que desarrolla, i) Representar, contratar y promover la actividad de actores, artistas, intérpretes musicales y deportistas del país y del extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por este contrato. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto c/u y de $ 1 de V.N. c/u. Designación del Directorio: Presidente Federico Diego Pérez de Villarreal. Vicepresidente: Pablo Fabián Granados. Director Suplente: José María Peña. Se aceptan los cargos. La dirección y la administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 2 años, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31/ 12/c/año. Sede: Lavalle 1392 Casillero 1007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribana - María Leticia Costa

N° 15.069

MEBASIN

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de domicilio: Art. Segundo: Domicilio Social en Lavalleja 253 2° G Capital Federal.

Autorizado - Natalio D. Singerenko

N° 17.835

MEGSOFE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea Extraordinaria del 14/ 11/2003 resolvió: a) Escindir parte de su patrimonio para la constitución de "BAUMAJU S.A. y b) Aumentar su capital a $ 24.000 y reducirlo a $ 12.000 como consecuencia de la escisión reformando el art. 4° del estatuto.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell

N° 44.959

METALURGICA BERGNER

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica publicación del 19/03/04, N° de recibo 43.999 ya que por un error se denominó a la A.G.E.U. como Autoconvocada cuando la misma se convocó por acta de Directorio N° 81 del 05/3/04. Autorizados - Arnaldo Hasenclever y/o A. L. Pitiot y/o V. L. Zeppa.

Autorizada - Ana Laura Pitiot

N° 44.882

NERVI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. 10/12/2003. 2) NERVI S.A. 3) Roberto Petti, arg., 5/03/1936, empresario, casado, L.E. 4.174.286, CUIT 20-04174286-1, dom.: Diagonal Norte n° 846, 8° piso, C. Fed.; Laura Sofía Cecilia Olivari, casada, arg. 18/02/1938, empresaria, L.C. 996.712, CUIT 27-00996712-0, dom.: Diagonal Norte n° 846, 8° piso, C. Fed. 4) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, granjeros o mixtas, semilleras y/o criaderos de cereales y/o forrajes, plantaciones y/o explotaciones forestales y/o frutales, obrajes y empresas colonizadoras. b) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Financiera: Operaciones

financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por las leyes, sujeto a las limitaciones que éstas dispongan. 5) Diagonal Norte nº 846 8° piso, Cap. Fed. 6) 99 años. 7) $ 12.000, 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n. 8) $ 3.000. 9) Cierre 30/06. Director Titular: Roberto Petti. Director Suplente: Laura Sofía Cecilia Olivari.

Autorizada/Apoderada - Huguette Aguerre
N° 44.919

NEW AGE HOSPITALITY VISION & CONCEPTS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamb. Gral. Extraor. del 22/02/2004, se amplió el objeto social, protocolizado por Esc. 21 F° 71 del Reg. 49 de S. Isidro, Pcia. Bs. As. "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación, dirección, asesoramiento, consultoría y promoción de la actividad turística, hotelera, gastronómica en cualquiera de sus tipos y categorías. b) Asesoramiento y consultoría respecto al desarrollo de la imagen corporativa como estrategias de promoción, estudios de mercado, campañas publicitarias, diseños y desarrollo de logos, actividades de prensa, lanzamientos de productos, acciones de marketing directo, mailings, mercadeo. c) Consultoría profesional para negocios como búsqueda e identificación de compañías para alianzas estratégicas, análisis de compañías, desarrollo de asociaciones, investigación de compañías nacionales y extranjeras, incentivo de negocios, viajes motivacionales, reuniones creativas. d) Administración, gerenciamiento y dirección de hoteles, restaurantes y bares con respecto a la capacitación y selección de personal. e) Explotación, dirección, asesoramiento, consultoría y promoción de la actividad turística, hotelera, gastronómica en cualquiera de sus tipos y categorías. f) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. g) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. h) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios o denominados viajes a "forfait", en el país o en el extranjero. i) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. j) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. k) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos lo actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto".

Marcelo Dreón
N° 15.081

NUEVO ENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por esc. del 18/3/04. Socios: Marcos Renato González, arg., nac. 15/10/70, soltero, comerciante, DNI 22.0073783, dom. Rocca 1925, Florida, Pcia. Bs. As.; y Mauro Cabrera, paraguayo, nac. 7/10/76, soltero, comerciante, DNI 92.709.442, dom. Mercedes 4308 Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: Comercial e Industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas: La compra venta de ganado bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. Consignataria de Hacienda y/o Comisionista de Hacienda en Pie: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo con lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne en gancho. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. nominativas no endosables de $ 1 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares, elección 2 ejercicios. Presidente: Mauro Cabrera. Director Suplente: Marcos Renato González. Cierre Ejercicio: 30-12 de cada año. Domicilio: Habana 4101 Cap. Fed.

Escribana - Adriana B. Vestilleiro
N° 14.999

NUEVO GOLFO DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 29 del 23/3/04 Reg. 468 de Cap. Fed. 2) Angel Fiala, argentino, casado, 15/8/1947, DNI 7.367.364, CUIT 20-07367364-0, comerciante, Illia 2076, 2° "A", San Justo, Pcia. de Bs. As.; Don Eduardo Antonio Di Doménica, argentino, soltero, 2/7/1942, DNI 6.047.719, CUIT 20-06047719-7, comerciante, Entre Ríos 1952, 3° "B", Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Extracción, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de mar, ríos y lagos; como así también compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de los mismos, y demás mercaderías y bienes relativos a la industria pesquera; elaboración de productos comestibles derivados de aquellos, sea bajo la forma de aceites, conservas, semiconservas y cualquier otra variedad permitida por las autoridades competentes y cualquier otro producto comestible, bebidas y frutos del país o del extranjero. A tales efectos la sociedad podrá además, actuar como proveedor de los estados nacional, provincial o municipal y todas sus dependencias, y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas; b) Importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de los artículos que industrializa o comercializa; y c) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase necesarios para la navegación y la pesca. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.982 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 4) Capital: $ 12.000, 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto c/u $ 10 v.n. Suscripción: En partes iguales de 600 acciones de valor nominal $ 10 c/acción. Integración 25% en efectivo. 5) Duración: 99 años contados desde su inscripción. 6) Sede Social: Av. Rivadavia 7201, CF. 7) Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. 8) Dirección y Administración: Directorio, 1 a 3 titulares, igual o menor número de suplentes; Presidente: Angel Fiala; Director Suplente: Eduardo Antonio Di Doménica. Aceptan los cargos.

Autorizada - Graciela S. Rosales
N° 44.932

OLEOQUIMICA

S.A.C.I.

Edicto de Constitución: 1) Fecha: 22/3/04; 2) Socios Gerardo Rodrigo Calderón Velasco, peruano, de 64 años, casado doctor en química, con Documento Nacional de Identidad del Perú 08251722 y Pasaporte 0724258, domiciliado en Avenida Javier Prado Oeste número 1445 Departamento 502 San Isidro, Lima, República del Perú; Javier Humberto Salas Olivari, peruano, empresario, de 50 años, Documento Nacional de Identidad del Perú 08244855 y Pasaporte Peruano 0771773, domiciliado en la calle Antunez de Mayolo N° 446 Departamento 301, La Molina, Lima República del Perú y Alberto Ernesto Insúa, argentino, de 57 años, soltero, abogado, L.E. 4.559.925. Rivadavia 755 Piso 6 departamento "L" de esta Ciudad; 3) Denominación: "OLEOQUIMICA S.A.C.I."; 4) Plazo: 99 años; 5) Capital: $ 12.000; 6) Objeto. a) Agrícola-ganadera: El desarrollo de la actividad agrícola ganadera en cualquiera de sus especialidades o variantes tanto en predio propios como de terceros. b) Industrial: La industrialización, elaboración, transformación y comercialización de los productos y subproductos de la actividad agrícola ganadera en cualquiera de sus faces de producción y especialmente lo relacionado a la producción de aceites vegetales y sus derivados químicos tales como resinas sintéticas. c) La importación, comercialización de insumos químicos para la actividad industrial, alimentaria o farmacéutica. d) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquier tipo de garantía. Negociación de acciones, títulos y demás valores mobiliarios. Prestar fianzas y avales a terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones. El servicio de consultoría y asesoramiento en los rubros que hacen al objeto social que lo requieran serán prestados por profesionales con títulos habilitantes en la materia; 7) Directorio: 1 a 8 titulares igual o menor de suplentes, duración 2 ejercicios; 8) Representación: Presidente o Vice en su caso. Presidente: Alberto Ernesto Insúa, Director Suplente: Javier Humberto Salas Olivari; 9) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, sede Rivadavia 755 Piso 6 L. 10) Cierre: 31/12.

Abogado/Escribano - Oscar D. Cesaretti
N° 44.936

ORGANIKA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Lagar, DNI. 7.194.091, 64 años, M. de Oca 446, 9, B, CF, Jorge Edgardo Furlan, DNI. 7.711.498, 62 años, M. T. de Alvear 1265, 19, A, CF, ambos args., casados y consultores. 2) Esc. del 9/3/04. 3) ORGANIKA S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 434, 3, A, CF. 5) Consultoría, asesoría, desarrollo y operación de temas de administración, finanzas, seguros y reaseguros. Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación, gestiones de negocios, de carácter nacional o ext., comercial, industrial y financiero, incluyendo estudios de mercado a empresas e instituciones de toda índole, nacionales o extran. toda clase de bienes con dichos fines. 6) 99 años desde su Ins. 7) $ 12.000 en acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o Vice. en su caso. 10) 31/3 de c/año. Pres.: Juan Carlos Lagar, Dir. Sup.: Jorge Edgardo Furlan.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 17.866

PARATODOS

SOCIEDAD ANONIMA

EL TRIUNFO DE GORCHS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 13 del 12/1/04, esc. Gutiérrez De Simone, protoc. la asamb. extraord. unán. del 25/9/00 que resolvió: 1) Aprobar el compromiso previo de fusión del 11/9/00 por el cual PARATODOS SOCIEDAD ANONIMA se fusiona con EL TRIUNFO DE GORCHS S.A.; 2) Considerar el Bce. Especial y Consolidado de fusión al 30/6/00; 3) EL TRIUNFO DE GORCHS S.A. se disuelve sin liquidarse debido a su absorción. 4) Aumentar el cap. soc. de $ 0,01 a $ 220.000 provenientes: $ 159.284,35 de apor. irrevocables, $ 60.713, 64 de aj. de capital y $ 2 del cap. accionario de EL TRIUNFO DE GORCHS S.A. 5) Reformar los arts. 4°, 8° y 9° del estat.: Art. 4°: Capital $ 220.000. Art. 8° Directorio entre 1 y 5 por 2 ejerc. Rep. legal a cargo del Presidente o el Vicepresidente, en su caso. Art. 9°: Se prescinde de la sindicatura.

Autorizada - Ana M. Maloberti
N° 15.020

PAREC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 34 del 24/3/04. Accionistas: Francisco Emiliano Assenza Parisi 23 años, comerciante, DNI: 28.417.114, Ezpeleta 3032 Martínez; Cristian Tomás Assenza Parisi, 19 años, empleado, DNI: 30.981.230, Ezpeleta 3032 Martínez; argentinos, solteros. Denominación: "PAREC S.A". Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria y Constructora Comerciales: comerc. de materiales, maquinarias, herramientas y elementos y productos relacionados con la construcción. Compraventa de vehículos automotores y de transporte terrestre y de pasajeros. Asesora y Consultora: estudios, investigaciones, planificación y/o proyectos relacionados con el objeto. Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente. Fiscalización: sin síndicos: Cierre de Ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Cristian Tomás Assenza Parisi, Director suplente: Francisco Emiliano Assenza Parisi. Sede social: Tucumán 1427, Piso 4° '8', Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.837

PAU SEMILLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/11/2003 se modificaron los artículos 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13 del estatuto y se aprobó el siguiente texto ordenado: a) Den.: PAU SEMILLAS SA. b) Dom.: Cdad. de Buenos Aires. c) Plazo: 99 años desde su inscrip. d) Objeto: Por cuenta propia o asociada a terceros realización de todo tipo de actividades agrícolas relacionadas con productos vegetales tales como la producción y/o reproducción, compra, venta, distribución, comercialización, acopio, exportación, importación, consignación, y ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones instalación de viveros, depósitos, ferias, transporte, almacenaje, referentes a los productos vegetales, semillas y variedades de maíz, girasol, trigo, soja y toda otra variedad de semillas, sus subproductos y derivados naturales, elaborados, o semielaborados incluyendo la investigación, desarrollo, registro de marcas, patentes y procesos industriales, fraccionamiento y envasado de los mismos. e) Capital: $ 330.100, 330.100 acciones ords. nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. Acciones clase A representan el 80% del capital y acciones Clase B 20% restante debiendo mantenerse siempre la proporción. f) Adm.: Directorio de 3 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. g) Rep.: A cargo del presidente, y en su caso por el vicepresidente. h) Mayorías Especiales: Para el otorgamiento de licencias a terceros de material genético propiedad de la sociedad. i) Fiscalización: prescinde de sindicatura. j) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Por la misma Asamblea y reunión del Directorio del 27/11/2003 fue designado el siguiente directorio con mandato hasta el 31/3/2006: Presidente: Guillermo Simone, Vicepresidente: Roberto Omar Germino, Director Titular Clase B: Gerardo Luis Bartolomé, Director Suplente Clase A: Daniel Araya, Director Suplente Clase B: Alejandro Mario Bartolomé.

Autorizada - María de los Angeles Bernachea
N° 774

PETROLTRANS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 25/3/04. Registro 1210 CF. Oscar Daniel Alonso 17/3/54, divorciado DNI 10983663 con domicilio en Zapata 512 10° B, Cap. Fed. y Osvaldo Arturo Gutiérrez 25/3/49 casado LE 7678312 con domicilio en Ramón Castro 4766 Vte. López Pcia. de Bs. As. ambos argentinos y comerciantes. 2) Obj.: 1) La compra, venta, consignación, fabricación, fraccionamiento y distribución de: a) Materias primas, mercaderías, productos, subproductos y afines, relacionados con la industria plástica, petrolera de combustibles, lubricantes, aditivos y afines, sus complementos y accesorios; b) Fibras artificiales, productos químicos, químicos industriales, petroquímicos, hidrocarburos y drogas químicas; c) Pinturas, barnices, lacas, esmaltes, diluyentes, removedores, masillas, caucho y otros materiales similares y conexos; d) Envases rígidos y flexibles de todo tipo de material y para cualquier uso; 2) Transporte automotor de mercaderías y pasajeros, fletes y mudanzas y toda otra actividad relacionada con su objeto social; 3) El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; 4) Importación y exportación. 5) Compra venta consignación permuta de

automotores de todo tipo, en especial de carga y de combustibles, pasajeros, máquinas viales, agrícola ganaderas, sus autopartes y repuestos, service y mantenimiento; 6) Explotación de establecimientos agropecuarios, ganaderos, granjeros y forestales. 3) $ 12.000. 1.200 acciones de $ 10 en partes iguales. 4) 31/12. 5) Zapata 512 10° B C.F. 6) Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Presidente: Oscar D. Alonso y Vicepresidente: Osvaldo A. Gutiérrez por 1 ejercicio. Prescinde de sindicatura.

Apoderada - Mabel Edit Colombo
N° 44.897

PETROMASTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 16/12/03 se resolvió reformar los artículos 8°, 10° y 12° del Estatuto Social de la Sociedad. La reforma del art. 8° consiste en disminuir el término del mandato de los directores de 2 a 1 ejercicio y determina que la representación legal y el uso de la firma social en todos los casos estará a cargo de dos cualesquiera de los directores electos. También establece que el Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, salvo para ciertas resoluciones, que serán adoptadas por unanimidad de la totalidad de directores que conforman el Directorio. La reforma del art. 10° implica la eliminación de un párrafo que estipulaba que la representación legal de la Sociedad correspondía al Presidente y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. El art. 12° mantiene el quórum y mayorías previstos, excepto para la adopción de ciertos actos, los cuales serán válidamente adoptados por una mayoría de al menos el 80% del capital social y de los votos en circulación.

Autorizada - Mariana Herrera
N° 17.846

PROTECT SHOES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 238, 25/3/04. 1) Marcelo A. Edalian, DNI 17.499.333, argentino, empresario 29/7/65, casado, Av. del Libertador 5665, 7° "E" Cap.; Teresa M. Cartasso, DNI 17.605.502, argentina, empresaria, 30/7/65, casada, Juramento 2120, 2° "6" Cap. 2) Av. del Libertador 5665, 7° "E" Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de calzados e indumentaria en general. 5) Cap.: $ 50.000. 6) Cierre Ej.: 31/12 c/año. 7) Presidente: Marcelo A. Edalian. Director Suplente: Patricia Araceli Martín, DNI 22081006.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 44.974

PUBYCOMP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Susana María Cancer, solt., 48 años, DNI 12.780.563, Uspallata 2155 P.B. Cap. y Esther Luisa Grisolia, casa., 48 años, DNI 12.580.900, A. Molina 8056, V. del Pino, G. Catán, Bs. As., ambas args., comers. 2) 26/3/04. 3) Peña 2695 PB Cap. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, toda actividad relacionada con la prestación de servicios publicitarios, acciones de promoción y venta, sponsors, eventos, marketing, merchandising gerenciamiento de actividades deportivas, profesionales o amateurs, así como sus actividades anexas y afines. La preparación, construcción, reparación, mantenimiento y armado de automóviles, máquinas, maquinarias, repuestos y accesorios para competencias deportivas. Comercialización, industrialización y distribución de indumentaria deportiva. Inmobiliaria Financiera. Mandataria. Inversora. 5) 99 años. 6) $ 50.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 8) Prescinde de sindicatura. Presidente: Susana María Cancer. Suplente: Esther Luisa Grisolia. Pte. o Vice. indistinto. 9) 31/07 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 17.853

REPUESTOS DEL PACIFICO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alba Elida Oliva Passaro, uruguaya, CI Uru., 17.467.617, 42 años, dom. legal Artigas 4855 Dto. "A", Pcia. Bs. As.; Selma Virginia Barbieri, argentina, DNI 1816476; 76 años, Av. Callao 930, 13 "A", Cap. Fed.; ambas casadas, comer. 2) 24/3/04. 3) Avenida Callao 930, 13° "A", Cap. Fed.; 4) Automotores, Repuestos y Accesorios. Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna. Importadora y Exportadora: Actuar como importadora y exportadora de todos los productos y mercaderías, ajustándose a las normas vigentes en la materia. 5) 99 años desde la inscripción. 6) $ 50.000 en acciones ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto. 7) Directorio de 1 a 5 por 3 ejerc. Presidente: Alba Elida Oliva Passaro; Director Suplente: Selma Virginia Barbieri. Sin sindicatura: 8) Rep. legal el Presidente o el Vicepresidente. 9) Ejercicio 31/12.

Escribano - Mario O. Maqueda (h.)
N° 44.953

ROCKINK ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1°) Peter Alfred Fockink, brasileño, casado, C.I. brasileña N° 6016092949, industrial, nacido el 18/3/1945, con domicilio en la calle Mirim, 64 en la ciudad de Panambi, Brasil; don Bruno Artur Fockink, brasileño, casado, C.I. brasileña N° 4010570358, industrial, nacido el 1/8/1951, con domicilio en la calle Esperança, 28 en la ciudad de Panambi, Brasil, y Erica María Rehn, divorciada, C.I. brasileña N° 1026443034, industrial, nacida el 29/9/1947, con domicilio a la calle Benjamín Constant, 459 en la ciudad de Panambi, Brasil; 2°) Escritura Pública N° 31 del 24/3/2004; 3°) ROCKINK ARGENTINA S.A.; 4°) Maipú 942 piso 12° de la Ciudad de Buenos Aires; 5°) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: [1] Fabricación comercialización, importación, exportación y representaciones comerciales, prestación de servicios de reparación, manutención y asistencia técnica de: (a) máquinas y equipamientos, componentes y accesorios de dispositivos para uso en la industria en general y en actividades agropecuarias, equipos de riego, equipos de ordeñe, enfriadores de leche; caravanas para identificación de animales, cercos eléctricos; (b) materiales eléctricos en general, sus accesorios y componentes, incluyendo las unidades eléctricas, así como las estructuras mecánicas de aparatos y circuitos, entre ellas callas metálicas perforadas o no, equipamientos electrónicos y electromecánicos en general, entre ellos, paneles eléctricos, unidades de control de motores, paneles de instrumentación, transformadores de distribución y de fuerza, generadores aeólicos, eléctricos, a gas y de combustión aparatos de termometría, equipos de aireación y controladores de humedad, esparcidores de granos, silos alambrados, bien como los accesorios y componentes; (c) ganado mayor o menor y otros productos pecuarios; (d) granos y otros productos agrícolas; (e) productos metalúrgicos; (f) productos alimenticios; (g) muebles y utensilios; (h) materiales de construcción; [2] Producción propia o por terceros y/o comercialización de artículos de limpieza de equipos de ordeñe y/o máquinas agrícolas; [3] Participación en lo capital de otras sociedades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6°) 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia; 7°) $ 90.000. representado por 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 8°) Administración por un directorio integrado por uno a cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por dos ejercicios; 9°) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispone el artículo 284 de la ley 19.550; 10°) Representación legal por el Presidente o el Vicepresidente en su caso; 11°) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12°) Presidente: Claudio Goidanich Kraemer, Director suplente: Nilson Nilvio Schemmer.

Apoderada - María Angélica Rivero
N° 44.878

SANATORIOS ASOCIADOS ORGANIZACION MEDICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 24/3/04. 2) SANATORIOS ASOCIADOS ORGANIZACION MEDICA S.A. 3) Scravagliere Myriam Patricia, DNI 24.025.153, 23/7/74, Gavilán 1920, La Tablada, Pcia. Bs. As.; Adrián Miguel Vila y Losada, DNI 16.209.848, 4/2/63, Estados Unidos 2769 P 1° "A" Cap. Fed.; ambos args., solts., comers. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país: Instalación y funcionamiento de Sanatorios, clínicas, centros de análisis clínicos y tomográficos, laboratorios. La explotación de sistemas médicos asistenciales u odontológicos mediante promoción, representación, venta, cobranza y prestación directa o contratando servicios de terceros de los servicios médicos, odontológicos, como también asesoramiento e intercambio de servicios con terceros del país o del exterior: elaboración y distribución de productos y artículos de medicina y odontología; ejecución de mandatos y servicios; importación y exportación de maquinarias, productos, repuestos y materias primas. Instalación de equipos médicos, y servicio técnico de reparación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) Pueyrredón 510 P2° "A". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/3. 10) Prescinde sindicatura Pres.: Scravagliere Myriam Patricia; Direc.: Sup. Adrián Miguel Vila y Losada.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 17.841

SETRAM

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 25/3/04. Socios (args., solteros): Roberto Carlos Cabral, constructor, 13/9/73, DNI 23.121.950, Caseros 3531, Bahía Blanca, Bs. As.; y Elda Beatriz Garay, oper. de computación, 12/10/70, DNI 21.811.346, San José 680, Bahía Blanca, Bs. As. Dom.: Maipú 267, piso 6, CF. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros., en país o ext.: Industrial y Comercial: fabricación, industrialización, fraccionamiento, envase, compraventa, intermediación, distribución, transporte y comercialización de productos químicos, químico-industriales, agroquímicos; estructuras metálicas, montajes industriales y derivados. Constructora: Proyectos, dirección, administración y realización de obras, por prof. con título habilitante. Servicios: Organización, asesoramiento y atención industrial, en informática, computación e internet, de almacenaje, grúas, carga y descarga. Limpieza y mantenimiento industrial. Minera: minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos. Compra, venta, representación, consignación, distribución y transporte de los mismos. Agropecuaria: Explotación en establecimientos; compraventa de productos agropecuarios. Corretaje y consignaciones de cereales, forrajes y semillas. Cap.: $ 12.000. Adm.: Dir. 1 a 5, por 3 ej. Pte. Cabral; Dir. supl. Garay. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Ej.: 31/3.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 17.874

SO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea del 28/1/03, se amplió el objeto social, reformándose el Artículo 3° del Estatuto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Indust. y Comerc.: Mediante la fabric., compra, import., repres., distrib., comerc., consig. y export. de juegos y juguetes. De Servicios y Comerc.: Mediante la prestación, licenc., comerc., import. y export. de servicios y bienes vinculados con software para computadoras. Inmobiliaria y Construc.: Mediante la adquisición, vta., explot., arrendamiento, construc., permuta y/o administ. en gral. de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operac. comprendidas dentro de las leyes y reglament. de la Pdad. Horizontal; construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energética. Todas aquellas activ. que por su índole requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante en la materia, no podrán ser realizadas sin la participación de los mismos y conforme a reglament. pertinentes. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o soc. constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de acciones títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sist. o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operac. comp. en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras que requieran el concurso público. A tal fin la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Y por Asamblea del 30/1/03 se cambió el domicilio social a Maturín 2870, Capital Federal.

Apoderada - Julieta Botto
N° 17.880

SORVI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 73 del 19/3/04. Accionistas: Christian Federico Wirtz, 28 años, comerciante, DNI: 24.564.392, Santa Rosa 2859 Florida; Gabriela Wirtz, 36 años, psicóloga, DNI: 18.111.550, San Martín 2032 Florida; argentinos, casados. Denominación: "SORVI S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria. b) Fabricación y comerc. de partes para motocicletas, ciclomotores y bicicletas. c) Comerc. de automotores y bicicletas y sus partes, repuestos y accesorios. d) Importación y exportación. e) Fundición de metales e inyección de metales no ferrosos. f) Ejecución de toda tarea, explotación, comerc., servicio y/o industr. vinculada con la fundición de metales y la metalurgia. g) Representaciones y Mandatos. h) Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Christian Federico Wirtz, Director suplente: Gabriela Wirtz. Sede social: Av. Corrientes 2438, Piso 2° 'B', Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.838

SYSTEM CITY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jacqueline Sola, 41 años, DNI 16.553.925, Av. Entre Ríos 1049, 6° G, Capital; Leonardo Ariel Cejas, 24 años, DNI 27.797.723, Av. Mitre 2300, Torre 2, 10° A, Avellaneda, Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, empresarios. 2) 5/3/2004. 3) SYSTEM CITY SA. 4) Talcahuano 451, 3° F, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Estudios, proyectos, desarrollo, diseño, ingeniería, reparaciones, adecuaciones, construcciones y programación de equipos y dispositivos eléctricos, electrónicos y digitales para el procesamiento de datos y para la transmisión, visualización, reproducción, distribución, almacenamiento, impresión y resguardo de los mismos. La integración de los componentes mecánicos, eléctricos, electromecánicos y lógicos. El diseño, desarrollo, confección, implementación, adecuación, modificación, instalación y puesta en marcha de los programas lógicos vinculados al procesamiento de datos. El servicio de mantenimiento, los servicios vinculados a la pre y postventa, la fabricación, compra, venta, diseño, implementación, importación de los repuestos, partes constitutivas, dispositivos, herramientas y programas relacionados con los mencionados equipos, sean estos de fabricación propia o de terceros. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio a cargo de 1 a 5 titulares, con mandato por 3 años. Mientras prescinda de Sindicatura deberá elegir al menos 1 suplente. Presidente: Jacqueline Sola; Director Suplente: Leonardo Ariel Cejas. 9) Presidente, o vice en caso de ausencia o impedimento. 10) 30/junio.

Escribano - Jorge A. J. Dusil
N° 15.004

T.D.O

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 53. 25/3/04, Danilo Miguel Inza, arg., ingeniero, 1/5/64, casado primeras nupcias con Analía Verónica Torres, DNI 16.795.514, CUIT/CUIL 20-16795514-3, Forest 768, piso 4, Dto. B, Ciudad Bs. As. y Osvaldo de Gennaro, arg., arquitecto, 8/7/53, divorciado de primeras nupcias de Amanda Ceballos, DNI 10.983.047, CUIT/CUIL 20-10983047-0, Alsina 2266, piso 13, Dto. G, Ciudad Bs. As. 1) T.D.O S.A. 2) 50 años. 3) Constructora: a) Ejecución de proyectos, dirección, administración, consultoría en la realización de obras de cualquier naturaleza. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Podrá asimismo dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, remodelación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. c) Asimismo, corresponde al objeto social la comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. d) Asesoramiento en todo tipo de construcciones y obras de ingeniería. Inmobiliaria: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las com-

prendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. b) Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, mandatos y la administración de consorcios y de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. 4) $ 12.000. 5) Direct. de 1 a 5 titul. por 3 ejerc. 6) Pte. o vice en su caso. 7) Prescinde sindicat. 8) 30/04 c/ año. 9) Venezuela 4286, dto. 4, Ciud. de Bs. As. 10) Dir. tit. Pte.: Domingo José de Gennaro, Dir. Sup.: Danilo Miguel Inza.

Autorizada - Milena Calza
N° 17.882

TRUCK FULL

SOCIEDAD ANONIMA

1 día: 1) Juan José Anativia, 31/1/38, LE 5.209.067, casado, Barrio Solidaridad, Casa 39, Las Flores y Mabel Filomena Giménez, 12/5/31, LC 0.545.866, viuda, Pardo, Cuartel 7°, Las Flores: argents., comercts., domics. Pcia. Bs. As. 2) Inst. púb. 17/3/04. 3) TRUCK FULL S.A. 4) Lavalle 730, p° 2, "B"; Bs. As. 5) 99 años des. inscrip. 6) Objeto: Transportes de mercaderías por vía terrestre, marítima y aérea. Import. y export., mandatos, representaciones y consignaciones. 7) Cap. $ 12.000. 8) Adminis. direc. entre 1 y 5, 1 suplente. 3 ejerc. designa: Presidente: Juan José Anativia. Direc. suplente: Mabel Filomena Giménez. Fiscaliz.: Prescinde sindicatura. 9) Repres. Legal: Presidente. 10) Cierre Ejercicio: 28 de febrero de c/año.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 17.834

TUBOS CORRUGADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 18/3/04 se constituyó TUBOS CORRUGADOS S.A. Socios: Miguel Ponce de León, argentino, nac. 16/2/1972, casado, DNI 22.226.917 analista programador, domic. Cajaraville 3931, Carapachay, Prov. Bs. As. Eugenio Martín Vázquez, argentino, nac. 30/6/1972, soltero, DNI 22.885.017, ingeniero, domic. Peribeluy 6952, PB 1 Cap. Fed. Domicilio: Paraná 554 piso 5° 54 Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, confección, impresión y construcción de caños y accesorios de plástico y sus derivados, y de materiales plásticos en todos sus aspectos y modalidades, impresos o no. Comerciales: Representación, compra y venta, importación, exportación de artículos manufacturados y materias primas de las industrias del polietileno y del plástico, como así también equipos para la producción y el transporte. Financieras: Efectuar todas las operaciones necesarias para optimizar el manejo financiero. Se deja expresamente aclarado que la Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. General: Podrá establecer en cualquier punto del país y del extranjero los establecimientos comerciales e industriales que considere necesario, pudiendo realizar inversiones en negocios y sociedades creadas o a crearse, comprar, arrendar y vender muebles e inmuebles en la República Argentina y en el extranjero y practicar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias que tengan relación directa o indirecta con su objeto. Plazo: 99 años dde. Inscrip. en IGJ. Capital Social: $ 12.000. La representación de la sociedad la ejercerá el presidente o vicepresidente en su caso. Cierre de Ejerc. 30/6. Directorio: Presidente: Miguel Ponce de León. Director Suplente Eugenio Martín Vázquez. Duración: 1 Ejercicio.

Autorizado - Guillermo A. Pietranera
N° 44.866

YUNGA INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 22/3/04 constitución "YUNGA INVERSORA S.A." Socios: José Luis Carrone, argentino, 2/7/52, casado, empresario, DNI 10.554.075, Perú 521, 2° "B", Capital; Carlos Alfredo José Grimaldi, argentino, 1/12/42, casado, empresario, DNI 7.729.662, Azara 1636, Lomas, Prov. Buenos Aires; Margarita Perla Esterman, argentina, 11/11/54, casada, empresaria, DNI 11.554.640, Gorostiaga 1717, 5°, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: De Inversión y financiero con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares. Mandato: 2 años. Representación: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12. Sindicatura: No; Sede: Bolívar 382, 8°, Capital. Directorio: Presidente: Carlos Alfredo José Grimaldi, Vicepresidente: José Luis Carrone; Director suplente: Margarita Perla Esterman.

Escribano - Walter Fernando Stankiewich
N° 15.062

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRACOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Emiliano José Maletta, italiano, 2-1-75, DNI 92669836, La Pampa 2586 6° 13, Cap., Cristian Javier Pereyra, arg., 20-4-71, DNI 22001193, Zamudio 3268, Cap., Adrián Matías Zappa, arg., 19-2-81, DNI 28696518, Catamarca 3203 Pcia. Bs. As., todos solteros, ings. agrónomos, Marco René Zappa, arg., soltero, 2-3-72, DNI 22653442, L. Adm., A. Brown 293 6° 2 S. Isidro Pcia. Bs. As. 2) 25-3-04. 3) $ 3.800. 4) 30/6. 5) 99 años. 6) Tucumán 1581 P. 2 Of. 5 Cap. 7) Rep. legal: por los gerentes E. J. Maletta y M. R. Zappa. 8) Por sí, 3os. o asociado a 3os: a) Dirección y adm. de exp. agropecuarias. b) Consultora, evaluadora, desarrolladora de programas de prod. y/o inversión. c) Comisiones, mandatos y representaciones. d) Producción, comercialización, exportación e importación agropecuaria.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 15.023

ALLUIGI & VALENTTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con referencia al edicto de fecha 4/3/04 Fact. N° 42.977. Objeto social: realizar a) actividades de compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, fabricación, elaboración, de productos alimenticios, bebidas, aceites, conservas, y productos derivados de frutas y verduras, todo tipo de productos y subproductos textiles, ropas de vestir en todas sus formas, indumentarias, cueros, hilados y tejidos naturales o artificiales, cerámicas y artesanías. b) Servicios de asesoramiento comercial para empresas, en lo referente a comercio exterior. Capital Social: $ 8.000.- dividido en 800 cuotas de $ 10.- v/n. c/u.

Abogada - Marcela Gabriela Obetko
N° 44.955

ALM SPORTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado 26/03/2004. 2) Socios: Marcelo Picciolo, 28/09/73, casado, argentino, comerciante, Av. Juan B. Justo 2225 3° "7", CABA, D.N.I. N° 23.473.075, CUIT 20-23473075-5; María Pía Cravea, 21/10/73, casada, argentina, abogada, Av. del Libertador 5515 5° "J", CABA, D.N.I. N° 23.585.576, CUIT 27-23585576-9; Ariel Sánchez Settembrini, 20/12/73, casado, argentino, contador, Av. Juan B. Justo 4019 2° "C", CABA, D.N.I. N° 23.433.167, CUIT 20-23433167-2. 3) Denominación: ALM SPORTS S.R.L. 4) Sede Social: Rodríguez Peña 1156, CABA. 5) Duración: 6 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) fabricación, elaboración, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación, licencia y toda otra operación afín con toda clase de indumentaria, prendas de vestir, lencería, calzado, tejidos, telas, hilados, blanquería, mercería, bijouterie, pasamanería, productos de vestuario, artículos de regalo, y sus accesorios y/o derivados en cualquier tipo de materia prima y/o terminación; b) financiación, desarrollo, instalación, asesoramiento, capacitación, instrumentación de sistemas comerciales, productivos y/o industriales, organización de exposiciones, ferias, eventos deportivos y/o sociales, desfiles de modas, campañas o promociones publicitarias y otros servicios complementarios y/o relacionados a las actividades afines mencionadas anteriormente; c) compra, venta, uso, explotación de marcas, patentes, concesiones y cualquier clase de útiles; d) celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean civiles o comerciales, participando de ellas como socia industrial, comanditaria o en otra forma; e) participar en licitaciones públicas y/o privadas; f) realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias, compra, venta, administración, intermediación, arrendamiento, locación, sublocación a través de cualquier modalidad de todo clase de inmuebles sean rurales o urbanos; f) efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. 7) Capital: $ 12.000. 8) Uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo designado Marcelo Picciolo. 9) Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año.

Autorizado - Ariel Sánchez Settembrini
N° 44.962

AMISITIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 47, 25/3/04, Esc. Bs. As., Fo. 133, Reg. 1635, Nicolás Alejandro Reyes Viserie y Fernando Oscar Díaz Offeney ceden cada uno, a Guillermo Matías Acevedo, arg., 11/6/77, solt., DNI. 25865293, CUIL 20-25865293-3, lic. en economía empresarial, Scalabrini Ortiz 3535, 4º P. Cap. trescientas treinta y tres (333) cuotas de $ 1.- v/n c/u (total 666) de "AMISITIA S.R.L.". Se Ratifica como Gerentes a los socios cedentes. Se designa también Gerente a Guillermo Matías Acevedo. Modif. Contrato redactando texto ordenado: Gerencia: 3 gerentes con mandato duración sociedad, revestirán carácter de socios. Resoluciones: voto favorable de 2 gerentes. Administ. Represent. Firma: A cargo de 2 gerentes conjuntamente; limitación: aprobación socio Guillermo Matías Acevedo, según los casos. (Art. 5-5.2). Se requiere 80% voto favorable, determinadas cuestiones (Art. 6-6.2). Arts. 8 y 9 establecen forma de transferencia de cuotas. Gerentes designados: Socios Nicolás Reyes Viserie, Fernando Oscar Díaz Offeney y Guillermo Matías Acevedo.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
N° 15.005

ANTO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 28/1/04. Socios: Carlos Alberto Bocca, 59 años, DNI: 4.607.070, Ciudad de La Paz 3393 Capital; Walter Jorge Treschanski, 43 años, CI: 8.810.165, Núñez 3855 Capital; argentinos, casados, comerciantes. Denominación: "ANTO CONSTRUCCIONES S.R.L.". Duración: 25 años. Objeto: Constructora: ejecución de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de la construcción, ingeniería y arquitectura. Compra, venta, importación, exportación y distribución de los bienes a aprovisionar. Capital: $ 10.000. Administración: Carlos Alberto Bocca. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Ciudad de La Paz 3393 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.842

ARIMAI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura N° 140 del 24/03/2004, Esc. Alejandro G. Sajnin, Reg. 1624 Cap. Fed., Adrián Horacio Mirochnik, vende, cede, transfiere a favor de Isaac Mirochnik la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde o sea tres mil cuotas sociales valor nominal un peso cada, por la suma de tres mil pesos, renunciando Adrián Horacio Mirochnik al cargo de Gerente, y designado para dicho cargo a Isaac Mirochnik.

Escribano - Alejandro G. Sajnin
N° 15.053

ATLANTIC INTERNATIONAL TRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria de publicación del 17/03/04. Recibo nro. 43.811. Art. Tercero. Inciso f) se suprime: "... estudios de Marketing y de mercado".

Abogada - Ana Cristina Marchueta
N° 44.879

AURA TUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Arts. 10 y 60 ley 19.550. Se hace saber que por Asam. Gral. Extraordinaria unánime, del 25/3/2004, Delia Josefina Gnisci renunció como gerente y cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Guillermo Daniel González, DNI 26311945, edad 26 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Deán Funes 1279, Cap. Fed., quien asumió como único socio gerente y Luis Antonio Lombardo cedió la totalidad de sus cuotas sociales al Sr. Guillermo Daniel González y a la Sra. Silvia Alejandra González, DNI 18249793, edad 36 años, casada, argentina, empresaria, domiciliada en Deán Funes 1279, Cap. Fed. Se reformó el art. 4 del contrato social.

Abogada - María Josefina Buzeki
N° 17.848

BAZAR Y MENAJES ALU-MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. Socios: Juan Carlos Zuñega, nac. 14-11-1961, argentino, soltero, DNI 14.449.558, CUIT 20-14449558-7, y María Josefa Izuñiga, nac. 19-03-1950, argentina, soltera, DNI 6.233.037, CUIT 27-06233037-1; ambos con domicilio en la calle General Madariaga 2384 de Pablo Podestá, Pdo. 3 de Febrero de la Pcia. de Bs. As. Instrumento Privado del 15-03-2004. Denominación: BAZAR Y MENAJES ALU-MAR SRL. Domicilio: Av. Juan B. Justo 4028 7mo p. depto. B Cap. Fed. Objeto: Venta mayorista o minorista, fabricación, transformación, distribución y colocación de artículos de bazar de aluminio. Plazo: 99 años a partir del 1 de marzo de 2004. Capital: $ 5000 (pesos cinco mil) en 500 cuotas de $ 10 cada una. 475 cuotas suscriptas por el Sr. Zuñega y 25 cuotas suscriptas por la Sra. Izuñiga. Se integró el 25% del Capital en efectivo. Administración y Representación: Juan Carlos Zuñega en carácter de socio gerente por plazo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.

Autorizada/Abogada - Bárbara Beatriz Bertola
N° 17.876

CAIRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Martín Carrara, argentino, soltero, nacido 9-9-75, DNI. 24.882.141, comerciante; domicilio: Sánchez de Bustamante 2662 6° Capital; Alberto Carrara, argentino, casado, nacido 7-5-70, DNI. 21.553.066, comerciante, domicilio: Ayacucho 1145 2° "B" Capital. 2) Escritura del 25-3-04 Reg. 1147. 3) CAIRON S.R.L. 4) Rivadavia 1157 9° "B", Capital. 5) 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución de máquinas de entretenimiento, indumentaria de todo tipo, telas, elementos de publicidad de todo tipo; elementos de seguridad y control vial y de acceso, alarmas. explotación de todo tipo de juegos, tanto de interior como de exterior, como ser "un minigolf", y sus derivados, en lugares públicos y/o privados. Transporte: mediante el transporte de pasajeros, carga en general, y correspondencia, bultos y encomiendas, cumpliendo con las reglamentaciones respectivas, ya sean nacionales, internacionales, provinciales o municipales: Distribución, almacenaje, depósito y embalaje de cargas, importación y exportación de materias primas, maquinaria o vehículos relacionados en el transporte. Agencia de viajes y turismo: pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y venta de excursiones, propias o de terceros, en el país o en el extranjero; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas y ventas de entradas a espectáculos artísticos, deportivos, culturales o sociales; reservas y ventas de "charters" dentro y fuera del país, de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar las gestiones, los mandatos. Consignaciones, ventas, compras, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro tipo contractual autorizado por la legislación vigente. Industriales: mediante la fabricación de los elementos, repuestos, partes y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, locación y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rurales, comerciales, industriales y agropecuarios; inclusive los sometidos a la ley 13.512 de propiedad horizontal. Financieras: mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, em-

presas, sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; tomar o dar préstamos en dinero con o sin garantías; constituir y/o transferir prendas, hipotecas y demás valores mobiliarios, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Capital: $ 15.000.- 8) Administración: Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 8) Gerente: Martín Carrara. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 44.923

CARLOS A. LOPEZ 3603

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. priv. 8/3/04.1) Walter Gustavo Barrios, 26 años, Cochabamba 5008, Florida, Bs. As., DNI 26203097; Albina Rosa Parra, 41 años, Melo 5200 Florida, Bs. As., DNI 17343135; ambos arg., sol. y com. 2) CARLOS A. LOPEZ 3603 SRL. 3) 99. 4) Elaboración, comercializac. mayorista y minorista, fabricación, distribuc., import. y export. de productos de panadería, confitería y repostería; alfajores, chocolates, galletitas, bizcochos. Cafetería, heladería y rotisería. 5) $ 12.000. 6) 1 o más gerentes. 7) 31/12. 8) Carlos A. López 3603 Cap. 9) Gerente: Albina Rosa Parra.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
N° 17.877

CASA DACAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modif. Contrato Social del 25/03/2004, Esc. 159, Folio 411, Reg. 496 CABA. Aumento del capital social, de $ 0,50 a $ 60.000. "Tercero: El Capital Social es de $ 60.000 representado por 6000 cuotas de $ 10 valor nominal c/u, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad". Adela Nimtzovitz, vende, cede y transfiere a Jorge Gabriel Hakman, 1800 cuotas de capital; a Sandra Judith Zuckerberg, 600 cuotas de capital; y a Natalia Vanesa Hakman, 600 cuotas de capital, renunciando al cargo de gerente. Jorge Gabriel Hakman, Sandra Judith Zuckerberg, y Natalia Vanesa Hakman como únicos integrantes y Socios Gerentes de la sociedad modifican el contrato social. Denominación. "CASA DACAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" gira en esta plaza una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Su duración es de setenta años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la realización por sí, por cuenta de 3° o asociada a 3° de las sig. actividades: Ind. y Com. Fabricac., producc., elaborac., compra, venta, importac., exportac., representac., distribuc. y almacenamiento de tejidos de todo tipo, mat. primas y/o pctos. relac. con la industria textil, telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, hombre, mujer y niños, en cualquier tipo de material, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, pctos. de plástico, goma, caucho, polipropileno, polietileno, papel, cartón, art. eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, art. de óptica, perfumería, limpieza, juguetería, bazar, librería, marroquinería; zapatería, sean o no de su propia producción. Inmobiliaria y Constructora: La cpravta. de inmuebles, urbanos y rurales, la realizac. de tareas de intermediac., la celebración de contratos de locación, la administrac. de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administrac. y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. La construcc. de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la ley de p. horiz., de complejos urbanísticos o de descanso, la realizac. de obras civiles, viales, públicas y de ingeniería. Financiera: Mediante el aporte, asociac. o inversión de capitales a personas, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la cpra. y vta. de títulos, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la explotac., adquisic., arrendamiento o administrac. en todas sus formas de establecimientos o predios propios o de terceros para la producc. agrícola, minera, frutihortícola, ictícola, forestal, olivícola, apícola, y avícola de granja, ganadera y pesquera. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Capital: es de $ 60.000 dividido en 6.000 cuotas de diez pesos cada una de valor nominal las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad y en la siguiente proporción: Jorge Gabriel Hakman 4.800 cuotas que representan $ 48.000; Sandra Judith Zuckerberg 600 cuotas que representan $ 6.000, y Natalia Vanesa Hakman 600 cuotas que representan $ 6.000. Organos: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes desde ya quedan investidos del rango de Gerentes. Ejercerán sus funcionas en forma indistinta cualesquiera de ellos precedida su firma del sello de la razón social. Cierre de ejercicio: 31/08 cada año. Sede Social: Av. Raúl Scalabrini Ortiz 484 de esta ciudad. Designación de Gerentes: Jorge Gabriel Hakman Sandra Judith Zuckerberg y Natalia Vanesa Hakman quienes aceptan los cargos.

Escribano - Leonardo H. Feiguin
N° 44.898

CEMICA SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura pública nro. 139 del 28-07-2003 el socio Fernando Miguel Seguí, vende cede y transfiere la totalidad de sus 11.400 cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: 6.120 cuotas a Jesús Ramón Martorelli, argentino, casado, nacido el 28-10-1940, comerciante, DNI 4.964.631, domiciliado en Basso Dastugue 91, Chivilcoy, Pcia. Bs. As.; 2.760 cuotas a Javier Adrián Martorelli, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29-05-1968, DNI 20.031.327, domiciliado en Basso Dastugue 91, Chivilcoy, Pcia. Bs. As.; y 2.520 cuotas a Marisol Ester Melone, argentina, soltera, empleada, nacida el 07-02-1972, DNI 22.376.448, domiciliada en General Rodríguez 182, Chivilcoy, Pcia. Bs. As. La socia Laura Beatriz Cibils, vende cede y transfiere la totalidad de sus 600 cuotas a Marisol Ester Melone. El señor Fernando Miguel Seguí renuncia a su cargo de gerente de la sociedad. Se designa gerente a Jesús Ramón Martorelli. Fijan nueva sede social en Av. Independencia 1387 P.B. "B" de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Autorizada - Patricia Peña
N° 44.912

COMPLEX CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. 16, F° 52, del 23/3/2004, Reg. Not. 478, Cap. Fed., Jorge Oscar Mosquera; Horacio Ismael Kiernan y Alejandro Eduardo Faura, renunciaron a sus cargos de Gerentes y cedieron las 4.000 cuotas sociales que tenían, por $ 16.000, así: 1) 3.200 cuotas a Luis Eduardo Burgos, arg., empresario, c.p.n. con Nélida Azucena Zamudio, nac. 22/11/1957, D.N.I. 13.347.299, domiciliado en La Gaceta N° 2570, Barrio El Tribuno, Pcia. de Salta: y 2) 800 cuotas a Daniel Fernando Rodríguez, arg., productor agropecuario, c.p.n. con Adriana Nora Buosi, nac. 22/05/1956, D.N.I. 12.228.480, domiciliado en Avda. 25 de Mayo N° 83, Loc. San Pedro, Pcia. de Jujuy, ambos designados Gerentes de la sociedad. Se reforma la cláusula cuarta del Estatuto Social. Se traslada la sede social a: Adolfo Alsina N° 1760, 5° "20", de esta Ciudad.

Apoderado - Rubén Javier Ponga
N° 44.925

COSTUMBRES TEJIDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente: Acto Privado del 15/1/04 entre Patricia Miriam García y Gustavo Amado Montanini, únicos socios de "COSTUMBRES TEJIDAS S.R.L." resuelven: Patricia Miriam García, cede todas sus cuotas por el precio de $ 9.500.- así: 450 cuotas a Gustavo Amado Montanini y 500 cuotas a Susana Margarita Amat, 49 años, argentina, soltera, contadora, DNI: 10.965.764, Jacinto Díaz 2781 San Isidro; y renuncia a su calidad de gerente. Los actuales socios resuelven designar gerente a Susana Margarita Amat.

Autorizada- Matilde L. González Porcel
N° 17.839

CREAR CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 18/3/2004, se aprobó la reforma de los Arts. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. 2) 50 años. 3) Objeto: Se agrega: y a todo lo inherente a la actividad agropecuaria y agroindustrial. 4) Capital $ 10.000.00 Liliana Beatriz Fernández, el 48.5% de las cuotas, José Pablo Borroni, el 48.5% de las cuotas. Silvina Liliana Borroni el 1% de las cuotas, Pablo Maximiliano el 1% de las cuotas y Federico José Borroni el 1% de las cuotas. 5) Administrarán como socios gerentes, por el término de la sociedad, cualesquiera de los 5 socios. Liliana Beatriz Fernández y José Pablo Borroni en forma irrestricta, individual o conjunta. Para obligar a la sociedad, Silvina Liliana Borroni, Pablo Maximiliano Borroni y Federico José Borroni, deberán hacerlo en forma conjunta o individualmente con la firma de Liliana Beatriz Fernández o de José Pablo Borroni. 8) Cierre 31/12 de cada año. Domicilio: Hipólito Irigoyen 116 6° Piso D. 16. Capital Federal.

Socio Gerente - José Pablo Borroni
N° 44.968

DISTRIBUIDORA LODY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: Constitución de Sociedad Anónima. Escritura nro. 36 del 16/03/04, escrib. Sara Boló Bolaño de Sarría, Titular del Registro 2 de Tigre, Buenos Aires. Socios: Marcelo Alfredo Rojas, casado en primeras nupcias con Laura Scola, empleado, domiciliado en Montes de Oca 686, Tigre (Prov. Bs. As.), DNI 13.900.724, nacido el 25 de mayo de 1960; y Lorenzo Sabas Mora, casado en primeras nupcias con María Noemí Suárez, empleado, domiciliado en Sarmiento 1068, Tigre (Prov. Bs. As.), L.E. 4.593.377, nacido el 25 de junio de 1943. Denominación: DISTRIBUIDORA LODY S.R.L. Domicilio: Pasaje V. A. Echevarría 5327, Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripc. Objeto social: realizar por sí, a través de terceros y/o asociada a terceros, la venta de todo tipo de artículos a supermercados, como así también la importación, exportación y administración de los mismos. La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en e! país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales; suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. Capital Social: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones de $ 1 cada una, con derecho a un (1) voto por cada una. Socio Gerente designado: Lorenzo Sabas Mora por el plazo de 10 años. La fiscalización será ejercida por los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Sara Boló Bolaño de Sarría
N° 15.012

DORADO PRO SHOP'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento del 22/3/2004, se procedió a la reconducción social fijándose el plazo de duración en 20 años contados desde el 16/7/1991 reformándose en consecuencia el artículo segundo del contrato social.

Apoderada - Albina Cerpa Juárez
N° 15.079

EL H DE TRES H

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Ariadna Sabrina Giovannetti, DNI: 22.382.062, nacida 8/9/71, casada, ama de casa, domicilio Neuquén 3390, 13 "C" Santos Lugares, Prov. Bs. As. y Leonardo Pablo Francinella, DNI: 21.440.524, nacido 3/2/70, casado, empleado, domicilio Neuquén 3390, 10° "B" Santos Lugares, Prov. Bs. As. ambos argentinos; 2) Inst. priv.: 22/3/04; 3) EL H DE TRES H SRL. Duración: 50 años. 4) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, realizar leasing, consignaciones, fideicomiso o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Inversora: otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. 4) Capital social: $ 3.000 dividido en 3000 cuotas de un peso valor nominal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Sra. Giovannetti: 1500 cuotas parte, Sr. Francinella 1500 cuotas parte. Cierre del ejer.: 31/1; Socia gerente: Ariadna Sabrina Giovannetti. Domicilio: Lavalle 1616 - 1° "A" - Cap. Fed.

Socio Gerente - Ariadna Sabrina Giovannetti
N° 17.857

EL PAYERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas partes - Modificación Estatuto: El 26/02/2004, Victorio Paoletti y Julio Enrique Funes, socios EL PAYERO SRL, ceden y transfieren a favor de Maximiliano Alejandro Gelabert, 100 cuotas cada uno, en consecuencia el capital queda distribuido 200 cuotas partes el Sr. Gelabert, 100 cuotas partes el Sr. Paoletti y 100 cuotas partes el Sr. Funes, quienes han decidido mantener la administración, representación legal y uso de la firma social, al socio Victorio Paoletti en forma unánime se dispuso reemplazar el art. 6to. del estatuto social.

Socio Gerente - Victorio Paoletti
N° 44.966

EMEPLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de Domicilio y Modificación: Acto Privado del 24/3/04 entre Eduardo José Grosso y Manuel Iglesias Rodríguez, únicos socios de "EMEPLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: permitir en ingreso de herederos a la sociedad, modificar el artículo séptimo y cambiar el domicilio social, estableciendo la nueva Sede Social en Presidente Perón 1719, Piso 3° "A", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.844

E-PUBLISHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por Acto privado del 23/03/2004. Socios: Andrea Paola Ziccardi, argentina, divorciada, nacida el 27 de enero de 1966, arquitecta, DNI 17.674.782, domicilio Gervasio Posadas 2852 Beccar, Pcia. de Buenos Aires y Gisela Karin Vultorius, argentina, divorciada, nacida el 23 de junio de 1967, arquitecta, DNI 18.461.985, domicilio Roca 1662, Florida Pcia. de Buenos Aires. Denominación: E-PUBLISHOP S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: asesoramiento, ejecución, diseño producción de material publicitario, gráfico, televisivo, de radiodifusión, fabricación y comercialización de exhibidores y productos de merchandising, realización de encuestas, visitas y publicidad en puntos de venta, estudio de mercado, diseño de stands para exposiciones, organización y producción de eventos y capacitación, asesoría, docencia y organización de seminarios y cursos en materia de publicidad, decoración, diseño y arquitectura. Capital $ 11.800.- dividido en 11.800 cuotas de valor nominal $ 1 cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Sra. Andrea Paola Ziccardi 5900 cuotas y Sra. Gisela Karin Vultorius 5900 cuotas. Las cuotas se integran en un 100% en bienes. Administración: en forma individual e indistinta. Gerentes: Andrea Paola Ziccardi y Gisela Karin Vultorius. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio social: José Pedro Tamborini 3148 Capital Federal.

Autorizado - Eduardo Oscar Romanelli
N° 15.018

FAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por Esc. del 24/03/04, F° 196, Reg. 1779 de Cap. Fed. se constituyó "FAD S.R.L.". Socios: José Luis Bertot, arg., nac. 17/12/58, cas. 1° nup. con Silvia Marta Cacchione, hijo de Gustavo Bertot y de Teresa Pradas, DNI 13.120.972, CUIL 20-13120972-0, arquitecto, dom. Av. Dellepiane 4921, P. 3, dpto "B" de C.F. y Milton José Curbelo Alvarez, uruguayo, nac. 4/08/42, cas. 1° nup. con Gladys Mireya Casanyes Fernández, hijo de Isidro Curbelo y de Blanca Alvarez, DNI 93.259.144, CUIL 20-93259144-9, comerciante, dom. Av. Boedo 724, P. 8, dpto. "D" de C.F. Duración: 99 años contados desde su insc. en I.G.J. Objeto: La Soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las sig. actividades: Constructora: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura, y en gral. todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en gral. y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. A tales fines tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 3.000, representado por 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u. Dirección y administración: estará a cargo de uno o más gerentes que revistan el carácter de socios, la representación legal y uso de la firma social será ejercida por el o los socios gerentes del modo que se indique en el momento de su designación, por el término de tres ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerencia: gerente: José Luis Bertot, quien tiene la representación legal y uso de la firma social. Acepta el cargo. Sede social: O'Higgins 2056, P. 4, of. 113 C.F.

Escribana - Susana Mónica Braña

N° 44.939

FAMISA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. 19/3/2004 FAMISA SRL. Socios: Isabel Carmen Pecora de Miranda DNI 92.338.493, 27/6/49, casada, Gabriela Miranda Pecora, DNI 92.338.495, 2/5/67, divorciada; uruguayas, comerciantes, domiciliadas: Franklin 1762 1° A, Cap. Fed. Sede: Donato Alvarez 1050, Cap. Fed. Dur. 50 años. Objeto: realizar por cta. propia, de terceros o asociada a ter. las sig. activ: Gastronomía, confitería, panadería. Cap. $ 2.500. Gte. Isabel Carmen Pecora de Miranda por término social. Cierre: 31/12 c/año.

Abogada - Karina G. Orlando

N° 17.858

FARMAGRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 22/3/04. Socios: Eduardo Lago, nacido el 17/11/48, LE 7.374.102, casado, farmacéutico, El Ruiseñor 3839, San Jorge, Ciudad Evita, Pcia. Bs. As.; y María Florencia Lago, nacida el 19/4/78, soltera, comerciante, DNI 26.526.547, Circunscripción 1ra., sección 1ra., Manzana 15, Casa 9, Ciudad Evita, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Av. Belgrano 615, 8°, B, Cap. Objeto: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, de todo tipo de productos, instrumentos, e insumos en las ramas de las ciencias médicas, electromedicina, electroquímica, química, odontológica, veterinaria, fitofarmacia, farmacéutica en particular. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. 2) Industriales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, fraccionamiento, envasado y transformación de instrumental médico y farmacéutico, y de productos químicos, medicinales, quirúrgicos, ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, odontología, veterinaria y fitofarmacia, comprendiendo sus materiales, materias primas, formulas y repuestos. 3) Servicios: Organizar, administrar, implementar, publicitar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación en las enfermedades. Las prestaciones en sus diversas formas incluidos los pre-pagos médicos y farmacéuticos, incluyendo las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, odontología, bioquímica; veterinaria, fitofarmacéutica, farmacéutica y afines, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina pre-paga o por otros sistemas. Estos servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estará a cargo de profesionales con título habilitante, conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. Capital: $ 20.000. Adm. y Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo de duración. Cierre: 31/7. Gerentes: ambos socios.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales

N° 17.881

FEARCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social: Alicia Noemí Iglesias, DNI 13.799.153, domiciliada en Ricardo Palma 2150, Ing. Budge, Prov. de Buenos Aires; Javier Romero, 5/2/66, DNI 17.586. 868, domiciliado en Virrey Liniers 1941, Buenos Aires; y María Fabiana Vena, DNI. 16.876.485, domiciliada en L. N. Alem 126, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, venden, ceden y transfieren las cuotas sociales de FEARCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a Elena Liliana Corvalán, DNI 20.938.904, domiciliada en Suipacha 5186, Córdoba, Prov. de Córdoba y Claudio Javier Nozzi, DNI 13.133.161, domiciliado en Gavilán 4726, Buenos Aires. Modificación de la Cláusula Tercera: "El capital social se fija en la suma de $ 3.000 (pesos tres mil), dividido en sesenta cuotas de cincuenta pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Elena Liliana Corvalán treinta y seis (36) cuotas equivalente a $ 1.800 y Claudio Javier Nozzi veinticuatro (24) cuotas equivalentes a $ 1.200. "La socia Elena Liliana Corvalán es designada Gerente, y acepta de conformidad. Los socios Alicia Noemí Iglesias, Javier Romero y María Fabiana Vena renuncian a sus cargos de gerentes. Modificación de la Cláusula Cuarta: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio en calidad de gerente, y este usará su firma precedida del sello social ....". "Modificación de la Cláusula Segunda: Los socios deciden por unanimidad ampliar el objeto social, adicionando un inciso "d", el que quedará redactado en los siguientes términos: "d) Explotación de servicios de telecomunicaciones en general, y la prestación de dichos servicios con infraestructura propia o de terceros, pudiendo instalar, mantener y/o reparar toda clase de redes de comunicaciones, líneas, canales y/o servicios de telecomunicaciones. Comprar, vender, permutar, fraccionar, dar en consignación, distribuir, representar, importar o exportar cualesquiera tipo de bienes y/ o servicios. Podrá también comprar y locar por cuenta propia y/o de terceros, marcas, patentes nacionales o extranjeras; cederlas o en cualquier forma usufructuarlas. La fabricación, distribución y comercialización de toda clase de equipos e instalaciones relacionadas con las telecomunicaciones, su locación, reparación y mantenimiento. La prestación de servicios de asesoramiento técnico y consultoría integral relacionada con la actividad, el análisis estratégico de negocios de comunicaciones y mantenimiento de equipo electrónico. "Modificación de la Cláusula Primera: "Los socios deciden por unanimidad trasladar el domicilio social a la calle Wilson 2498 B° Yofre Norte de la Ciudad de Córdoba, y el domicilio comercial y fiscal a la calle Libertad 1796, Barrio General Paz, Ciudad de Córdoba, de la misma provincia".

Autorizada - Sandra Liliana Cordero

N° 17.868

GAS MERIDIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Nicolás Eliseo Petreanu, nacido el 11/5/68, DNI 20.226.169, domiciliado en Villanueva 930 de esta Ciudad y Marcos Miguel Browne, nacido el 26/12/69, DNI 21.178.423, domiciliado en Santa Rosa 2801 de Victoria, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados e ingenieros; Constitución: 26/3/2004; Domicilio: Villanueva 930, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: efectuar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, transacciones de compraventa o compra y venta, y/o comercialización de gas natural y/o de su transporte. La sociedad podrá realizar, todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, cumplir mandatos y comisiones, pudiendo celebrar toda clase de acuerdos con cualquiera de los Sujetos do la Industria del Gas Natural, como así también, participar en concursos abiertos o licitaciones efectuadas a tal efecto y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos. Podrá, asimismo, realizar cualquier tipo de operaciones financieras, en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras, y podrá abrir sucursales y constituir y participar en sociedades por acciones, en el país y en el extranjero; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Administración, Representación Legal y Fiscalización: a cargo de 1 a 5 gerentes por tiempo determinado o indeterminado. Se prescinde de sindicatura. La representación legal está a cargo del Presidente de la Gerencia o Vice en su caso. Gerente Titular Nicolás Eliseo Retreanu y Gerente Suplente Marcos Miguel Browne, ambos por tiempo indeterminado; Cierre de Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell

N° 44.957

GASTRONOMICA DE MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gustavo Daniel Danko DNI 14.547.863 arquitecto 13/8/61 Rojas 420 2° 8, Sara Teresa Svendsen LC 6.645.747 empresaria 25/3/51 Corrientes 1062 Martínez, Graciela Ofelia Gómez DNI 6.249.818 comerciante 7/3/50 Ruca Malen 1245 Del Viso, Daniel Osvaldo Saraceni DNI 16.525.629 comerciante, 12/7/63 Crámer 4181 PB y Claudia Viviana Sant'Angelo DNI 13.131.457 abogada 20/4/59 Besares 3022 todos argentinos y casados. 2) 23/2/04. 3) GASTRONOMICA DE MAYO S.R.L. 4) Av. de Mayo 682. 5) Comercial: Explotación de establecimientos gastronómicos en gral. restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, roticerías, serv. de comidas entregadas a domicilio, concesiones de serv. gastronómicos en clubes deportivos y/o sociales comedores de empresas, provisión de serv. de catering, explotación de hoteles de pasajeros de turismo hospedajes. Inmobiliaria. Financiera e inversora, 6) 99 años, 7) $ 12.000, 8) Administración 1 o más gerentes socios o no, 9) Gerentes indistintamente. Gerentes Gustavo Daniel Danko y Daniel Osvaldo Saraceni, 10) 31/12.

Gerente - Gustavo Daniel Danko

N° 15.014

GEO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. privado del 22/03/04. Se reformó la clásula quinta del estatuto ampliando el capital social a $ 8.000 rep. por 800 cuotas de $ 10 c/una valor nominal.

Autorizado - Federico Savini

N° 44.908

H B SEGURIDAD Y CUSTODIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 22-12-2003: Socios: 1) Salvador Adán Bucciardi, DNI: 4.484.721, argentino, casado, com. nacido el 4-3-1929, domiciliado en Pje. Caperucita N° 1190 de Capital Federal, CUIT: 20-04484721-4, 2) Adriana Marcela Farah, DNI: 12.861.129, argentina, divorciada, com. nac. 24-1-1959, domiciliada en Metán 4071 de Capital Federal, CUIT: 27-12861129-6 Objeto: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, vigilancia y protección de personas físicas y jurídicas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, otros eventos, obtención de evidencias en cuestiones civiles, compra, venta locación de inmuebles urb. o rurales, realizar todo tipo de contratos. Cap. $ 10.000 div. 10.000 ctas. de $ 1 v/n en la sig. prop.: Salvador Adán Bucciardi 5000 ctas., Adriana Marcela Farah 5000 ctas. El capital se integró en efectivo en un 25%. Sede Metán 4071 de Cap. Fed. Repres. y Admin. Adriana Marcela Farah gerente. Dur. 99 años. Cierre. Ejerc. 30/6 c/año.

Letrado Autorizado - Claudio F. Montalbetti

N° 17.867

HUMIDOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por inst. priv. 22/3/04. Socios: Ezequiel Martín Bebchuk nac. 18/4/70, soltero, arquitecto, DNI 21.552.192, CUIL 20-21552192-4 dom. Castillo 915, Capital Guillermo Fabio Goldschmidt, nac. 9/7/43, casado, ingeniero. L.E. 4.423.121, CUIL 20-4423121-3, dom. Bermúdez 620, Olivos, Bs. As., Leonardo Gabriel Prajs, casado, comerciante, L.E. 4.550.380, CUIL 20-4550380-2, dom. Alte. Brown 950, Paso del Rey, Bs. Aires. Denominación: HUMIDOR S.R.L. Plazo: 99 años desde constitución. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, dedicarse a las siguientes operaciones: a) La industrialización, comercialización, instalación, importación, exportación, distribución, consignación, representación, de muebles de todo tipo fabricados en madera, metal, plástico y todo otra material para tales fines incluso muebles provistos de equipo de refrigeración y/o humidificación para acondicionamiento interior. b) Comerciales: En general la compra-venta, importación, exportación, de dar y recibir comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales, o extranjeras, de muebles de madera, metal y plástico, de la oficina, del hogar, comerciales e industriales como así también todo tipo de accesorios y equipos de refrigeración y/o humidificación necesarios para los mismos y c) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias mediante la compra-venta, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Asimismo podrá acogerse a cualquier tipo de beneficios de desgravación y/o promoción, nacional, provincial y/o municipal vigente o a establecerse en el futuro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por el estatuto. Capital: $ 6.000. Representación legal: Dos o más gerentes, firma conjunta. Gerentes: los tres socios. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Sede: Castillo 915, Buenos Aires.

Gerente - Guillermo Goldschmidt

N° 17.870

INTELECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 18/12/2003, folio 1122, Reg. 1461, Mirta Elsa Martínez y Pablo César Lotero transfirieron 1000 cuotas c/u a Marko Vasiljevic (yugoslavo, nacido 22/12/76, DNI 93.920.831, casado, ingeniero, domic. Av. Santa Fe 2927, Piso 2 "E", Cap. Fed.) y Roberto Osvaldo Lestingi. Pablo César Lotero renunció cargo Gerente. Marko Vasiljevic asume cargo de Gerente, continuando en el mismo Roberto Osvaldo Lestingi.

Escribana - Susana L. Drzewko

N° 44.964

INTIMIDAD INDECENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/03/04. Socios: Lorenzo Froilán Quinteros, argentino, de estado civil divorciado, con Documento Nacional de Identidad Número 6.556.416, nacido el 14 de junio de 1945, con domicilio real en Aráoz 727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Manuel Jedwabny, argentino, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad Número 4.076.113, nacido el 3 de enero de 1932, con domicilio real en Campichuelo 628 3° "10" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Cristina Martínez, argentina, de estado civil soltera, con Libreta Cívica Número 6.388.949, nacida el 5 de Junio de 1947, con domicilio real en Junín 1395, piso 20° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rafael Golombek, brasileño, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad Número 93.263.173, nacido el 20 de enero de 1934, con domicilio real en Guido 1666, 10° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "INTIMIDAD INDECENTE S.R.L. "Duración: 10 años. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la producción de obras teatrales, incluyendo todas las etapas de la misma, desde la preproducción hasta la distribución. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil. Capital $ 12.000. Administración: Indistinta entre Lorenzo Froilán Quinteros, Manuel Jedwabny, María Cristina

Martínez, Rafael Golombek Sebastián Blutrach. Este último en carácter de gerente no socio. Cierre de Ejercicio 31/3. Sede Social: Perú 84 3° "43", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gerente - Sebastián Blutrach
N° 44.956

JOAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. 17/3/04 ante Esc. Graciela B. Galbusera tit. Reg. 1787 se constituyó "JOAY S.R.L.", por el presente se amplía el edicto publicado el 23/3/04 N° 17471 con respecto al obj. social: 1; Comerciales: Mediante la compra-vta. de ganado porcino, ovino y bovino y aves en pie y/o faenado para su vta. en gancho o procesado p/consumo interno o exportac.; instal. de carnicerías p/el expendio de distintos tipos de carnes y subproductos, explot. de frigoríficos afines a la ind. de la carne a los efec. de su vta. al por mayor o menor. 2: Industriales: Troceo de carnes en sus distintos tipos y calidades, ya sea por su cta. o por encargo de terc. y su prep. p/la export. A tal fin la soc. tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las normas legales.

La Escribana
N° 17.864

JURAMENTO 2464

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 44 del 20-2-2004 Reg. 1196 C.F. Domingo Francisco Salvador Vivona cedió 520 cuotas a Oscar Ismael Bucaron, arg., casado, DNI 11.677.446, comerciante, 2/10/1954, Río de la Plata 5331 Pablo Nogués Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. Se modificó la cláusula 5ta. del contrato social quedando la administración y representación a cargo de uno o más Socios Gerentes en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Domingo Francisco Salvador Vivona y Marcelo Manuel Pereira Guimil renuncian al cargo de gerentes.

Escribano - Carlos A. García Toledo
N° 15.039

LE DAUPHIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Viviana Claudia Zaracho, arg., 26 años, DNI 26.191.906, soltera, comerciante, Tupac Amarú 1923, San Justo, Pcia. de Bs. As.; Tomás Di Pisa, italiano, 71 años, DNI 93.447.047, casado, comerciante, Cnel. Brandsen 2164, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Franco Mariano Di Pisa, arg., 25 años, DNI 26.581.649, soltero, comerciante, Cnel. Brandsen 2164, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado 24-III-2004. 3) LE DAUPHIN S.R.L. 4) Bernardo de Irigoyen 1082 p. 1° depto. 4° de Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, y consignación de todo tipo de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, productos y servicios para automotores, de informática, de telecomunicaciones, y alimenticios para consumo humano y animal, y sus derivados. 6) 99 años. 7) $ 55.000. 8) Gerencia, gerente Franco M. Di Pisa. 9) Cierre del ejercicio 30-VII de cada año.

Socio Gerente - Franco M. Di Pisa
N° 44.977

LM DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Inst. Priv. 25/3/04. Socios: Margarita Noemí Bueri, nacida el 21/2/35, argentina, comerciante, D.N.I. 1.770.857 viuda en primeras nupcias de Angel Jorge Scravaglieri domiciliada en la calle Gallo 1543 piso 1ero. B, Liliana Beatriz Bueri, nacida el 1/9/51, argentina, comerciante. DNI. 10.129.125, casada con Juan Carlos Di Palma, domiciliada en la calle Vedia 2387 3er. A, Capital. Nombre: LM DISTRIBUIDORA S.R.L.". Sede Social: Gurruchaga 440 8vo. piso. A, Capital. Objeto: Venta y Distribución de cierres y artículos de Mercería. Capital: Pesos dos mil ($ 2.000) en dinero en efectivo, representado por doscientas cuotas de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, que suscriben por partes iguales. Duración: 99 años, a partir de su inscripción registral. Administración. Representación y uso de firma a cargo de los socios gerentes Margarita Noemí Bueri y Liliana Beatriz Bueri. Duración del mandato: 2 ejercicios renovables automáticamente, uso de la firma en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Gerenta - Margarita Noemí Bueri
Subgerenta – Liliana B. Bueri
N° 15.083

MALCORRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 12/3/04. Socios: Mariano José Malcorra, 21 años, DNI: 29.391.366, V. Sárfield 926 Cañuelas; Ezequiel Angel Valerio, 22 años, DNI: 29.199.155, Perito Moreno y Autopista Cañuelas Vicente Casares, Cañuelas; argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "MALCORRA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Venta de nitrógeno, oxigeno y gases e insumos para maquinarias e instalaciones agropecuarias, compraventa de hacienda en pie, cereales y oleaginosas. Capital: $ 12.000. Administración: Mariano José Malcorra. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Av. Córdoba 2635, Piso 1° "22", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.840

MARCELO GAMBATESE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. Nro. 67 del 25/03/2004. 2) Marcelo Luis Gambatese, arg., 14/10/1966, arquitecto, DNI: 18.285.211, CUIT: 20-18285211-3, casado 1ras. nup. c/Sonia Griselda Artuso, y Sonia Griselda Artuso, arg., 18/08/1967, empleada, DNI: 18.558.287, CUIL: 27-18558287-1, casada 1ras. nup. c/Marcelo Luis Gambatese, ambos con dom. en Cap. Fed., Santo Tomé 2944, depto. 1. 3) "MARCELO GAMBATESE S.R.L.". 4) Calle Santo Tomé 2944, depto. 1 de esta Ciudad. 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales, la realización de toda clase de estudios, proyectos, construcciones industriales y civiles, obras de ingeniería y/o arquitectura, tanto de carácter privado como público, en el país y en el extranjero, incluso la construcción de inmuebles reglamentados por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como la refacción, remodelación y mantenimiento de todo tipo de edificios, incluyendo instalaciones eléctricas, sanitarias, cloacales y demás, pinturas, aislamientos antitérmicos y tratamientos hidrófugos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, tanto urbanos como rurales, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a empresas, personas, sociedades existentes o a constituirse, para la concretación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. 6) 25 años. 7) $ 20.000. 8) La dirección y administración está a cargo de uno o más gerentes, que ejercerán sus funciones en forma indistinta, de haber designación plural, duración del cargo por el término de 25 años, por el plazo de vigencia de la SRL. 9) Gerencia: uno o más gerentes designados por los socios que ejercerán sus funciones en forma indistinta. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Gerente: Marcelo Luis Gambatese.

Escribana - Graciela C. Andrade
N° 44.891

MARIAS DE LA CAVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. priv. del 16/3/04. Socios: María Mayol, nació, 2/10/56, casada, DNI 12.892.088, domiciliada en Montevideo 1894, Boulogne, Prov. Bs. As. y María Iraola, nació 8/3/69, divorciada, DNI 20.618.091, domiciliada en Formosa 1958, casa 8, San Isidro, Prov. Bs. As.; argentinas, empresarias. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: 1) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, fabricación, manufacturación y/o comercialización en genereal de: a) Todo tipo de prendas de vestir; articulos, accesorios y elementos vinculados con la industria de la indumentaria. 2) Representaciones; 3) Compra, venta o locación de instalaciones, oficinas o locales comerciales; 4) Explotación y otorgamiento de licencias y franquicias. Capital: $ 12.000. Administración: Ambas socias en carácter de gerentes, en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Ejercicio social: 31 de diciembre. Sede social Maipú 1252, 9° P, Buenos Aires.

Socia gerente - María Mayol
N° 17.827

MIS ROSAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) María del Carmen Lorenzo, divorciada, arg., 50 años, comerciante, DNI. 11.098.794, dom. Av. Santa Fe 1714, Cap. Fed.; y María Cristina Lorenzo, casada, arg., 41 años, comerciante, DNI. 14.990.986, dom. Las Bases 166, Cap. Fed.; 2) 25/03/2004, F° 109, Reg. 154. 3) "MIS ROSAS S.R.L.". 4) En la ciudad de Buenos Aires, actualmente Las Bases 166. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos industriales y artesanales. Importación y Exportación: De toda clase de materias primas, bienes y productos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, intermediación y demás actividades inmobiliarias sobre inmuebles urbanos o rurales. 6) 20 años. 7) $ 20.000. 8) Gerente: Las socias María Cristina Lorenzo y María del Carmen Lorenzo, por tiempo indeterminado. 9) Cualquiera de las Gerentes por sí sola. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Raúl Osvaldo Gil Navarro
N° 15.065

MJT PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 2/1/04 los Sres. Maximiliano Patti, Jorge Luis Gatti y Ricardo Antonio Gallelli vendieron y transfirieron 100, 20 y 200 cuotas soc. respectivamente a los Sres. Hernán Pablo García (240 cuotas) (soltero, argentino, 2/7/73, comerciante, DNI 23.093.738, dom. Yatay 24, 1° "E", Cap.) y Rodrigo Alejandro Alenny (80 cuotas) (soltero, argentino, 3/4/76, comerciánte, DNI 25.236.142, dom. Río de Janeiro 1040, 6° "A", Cap.). Renunció a su cargo de gerente Maximiliano Patti y se designó a Hernán Pablo García, renuncia y cargo aceptados.

Abogada - María Marcela Olazábal
N° 17.833

OJO PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. de fecha 26-03-2004, se constituyó la sociedad OJO PROPIEDADES S.R.L. 1) Andrés Jaime Grant, DNI 10.089.539, nac. 10/09/51, casado, argentino, músico, domic. Sánchez 1946, José Mármol, Pcia. Bs. As.; Guido Faccin, DNI 28.282.932, nac. 09/08/80, arg., soltero, comerc., dom. Calle C Borja 212, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 2) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, subdivisión, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. b) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Podrá ser acreedora prendaria, en prendas con registro, ya sea por importes que se le adeuden, o que provengan de operaciones cuya financiación haga a la operatoria de la sociedad. Podrá ser acreedora hipotecaria, por saldo de precio, o para garantizar operaciones surgidas de su operatoria comercial, c) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales, gerenciamiento o management, ya sea tanto a personas físicas o jurídicas. Participación en licitaciones nacionales e internacionales. 4) $ 5.000. 5) Cierre de ejerc. 31/12. 6) Sede social: Lavalle 1494 4to. Piso Of. B, C.A.B.A. 7) Administración y Representación: Uno o más gerentes que actuarán en forma conjunta, socios o no, por el término de 2 años. Se designa a Andrés Jaime Grant quien acepta el cargo en este acto.

Autorizada - María Gabriela Silvestris
N° 44.869

PLEGMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1. Socios: Leandro Nicolás Anchise Bechini de 28 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Tandil 3748 Villa Ballester, Prov. de Bs. As., D.N.I. N°24.966.603 y Mariana Daniela Sofía Bechini de 22 años de edad, argentina, soltera, comerciante con domicilio en Dorrego 696 Martínez Prov. de Bs. As., D.N.I. N° 28.987.279 2. Fecha del Instrumento de constitución: 11 de Marzo de 2004. 3. Denominación: PLEGMETAL S.R.L. 4. Domicilio social: Av. Nazca 3580 2° "A" Capital Federal. 5. Objeto social: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos, la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafliación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. b) Comerciales: Importación y exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación pudiendo actuar como agente representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 6. Plazo de duración: 30 años a partir del 11 de marzo de 2004. 7. Capital Social: $ 10.000 (pesos diez mil) dividido en 100 (cien) cuotas de $ 100 (cien) cada una, suscriptas por Leandro Nicolás Anchise Bechini 50 (cincuenta) cuotas por un total de $ 5000: (cinco mil) y Mariana Daniela Sofía Bechini 50 (cincuenta) cuotas por un total de $ 5.000: (cinco mil). 8. Administración y representación legal: Leandro Nicolás Anchise Bechini y Mariana Daniela Sofía Bechini indistintamente. 9. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Julia Isabel Amberg
N° 44.926

PRO PLUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. N° 26 del 25-03-2004, Reg. Not. 1571 Cap. Fed. Esc. E. Mabel R. de Irigaray. Socios: Cristina de los Angeles Ortíz, solt. nac. 15-12-70, D.N.I. N° 21.771.785 y C.U.I.L. 27-2177178-5 dom. Juan F Seguí N° 3524, 12° "C", Cap., Silvia Griselda Pereira, nac. 16-08-79, D.N.I. N° 21.513.594 y CUIL 27-21513594-8, dom. Talcahuano N° 132, 2° "C" Cap., ambas args. y comercs. Constitución: "PRO PLUS S.R.L". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en la República o el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de Lotería, Prode, La Quiniela, Loto, Loto 5, Quini 6 y Juegos de Resolución Inmediata, así como todo otro juego que en el futuro explote Lotería Nacional Sociedad del Estado. La instalación y explotación de negocios afines como: a) Kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación de cigarrillos, tabacos, golosinas, comestibles, bebidas; artículos de librería, juguetería y de música, productos de limpieza y cosmética, así como cualquier otro producto o artículo que se comercialice en los mismos; b) locutorios telefónicos y de uso de Internet y comercialización de equipos y productos telefónicos y electrónicos; c) representación y recepción de Empresas de Correos Privados y mensajerías. Producir, comprar y vender toda clase de materias primas; maquinarias, instrumental, equipos, muebles, útiles e implementos relacionados con los objetos mencionados; así como realizar actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. A tales

fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 140.000. Administ. y Repres. 1 o más Gerentes, socios o no actuación individual e indistinta por el término de duración de la no actuación individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede Social: Talcahuano 132, 2°"C" Cap. Gerente: Silvia Griselda Pereira.

Escribana - E. Mabel Rebecoff de Irigaray
N° 44.941

PROVEDURIA CRUZ DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación. Publicado el 11/3, factura 43.404. Modificación Estatuto: Artículos 3° y 4° "PROVEDURIA CRUZ DEL SUR S.R.L.", Esc. N° 89, 24/3/2004, Reg. 170 Cap. Fed. Comp.: Gustavo Adolfo Oliva, arg., div, DNI 10.046.914, domic. San Martín 945, Cap. Fed.; y Hugo Miguel Elías, arg., div., DNI 10.808.898, domic. San Martín 945, Cap. Fed. Duración: 99 años. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, dentro o fuera del país, la ejecución de las siguientes actividades, que podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, fabricación, servicio de control de calidad, distribución, envasamiento de materias primas, productos, mercaderías, comunicaciones y/o informática, alimentos procesados a granel y/o envasados. B) Organización: Mediante el asesoramiento integral de empresas, ya sea públicas o privadas, organismos, instituciones, Ministerios, Legislaturas, sean internacionales, nacionales, provinciales o municipales, en el país o en el extranjero, entidades intermedias, sociedades, fundaciones, asociaciones mutuales y a particulares en general; en cualquiera de sus sectores y/o actividades; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivos por todos los medios conocidos y/o a conocerse; selección de suministros, capacitación y contratación de personal, estable o temporario, técnico o profesional. Los servicios profesionales que así lo requieran, serán prestados por profesionales habilitados por sus respectivas matrículas. C) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. D) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación de campos, crías y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fracciona miento y envasado. E) Importación y Exportación: Para la realización del objeto social, podrá efectuar toda clase de actos que se relacionen directamente con aquél". Cuarto: Capital $ 10.000, totalmente suscripto, $ 1 c/u. Gustavo A. Oliva: 5.000 cuotas y Hugo M. Elías 5.000 cuotas.

Escribana - Zulema B. Zarza
N° 44.929

RAUL SARMIENTO CEREALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 25/3/04 1) Raúl E. Sarmiento, DNI 12.886.417, argentino, empresario 18/5/57, casado; Marcela A. Rodríguez, DNI 14.780.675; argentina, empresaria 27/6/62, casada, ambos dom. Santiago del Estero 239, Chacabuco, Bs. As. 2) Montevideo 666, 4° Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: Exportación agrícola-ganadera en todas sus formas; industrialización y comercialización de insumos, máquinas, herramientas, productos y subproductos agropecuarios; corredor de cereales y oleaginosas; marketing agropecuario y todo servicio relacionado. 5) Cap.: $ 10.000. 6) Cierre ej.: 31/12. 7) Gerente: Raúl E. Sarmiento.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 44.972

SCHUTZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 22/03/2004 Daniel Eduardo Lagar, y Esteban Eduardo Lagar, ceden, venden y transfieren respectivamente 263 y 237 cuotas sociales de valor nominal $ 10, 00. cada una, que poseen en la sociedad "SCHUTZ S.R.L." como sigue: 263 cuotas sociales a Gabriel Matías Fonseca, argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido 23/11/1982, DNI 29.862.412, CUIT 20-29862412-6, domicilio en Formosa 783, Morón, Bs. As.; 237 cuotas sociales a Federico Hugo Guallana argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 25/07/1977, DNI 26.106.470, CUIT 20-26106470-8, con domicilio en calle 61 N° 1707, La Plata, Bs. As. Los cedentes renuncian al cargo de gerentes. Artículo 4°: Capital Social: $ 5.000, dividido en 500 cuotas de valor nominal $ 10,00 cada una; Matías Gabriel Fonseca 263 cuotas sociales y Federico Hugo Guallana 237 cuotas sociales. La gerencia queda conformada: Matías Gabriel Fonseca y Federico Hugo Guallana.

Autorizada - Ana Cecilia Tomassone
N° 44.887

SECURE WORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: acto privado del 25 de marzo de 2004. Socios: Luis Héctor Aubert, 59 años, LE 4.637.296, casado, comerciante, Pringles 5288 Ezpeleta Pcia. Bs. As.; María Beatriz Fadini, 46 años, DNI 14.059.381, soltera, comerciante, Salazar 528 Hurlingham, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a servicios de seguridad privada vigilancia protección de bienes y personas. Capital $ 12.000. Administración: Luis Héctor Aubert. Cierre de ejercicio: 28/02. Sede Social Av. Díaz Vélez 4145 13° B Capital.

Autorizada - Patricia González
N° 44.973

SERVICIOS Y SOLUCIONES CORPORATIVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rect. de publicación: recibo de pago N° 14.407 del 18/3/04. Por Esc. 125 del 25/3/04 F° 283 Reg. Not. 1879 Cap. y en virtud de la vista cursada por la IGJ en el trámite de constitución, se modificó el art. 3° del Estatuto suprimiendo del objeto social la posibilidad de efectuar toda clase de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica "económica, financiera, estudios de Mercado, factibilidad, inversión, circulación y radicación de capitales".

Autorizada - Raquel M. L. Scandroli
N° 44.888

SOUTH ENERGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Tomás Di Pisa, italiano, 71 años, DNI 93.447.047, casado, comerciante, Cnel. Brandsen 2164, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Franco Mariano Di Pisa, argentino, 25 años, DNI 26.581.649, soltero, comerciante, Cnel. Brandsen 2164, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado 24-III-2004. 3) SOUTH ENERGY S.R.L. 4) Bernardo de Irigoyen 1082 piso 1° depto. 4° de Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, y consignación de todo tipo de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, productos y servicios para automotores, de informática, de telecomunicaciones, y alimenticios para consumo humano y animal, y sus derivados. 6) 99 años. 7) $ 50.000. 8) Gerencia, gerente Franco M. Di Pisa. 9) Cierre del ejercicio 30-VII de cada año.

Socio Gerente - Franco M. Di Pisa
N° 44.976

STK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I) Por inst. priv. del 04/03/04; 2) Daniel Alberto Craviotto, argentino, soltero, DNI 13.495.367, nac. 19/06/1959, empresario, con dom. en Av. del Libertador N° 600, 4° "C", Vicente López, Pcia. de Buenos Aires y Carlos Alberto Craviotto, argentino, L.E. 4.048.311, nac. 30/11/1928, empresario, con dom. en Adolfo Alsina N° 1860, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires; 3) STK SRL; 4) Sede: Uruguay 546, 4° piso Of. 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5) Duración: 99 años a partir inscrip. en la IGJ; 6) Objeto: La sociedad tiene objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1. Fabricación y comercialización de trajes de baño y ropa de playa y accesorios de playa. Exportación e importación de los mismos 2. Representación, fabricación y comercialización, exportación e importación de toda clase de indumentaria y accesorios, prendas de vestir fibras tejidos hilados en general y las materias primas que la componen. 3. Compra venta, distribución y consignación de productos. 7) Cap.: $ 8.000; 8) Administración, representación legal y uso de firma estará a cargo de Craviotto Daniel Alberto, actuando como gerente, el mandato es por tiempo indeterminado; 9) Cierre ejerc. 31/12 de cada año.

Autorizado - Ignacio J. Zanoni
N° 15.078

TEMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. 1) Fandor Lucio Montenegro, argentino, nacido el 12-02-1945, divorciado, comerciante, D.N.I. 8.126.289, CUIT 20-08126289-7, domiciliado en José A. Cortejarena 3183 P.B. 3, de esta Ciudad; y Liliana Edith Miguez, argentina, nacida el 20-12-1957, soltera, comerciante, D.N.I. 13.679.152, CUIT 23-13679152-4, domiciliada en José A. Cortejarena 3183 P.B. 3, de esta Ciudad. 2) Instrumento privado del 25-03-2004. 3) TEMEX S.R.L. 4) José A. Cortejarena 3183 P.B. 3, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, fabricación, comercialización mayorista y/o minorista y distribución de equipos médicos y quirúrgicos; aparatos ortopédicos y artículos plásticos de uso farmacéutico y electrodomésticos; además insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, elementos de rehabilitación y equipamiento médico hospitalario, elementos de órtesis y prótesis ortopédicas, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios. b) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contrato en relación con bienes y servicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 10.000. dividido en 100 cuotas de $ 100., c/u v/n. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerente a: Fandor Lucio Montenegro.

Autorizada - Patricia Peña
N° 44.911

VARIANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se deja constancia que, "VARIANT SRL", constituida por Escritura del 9.3.2004, F° 137, Reg. 1722 de Cap. Fed, Esc. Gustavo Darío Hadis y edictada con fecha 15.03.04 N° 17.087, ha designado Gerente a Julio Luis Agazzi (DNI 92.586.092), quien aceptó el cargo.

Autorizado - Claudio Mauricio Behar
N° 44.885

WC UNIPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento privado del 25-3-04. Socios: Walter Hernán Esnaola, argentino, soltero, 29/1/76, comerciante, DNI 25.128.740 y Claudia Gabriela Esnaola, argentina, soltera, 20/2/73, comerciante, DNI 23.221.542, ambos domiciliados en Belgrano 850, Morón, Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: a) La fabricación, elaboración, compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de PVC; b) Realizar tomas y filmaciones fotográficas y de video; exposiciones de imágenes en todas sus formas y estilos. Capital: $ 8.000. Administración, representación legal y uso de la Firma Social. A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 Sede Social: Tte. Gral. Juan D. Perón 2647 Pb 2 de Cap. Fed. Gerente: Walter Hernán Esnaola.

Autorizado - Adrián D. Gómez
N° 17.855

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2004 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sito en la calle Sarmiento 299, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos, información complementaria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 62 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino de las utilidades del ejercicio cerrado al 31-12-2003 de $ 599.899.479.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12 2003 por $ 1.531.426.-. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Ampliación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos conforme lo previsto por el art. 17 del Estatuto Social y por la normativa vigente en materia de Comité de Auditoría. Fijación de su mandato.
7°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos por el término de un ejercicio, de acuerdo con los arts. 21 y 22 del Estatuto Social.
8°) Delegación en el Directorio de las facultades para determinar el presupuesto para el Comité de Auditoría para el ejercicio 2004. Determinación de su parámetro.

NOTA:
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la Sede Social de Leandro N. Alem 790 Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 23 de abril de 2004, inclusive. La Sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente. El Directorio.

Director - Alejandro J. Yavén
e. 31/3 N° 44.961 v. 7/4/2004

AGFA-GEVAERT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AGFA-GEVAERT ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2004 a las 11.30 horas, en la sede social sita en Venezuela 4267/69, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 49° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de los honorarios a la Sindicatura.
6°) Consideración del destino de los Resultados no asignados.
7°) Fijación del número de Directores Titulares, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, y elección de los mismos por un ejercicio. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número.
8°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.
9°) Consideración de autorización a los integrantes del Directorio para retirar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2004, a cuenta del moto a aprobar por la Asamblea que considere los estados contables con cierre al 31-12-04. El Directorio.

Presidente - José E. Schwarzböck
e. 31/3 N° 44.981 v. 7/4/2004

ALTO PARANA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio convócase a los Señores Accionistas de ALTO PARANA S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Abril de 2004 a las 15 hs. horas, y a las 15.30 horas en segunda convocatoria, en Della Paolera 265 piso 2° para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de origen y aplicación de fondos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe Adicional a los Estados Contables e Inventario, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2003.
3°) Determinación de la oportunidad y forma de pago de dividendos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2003.
5°) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2003.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes para el ejercicio que finalizará el día 31 de diciembre de 2004 y determinación de su remuneración.
7°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término de tres ejercicios.
8°) Elección de los Auditores Externos para el Ejercicio que finalizará el día 31 de diciembre de 2004 y determinación de su remuneración. Remuneración de los Auditores que se desempeñaron en el Ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2003.
9°) Ratificación de lo actuado por los apoderados de la sociedad en la suscripción con la Provincia de Misiones del Convenio sobre conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en los términos de la Ley N° 3302 de paisaje protegido del Perilago Urugua-i y de la Ley N° 3302 de áreas naturales protegidas. El Directorio.

NOTAS: 1) Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, al domicilio sito en Della Paolera 265 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el 22 de abril de 2004, inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. (art. 238 de la ley 19.550). El Directorio.

Presidente - Juan E. Cambiaso
e. 31/3 N° 14.053 v. 7/4/2004

AMECYS ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS AMECYS, matriculada ante el INACYM bajo el N° BA/2003, conforme lo establece el Art. 31 de los Estatutos vigentes, convoca a los Empleados de Comercio de los Partidos de La Matanza, Morón, Ituzaingó, Merlo, Moreno y Marcos Paz, asociados a esta Mutual, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2004 a partir de las 20.00 horas en el Salón Le Parc, del Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines, Zona Oeste, sito en la calle Mitre 1030, de la localidad de Morón, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Ejercicio Económico N° 10, período 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.
2°) Designación de dos asambleístas para ratificar con su firma el Acta a labrarse en la oportunidad.
Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

Presidente - Julio Rubén Ledesma
Secretaria - Ana María Melho
e. 31/3 N° 44.874 v. 31/3/2004

ASSOCIAZIONE CALABRESE ASOCIACION CALABRESA - MUTUAL Y CULTURAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la ASOCIACION CALABRESA MUTUAL Y CULTURAL a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 07 de mayo de 2004 a las 19,30 horas, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 3922, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria. Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Presidente - Rubén E. Godino
Secretario - Domingo Corso

NOTA: De conformidad con los estatutos, 30 minutos después de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes. Para poder participar de la Asamblea, los socios deberán estar al día con las cuotas sociales.

e. 31/3 N° 44.978 v. 31/3/2004

ASOCIACION DE OBSTETRICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Tema: Compra de nueva sede.
Fecha: Abril 06 de 2004.
1ra. Convocatoria: 15 hs. - 2da. convocatoria: 15,30 hs.

Secretaria Ejecutiva - Nélida E. Correa
e. 31/3 N° 17.879 v. 31/3/2004

ASOCIACION MUTUAL VENDEDORES Y VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias en vigencia, se procede a convocar a los señores Asociados a la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A realizarse el día 30 de abril de 2004 a las 18 horas en la sede de Combate de los Pozos 146 de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura de la Asamblea.
2°) Designación de dos Socios para firmar el Acta, juntamente con las autoridades de la mutual.
3°) Modificación de la cuota social.
4°) Clausura de Asamblea.

Presidente - Fernando Cejas
Tesorero - Cristina Prat
e. 31/4 N° 45.091 v. 31/4/2004

ASOCIACION MUTUALISTA DEL BAÑADO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria se realizará el día 30 de abril de 2004 a las 20.30 horas en nuestro Salón de la Avda. Sáenz 956, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario, Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al año 2003.
3°) Designación de tres Asociados para constituir la Junta Electoral.
4°) Elección de: Vice-Presidente, Prosecretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes del Consejo Directivo y dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente de la Junta Fiscalizadora.
5°) Fijación con efecto retroactivo al 1° de enero ppdo. de la cuota social mensual.
6°) Fijación con efecto retroactivo al 1° de enero ppdo. de la cuota de ingreso estableciendo los valores de acuerdo con la edad de los ingresantes, y forma de percepción.

Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, es decir a las 21 horas, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes cumpliendo con las disposiciones del Art. 21 de la Ley N° 20.321.

Presidente - Omar Cora
e. 31/3 N° 44.852 v. 31/3/2004

ASOCIACION MUTUAL ENTRE PERSONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con el número 375 de la Capital Federal, por Resolución Nº 003 del 7/1/74, conforme a lo dispuesto por los Decretos-Leyes N° 19.331/73 y 20.321/74, el Consejo Directivo llama a Asamblea Ordinaria para el 3 de Mayo de 2004 a las 10.30 hs., en la calle Viamonte 2381 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar a dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2°) Consideración de Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio Cerrado el 31/07/02 y el 31/07/03.
3°) Aprobación del uso de las siglas A.M.T.R.A.S.E. como denominación.
4°) Nombramiento como Representante de esta Entidad al Sr. Elsegood, Manuel Angel.
5°) Rubricar el Contrato de Comodato para regularizar el domicilio legal y como sede social.
6°) Rúbrica del nombramiento al Sr. Tesorero para asesorar respecto a Bonos Argentinos.
7°) Informe de otorgamiento de Nº de Energía en el Ministerio de Economía.
8°) Informe de apertura de cuenta cliente en Esso, Petrobras, Rhasa y Dapsa.

Presidente - Jorge Daniel Abeldaño
Secretario - Ginés Francisco Palomares
e. 31/3 N° 15.044 v. 31/3/2004

ASOCIACION MUTUAL PARA ACTIVIDAD INFORMATICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA CF1456 INAES

CONVOCATORIA

Convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria el 30/04/2004 en Rodríguez Peña 371 Capital Federal a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2003 e informe de la Junta Fiscalizadora.
3°) Consideración y aprobación de convenios.
4°) Consideración y aprobación de Reglamentos.

Presidente - Néstor Villa
Secretario - Eduardo Agnoletti
e. 31/3 N° 44.980 v. 31/3/2004

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL SUPERIOR PREFECTURA NAVAL

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2004 EJERCICIO 2003

Señor Asociado:
Cumplimos en poner en su conocimiento que el Directorio en su sesión de fecha 25 de marzo de

2004, resolvió que la Asamblea Ordinaria año 2004, Ejercicio 2003, se realice el día 30 de abril del corriente año a las 15.00 horas, en nuestra Sede Social - Avenida Córdoba 857 P.A. Capital Federal (Art. 52 del Estatuto Social). Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del acta anterior
2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
3°) Consideración de: Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe Junta Fiscalizadora.
4°) Consideración de modificaciones introducidas al "reglamento por reintegros de gastos de asistencia sanitaria".
5°) Consideración de la creación de una subcategoría "Socio adherente para utilizar los servicios de la Farmacia Mutual" - Artículos 8°, Inc. b) y 37° Inc. c) y m) del Estatuto Social.
6°) Consideración convenios firmados año 2003 - Res. INAM 1320/82.
7°) Consideración monto cuota social.
8°) Consideración subsidios por nacimiento, adopción, casamiento y fallecimiento.
9°) Consideración asignaciones artículo 37° inc. d-1) del Estatuto Social - Ley 20.321 Art. 24 Inc. c) Resolución INAM 152/90.
10) Consideración designación del Presidente de la Junta Electoral y representantes de las listas de candidatos.
11) Elección de los siguientes cargos:
Directorio: a) Secretario.
b) Tesorero
c) Dos (2) vocales titulares
d) Un (1) Vocal suplente
Junta Fiscalizadora
f) Dos (2) miembros titulares
e) Un (1) miembro suplente.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Presidente - Prefecto Mayor (RE) - Carlos E. Bassi
Secretario - Prefecto Mayor (RE) - Carlos M. Gómez Coll
e. 31/3 N° 44.889 v. 31/3/2004

ASOCIACION MUTUAL 23 DE MAYO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION MUTUAL 23 DE MAYO EJERCICIO N° 2 DEL 01-01-2003 AL 31-12-2003

Estimados asociados/as de la Asociación Mutual 23 de Mayo: En cumplimiento de lo especificado en el art. 29 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual 23 de Mayo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30-04-2004 próximo a las 18 hs. en su local social sito en Perú 160 1° Subsuelo (Edificio Legislatura) Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.
2°) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio N° 2 que va del 01-01-2003 al 31-12-2003:
a) Memoria del Consejo Directivo.
b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
c) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance general.
3°) Lectura y consideración de lo resuelto en la reunión Asamblearia extraordinaria del día 29-08-2003, sobre los siguientes puntos:
a) Consideración y constitución de la Comisión de Vivienda de la Asociación Mutual 23 de Mayo.
b) Consideración de la gestión de un préstamo para fines de construcción de viviendas para asociados, ante la Comisión Municipal de la Vivienda (C.M.V.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley 341, modificatorias y complementarias.
c) Consideración de autorización al Sr. Presidente de la Asociación Mutual 23 de Mayo para la adquisición de propiedades y para contraer mutuos e hipotecas.
d) Consideración de cuotas extraordinarias para asociados inscriptos y beneficiarios en planes de vivienda.

NOTA: Art. 38° del estatuto social - El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
Buenos Aires, 31 de marzo de 2004.
Presidente - Angel Pedro Cabrera
Secretaria - María Esther Maldonado
e. 31/3 N° 44.935 v. 31/3/2004

AUDITORIO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Informa que se deja sin efecto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 20/04/2004, realizada conforme Recibo BO N° 44.369 durante los días 24 a 30 de marzo de 2004, y solicita a los señores accionistas se comuniquen para ampliar la información con el Presidente del Directorio en Av. Pueyrredón 2501 piso 2° del edificio denominado Ballena, de lunes a viernes de 16 a 18 horas.
Presidente - Diego Fabio C. E. Rabuffetti
e. 31/3 N° 44.872 v. 7/4/2004

"B"

BUENOS AIRES BUSINESS CONSULT S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ Nro. 10101, Libro 2 Tomo de Sociedades por Acciones. Convócase a los señores accionistas de BUENOS AIRES BUSINESS CONSULT S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 2004 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en el domicilio Suipacha 1111 Primer Piso Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos artículo 234 inciso 1° Ley 19550 ejercicios cerrados el 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003.
2°) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término estatutario.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Elección del Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Avelino José María Estévez Samela
e. 31/3 N° 44.877 v. 7/4/2004

"C"

CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17° del Estatuto y conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarle que la Asamblea Ordinaria tendrá lugar en nuestra sede social, Av. Eduardo Madero 1020 - Piso 11°, Capital Federal, el día jueves 22 de abril del año 2004, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y Contador, correspondiente al Ejercicio 2003, de acuerdo al Art. 17° del Estatuto.
2°) Asignación de cargos en Comisión Directiva período 2004 - 2005 (Art. 26°).
3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Vicepresidente 1° - Daniel A. Risso
Secretario - Jorge Valdez Rojas
e. 31/3 N° 44.934 v. 31/3/2004

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, ha resuelto convocar a sus Asociados a Asamblea Ordinaria Anual, la que se realizará el día 30 de abril de 2004 a las 1800 horas, en la Sede Social, sita en la Calle Paraná 831, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen Profesional e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 54 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad con lo prescrito en el Título IV, Artículos 24 y 27 del Estatuto Social de la Entidad, para reemplazar por el término de dos (2) años a su Presidente Prefecto General (RE) D. Hugo Norberto Cafaro, a su Vicepresidente Prefecto General D. Oscar Adolfo Arce y a los SS. Miembros Titulares: Prefecto Mayor D. Eduardo Adolfo Olmedo, Prefecto Mayor D. Juan Carlos Travers, Prefecto D. Carlos Arturo Barrios Cardozo y Prefecto Abogado D. Raúl Edgar Giménez, que cesan en sus mandatos. Al mismo tiempo, corresponde elegir a cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un (1) año, en concordancia con lo establecido en los precitados artículos.
4°) Renovación total de la Junta Fiscalizadora de acuerdo a lo prescrito en el Título VII, Artículos 43 y 44 del aludido Estatuto Social, la que será integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, ejerciendo sus funciones por el término de un (1) año.
5°) Renovación parcial del Jurado de Honor, acorde lo dispuesto en el Título VIII, Artículos 48 y 49, pana reemplazar por el término de dos (2) años a los señores Miembros Titulares Prefecto General (RE) D. Heriberto Ernesto Antonio Rattel, Prefecto General (RE) D. Rubén Roberto Astiasaran y Prefecto Mayor Abogado (RS) D. José María Eguiguren Laborde, y a los SS. Miembros Suplentes Prefecto General (RE) D. Osvaldo Daniel Tourn, Prefecto General D. Ricardo Rodríguez y Prefecto General D. Rubén Oscar Tubio, que cesan en su mandato.
6°) Designación de la Comisión Electoral.
Presidente - Prefecto General (RE) - Hugo Norberto Cafaro
Secretario - Prefecto Mayor (RS) - Julio Salvador Caramelo
e. 31/3 N° 44.210 v. 1/4/2004

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de COMPAÑIA de TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2004, a las 10:00 horas, en Avda. Paseo Colón 728, piso 3°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de Comité de Auditoría. Reforma de Estatuto.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, PB, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o sea hasta el 22 de abril a las 17 hs. En Av. Paseo Colón 728 Piso 5°, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. El Directorio.
Síndico Titular - Héctor Pozo Gowland
e. 31/3 N° 44.867 v. 7/4/2004

"I"

INDUSTRIAS FORESTALES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio convócase a los Señores Accionistas de INDUSTRIAS FORESTALES S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2004 a las 16 hs. horas, y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en Della Paolera 265 piso 2°, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de origen y aplicación de fondos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Notas, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Inventario, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2003.
4°) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2003.
5°) Elección de los Señores Directores Titulares y Suplentes.
6°) Elección de los Auditores Externos para el Ejercicio que finalizará el día 31 de diciembre de 2004 y determinación de su remuneración. Remuneración de los Auditores que se desempeñaron en el Ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2003.
7°) Integración de la reserva legal. El Directorio.

NOTAS: 1) Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, al domicilio sito en Della Paolera 265 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 22 de abril de 2004, inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. (art. 238 de la ley 19.550). El Directorio.
Presidente - José Tomás Guzmán Dumas
e. 31/3 N° 14.055 v. 7/4/2004

INSTITUTO INTEGRAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de Mayo del 2004, a las 13:30 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 14:30 hs. en la calle Hipólito Yrigoyen 3700 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2°) Designación de un nuevo Directorio. Directorio.
Presidente - Sonia Mercedes Larreteguy
Vicepresidente - Rosa Sara Pasques
e. 31/3 N° 15.002 v. 7/4/2004

INSTITUTO ROSENBUSCH S.A. DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30/4/2004 a las 8 horas en la Sede Social de San José 1469/81 - Capital Federal - a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Ratificación designación auditor externo certificante de los estados contables al 31/12/2003.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 57° Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2003 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2003 por $ 450.000 en exceso de $ 260.344 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme el art. 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
5°) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 31/12/2003.
6°) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31/12/2003; gratificación ex Presidente; dividendos;
7°) Designación del Auditor Externo de los Estados Contables al 31/12/2004, estableciendo su remuneración.
8°) Tratamiento del ajuste del capital;
9°) Ratificación de la modificación al art. 7° del estatuto por la no adhesión al Régimen Estatutario Operativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria prevista por el art. 24 del D. 677/01.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar por nota su asistencia o presentar certificado de depósito en San José 1469/81, Capital Federal, de lunes a vier-

nes de 13 a 17 horas. El plazo vencerá el 26 de abril a las 17 horas. Al tratarse el punto 8) del Orden del Día, la Asamblea revestirá el carácter de Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2004.

Presidente - Rodolfo Martín Balestrini

e. 31/3 N° 45.085 v. 7/4/2004

INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2004 a las 9 horas en la sede social de la Av. Santa Fe 1970, Piso 3, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31-12-2003.
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2003.
6°) Determinación de honorarios de la comisión fiscalizadora por el Ejercicio cerrado al 31-12-2003.
7°) Consideración de la remuneración al contador dictaminante por el ejercicio cerrado.
8°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
9°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Mandato de los mismos.
10) Designación del Contador Dictaminante que certificará el Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, estados de origen y aplicación de fondos, notas y anexos y Estados consolidados por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004. Consideración de la remuneración del mismo.
11) Consideración del estado del Concurso Preventivo de acreedores de la Sociedad radicado ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nro. 4 Secretaría Nro. 8.
12) Fijación del presupuesto del Comité de Auditoría. Delegación en el Directorio. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de los establecido por el art. 238 de la ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado por la Asamblea deberán comunicar por escrito y/o presentar certificado de depósito de acciones en Av. Santa Fe 1970, Piso 3, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 12 y de 15 a 16 horas. El plazo para efectuar dicha comunicación vence el día 23 de abril de 2004 a las 16 horas.

Vicepresidente - Patricio Binder

e. 31/3 N° 44.982 v. 7/4/2004

INTERCARGO S.A.C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de abril de 2004 a las 15.30 horas, en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 Piso 7° Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda a las 16.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del acta.
2°) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventado, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Notas Complementarias y Anexos correspondientes al 40° Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001. Consideración del Inforrme del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la gestión de los señores Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período 01-01-01 al 31-12-01.
5°) Tratamiento del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.
6°) Aprobación de los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.
7°) Distribución de utilidades.
8°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.

Presidente - Daniel Castruccio

e. 31/3 N° 14.051 v. 7/4/2004

INTERCARGO S.A.C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de abril de 2004 a las 17.30 horas, en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda a las 18:30 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del acta.
2°) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Notas Complementarias y Anexos correspondientes al 41° Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002. Consideración del Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la gestión de los Señores Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período 01 -01 -02 al 31-12-02.
5°) Tratamiento del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002.
6°) Aprobación de los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002.
7°) Aprobación de la provisión de honorarios de Directorio.
8°) Distribución de utilidades.
9°) Aportes de fondos a realizar a la Empresa Líneas Aéreas Federales S.A. - LAFSA.

Presidente - Daniel Castruccio

e. 31/3 N° 14.065 v. 7/4/2004

"L"

LIDERAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

IGJ N° 1.586.159. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 19 de abril de 2004, a celebrarse en Cerrito 348, piso 4° "A", Capital Federal en primera convocatoria a las 14 horas, y en segunda convocatoria una hora más tarde en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y ratificar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás información prevista por el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes al 11° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003. Destino del Resultado del Ejercicio;
3°) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003;
4°) Consideración de la gestión y honorarios de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2003;
5°) Designación de un director titular y de un director suplente, por dos ejercicios, a efectos de cubrir el cargo que quedó vacante tras el fallecimiento del señor Hugo Tallone;
6°) Elección de los miembros de la comisión fiscalizadora por un ejercicio;
7°) Designación de la firma auditora de la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Asimismo, deberán acreditarse los poderes o mandatos de los representantes de los accionistas en el acto de asamblea.

Director Titular - Fernando Carregal

e. 31/3 N° 776 v. 7/4/2004

"P"

PELIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20-04-04 a las 9 hs. en 1° convocatoria y a las 10 hs. en 2° convocatoria a realizarse en Paraguay 1462 10° "B" C.F., para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento del Capital Social.
3°)Reforma del Estatuto. Reordenamiento.
4°) Nombramiento del nuevo directorio.
5°) Cambio de sede social. El Directorio.

Presidente - José Manuel Escoreca

e. 31/3 N° 17.851 v. 7/3/2004

PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse, en primera convocatoria el día 26 de abril de 2004 a las 14:30 hs. en la sede social sita en Carlos Pellegrini 1163, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2003;
3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003;
4°) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de anticipos para el ejercicio social que cerrará el 31 de diciembre de 2004;
5°) Honorarios de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de la gestión de Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
8°) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
9°) Consideración del Informe Especial de la Comisión Fiscalizadora del 22 de diciembre de 2003.

Presidente - Carlos Colmen Parisier

e. 31/3 N° 44.884 v.7/4/2004

"Q"

QUINTA VILLA UDAONDO S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 22 de abril de 2004 a las 19.30 horas en 1° convocatoria y a las 20.30 horas en 2° convocatoria, en el salón de la calle Paraná 789, piso 2° Dpto. "A" , Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los Documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 35 cerrado al 30 de noviembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Retribución al Directorio.
5°) Informe sobre el acogimiento al Plan de Pago Ley 12.914 por la deuda del impuesto inmobiliario de la partida 136-007267-0
6°) Tratamiento asuntos legales varios.

Vicepresidente - Miguel Angel Raijman

e. 31/3 N° 44.942 v. 7/4/2004

"S"

SAN JOSE DE LOS TALAS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convoco a los Sres. Accionistas de SAN JOSE DE LOS TALAS S.A. a Asamblea Ordinaria el día 27 de Abril de 2004 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Florida 439, 4° Piso Oficina 9, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de la validez legal de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de los documentos previstos en Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea y su remuneración.
5°) Designación de un nuevo Directorio.
6°) Designación de la Sindicatura.

Presidente - Enrique Etchebarne

e. 31/3 N° 44.931 v. 7/4/2004

SWISSAGRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SWISSAGRO S.A. para el 20 de abril de 2004, a las 12 horas y 13 horas en 1° y 2° convocatoria respectivamente, en San Martín 910, 3° piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003. Consideración de la gestión del Directorio;
3°) Destino de los Resultados. Remuneración del Directorio (art. 261, Ley 19.550);
4°) Elección de Directores en el número que fije la Asamblea;
5°) Aumento del Capital Social por capitalización de aportes irrevocables y suscripción de las acciones correspondientes;
6°) Reforma del art. 4° del Estatuto Social por aumento de capital y emisión de las acciones correspondientes.

Presidente - Hugo C. Prada

e. 31/3 N° 45.025 v. 7/4/2004

SOC. ADMINIST. CLUB DE CAMPO LA RANITA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA RANITA S.A a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 2004 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria en la calle Roque Sáenz Peña 1160 piso 1 Of. "B" Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la reforma en el cálculo de las expensas mensuales.
3°) Modificación en la seguridad del Club de Campo.

Presidente - Juan Francisco Sábato

e. 31/3 N° 44.963 v. 7/4/2004

"T"

TRANSPORTE AUTOMOTORES CALLAO S.A. (LINEA 12)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de TRANSPORTE AUTOMOTORES CALLAO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2004, a las 16,30 horas en 1ra. Convocatoria y 17,00 horas en segunda convocatoria, en sede social de la Avda. Santa Fe 4927 de Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General con sus notas, cuadros y anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia en reemplazo de los que finalizan su mandato. El Presidente.

Presidente - Oscar Aníbal López
e. 31/3 N° 777 v. 7/4/2004

"V"

VISUAL EXPRESS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en Avda. de Mayo 981 - 5° Piso - Oficina 511, Capital Federal; el día 19 de abril del 2004, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Remoción por incumplimiento de los deberes a su cargo del director Walter Claudio Grego.
3°) Acciones de responsabilidad contra el mismo.
Capital Federal, 25 de marzo del 2004.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la Ley Nro. 19.550 sobre el depósito de acciones.

Presidente - Walter Claudio Grego
e. 31/3 N° 44.904 v. 7/4/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1° "6" Capital, avisa queda nula y sin efecto la compraventa del fondo de comercio sito AV. DE MAYO 965, PLANTA BAJA, PLANTA SOTANO Y ENTREPISO, Capital Federal que Julio César Rodríguez, domicilio: Av. de Mayo 965, Capital Federal, efectuaba a Taus S.R.L., domicilio Av. Corrientes 5337, Capital Federal, publicada del 24/2/2004 al 1/3/2004, Edicto N° 16.389.

e. 31/3 N° 17.878 v. 7/4/2004

Enrique Sala, mart. púb. con ofic. en Maza 40, avisa que ratifica edicto N° 60235 de fecha 21/09 al 27/09/2000 siendo el comprador Pedro Celestino González Gianetti, dom. Alberti 1181, Rec. Ley en Maza 40, Cap., del Hotel sito AV. MARTIN GARCIA ex MANUEL SANPEIRO 896, 1° y 2°.

e. 31/3 N° 44.865 v. 7/4/2004

"C"

Santiago Lynch, DNI 25.983.997, abogado, T° 71, F° 911, con domicilio en Cerrito 866, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, informa: La Sra. Sandra Mabel Cócaro, DNI 20.521.341, CUIT 23-20521341-4, con domicilio en Primera Junta 2478 de Capital Federal, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Turismo, que gira bajo el nombre "Melanitur" sito en CARLOS PELLEGRINI 977, Ciudad de Buenos Aires, Hab. Municip. N° 57699-1999, a la empresa Melanitur S.R.L, sociedad en formación, CUIT 30-70869640-0, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 977, de la Ciudad de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Cerrito 866, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 26 de marzo de 2004.

e. 31/3 N° 44.892 v. 7/4/2004

"L"

Liu Xiao Dan, DNI 93552407, domiciliado en Lerma 442, vende su fondo de comercio del supermercado sito en LERMA 446, Cap. Fed. a Wu Mengfeng, CUIT 20-60296040-5, Lerma 446, libre de toda deuda, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en Lerma 442.

e. 31/3 N° 44.969 v. 7/4/2004

"M"

Marta Beatriz Francinelli, escribana, titular del Registro N° 1127 de Capital Federal, con oficinas en Rodríguez Peña 232, P. Baja, Cdad. Autónoma de Buenos Aires, avisa que Monmartin S.A., con domicilio en Martín García 900, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Difei S.A. (e.f.), domiciliada en Montes de Oca 510, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: Com. minorista de helados (sin elaboración) Restaurante - Cantina - Casa de lunch - Café bar, Despacho de bebidas wiskería, cervecería - casa de comidas, rotisería, com. min. elaboración y venta: pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill, parrilla, confitería, sito en MARTIN GARCIA 900, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y de personal. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 232, P. Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

e. 31/3 N° 1045 v. 7/4/2004

"V"

Luis A. Maggiolo, martillero público, oficinas en Perón 1578, 4° "E" C.F. (1037) 4382-8474 avisa al comercio que San Villanueva S.R.L., con domicilio en 25 de Mayo 238, C.F., vende, cede y transfiere a José Alvarez Alvarez, con domicilio en Virrey Loreto 3121, C.F., el negocio de los rubros de: (202009) Venta de helados (sin elaboración), (203001) Restaurante (203003) Bar Café (203004) Despacho de bebidas, según Expte. N° 8713-2000, sito en 25 DE MAYO 238, Piso: P.B. C.F., libre de toda deuda y/o gravamen, haciéndose cargo el comprador de la antigüedad del personal que se detalla: Vázquez José 1/6/76, Zapata, Ramón, 1/3/84; Díaz Jerónimo, 1-4-89; Hermosilla Luis Oscar, 1-7-89, Condori Cándido, 1-5-88, Pereyra Juan 1-7-88; Ledesma Jorge Daniel, 1-10-89; Cabrera Balbino, 1-12-89; Hermosilla Luis, 1-1-92; Gómez Ramón R.1-4-94; Cardoso Antonio, 1-1-98; Ruiz Díaz José Carlos, 1-5-99; Rivas Eliseo Mariano, 1-9-99, Leyes Carina Nélida, 1-3-02; Arce Osvaldo 1-11-03. Reclamo de Ley mis oficinas.

e. 31/3 N° 15.073 v. 7/4/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABILCO S.A. (Ext)

Por resolución de Acta de Directorio N° 7 del 2/01/1999, cesa en sus funciones de Representante Legal el Sr. Eduardo Antonio URES, y es designado nuevo Representante Legal el Sr. Enrique Horacio D'Antonio.

Contador - Rodolfo F. Iturriaga
e. 31/3 N° 15.013 v. 31/3/2004

ABN AMRO ASSET MANAGEMENT ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

REMBRANDT Ahorro Pesos FCI
REMBRANDT Acciones Argentinas FCI
REMBRANDT Bonos Crecimientos FCI
REMBRANDT Europa FCI

Comunica al público en general que ha decidido discontinuar las calificaciones de riesgo brindada por Fitch Rating Argentina a partir de marzo de 2004, de los fondos comunes de inversión, REMBRANDT Ahorro Pesos; REMBRANDT Acciones Argentinas; y REMBRANDT Europa, dichos Fondos Comunes de Inversión serán calificados a partir del mismo mes por la firma Standard & Poors, así como REMBRANDT Bonos Crecimientos que anteriormente no poseía calificación.

Apoderado – Marcelo Nicoletti
e. 30/3 N° 45.114 v. 1/4/2004

AGUMIL S.A.

Por as. 5/2/04, se aceptó la renuncia de Daniel Aguilera como director suplente, designándose nuevo directorio: Presidente: Pablo Raúl Salvador y director suplente: Miguel Angel Zárate.

Presidente - Pablo Raúl Salvador
e. 31/3 N° 17.850 v. 31/3/2004

ARC DE TRIOMPHE MOTOR S.A.

Reg. I.G.J. N° 1.723.463, comunica que por Reunión de Directorio celebrada el 5/8/03, se aceptó la renuncia del Sr. William A. K. Small al cargo de Director Titular, y que por Reunión de la Comisión Fiscalizadora de fecha 12/8/03 se designó Director Titular al Sr. Richard Godfrey Cawley.

Presidente - Luis María Basavilbaso
e. 31/3 N° 44.913 v. 31/3/2004

AUPE S.A.

Reg. I.G.J. N° 1.690.947, comunica que por Reunión de Directorio celebrada el 3/11/03, se aceptó la renuncia del Sr. Miguel Roberto Villarruel al cargo de Presidente, y que por Reunión de la Comisión Fiscalizadora de fecha 7/11/03 se designó Presidente al Sr. Denis Pierre Saglier.

Presidente - Denis Pierre Saglier
e. 31/3 N° 44.916 v. 31/3/2004

"B"

BIG BEN S.R.L.

E.P.: 14.03.04. Aprobó: ratificar como gerente a José Liz y la disolución de la sociedad designando como liquidador a José Liz, con guarda de los libros sociales en Cerrito 814 Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
e. 31/3 N° 17.829 v. 31/3/2004

"C"

CIRCULO DE INVERSORES S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Reg. I.G.J. N° 801.137, comunica que por Reunión de Directorio celebrada el 3/11/03, se aceptó la renuncia del Sr. Miguel Roberto Villarruel al cargo de Director Titular, y que por Reunión de la Comisión Fiscalizadora de fecha 7/11/03 se designó Director Titular al Sr. Denis Pierre Saglier.

Presidente - José Rafael Muñoz de Leyva
31/3 N° 44.910 v. 31/3/2004

CLUB IMPORT S.A.

Por acta de Asam. del 16-4-04, se aceptó la renuncia de Pte.: se Emiliano Díaz y Dir. Supl.: Adrain Leonardo Braunstein. Asumen: Adolfo Daniel Braunstein. Dir Supl.: Fabiana Elisabeth Stasi.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 31/3 N° 17.856 v. 31/3/2004

COPSY S.A.

A.G.E. Unanime 29/3/04. 1) Elige nuevo Presidente: Armoha Zulma G., Director sup.: Giménez Karina E. ambos aceptan cargos. 2) Dtores. salientes: Vieyra Roxana B. y Sicilia Alejandro. 3) Nva. sede: Víctor Hugo 1490 1° Cap.

Presidente - Zulma G. Armoha
e. 31/3 N° 15.077 v. 31/3/2004

CREDIFACIL S.A.

Exp. 184.566. En Asamblea General Ordinaria de CREDIFACIL S.A. del 27/02/2003 se eligió nuevo Directorio: Pte.: Arturo Lucas Woick, Vicepte.: Emilio Julián Martínez, y Sindicatura: Tit.: Susana Alicia Guevara de Vizcaino, Supl.: Violeta Vanessa Vizcaino. El Directorio.

Apoderada - Susana Alicia Guevara de Vizcaino
e. 31/3 N° 44.886 v. 31/3/2004

"D"

DAEWOO ELECTRONICS CORPORATION SUCURSAL Bs. As.

DAEWOO ELECTRONICS CORPORATION SOCIEDAD EXTRANJERA con dom. en la Rep. de Corea. Resolvió instalar una sucursal en la ciudad de Bs. As. Argentina calle Talcahuano 833 4 "C", Cap. Fed. Se designa al Sr. Byung Do Song, coreano casado, nac. el 5-1-64, empresario, dom. en Arcos 2145 Cap. Fed. DNI 93.880.249 para representar a la sociedad en Argentina.

Abogado - Luis Alberto Mesaglio
e. 31/3 N° 17.871 v. 31/3/2004

"E"

ESTILO DE INVERSORES S.A. de Ahorro y Préstamo para Fines Determinados

Reg. I.G.J. N° 1.571.873, comunica que por Reunión de Directorio celebrada el 3/11/03, se aceptó la renuncia del Sr. Miguel Roberto Villarruel al cargo de Vicepresidente, y que por Reunión de la Comisión Fiscalizadora de fecha 7/11/03 se designó Vicepresidente al Sr. Denis Pierre Saglier.

Vicepresidente - Denis Pierre Saglier
31/3 N° 44.914 v. 31/3/2004

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1561129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/03/04 efectuó la calificación del Riesgo en el Pago de Siniestros de El Surco Compañía de Seguros S.A. Calificación Otorgada: "A": Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balances al 31/12/03. Síntesis del Dictamen: Evaluación de la solvencia de largo plazo: El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Cabe aclarar que los factores analizados se califican en Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3, según estos sean favorables, neutros o desfavorables para la Empresa. Características de la administración y propiedad: Nivel 2. Posición relativa de la compañía en su industria: Nivel 2. Evaluación de la Política de Inversiones: Nivel 1. Evaluación de la política de Reaseguro: Nivel 1. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la compañía de seguros (diversificación, composición de activos, resultados, leverage, siniestralidad, capitalización, cobertura, eficiencia y crecimiento): Nivel 2. Análisis de Sensibilidad: Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago del siniestro podría tener la eventual ocurrencia de efectos desfavorables para la Compañía, ya sean económicos o de la industria. Del análisis de los escenarios correspondientes, surge que la calificación por este concepto es de Nivel 1. Calificación Final: La calificación final surge de la suma de los puntajes obtenidos por la Compañía en los ítems analizados. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Alem 693-2° A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 31/3 N° 44.905 v. 31/3/2004

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1561129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/03/04 efectuó la calificación del Riesgo en el Pago de Siniestros de Compañías de Seguros de Compañía de Seguros El Norte S.A. Calificación Otorgada: "A": Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balances al 31/12/03. Síntesis del Dictamen: Evaluación de la solvencia de largo plazo: El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Cabe aclarar que los factores analizados se califican en Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3, según estos sean favorables, neutros o desfavorables para la Empresa. Características de la administración y propiedad: Nivel 2. Posición relativa de la compañía en su industria: Nivel 2. Evaluación de la Política de Inversiones: Nivel 1. Evaluación de la política de Reaseguro: Nivel 1. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la compañía de seguros (diversificación, composición de

activos, resultados, leverage, siniestralidad, capitalización, cobertura, eficiencia y crecimiento): Nivel 2. Análisis de Sensibilidad: Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago del siniestro podría tener la eventual ocurrencia de efectos desfavorables para la Compañía, ya sean económicos o de la industria. Del análisis de los escenarios correspondientes, surge que la calificación por este concepto es de Nivel 1. Calificación Final: La calificación final surge de la suma de los puntajes obtenidos por la Compañía en los ítems analizados. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693-2° A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 31/3 N° 44.902 v. 31/3/2004

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1561129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/03/04 efectuó la calificación del Riesgo en el Pago de Siniestros de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. Calificación Otorgada: "A+": Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balances al 31/12/03. Síntesis dei Dictamen: Evaluación de la solvencia de largo plazo: El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Cabe aclarar que los factores analizados se califican en Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3, según estos sean favorables, neutros o desfavorables para la Empresa. Características de la administración y propiedad: Nivel 1. Posición relativa de la compañía en su industria: Nivel 2. Evaluación de la Política de Inversiones: Nivel 1. Evaluación de la política de Reaseguro: Nivel 1. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la compañía de seguros (diversificación, composición de activos, resultados, leverage, siniestralidad, capitalización, cobertura, eficiencia y crecimiento): Nivel 2. Análisis de Sensibilidad: Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago del siniestro podría tener la eventual ocurrencia de efectos desfavorables para la Compañía, ya sean económicos o de la industria. Del análisis de los escenarios correspondientes, surge que la calificación por este concepto es de Nivel 1. Calificación Final: La calificación final surge de la suma de los puntajes obtenidos por la Compañía en los ítems analizados. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Alem 693-2° A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 31/3 N° 44.903 v. 31/3/2004

"H"

HOLBAH MERCHANT COMPANY LIMITED

Se hace saber por un día: Que por Acta de fecha 18 de marzo de 2004, en Las Bahamas la Sociedad "HOLBAH MERCHANT COMPANY LIMITED" nombró Apoderados y Representantes en la República Argentina, a los señores Eduardo Mario Rueda González Del Solar y Alejandro Francisco Rueda González Del Solar para actuar indistintamente, la que fue protocolizado por escritura de fecha 24 de marzo de 2004 pasada al folio 38 del Registro N° 1293 de Capital Federal.

Escribano - Eduardo M. Rueda
e. 31/3 N° 44.971 v. 31/3/2004

"I"

IMPRESORA OFFSET S.A.

Por A.G.O. de fecha 14/07/2003 designa Presidente al Sr. Luis Alberto Matticoli quien acepta el cargo.

Presidente - Luis Alberto Matticoli
e. 31/3 N° 17.852 v. 31/3/2004

INTERNATIONAL ARMORING CORPORATION S.A.

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria y extraordinaria N° 1 del 9-4-2003, por renuncia de los señores León Nicolás Silvestroff y Jorge Raúl Araujo Müller se eligió nuevo directorio: Presidente: Mauricio Junot de María. Director Suplente: Reginaldo Gubany.

Autorizado - Raúl Carbonaro
e. 31/3 N° 44.933 v. 31/3/2004

"L"

LOMBARD STREET INSURANCE BROKERS S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 13/11/03 y reunión de Directorio del 17/11/03, se procedió a designar los integrantes del Directorio, quedando conformado como sigue: Presidente: Nigel Mark Hubbard; Vicepresidente: Gerald Peter Whitney Chishick; Director Titular: Silvio Omar Mastronardi.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
e. 31/3 N° 44.928 v. 31/3/2004

"M"

MEDICAL GASES S.R.L.

R.P.C.: 7/08/00, N° 5630, L° 113 de S.R.L. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 15/12/03, se resolvió aceptar la renuncia de los Sres. Albino Antonio Carneiro y Paulo Sergio Ribeiro Carvalho a sus cargos de Gerentes y designar en su reemplazo a los Sres. Dadour Varuyan Dadourian y Roberto Juan Mario Scarano.

Autorizado Especial - Gonzalo Saliva
e. 31/3 N° 44.880 v. 31/3/2004

MERCADO DE LA OFICINA S.A.

Escritura del 13/2/2004; Esc. Alicia N. Sturla de Mognoni. Renuncian al cargo de Presidente: El Sr. Gabriel Alberto Perrone y al cargo de Director Suplente; María del Carmen Petti, y se aprueba la gestión del siguiente directorio; Presidente; Sofía Emiliana Rio; Vicepresidente; Lucía Ernestina Rio; Director Suplente; María del Carmen Petti.

Autorizado - Julio Oscar Bravo
e. 31/3 N° 44.975 v. 31/3/2004

MERCOPHARMA S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Nro. 1 del 26-02-2004, se aceptó la renuncia del Presidente del Directorio Sr. Horacio Faustino Velloso Colombres.

Presidente del Directorio - Mónica Beatriz Reali
e. 31/3 N° 44.918 v. 31/3/2004

M.I.I. MOBILIARE E INMOBILIARE INTERNAZIONALE, SOCIETA PER AZIONI

Comunica la renuncia al cargo de Representante Legal para la Sucursal Argentina de Carlos Federico Del Franco, argentino, nacido 13/4/42, DNI 4.393.060, divorciado, domic. Castex 3472, P. 3, Cap. Fed., continuando en sus funciones los demás representantes elegidos.

Escribana - Susana L. Drzewko
e. 31/3 N° 44.967 v. 31/3/2004

MONTEVIDEO 1.300 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectif. Aviso del 19-12-03 N° 38.690. Esc. del 15-3-03, Esc. M. Crespo, renunciaron los gerentes Ricardo Otero, Rafael Lococo y Jesús Leis Costa, siendo aceptadas por unanimidad.

Escribana - Margarita Crespo
e. 31/3 N° 44.868 v. 31/3/2004

"P"

P.C.I. ARGENTINA S.A.

Reg. I.G.J. N° 1.665.324, comunica que por Reunión de Directorio celebrada el 5/8/03, se aceptó la renuncia del Sr. William A. K. Small al cargo de Director Suplente.

Vicepresidente - Gerard B. J. M. Bocher
e. 31/3 N° 44.917 v. 31/3/2004

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

Reg. I.G.J. N° 1.557.003, comunica que en las Reuniones de Directorio celebradas el 5/8/03 y 3/11/03, se aceptaron las renuncias de los Sres. William A. K. Small y Miguel Roberto Villarruel al cargo de Directores Suplentes, y que en las Reuniones de la Comisión Fiscalizadora de fechas 12/8/03 y 7/11/03, se designó Directores Suplentes a los Sres. Richard Godfrey Cawley y Denis Pierre Saglier.

Vicepresidente 1° - Luis M. Ureta Sáenz Peña
e. 31/3 N° 44.915 v. 31/3/2004

PLUS POINT S.A.

Por asamblea del 21/11/03 se aceptó la renuncia del Presidente Leonardo Sergio Aníbal Salama y se eligió para dicho cargo a David Alejandro Salama, argentino, nacido 10/5/74, D.N.I. 24.030.296, casado, comerciante, domic. Pasteur 341 Cap. Fed.

Escribana - Susana L. Drzewko
e 31/3 N° 44.965 v. 31/3/2004

"R"

RENAULT ARGENTINA S.A.

Inscripción I.G.J. N° 7.613. Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30 de enero de 2004 se aumentó el capital social en $ 333.301.815 mediante la capitalización total de las cuentas "Ajuste del Capital" y "Primas de Emisión" elevándose de $ 264.000.000 a $ 597.301.815 y se aprobó la emisión de nuevas acciones ordinarias escriturales de VN$ 0,01 y 1 voto cada una, que serán distribuidas entre los Señores Accionistas en proporción a sus actuales tenencias.

Autorizado - Juan Pedro Baylac
e. 31/3 N° 44.893 v. 31/3/2004

RIS S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RIS S.A. de fecha 31 de enero de 2004, dispuso aumentar el capital social en la suma de $ 438.000.- o sea hasta la suma de $ 450.000, destinado a su suscripción y emitir para su cobertura 438.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v /n $ 1,00.- y de 1 voto por acción. Se ofrece la suscripción preferente del aumento a los Sres. Accionistas quienes podrán ejercer su derecho dentro de los 30 días a partir del último día de esta publicación, en los términos del art. 194 Ley 19.550.

Presidente - Andrés Kassimis
e. 31/3 N° 44.873 v. 2/4/2004

"S"

SANTISTA TÊXTIL ARGENTINA S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio de distribución de cargos, ambas de fecha 19/3/2004, el Directorio de SANTISTA TÊXTIL ARGENTINA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Herbert Schmid; Vicepresidente, Luis Guillermo Roberto Irlicht; Director Titular, José Suhami y Director Suplente, Salvador Jorge Sonsino.

Presidente - Herbert Schmid
e. 31/3 N° 44.863 v. 31/3/2004

SICS S.A.

Comunica que con fecha 31 de diciembre de 2001, resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 0,01 a $ 546.670.- mediante la capitalización parcial del ajuste de capital; 2) Reducir voluntariamente el capital social de $ 546.670.- a $ 216.670.- mediante cancelación de 330.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- de valor nominal, cada una, y de 1 voto por acción; y 3) Cancelar la totalidad de los certificados accionarios en circulación y Emitir 866.680 acciones de valor nominal $ 0,25 cada una, y de 1 voto por acción. En consecuencia, el artículo Cuarto del estatuto social quedó redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social es de $ 216.670 (pesos doscientos dieciséis mil seiscientos setenta), representado por 866.680 acciones ordinarias de $ 0,25 (veinticinco centavos de peso) valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento deberá ser elevado a Escritura pública."

Autorizada - Raquel Jerkovic
e. 31/3 N° 44.862 v. 2/4/2004

STEMING S.A.

Hace saber que en la reunión de Directorio del 15 de octubre de 2002 han presentado su renuncia el Sr. Humberto Domingo Sierra a su cargo de Director Titular y Presidente y el Sr. Roque Eduardo De Fina a su cargo de Director Suplente. En la Asamblea General Ordinaria Unánime y Complementaria del 15 de octubre de 2002 se designaron como Presidente: Federico Nicolás Cimmino. Director Titular: Martín Claudio Cimmino. Director Suplente: Angel Federico Cimmino. Por Acta de Directorio del 22 de octubre de 2002 se resolvió: (i) Distribuir cargos quedando el actual directorio conformado por: Presidente: Federico Nicolás Cimmino, Vicepresidente: Martín Claudio Cimmino. Director Suplente: Angel Federico Cimmino. (ii) Modificar la sede social de la calle José María Moreno N° 454 Piso 1 "D" a la Av. Córdoba N° 4564 Piso 1° Oficina "4" de esta Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada – Ana A. Tretiak
e. 31/3 N° 45.038 v. 31/3/2004

"T"

TAIPESAR S.A.

Hace saber, complementando la publicación e. 7/11 N° 35.405 v. 7/11/2003, que las renuncias del anterior Directorio aceptadas por la Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime N° 19 de esta Sociedad —cuyo N° Correlativo ante la Inspección General de Justicia es 1.562.354—, celebrada el 27.10.03, son las del anterior único Director Titular y Presidente, Edmundo Celestino Urbani, y del único Director Suplente, Federico Mastantuono.

Autorizado/Abogado - Francisco Osvaldo Arroyo
e. 31/3 N° 44.983 v. 31/3/2004

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. informa que ha celebrado con TELECENTRO S.A. el Convenio de Interconexión de Redes. La copia del referido Convenio ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, 31 de marzo de 2004.

Coordinación Dirección de Marketing Corporativo, Publicidad y Gestión de Marca- Mariana López
e. 31/3 N° 14.049 v. 31/3/2004

TELEFONICA HOLDING DE ARGENTINA S.A.

Por Acta de Directorio 433 del 12/3/04 y Escritura Pública N° 137 F° 609 del 25/3/04 Reg. 1058 Cap., se designó Gerentes a los Sres. Juan Ignacio López Basavilbaso y Marcelo Gobbi.

Escribana - Lilia R. De Benedetti
e. 31/3 N° 15.055 v. 31/3/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero D. Rafael R. Bronenberg Victorica, con domicilio legal en Junín 1533 9° "C" de la Capital Federal, Tel. 4803-7048 y (15) 5316-6340 designado por Raquel Noemí Coppola de Parodi en su calidad de acreedora hipotecaria, en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la ley 24.441 comunica por tres días en los autos caratulados "COPPOLA DE PARODI, RAQUEL NOEMI c/ABOUT, ALEXY GABRIEL s/Ejec. Hipotecaria Ley 24.441" en trámite

por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 108, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 3° de la Capital Federal, que el día 14 de abril de 2004 a las 14 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en la calle Heredia 1585/7, entre las calles Carvajal y Av. de los Incas de esta Capital Federal. Según constatación efectuada por el señor escribano, la propiedad se compone de la siguiente manera: de hall de entrada, hall principal, living, escritorio, comedor, toilette y bodega, patio jardín, parrilla, cocina, comedor diario, dos cuartos de servicio con baño, entrada para coche; en piso superior, cuatro dormitorios, dos baños, terraza, lavadero, hall de distribución, y altillo. Está ocupada por el demandado y familia, todo en estado normal de uso. Matrícula N° 18.886. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 49, Manzana 142, Parcela 7. Adeuda por Aguas Args. al 21/11/03 la suma de $ 116,02.- por Obras Sanitarias (Residual), al 18/11/03, sin deuda; por A.B.L. al 21/11/03, la suma de $ 2382,58.- La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base de venta: u$s 60.000.-. En caso de fracasar el remate por falta de postores, media hora después se realizará nuevamente la subasta, con base reducida en el 25%. Si se continuara sin ofertas pasada otra media hora, se subastará sin base. Seña: 30%; Comisión: 3%; todo en dinero en efectivo en el acto del remate pudiendo ser abonado con cheque certificado a la orden del martillero. El saldo de precio deberá abonarse en dinero en efectivo y sin necesidad de requerimiento previo alguno dentro del quinto día de realizado el remate, en el estudio Parodi-Elizalde sito en Paraná 580, 4° piso de esta Capital Federal, en el horario de 10 a 15 hs., bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición los días 12 y 13 de 2004 de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Con respecto a la deuda por tasas, impuestos, contribuciones y expensas, deberá estarse a la doctrina plenaria sentada el 18/2/1999 por la Excma. Cámara del Fuero Civil in re "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.".

Buenos Aires, 26 de marzo de 2004.
R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 31/3 Nº 15.034 v. 2/4/2004

El martillero Miguel Angel Vaccaro, comunica por 3 días, que por cuenta y orden del Acreedor Hipotecario, conforme Art. 57 y cc. Ley 24.441, ante escribano público, rematará el día 12 de abril de 2004, a las 14:00 hs. al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de esta Ciudad, una finca ubicada en la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Zapiola N° 351, esquina Calle Haedo, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, característica 131-7-2000, aprobado el 6 de junio de 2000, e inscripto bajo el N° 1364642/9, el 11 de septiembre de 2000, se encuentra edificada sobre la Parcela 1 "F", de la Manzana 213. La parcela 1 "F" mide: 37,19 mts. de frente al Nordeste, lindando con la calle 4192 Zapiola; 4.19 mts. en la ochava al Este; 58 mts. de frente al Sudeste, lindando con calle Haedo; 55,26 mts. en el costado al Sudoeste, lindando con costado de la Parcela 2 y parte del costado de la parcela 10; 31 mts. en el costado al Nordoeste, lindando con parte del costado de la Parcela 1 "C"; 15,01 mts. en el costado al Nordeste, lindando con fondos de la Parcela 1 "E"; 30 mts. en el costado al Nordoeste, lindando con la Parcela 1 "E"; todo lo que encierra una superficie total de dos mil novecientos trece metros cuarenta y tres decímetros cuadrados (2.913,43 m2).- Nomenclatura Catastral: C.: I; S.: F; M.: 213; Parcela: 1 "F". Partida Inmobiliaria N° 131-29934. Estado de Ocupación: Ocupado por una persona que manifiesta ser inquilina sin exhibir contrato de locación alguno, según Acta Notarial del 6 de noviembre de 2003. Adeuda: Rentas al 25.03.2004 $ 4.559,60; Municipalidad de San Miguel al 25.03.2004 $ 3.732,88, encontrándose fuera del radio de Obras Sanitarias de la Provincia. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (Impuestos, Tasas y Contribuciones) el adquirente sólo responderá por las devengadas a partir de la fecha de posesión del bien, Conf. Plenario del Fuero del 18.02.1999, en Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria. Base: $ 150.000.-. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de realizada la subasta, se depositará en el lugar que indicará la parte acreedora en el Boleto de Compra-Venta, que se suscriba en el acto de la subasta, en dinero efectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la ley citada, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. En caso que la parte acreedora resultara adjudicataria del inmueble en ocasión del remate queda eximida de entregar y/u oblar seña alguna, debiéndose hacer constar dicha circunstancia en los edictos que se publiquen. Título de propiedad original agregado en autos judiciales. Descripción del inmueble: Hall de Recepción amplio; living-comedor amplio con ventanales a gran parque; escritorio; hall de distribución c/placard; 6 dormitorios, todos con placard; 1 dormitorio en suite; 3 baños; cocina amplia con comedor diario; dependencia de servicio con baño y cocina; gran lavadero y garage; gran parque arbolado con pileta de natación. Su estado general es bueno. Superficie cubierta aproximada de 360 m2 cubiertos. Actúa Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 6° Piso, de esta Ciudad, en autos: "Goiri, Francisco y Otros c/Camera D'Afflitto, María Angélica s/Ejecución Hipotecaria Ley 24.441". Expte. N° 103.321/2002. De fracasar la subasta con la base fijada por falta de postores, se efectuará otro remate, seguidamente con la base reducida en un 25% ($ 112.500.-) y si tampoco existieren postores seguidamente saldrá sin base (Art. 61, misma Ley); Exhibición: Días 6 y 7 de abril de 2004, de 14:00 a 16:00 hs. Consultas al martillero: 15-5307-8739 / 15-5061-3848.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Miguel Angel Vaccaro, martillero.

e. 31/3 Nº 15.080 v. 2/4/2004

En los términos de la Ley Nº 24.441 (Arts. 57, 58, 59, 60, 61, 66 y Cctes.). el martillero Tomás Antonio Masetti, designado por la parte acreedora Sr. Passarelli Carlos Antonio, comunica y hace saber por tres (3) días, en los autos caratulados "PASSARELLI CARLOS ANTONIO y Otro c/BASILIO MARIA TERESA s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. Nº 84.350, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, con domicilio en calle Uruguay Nº 714 P. 2º de Capital; que el día 13 de abril de 2004, a las 14.00 hs., en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital Federal, ante escribano público, rematará totalmente desocupado, el 100% de la Unidad Funcional N° 1, de Planta Baja al frente de la calle Lavalle Nº 3937 de Capital Federal. Superficie 57,06 m2, porcentual con relación al edificio 3,52%, la U. F. uno P.B. en el frente del edificio, consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y patio, en regular estado físico de conservación por la falta de mantenimiento. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección 17, Manzana 85, Parcela 20, Partida 3.056.278 Matrícula FR-7-4596/1. Adeuda AA. $ 484,37 al 8-3-04, GCBA $ 501,61 al 8-03-04, OSN s/deudas y Expensas a marzo de 2004 $ 4.407,85. Venta Ad-Corpus. Base U$S 44.500, Seña 30%, Comisión 3%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. Art. 61 si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro reduciendo la base en 25%. Si tampoco existieren postores se ordenará la venta sin limitación de precio y al mejor postor. El saldo de precio el/los compradores deberán dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la fecha de la subasta, conforme y bajo apercibimiento de ley mediante abonar totalmente dicho saldo al acreedor hipotecario en la calle Lavalle Nº 1718 Piso 5º "C" de Capital Federal, de 12 a 18 hs., so pena de lo dispuesto por el Art. 584 CPCC. En dicha oportunidad se le transmitirá directamente la tenencia al comprador (Art. 63 Ley 24.441). Los gastos de escrituración y las expensas adeudadas, estarán a cargo del comprador, las deudas por impuestos tasas y contribuciones en su caso es de aplicación a lo resuelto en el fallo plenario del 18-2-1999 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejec. Hipot." El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra y será exhibido a los potenciales oferentes los días 6 y 7 de abril de 2004, de 15 a 16 hs. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.
Tomás Antonio Masetti, martillero

e. 31/3 Nº 44.947 v. 2/4/2004

2.5. BALANCES

BANKBOSTON N.A.

Sucursal Buenos Aires

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31.12.2003	31.12.2002
	ACTIVO		
A.	**Disponibilidades**	**786,446**	**1,279,158**
	Efectivo	146,276	137,236
	Bancos y corresponsales	640,170	1,141,922
	Otras	0	0
B.	**Títulos Públicos y Privados (Anexo A)**	**1,915,680**	**2,534,352**
	Tenencias en cuentas de inversión	1,566,056	2,307,161
	Tenencias para operaciones de compra - venta o int.	56,859	26,396
	Títulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.	0	0
	Títulos Públicos sin cotización	292,765	200,795
	Inversiones en títulos privados con cotización	0	0
	(Previsiones - Anexo J)	0	0
C.	**Préstamos (Anexos B, C y D)**	**2,708,451**	**2,697,282**
	Al Sector Público no financiero	1,006,042	962,488
	Al Sector financiero	10,969	5,064
	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	1,985,563	2,248,621
	Adelantos	283,240	371,499
	Documentos	78,954	104,359
	Hipotecarios	515,530	721,679
	Prendarios	69,157	184,572
	Personales	20,729	50,523
	Tarjetas de Crédito	169,869	133,496
	Otros	647,725	608,634
	Intereses, Ajustes y Dif. Cotiz. devengadas a cobrar	209,072	80,662
	(Cobros no aplicados)	(6,457)	(5,826)
	(Intereses documentados)	(2,256)	(977)
	(Previsiones - Anexo J)	(294,123)	(518,891)
D.	**Otros créditos por intermediación financiera**	**597,514**	**426,436**
	Banco Central de la República Argentina	93,718	68,282
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	72,214	2,563
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	30,659	2,515
	Primas por opciones tomadas	0	0
	Otros no comprendidos en la normas de clasif. de deudores	381,362	321,086
	Obligaciones Negociables sin cotización	12,269	1,829
	Otros comprendidos en la normas de clasificación de deudores	12,048	27,215
	Int.y ajustes dev. a cobrar no comp.en la normas de clasif.de deudores	0	2,608
	Int.y ajustes dev. a cobrar comp.en la normas de clasif.de deudores	640	509
	(Otros cobros no aplicados)	0	0
	(Previsiones - Anexo J)	(5,396)	(171)
E.	**Bienes dados en locación financiera**	**37,378**	**102,019**
	Bienes dados en locación financiera	53,670	102,019
	(Previsiones - Anexo J)	(16,292)	0
F.	**Participaciones en otras sociedades (Anexo E)**	**1,391**	**1,032**
	En entidades financieras	0	0
	Otras	1,618	1,042
	(Llave Negativa)	0	0
	(Previsiones - Anexo J)	(227)	(10)
G.	**Créditos diversos**	**423,752**	**1,417,525**
	Deudores por venta de bienes	20	0
	Accionistas	0	0
	Otros	534,879	1,541,451
	Int. y ajustes dev. a cobrar por deudores por venta de bienes	0	0
	Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	21,991	37,870
	(Previsiones - Anexo J)	(133,138)	(161,796)
H.	**Bienes de Uso (Anexo F)**	**568,861**	**643,165**
I.	**Bienes Diversos (Anexo F)**	**42,487**	**57,119**
J.	**Bienes Intangibles (Anexo G)**	**749,731**	**78,760**
	Llave de negocio	0	0
	Gastos de organización y desarrollo	749,731	78,760
K.	**Partidas Pendientes de Imputación**	**6,071**	**15,548**
	TOTAL DE ACTIVO	**7,837,762**	**9,252,396**

		31.12.2003	31.12.2002
	PASIVO		
L.	**Depósitos (Anexos H e I)**	**3,906,722**	**4,162,583**
	Sector Público no financiero	3,631	6,827
	Sector Financiero	28,108	13,267
	Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	3,874,983	4,142,489
	Cuentas corrientes	1,182,516	1,131,191
	Cajas de Ahorros	770,576	479,618
	Plazos Fijos	913,941	284,706
	Cuentas de Inversiones	0	0
	Otros	753,325	1,684,471
	Intereses, ajustes y Dif. De Cotiz. devengados a pagar	254,625	562,503
M.	**Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)**	**2,011,951**	**2,964,259**
	Banco Central de la República Argentina	1,426	5,271
	Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	0	0
	Otros	1,426	5,271
	Bancos y Organismos Internacionales	1,633,052	2,684,232
	Obligaciones Negociables no subordinadas	0	0
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	30,847	2,579
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	71,540	2,514
	Primas por opciones lanzadas	0	0
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	36,300	17,868
	Otras	224,514	235,639
	Intereses ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	14,272	16,156
N.	**Obligaciones Diversas**	**221,990**	**214,115**
	Dividendos a Pagar	0	0
	Honorarios	0	0
	Otras	220,969	214,115
	Ajustes e intereses devengados a pagar	1,021	0
O.	**Previsiones (Anexo J)**	**137,024**	**54,864**
P.	**Obligaciones negociables subordinadas (Anexo I)**	**883,431**	**1,024,564**
Q.	**Partidas pendientes de imputación**	**21,790**	**15,081**
	TOTAL DE PASIVO	**7,182,908**	**8,435,466**
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**654,854**	**816,930**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**7,837,762**	**9,252,396**

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31.12.2003	31.12.2002
A.	**Ingresos Financieros**	**692,121**	**2,026,605**
	Intereses por disponibilidades	6,416	32,618
	Intereses por préstamos al sector financiero	366	89,791
	Intereses por adelantos	3,205	206,655
	Intereses por documentos	15,708	65,872
	Intereses por préstamos hipotecarios	59,485	145,903
	Intereses por prestamos prendarios	3,988	48,782
	Intereres por préstamos de tarjetas de créditos	24,861	54,478
	Intereses por otros préstamos	82,462	298,965
	Resultado neto de títulos públicos y privados	34,023	69,478
	Resultado neto por opciones	0	0
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	3,072	14,741
	Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387 / 01	42,611	51,168
	Ajustes por cláusula C.E.R.	56,149	641,693
	Ajustes por cláusula C.V.S.	61,379	0
	Otros	298,396	306,461
B.	**Egresos Financieros**	**258,200**	**1,300,120**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	5,374	12,228
	Intereses por depósitos en cajas de ahorros	300	1,066
	Intereses por depósitos a plazos fijos	54,716	171,447
	Intereses por financiaciones del sector financiero	2,165	3,596
	Otros intereses	35,246	54,170
	Resultado neto de títulos Públicos y Privados	0	0
	Resultados neto por opciones	0	0
	Por otras obligaciones por intermediación financiera	49,622	117,439
	Ajustes por cláusula C.E.R.	59,977	860,117
	Otros	50,800	80,057
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**433,921**	**726,485**
C.	**Cargo por Incobrabilidad**	**66,765**	**612,649**
D.	**Ingresos por servicios**	**168,959**	**243,476**
	Vinculados con operaciones activas	1,662	6,129
	Vinculados con operaciones pasivas	35,881	52,414
	Otras comisiones	40,817	63,739
	Otros	90,599	121,194
E.	**Egresos por servicios**	**19,476**	**29,298**
	Comisiones	18,357	29,187
	Otros	1,119	111
F.	**Resultado Monetario por Intermediación Financiera**	**7,317**	**(417,173)**

		31.12.2003	31.12.2002
G.	**Gastos de Administración**	485,143	644,858
	Gastos en personal	242,384	344,430
	Honorarios a directores y síndicos	0	0
	Otros honorarios	24,040	22,398
	Propaganda y publicidad	7,212	11,100
	Impuestos	17,648	24,838
	Otros gastos operativos	147,401	179,515
	Otros	46,458	62,577
H.	**Resultado Monetario por Egresos Operativos**	75	25,754
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	38,888	(708,263)
I.	**Utilidades diversas**	40,008	86,668
	Resultado por participaciones permanentes	488	69
	Intereses punitorios	7,140	6,495
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	10,466	7,498
	Ajustes por cláusula C.E.R.	2,204	18,354
	Otros	19,710	54,252
J.	**Pérdidas diversas**	233,137	348,548
	Resultado por participaciones permanentes	0	0
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	0	32
	Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	70,478	303,325
	Ajustes por cláusula C.E.R.	1,414	37
	Otros	161,245	45,154
K.	**Resultado Monetario por Otras Operaciones**	(7,830)	(209,868)
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(162,071)	(1,180,011)
L.	**Impuesto a las Ganancias**	0	0
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Pérdida)	(162,071)	(1,180,011)

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL : 31 / 12 / 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.2003	31.12.2002
DEUDORAS	15,058,437	17,684,719
Contingentes	1,553,501	1,792,669
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0	0
Garantías recibidas	1,250,288	1,378,725
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Cuentas contingentes deudoras por contra	303,213	413,944
De control	13,417,009	15,892,050
Deudores clasificados irrecuperables	813,103	688,825
Otras	12,470,916	15,075,541
Cuentas de control deudoras por contra	132,990	127,684
De derivados	87,927	0
Valor " nocional " de opciones de compra tomadas	0	0
Valor " nocional " de opciones de ventas tomadas	0	0
Otras	0	0
Cuentas de derivados deudoras por contra	87,927	0
De actividad fiduciaria	0	0
Fondos en fideicomiso	0	0
ACREEDORAS	15,058,437	17,684,719
Contingentes	1,553,501	1,792,669
Créditos Acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	21,740	44,829
Garantías otorgadas al B.C.R.A	0	0
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	70,529	90,855
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	210,944	278,260
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Cuentas contingentes acreedoras por contra	1,250,288	1,378,725
De control	13,417,009	15,892,050
Valores por acreditar	132,990	127,684
Otras	0	0
Cuentas de control acreedoras por contra	13,284,019	15,764,366
De derivados	87,927	0
Valor " nocional " de opciones de compra lanzadas	0	0
Valor " nocional " de opciones de ventas lanzadas	87,927	0
Otras	0	0
Cuentas de derivados acreedoras por contra	0	0
De actividad fiduciaria	0	0
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	0	0

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL : 31 / 12 / 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Res.de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 31.12.2003	TOTAL 31.12.2002
		Primas de emisión de acciones	Ap.Irrev. p/futuros Aum. de Capital		Legal	Otras				
1 Saldos al comienzo del ejercicio	**349,746**	**0**	**0**	**688,913**	**235,854**	**280**	**393,853**	**(851,721)**	**816,925**	**1,603,088**
2 Ajuste de ejercicios anteriores									**0**	**0**
3. Subtotal	**349,746**	**0**	**0**	**688,913**	**235,854**	**280**	**393,853**	**(851,721)**	**816,925**	**1,603,088**
4.Distribución de resultados no asignados aprob.por la Asamblea de Accionistas del....									**0**	**0**
-Reserva legal					**0**			**0**	**0**	**0**
-Dividendos en efect.									**0**	**0**
-Divid.en acciones									**0**	**0**
-Otras									**0**	**0**
5.Suscripción de acc. aprobada por As.de Accion.del..... o incremento del capital asignado									**0**	**0**
6.Capitalización de reservas de utilidades aprobada por As.de de Acc.del.....									**0**	**0**
7.Capitalización de ajustes al patrimonio aprobada por As.de Acc del...									**0**	**0**

(CONTINUACIÓN)

Movimientos	Capital social	Aportes no Capitalizados: Primas de emisión de acciones	Ap.Irrev. p/futuros Aum. de Capital	Ajustes al Patrimonio	Res.de Utilidades: Legal	Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 31.12.2003	TOTAL 31.12.2002
8.Capitalización de aportes irrevocables									0	0
9.Aportes irrev.para futuros aumentos de cap.recibidos durante el ejercicio	0								0	0
10. Desafectación de reservas									0	0
11. Absorción de pérdidas acumuladas aprobadas por la As.de Acc.del									0	0
12.Disminución de revalúo técnico por venta o desvalorización de bienes									0	0
13.Otros movimientos (1)									0	393,853
14.Resultado Neto del del ejercicio								(162,071)	(162,071)	(1,180,011)
15.Saldos al cierre del ejercicio antes absorción	349,746	0	0	688,913	235,854	280	393,853	(1,013,792)	654,854	816,930
16.Absorción ad-referendum Asamblea										
17.Saldos al cierre del período despues absorción	349,746	0	0	688,913	235,854	280	393,853	(1,013,792)	654,854	816,930

(1) Diferencia de valuación no realizada.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.2003	31.12.2002
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	1,279,161	2,888,144
Aumento (Disminución) de los fondos	(492,715)	(1,608,986)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	786,446	1,279,158
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	336,243	1,101,139
Ingresos por servicios cobrados	168,903	193,436
Menos:		
Egresos financieros pagados	(258,131)	(353,271)
Egresos por servicios pagados	(19,470)	(22,405)
Gastos de administracion pagados	(375,672)	(430,559)
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	**(148,127)**	**488,340**
Otras causas de origen de fondos	**123,700**	**1,245,639**
- Aumento neto de depósitos	0	-
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación fciera.	0	90,856
- Aumento neto de otros pasivos	0	126,609
- Disminución neta de títulos públicos y privados	0	-
- Disminución neta de préstamos	43,037	975,925
- Disminución neta de otros créditos por intermediación fciera.	0	-
- Disminución neta de otros activos	34,533	-
- Aportes de capital	0	-
- Otros orígenes de fondos	46,130	52,249
Total de orígenes de fondos	**123,700**	**1,733,979**
Otras causas de aplicación de fondos	**457,314**	**1,780,021**
- Aumento neto de títulos públicos y privados	7,604	22,104
- Aumento neto de préstamos	0	-
- Aumento neto de otros créditos por intermediación fciera.	4,408	101,117
- Aumento neto de otros activos	0	736,957
- Disminución neta de depósitos	220,153	919,843
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación fciera.	207,192	-
- Disminución neta de otros pasivos	12,943	-
- Dividendos pagados en efectivo	0	-
- Otras aplicaciones de fondos	5,014	-
Total de aplicaciones de fondos	**605,441**	**1,780,021**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	10,974	1,562,944
Aumento (disminución) de los fondos	(492,715)	(1,608,986)

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31/12/2003 Y AL 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO (A)

Denominación	Descripción	País / Exterior	Identificación Reuter	Valor de Mercado	Saldo s/libros 31.12.2003	Saldo s/libros 31.12.2002	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
Títulos Públicos con cotización		000			1,622,915	2,333,557	1,582,442	-	1,582,442
- Tenencias en cuentas de inversión		000			1,566,056	2,307,161	1,566,056	-	1,566,056
	F.R.B	000	ARBRAD53=BA	2,703	3,141	2,854	3,141	-	3,141
	Boden 2012	000	ARRG123=BA	999,152	1,562,915	2,304,307	1,562,915	-	1,562,915
- Otros		000							
- Tenencias para operaciones de compra -venta o intermediación		000			56,859	26,396	16,386	-	16,386
- Del País		001			56,859	26,396	16,386	-	16,386
	Bonex 92	001	ARBX923=BA	4	4	-	4	-	4
	Bonos de Consolidación (Pro2)	001	ARPRO23=BA	2	2	-	2	-	2
	Bonos de Consolidación (Pro1)	001	ARPRO13=BA	1	1	-	2	-	2
	Bonos de Consolidación (Pre3)	001	ARPREV23=BA	16	16	2	16	-	16
	Bonos de Consolidación (Pre4)	001	ARPREV3=BA	1	1	3	1	-	1
	Bonos de Consolidación (Pro7)	001	ARPRO73=BA	28	28	-	31	-	31
	Bonos de Consolidación (Pre8)	001	ARPREV83=BA	15	15	-	15	-	15
	Bonos de Consolidación (Pro9)	001	ARPRO93=BA	1	1	-	1	-	1
	Boden 2005	001	ARRY053=BA	1,594	1,594	1,066	(280)	-	(280)
	Boden 2007	001	ARRF073=BA	28	28	-	28	-	28
	Boden 2008	001	ARRS083=BA	12,549	12,549	-	12,562	-	12,562
	Boden 2012	001	ARRG123=BA	18,655	18,655	13,272	1,665	-	1,665
	Bonte 2002	001	ARBT023=BA	9	9	-	9		9
	Bonte 03 tasa fija	001	ARBT07D3=BA	11	11	-	11	-	11
	Bonte 2004	001	ARTY043=BA	1	1	-	1	-	1
	Bonte 05	001	ARBT08D3=BA	13	13	41	13	-	13
	Bonte 2006	001	ARBT09D3=BA	6	6	-	6	-	6
	Lete 105	001	ARL1051=BA	1,206	1,206	-	1,206	-	1,206
	F.R. Bonde	001	ARBRAD53=BA	4	4	1,112	4	-	4
	Global 2003	001	ARBOGX33=BA	5	5	-	5		5
	Global 2005	001	ARBOGX53=BA	4	4	-	4		4
	Global 2009	001	ARBOGX93=BA	-	-	378	-	-	-
	Global 2008	001	ARGD083=BA	47	47	-	47	-	47
	Global 2012	001	ARBGX133=BA	4	4	106	4	-	4
	Global 2015	001	ARBGX123=BA		-	279	-	-	-
	Global 2017	001	ARBOGX53=BA	8	8	-	8	-	8
	Global 2018	001	ARGJ18K3=ME	-	-	1,282	-	-	-
	Global 2019	001	ARBOGX83=BA	-	-	177	-	-	-
	Global 2020	001	ARBGX103=BA	-	-	37	-	-	-
	Global 2027	001	ARBOGX63=BA	5	5	207	5	-	5
	Global 2030	001	ARGL30J3=BA	1	1	-	1		1
	Global 2031 19/06/2031	001	ARGJ31J3=BA	1	1	245	1	-	1
	Lete 106	001	ARL1061=BA	662	662	-	662	-	662
	Lete 22/03/03	001	ARL1091=BA	1	1	-	1		1
	Letes Trading	001	ARLE901=BA	19	19	-	19		19
	Letras del BCRA pesos (30/03/2005)	001	ARC30M51=BA	21,626	21,626	-	-	-	-
	Letes dolares vto. 22/02/02	001	ARL1081=BA	1	1	-	1		1
	Par Bonds-PARD	001	ARPARD3=BA	3	3	-	3	-	3
- Otros		001			328	8,189	328	-	328
	Cupones Bocones en dóalres II (Pre 4)	001	ARZPRE43=BA		-	121	-	-	-
	Cupones Bocon en dólares I (Pre 2)	001	ARZPRE23=BA		-	6,986	-	-	-
	Cupones Bocon en pesos I (Pre1)	001	ARZPRE13=BA		-	33	-	-	-
	Cupones pendientes	001			328	1,049	328	-	328
- Del Exterior		002			-	-	-	-	-
- Otros		002			-	-	-	-	-
- Títulos Públicos sin cotización		000			292,765	200,795	292,765	-	292,765
- Del País		001			292,765	200,795	292,765	-	292,765
	Bono Gobierno Patriótico 2004	001	ARVEY43=BA		213,490	123,862	213,490	-	213,490
- Otros		001			79,275	76,933	79,275	-	79,275
	Patacon Letras del tesoro	001			-	630	-	-	-
	Lecop	001			-	409	-	-	-
	Quebracho	001			-	4	-		-
	CCF- Bonte 2003 Flotante	001			79,275	75,890	79,275	-	79,275
- Del Exterior		002			-	-	-	-	-
- Otros		002							
Total de Títulos Públicos		000			1,915,680	2,534,352	1,875,207	-	1,875,207
Inversiones en tít. priv.con cotización									
- Tenencias en cuentas de inversión		000			-	-	-	-	-
- Otros		000							
- Otros representativos de deuda		000			-	-	-	-	-
- Del País		001							
- Otros		001							
- Del Exterior		002							
- Otros		002							
- Representativo de Capital		000			-	-	-	-	-
- Del País		001							
- Otros		001							
- Del Exterior		002							
- Otros		002							
Total de Títulos Privados con cotizaciór		000			-	-	-	-	-
Total de Títulos Públicos y Privados		000			1,915,680	2,534,352	1,875,207	-	1,875,207

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31/12/2003 Y AL 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	TIPO GTIA	31.12.2003	31.12.2002
CARTERA COMERCIAL			
En situación normal	000	**1,772,929**	**1,487,367**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	5,106	968,808
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	31,546	40,762
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1,736,277	477,797
Con seguimiento especial - En observación	000	**60,265**	**199,593**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	7,364	18,227
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	52,901	181,366
Con seguimiento especial - En negociación o con acuerdos de refinanciación	000	**19,062**	-
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	19,062	-
Con problemas	000	**120,806**	**439,449**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	4,671	10,534
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	116,135	428,915
Con alto riesgo de insolvencia	000	**335,315**	**156,857**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	5,926	29,847
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	329,389	127,010
Irrecuperable	000	**69,659**	**76,702**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	33,776	39,172
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	35,883	37,530
Irrecuperable por disposición técnica	000	**550**	**3,193**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	218	1,181
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	332	2,012
TOTAL CARTERA COMERCIAL	000	**2,378,586**	**2,363,161**

	TIPO GTIA	31.12.2003	31.12.2002
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA			
Cumplimiento normal	000	**814,721**	**969,852**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	311	311
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	545,354	692,000
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	269,056	277,541
Cumplimiento inadecuado	000	**37,420**	**83,493**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	31,905	64,842
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	5,515	18,651
Cumplimiento deficiente	000	**13,961**	**44,102**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	10,255	29,680
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	3,706	14,422
De difícil recuperación	000	**22,220**	**145,018**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	12,747	82,409
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	9,473	62,609
Irrecuperable	000	**115,977**	**153,408**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	115,970	153,407
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	7	1
Irrecuperable por disposición técnica	000	**1,549**	**2,655**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	1,549	2,655
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	-	-
TOTAL CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA	000	**1,005,848**	**1,398,528**
TOTAL GENERAL	000	**3,384,434**	**3,761,689**

ANEXO (C)

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31/12/2003 Y AL 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones 31.12.2003 Saldo de Deuda	Financiaciones 31.12.2002 Saldo de Deuda
10 mayores clientes	1,265,509	1,340,784
50 siguientes mayores clientes	777,407	625,423
100 siguientes mayores clientes	248,571	209,745
Resto de clientes	1,092,947	1,585,737
TOTAL	**3,384,434**	**3,761,689**

ANEXO (D)

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31/12/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	-	1,329	5,640	6,294	4,625	2,016	986,138	**1,006,042**
Sector Financiero	-	969	-	10,000	-	-	-	**10,969**
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	315,730	654,612	109,786	122,505	147,470	254,844	762,476	**2,367,423**
Total	**315,730**	**656,910**	**115,426**	**138,799**	**152,095**	**256,860**	**1,748,614**	**3,384,434**

Anexo (E)

Detalle de Participaciones en Otras Sociedades
al 31/12/2003 y al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto				Acciones y/o Cuotas Partes						Información sobre el emisor				
											Datos del último Estado Contable			
Identificación	Denominación	Denominación Empresa / Entidad	País / Exterior	Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por Acción	Cantidad	Importe 31.12.2003	Importe 31.12.2002	Actividad Principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio	Resultado del Ejercicio
	-En Entidades Financieras actividades complementarias y autorizadas		000					-	-					
	- Controladas		000					-	-					
	- Del país		001					-	-					
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					-	-					
	- Otras		002											
	- No Controladas		000					-	-					
	- Del país		001					-	-					
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					-	-					
	- Otras		002											
	-En Otras Sociedades		000					1,618	1,042					
	- Controladas		000					-	-					
	- Del país		001					-	-					
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					-	-					
	- Otras		002											
	- No Controladas		000					1,618	1,042					
	- Del país		001					1,618	1,042					
30,682,415,513	-	SEDESA	001	Ord.	1	1	76,113	102	77	870	20020331	1,000	11,551	3,850
33,628,189,159	-	Mercado Abierto Electronico SA.	001	Ord.	1	1	2	11	5	830	20021231	242	2,134	(316)
30,598,910,045	-	VISA Arg. S.A.	001	Ord.	1	1	11,400	1,169	784	830	20020531	1	23,378	1,434
30,692,264,785	-	Comp. Electronica S.A.	001	Ord.	1	1	70,096	233	129	870	20021231	1,000	1,315	(953)
30,688,964,306	-	Argencontrol S.A.	001	Ord.	1	1	40,000	87	40	830	20021231	700	799	(343)
30,690,783,521	-	Interbanking S.A.	001	Ord.	1	1	11,721	16	7	830	20021231	141	11,387	(1,336)
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					-	-					
	- Otras		002											
	Total de Participaciones en otras sociedades		000					1,618	1,042					

Anexo (F)

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos
al 31/12/2003 y al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del 31.12.2003	Valor residual al cierre del 31.12.2002
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO									
-Inmuebles	531,309	68	(11,332)	164	23,202	50	10,429	486,250	531,309
-Mobiliario e Instalaciones	64,299	484	2,865	162	-	10	12,163	55,323	64,299
-Máquinas y equipos	41,514	886	3	9	-	5	18,703	23,691	41,514
-Vehículos	3,581	216	-	520	-	5	1,128	2,149	3,581
-Diversos	2,462	3	-	-	-	5	1,017	1,448	2,462
TOTAL	**643,165**	**1,657**	**(8,464)**	**855**	**23,202**		**43,440**	**568,861**	**643,165**
BIENES DIVERSOS								-	
-Obras en Curso	3,847	291	(1,361)	90	-	-	-	2,687	3,847
-Anticipos por compra de Bs.	26,270	9,931	(1,696)	26,045	-	-	-	8,460	26,270
-Obras de Arte	1,124	-	-	-	-	-	-	1,124	1,124
-Bienes dados en alquiler	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-Bienes tomados en								-	
defensa de créditos	12,584	1,317	-	3,073	-	50	139	10,689	12,584
-Alhajas y metales								-	
preciosos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-Papelería y útiles	3,056	-	-	1,924	-	-	-	1,132	3,056
-Otros bienes diversos	10,838	-	8,546	178	-	50	211	18,395	10,238
TOTAL	**57,119**	**11,539**	**5,489**	**31,310**	**-**		**350**	**42,487**	**57,119**

Anexo (G)

Detalle de Bienes Intangibles
al 31/12/2003 y al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del Ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del 31.12.2003	Valor residual al cierre del 31.12.2002
					Años de vida útil asignados	Importe		
Llave de negocio	-	-	-	-	10	-	-	-
Gastos de organización y desarrollo	78,760	834,456	2,975	313	5	166,147	749,731	78,760
TOTAL	**78,760**	**834,456**	**2,975**	**313**		**166,147**	**749,731**	**78,760**

Anexo (H)

Concentración de los depósitos
al 31/12/2003 y al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31.12.2003 Saldo de deuda	31.12.2002 Saldo de deuda
10 mayores clientes	323,117	194,235
50 siguientes mayores clientes	313,210	268,227
100 siguientes mayores clientes	233,919	203,851
Resto de clientes	3,036,476	3,496,270
TOTAL	3,906,722	4,162,583

Anexo (I)

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas
al 31.12.2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	2,826,359	312,799	188,541	270,231	212,846	95,946	**3,906,722**
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
B.C.R.A.	1,426	-	-	-	-	-	**1,426**
Bancos y Organismos Internacionales	516,025	39,392	86,029	124,579	194,778	686,513	**1,647,316**
Obligaciones negociables no subordinadas	-	-	-	-	-	-	-
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	30,808	5,500	-	-	-	-	**36,308**
Otros	224,514	-	-	-	-	-	**224,514**
Total	**772,773**	**44,892**	**86,029**	**124,579**	**194,778**	**686,513**	**1,909,564**
Obligaciones negociables subordinadas	-	2,368	1,163	293,300	-	586,600	**883,431**
Total	**3,599,132**	**360,059**	**275,733**	**688,110**	**407,624**	**1,369,059**	**6,699,717**

Anexo (J)

Movimiento de Previsiones
al 31/12/2003 y al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Instrumento para la aclaracion de Aumentos	Disminuciones en moneda homogénea: Desafectaciones	Disminuciones en moneda homogénea: Aplicaciones	Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del 31.12.2003	Saldo al final del 31.12.2002
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO								
-Títulos públicos y privados - Por desvalorización			000					
-Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	518,891	66,765	001	169,889	119,884	(1,760)	294,123	518,891
-Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	171	18,100	001	12,874	-	(1)	5,396	171
-Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	-	16,538	001	246		-	16,292	-
-Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	10	217	001			-	227	10
-Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	161,796	80	001	28,520		(218)	133,138	161,796
TOTAL	680,868	101,700	000	211,529	119,884	(1,979)	449,176	680,868
DEL PASIVO								
-Indemnizaciones por despidos			000					
-Contingencias con el B.C.R.A.			000					
-Compromisos eventuales	-	22,674	001		-	-	22,674	-
-Riesgos no previstos			000					
-Llave Negativa			000					
-Otras contingencias	54,864	69,173	001	6,190	3,024	(473)	114,350	54,864
TOTAL	54,864	91,847	000	6,190	3,024	(473)	137,024	54,864

Anexo (K)

Composición del Capital social

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL : 31/ 12 / 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital social								
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido				Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
			En circulación	En cartera	Adquisición					
					Fecha	Motivo				
								349,746		
	TOTAL							349,746		

Anexo (L)

Saldos en Moneda Extranjera al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31.12.2003	Total al 31.12.2003 (Por Moneda) Euros	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	Total al 31.12.2002
ACTIVO												
Disponibilidades	389,687	-	389,687	-	388,144	-	-	-	-	1,543	-	368,111
Títulos Públicos y Privados	1,801,880	-	1,801,880	-	1,801,880	-	-	-	-	-	-	2,457,137
Préstamos	196,022	-	196,022	-	196,022	-	-	-	-	-	-	124,001
Otros Créditos por intermediación financiera	292,005	-	292,005	17,313	267,751	-	6,532	-	-	-	409	297,643
Bienes dados en locación financiera	30,364	-	30,364	-	30,364	-	-	-	-	-	-	62,760
Participación en otras sociedades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos diversos	219,707	-	219,707	-	219,707	-	-	-	-	-	-	311,422
Bienes de uso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes diversos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partidas pendientes de imputación	290	-	290	-	290	-	-	-	-	-	-	202
Total	**2,929,955**	**-**	**2,929,955**	**17,313**	**2,904,158**	**-**	**6,532**	**-**	**-**	**1,543**	**409**	**3,621,276**
												-
PASIVO												-
Depósitos	349,243	-	349,243	-	349,243	-	-	-	-	-	-	130,622
Otras obligaciones por intermediación financiera	1,830,254	-	1,830,254	17,717	1,771,847	-	6,176	-	19	34,059	436	2,855,766
Obligaciones diversas	7,792	-	7,792	-	7,792	-	-	-	-	-	-	75,350
Previsiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones negociables subordinadas	883,431	-	883,431	-	883,431	-	-	-	-	-	-	1,024,564
Partidas pendientes de imputación	870	-	870	-	870	-	-	-	-	-	-	3,603
Total	**3,071,590**	**-**	**3,071,590**	**17,717**	**3,013,183**	**-**	**6,176**	**-**	**19**	**34,059**	**436**	**4,089,905**
CUENTAS DE ORDEN												-
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)												-
Contingentes	53,516	-	53,516	-	53,516	-	-	-	-	-	-	119,204
De control	5,376,489	-	5,376,489	211,671	5,122,446	25	26,035	-	573	493	15,246	9,668,968
De derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Actividad Fiduciaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**5,430,005**	**-**	**5,430,005**	**211,671**	**5,175,962**	**25**	**26,035**	**-**	**573**	**493**	**15,246**	**9,788,172**
												-
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)												-
Contingentes	229,067	-	229,067	5,022	221,839	-	-	-	-	2,206	-	289,325
De control	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-
De derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**229,067**	**-**	**229,067**	**5,022**	**221,839**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2,206**	**-**	**289,325**

Anexo (N)

ASISTENCIA A VINCULADOS al 31/12/2003 y al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

SITUACIÓN / CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL CUMPLIM. INAD.	CON PROBLEMAS CUMPLIM. DEF. NO VENCIDA	CON PROBLEMAS CUMPLIM. DEF. VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIF. NO VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIF. VENCIDA	IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTA 31.12.2003	TOTA 31.12.2002
1.Préstamos	1,130	-	-	-	-	-	-	-	1,130	1,412
-Adelantos	423	-	-	-	-	-	-	-	423	528
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	262								262	294
Sin garantías ni contragarantías preferidas	161								161	234
-Documentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									-	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-								-	
-Hipotec.y prendarios	338	-	-	-	-	-	-	-	338	616
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	338								338	616
Sin garantías ni contragarantías preferidas									-	
-Personales	32	-	-	-	-	-	-	-	32	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	32								32	-
-Tarjetas	337	-	-	-	-	-	-	-	337	268
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	337								337	268
-Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas									-	-
2.Otros créd.por Int.Fin.	1,471	-	-	-	-	-	-	-	1,471	-
3.Bs dados en loc.financ.y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.Resp. eventuales	3,166	-	-	-	-	-	-	-	3,166	1,472
5.Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5,767	-	-	-	-	-	-	-	5,767	2,884
TOTAL DE PREVISIONES									-	-

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Descripción Otros destinos	%	Importe Base	Importe
RESULTADOS NO ASIGNADOS				0
Ajuste del capital (saldos negativos)				
SALDOS DISTRIBUIBLES				0
A. Reservas de utilidades				0
- Legal (20% s/ pesos)			0	0
- Especiales de sociedades cooperativas				
- Normativas				
- Estatutarias				
- Facultativas				
A. Dividendos en acciones(% s/ pesos)				
A. Dividendos en efectivo				
- Acciones preferidas (% s/ pesos)				
- Acciones ordinarias (% s/ pesos)				
- Gobierno,Nacional, Provincial o Municipal				
- Casa matriz en el exterior				
A. Capital asignado				
A. Otros destinos				
A Resultados no distribuidos				0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2003 comparativo con el ejercicio anterior

NOTA I - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Durante el año 2001 y gran parte del ejercicio 2002, la República Argentina se ha encontrado inmersa en un delicado contexto económico que ha tenido como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los rangos habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectadas por estas circunstancias. Hacia fines del ejercicio anterior e inicio del presente, comenzó un proceso de recuperación de los indicadores económicos, aún a niveles bajos, disminución de las tasas de interés y de estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero gradualmente recompuso su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa. Algunas de esas medidas fueron posteriormente modificadas, de acuerdo a la evolución que tuvieron las distintas variables económicas.

El 6 de enero de 2002, el Gobierno Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. Con posterioridad el Gobierno Nacional anunció medidas económicas, que se efectivizaron, principalmente, a través de los Decretos Nº 214/02, 260/02, 410/02 y 905/02, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia y han afectado significativamente el negocio bancario, implicando el reordenamiento del sistema financiero y el nuevo régimen bancario. Dichas medidas se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control.

En diciembre de 2003, la Ley 25.820 prorrogó la vigencia de la declaración de emergencia pública establecida en el art. 1º de la Ley 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2004, a la vez que se introdujeron modificaciones en el tratamiento de las obligaciones de dar sumas de dinero, en línea con lo dispuesto por el Decreto Nº 214/02.

El Banco Central ha aprobado en el presente ejercicio un conjunto de medidas tendientes a facilitar el otorgamiento de crédito al sector privado. Las exigencias de efectivo mínimo sobre depósitos se ha reducido con respecto al año anterior en alrededor de un 50%. Asimismo, se han flexibilizado las exigencias sobre calificaciones y garantías, tanto para empresas como para deudores afectados por la crisis, a la vez que se redujeron los requisitos de capital mínimo para los créditos.

A continuación se enuncian las principales medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y el efecto de las mismas sobre la posición económica y financiera de la Entidad.

Régimen cambiario

Mediante el Decreto Nº 260/02 (Régimen cambiario), se estableció a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero se requiere autorización previa de esa institución, exceptuando de este requisito fundamentalmente a las cancelaciones de servicios de deuda por capital e intereses de nuevas financiaciones ingresadas al mercado único y libre de cambios a partir del 11 de febrero de 2002.

A partir del 3 de septiembre de 2002, se excluyó del requisito de conformidad previa a determinadas cancelaciones de servicios de capital e interés de obligaciones con el exterior siempre que, entre otras condiciones, se tratara de deudas refinanciadas a plazos promedio no inferiores a cuatro años.

Adicionalmente, con fecha 27 de enero de 2003, el B.C.R.A. da a conocer la comunicación “A” 3872 y complementarias, por la cual se autoriza por el término de 60 días, la compra de divisas por arriba de los límites vigentes, si el destino es la cancelación de deuda atrasada al 10 de febrero de 2002 y por un monto máximo equivalente al 5% de la deuda vencida e impaga del exterior. Las divisas adquiridas para este fin deberán ser depositadas en un fideicomiso y sólo podrán liberarse para su aplicación a ese destino o para su liquidación en el mercado de cambios con autorización previa del B.C.R.A.

Por la comunicación “A” 3944 del 6 de mayo del 2003, se implementaron nuevas medidas de flexibilización cambiaria. Entre otras, se derogó el requisito de conformidad previa del B.C.R.A. para la cancelación de deudas vencidas de capital e intereses tomadas por el sector privado en el exterior, se autorizó la venta de divisas en el mercado de cambios a los que exporten por más de U$S 1 millón, que con anterioridad debían vender esas divisas al B.C.R.A., y se elevó a miles de U$S 500 el cupo de compra mensual de divisas. Sin embargo, para las deudas de entidades financieras que hayan adherido a la propuesta de cancelación de asistencias otorgadas por el B.C.R.A. en los términos de la Comunicación “A” 3941, se mantiene la obligación de contar con la conformidad previa del B.C.R.A. para la cancelación.

A partir del 30 de junio de 2003, con la sanción del Decreto Nº 285/03, se establecieron plazos mínimos de permanencia de capitales de corto plazo, disponiéndose que todo financiamiento de ca-

rácter financiero, tomado por el sector privado, financiero y no financiero, debe tener un plazo de permanencia en el país no menor a los 180 días.

Adicionalmente se tomaron medidas para flexibilizar el mercado de cambios para el pago anticipado de deudas financieras del sector privado, facilitando los procesos de negociación de deudas al eliminar el requisito de conformidad previa del BCRA para las operaciones que se realicen respetando las condiciones señaladas en la comunicación "A" 3973 que básicamente consisten en que los pagos no excedan el valor actual de la deuda.

A través de la Comunicación "A" 3998 emitida con fecha 15 de agosto de 2003, el BCRA, autorizó, hasta el 31 de marzo de 2004 (prorrogado hasta el 30 de junio de 2004 por la Comunicación "A" 4066 del Banco Central), a personas físicas y jurídicas del sector privado no financiero a adquirir moneda extranjera, para ser transferida al extranjero, para efectuar inversiones "off-shore", siempre que estos fondos sean utilizados para pagar o adelantar el pago de deuda financiera reestructurada, dentro de un período de 180 días. El monto máximo de estas compras de divisas se incrementó en miles de U$S 40.000 por mes y se limitan al 15% del capital de la deuda reestructurada. Además, a través de la Comunicación "A" 3999, emitida en la misma fecha, el BCRA autorizó a los tenedores extranjeros de títulos públicos en dólares estadounidenses, a acceder al mercado de cambios doméstico, con el propósito de transferir al exterior los beneficios recibidos de los reembolsos de capital de estos títulos.

Durante el mes de noviembre de 2003, mediante la Comunicación "A" 4049, el Banco Central continuó moderando las normas para operaciones con divisas. Se reordenaron las normas aplicables a las concertaciones y cancelaciones de operaciones de futuros y forwards de divisas y otros derivados con el exterior del sector privado, por lo cual no será necesaria la aprobación de la autoridad monetaria para algunas operaciones.

Mediante la Comunicación "A" 4087, el Banco Central estableció que las entidades financieras que no tengan deudas pendientes con el B.C.R.A. por los incisos b, c y f del artículo 17 de la Carta Orgánica, podrán precancelar sus deudas financieras con el exterior en los términos previstos en la Comunicación "A" 3973.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios osciló entre $ 2,93 y $ 2,96 por U$S 1.

Depósitos en entidades financieras

De acuerdo con el Decreto Nº 214/02, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras fueron convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, se habían implementado diversas medidas que restringían la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que serían devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependían de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de ajuste por inflación (Coeficiente de estabilización de referencia - CER) y una tasa de interés regulada por el B.C.R.A.

Asimismo, el Decreto Nº 410/02 dispone que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 a la relación $ 1,4 por U$S 1, los depósitos en entidades financieras locales que hubieren sido efectuados por bancos o entidades financieras del exterior, siempre que se transformen en líneas de crédito que se mantengan y se apliquen efectivamente como mínimo por un plazo de cuatro años, conforme a la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Asimismo, tampoco se encuentran incluidos en la citada conversión a pesos, las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulta aplicable la ley extranjera.

El 31 de mayo de 2002, en los términos del Decreto Nº 905/02 se establece el primer canje de depósitos del sistema financiero, por el cual los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 o en el caso de depósitos originalmente en moneda extranjera, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012, sin aplicarse límite de monto alguno. Depositantes en las condiciones del Art. 4, 5 y 24 del Decreto Nº 905/02, pudieron optar por recibir en canje de sus acreencias Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2005. Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago. Como consecuencia de dicho decreto, los depositantes de la Entidad ejercieron las siguientes opciones:

• "Bono del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" por pesos miles 3.958.

• "Bono del Gobierno Nacional en dólares libor 2012" por pesos miles 197.319.

• "Bono del Gobierno Nacional en dólares libor 2005" por pesos miles 43.808.

El 16 de septiembre de 2002 por el Decreto Nº 1836/02 se establece un segundo canje de depósitos del sistema financiero, por el cual todos los titulares de depósitos reprogramados, que hubieren hecho uso o no de la opción anterior, podían según lo establecido en la resolución Nº 743/02 y Comunicación "A" 3933 del BCRA, optar por canjear los mismos por Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013, conjuntamente con una opción de venta a ser entregada por la entidad depositaria, garantizando el pago del cupón original ajustado por CER, o transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos, con una garantía del Estado Nacional de aportar la diferencia entre el valor de cada cuota en pesos ajustada por CER y el dólar libre al momento del pago. Adicionalmente, las entidades financieras podrán ofrecer a los depositantes que hayan iniciado acciones judiciales y se hallen pendientes de resolución, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2006. Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

Algunos depositantes de la Entidad que participaron en el primer programa de intercambio, cambiaron sus elecciones por las siguientes:

• Depositantes que en el primer canje decidieron recibir "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012" por V.N. U$S 25.752.600 y "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2005" por V.N. U$S 2.258.400, optaron por requerir la garantía adicional de la Entidad por el pago de los montos originales de los depósitos.

• Depositantes que en el primer canje decidieron recibir "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012" por V.N. U$S 5.489.000 y "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2005" por V.N. U$S 23.600, optaron por transformar dichos bonos por "Letras de plazo fijo" en pesos, por un V.N. $ 10.749.433.

• Depositantes que en el primer canje decidieron recibir CEDROS por V.N. $ 102.274.743, optaron por transformar los depósitos reprogramados por "Letras de plazo fijo" en pesos, por un V.N. $ 142.376.669.

Adicionalmente, se posibilita la suscripción de "Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2013", "Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2006" y "Letras del Tesoro" con CEDROS. Como resultado de este canje, al 31 de diciembre de 2003, los depositantes de la Entidad han ejercido las siguientes opciones:

• "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2013" por V.N. U$S 16.108.800.

• "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2006" por V.N. U$S 69.100.

• "Letras de Plazo Fijo" por V.N. $ 868.774

Asimismo, el Decreto Nº 1836/02, mencionado precedentemente, dispuso que a solicitud de los titulares de los CEDROS cuyos saldos al 31 de mayo de 2002 eran de hasta $ 7.000, se puedan rescatar en efectivo total o parcialmente las tenencias en CEDROS hasta la suma del mencionado importe más CER e interés devengado. Dicho límite podía ser ampliado por las entidades financieras hasta la suma de $ 10.000 siempre que estas no requieran asistencia en concepto de redescuentos y adelantos por iliquidez transitoria por la diferencia entre los $ 7.000 y $ 10.000. Como consecuencia de ello, la Entidad devolvió tenencias en CEDROS hasta el tope máximo permitido por el B.C.R.A., es decir hasta la suma de $ 10.000, por aproximadamente miles de pesos 166.552, en concepto de capital, interés y CER devengados hasta el 1 de octubre de 2002, y miles de pesos 2.892, fueron pagados a depositantes que habían ejercido la opción de recibir "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012".

Con fecha 21 de octubre 2002, la Entidad notificó al B.C.R.A. que no solicitará adelanto para la suscripción de las diferentes series de BODEN, realizando la misma de la siguiente forma:

• "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012" por V.N. U$S 140.941.800 ($ 197.318.520) y "Bonos del Gobierno Nacional en $ 2% 2007" por V.N. $ 1.243.480, con "Bonos del Gobierno Nacional 9 % 2002" por V.N. $ 198.562.000. Estos títulos fueron debitados de la Central de Registración y Liquidación de Endeudamiento Público (CRyL) el 24 de octubre de 2002.

• "Bonos del Gobierno Nacional en $ 2% 2007" por V.N. $ 2.714.020 y "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2005" por V.N. U$S 43.808.195 ($ 46.522.215). con "Préstamos Garantizados a tasa variable Libor + 300 p.b. VTO 2005" por V.N. U$S 33.292.491 ($ 46.522.215), conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1836/02.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, mediante Resolución 668/02, se eliminan las restricciones a los importes que puedan extraerse de las cuentas a la vista según lo determinado en el anexo de la Resolución Nº 6/02, incorporando las mismas al sistema de cuentas libres establecidas en el artículo 26 del Decreto Nº 905/02.

Con fecha 30 de enero de 2003, el BCRA dio a conocer la comunicación "A" 3875 por la que se establecieron nuevas condiciones para llevar a cabo la devolución de los depósitos que fueron reprogramados en forma anticipada. En ese sentido se establece que la devolución anticipada sólo podrá realizarse en tanto la entidad financiera no mantenga vigente asistencia de BCRA y no resulte afectada, al menos en el corto plazo, su situación de liquidez. Las entidades financieras con asistencia del BCRA sólo podían acordar mejoras si contaban con la aprobación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y efectuaban semanalmente cancelaciones de capital de dicha asistencia por un importe equivalente al monto de los certificados de depósito reprogramado cancelados por las mejoras efectuadas, en la semana calendario anterior, de acuerdo a lo que dispusiera la comunicación "A" 3877 del 6 de febrero de 2003.

Durante el mes de febrero de 2003, la Entidad abrió la posibilidad de que los clientes opten por recibir el 100% de sus CEDROS o Letras de Plazo Fijo en dinero en efectivo, acreditando el monto depositado, ajustado por CER e intereses en caso de corresponder, en una cuenta a la vista.

Posteriormente y continuando con las medidas de progresiva liberación de los depósitos, a través del Decreto Nº 739/03 del 28 de marzo de 2003, se ofrece a los titulares de los depósitos reprogramados y de CEDROS la posibilidad de cancelar total o parcialmente los mismos. Las características de las opciones varían según el monto a liberar y la moneda original del depósito. Para aquellos que no superan los miles de pesos 42, originalmente miles de dólares 30, los ahorristas pueden solicitar la acreditación de estos fondos en cuentas a la vista ajustados por CER. Por la diferencia entre el valor residual ajustado por CER al 1 de abril de 2003 y el importe en pesos que surja al aplicar el tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. a esa fecha —$ 2,9792 por dólar estadounidense— sobre el citado valor nominal residual, convertido a dólares a la relación pesos 1,40 por cada dólar, el ahorrista recibirá "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013". Para los depósitos de importes superiores, se ofrecerá la constitución de plazos fijos a 90 días o 120 días de plazo, según que el depósito original sea de hasta miles de pesos 100 o superior, respectivamente. Al finalizar el plazo se podrá retirar la totalidad del dinero. Para los depósitos constituidos originalmente en pesos, la cancelación se realizará mediante la acreditación en cuenta a la vista del importe calculado al valor técnico a la fecha de pago. El plazo fijado para el ejercicio de las opciones señaladas venció el 26 de junio de 2003.

Al 31 de diciembre de 2003, y como consecuencia del canje voluntario y el estipulado en el Decreto Nº 739/03, los depósitos reprogramados con y sin cláusula CER (CEDROS) ascendían a miles de pesos 290.881 y miles de pesos 1.186, respectivamente, en tanto que los depósitos reprogramados canjeados por Bonos del Estado Nacional y no entregados a los clientes ascienden a miles de pesos 31.530.

Canje de títulos públicos del Gobierno Nacional

A partir de la sanción del Decreto Nº 1387/01 y la Resolución Nº 774/01 del Ministerio de Economía se instrumentó un proceso de canje de deuda del Gobierno Nacional con los titulares de Títulos Públicos Nacionales elegibles por Préstamos Garantizados por la recaudación de impuestos.

Los tenedores de Deuda que deseen convertir la misma en Préstamos Garantizados podrán optar, al momento de enviar su oferta, entre un préstamo a tasa fija o flotante. Los préstamos a tasa fija son otorgados con una tasa máxima de interés equivalente al 7% anual, mientras que los préstamos garantizados a tasa variable devengan una tasa de interés equivalente a Libor más 3%. Los plazos son equivalentes al correspondiente al de los títulos y préstamos canjeados, con más 36 meses de gracia en la devolución de capital para aquellos títulos con vencimiento de capital anterior al 31 de diciembre de 2010.

Según lo establecido por la Comunicación "A" 3285 los préstamos garantizados serán incorporados al valor de libros de las tenencias entregadas en canje. Dichas tenencias se encontraban valuadas al 6 de noviembre de 2001 a su valor de costo acrecentado en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas, de acuerdo a lo señalado por la Comunicación "A" 3278 y complementarias. La aplicación de los valores de cotización sobre las tenencias de los títulos canjeables registrados en cuentas de inversión generaría a dicha fecha una disminución de su valuación de aproximadamente miles de pesos 137.850 en moneda histórica.

En respuesta a las disposiciones mencionadas, BankBoston N.A. se presentó al programa de conversión de deuda pública nacional, habiendo recibido préstamos garantizados a tasa variable por un valor nominal de miles de dólares 500.289. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 471/02 de fecha 8 de marzo de 2002 las obligaciones del Sector Público Nacional vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea

solamente la ley Argentina, se convertirán a pesos 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y ajustarán por el Coeficiente de Estabilización Referencia (CER), devengando una tasa de interés entre 3% y 5,5% dependiendo de la vida promedio del préstamo garantizado, como consecuencia de dichos decretos.

El 28 de marzo de 2003 el BCRA da a conocer la comunicación "A" 3911 que modifica sustancialmente el criterio para la contabilización de ciertas financiaciones al sector público. Al respecto, la norma establece que los Préstamos Garantizados, los títulos públicos no sujetos a exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado, que son fundamentalmente aquellos que no cotizan en bolsas o mercados, los pagarés emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y otras financiaciones al sector público, que las entidades financieras mantenían en cartera a esa fecha o incorporen a futuro, deben registrarse al menor valor que surja de comparar su "valor presente" con el "valor técnico". Se define al primero como el "valor actual neto" de una estructura de flujo de fondos, determinada de acuerdo a las condiciones contractuales, descontada a una tasa establecida por el B.C.R.A., definida hasta diciembre de 2003 en el 3%. El "valor técnico" es el importe actualizado de cada instrumento de acuerdo con las condiciones contractuales.

Al 31 de diciembre de 2003, la diferencia entre el valor que surge según lo señalado en el párrafo anterior, (valor presente ó valor técnico – el menor), y el valor teórico (saldos al 28 de febrero de 2003, que incluye capitales netos de amortizaciones, ajustados por CER de corresponder, neto de la cuenta regularizadora antes mencionada), se refleja en una cuenta regularizadora del activo si resulta positiva, en tanto, si resulta negativa se imputa a resultados. La Entidad ha imputado en dicha cuenta regularizadora la suma de miles de pesos 82.597, lo que determina que el valor de los préstamos garantizados asciende a miles de pesos 966.454.

Certificados de crédito fiscal

A través del Decreto Nº 1226/01 el P.E.N. autorizó al Ministerio de Economía a emitir, por todos aquellos títulos de la deuda pública nacional que tengan amortizaciones de capital total o parcial hasta el 31 de diciembre de 2003, Certificados de Crédito Fiscal (CCF), por el importe equivalente a los cupones de capital e interés con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2003, cualquiera sea la denominación y moneda en que se hubieran emitido. Dicho decreto estipula que los Certificados de Crédito Fiscal serán emitidos en la moneda que corresponda a los cupones de amortización de capital e interés que representen. Su vencimiento será simultáneo al de aquellos, serán intransferibles hasta su vencimiento, y estarán regidos por la Ley de la República Argentina, y en caso de controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes. La Entidad se presentó a dicho programa, habiendo recibido certificados de crédito fiscal por un valor nominal de miles de pesos 49.164.

Según lo establecido en el Decreto Nº 471/02, antes mencionado, dichos Certificados de Crédito Fiscal registrados en la Caja de Valores S.A. adecuarán sus valores en función del título que representan, es decir, aquellos títulos que originalmente correspondían a obligaciones del Sector Público Nacional denominados en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la Ley Argentina, se convertirán a pesos 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y ajustarán por el Coeficiente de Estabilización Referencia (CER). Como consecuencia de dichos decretos, al 31 de diciembre de 2003 el valor de libros de estas tenencias registradas en el rubro Títulos Públicos asciende a miles de pesos 79.275.

Con fecha 6 de noviembre de 2002 el P.E.N. a través del Decreto Nº 2243/02 suspende el Régimen previsto por los Decretos Nº 424/01, 1615/01, 1005/01 y 1226/01, para la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, por el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación de dicho decreto, suspendiendo, de igual modo, la transferibilidad para la cancelación de obligaciones tributarias nacionales, de los títulos públicos previstos en los Decretos referidos. Asimismo, los tenedores de Certificados de Crédito Fiscal y Certificados de Ejercicio de Opción Impositiva originados en la conversión autorizada por los Decretos Nº 424/01, 1005/01 y 1226/01 que ya se encontraban registrados en la Caja de Valores S.A. a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 1657/02, podrán volver al título original, según el régimen vigente.

Con fecha 8 de enero de 2003, el Ministerio de Economía a través de la Resolución 7/03, establece un mecanismo de licitación de bonos para la cancelación de obligaciones tributarias.

Acciones legales de amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. Esta Entidad en cumplimiento de las órdenes judiciales con allanamiento y/o secuestro y/o bajo apercibimiento de delitos de retención indebida y/o desacato, ha debido reintegrar depósitos en moneda de origen o a tipo de cambio libre vigente a la fecha de cumplimiento de la medida, quedando pendiente de definición el mecanismo compensatorio que se aplicará para cubrir la diferencia entre el monto del depósito y el valor del dólar al momento del pago.

La tramitación de dichos procesos y la admisión y ejecución de medidas cautelares que disponen en los mismos, bajo cualquier título, la entrega material de los bienes objeto de la cautela al peticionario, ha sido normada por el Decreto Nº 214, citado anteriormente, modificado por el Decreto Nº 320/02, modificados y complementados por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.587 y el Decreto Nº 676/02 (ambos publicados en el Boletín Oficial el 26 de abril del 2002), aplicables a todas las causas en trámite y a las medidas precautorias pendientes de ejecución, cualquiera fuere la fecha de la orden judicial, dictadas en procesos judiciales de cualquier naturaleza relacionados con crédito, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 25.561, reglamentarias y complementarias.

Con fecha 23 de julio de 2002 y mediante el Decreto Nº 1316/02, se suspendió por el plazo de ciento veinte días hábiles, el cumplimiento y ejecución de todas las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el Art. 1 de la Ley Nº 25.587, salvo aquellos supuestos en donde esté en riesgo la vida, la salud o la integridad física de las personas, o cuando la reclamante sea una persona física de 75 o más años de edad. En estos últimos casos, la ejecución de las medidas cautelares o de las sentencias estimatorias de la pretensión, deberá ser tramitada ante el Banco Central de la República Argentina. Cabe señalar que este Decreto ha sido declarado inconstitucional por la mayoría de los jueces, por lo que no ha interrumpido significativamente los allanamientos y secuestros judiciales en procura del pago de los depósitos.

Con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional S/ acción de amparo" dispuso la inconstitucionalidad del artículo 2 del Decreto Nº 214/02 del P.E.N. y ordenó la restitución de las sumas depositadas (plazos fijos) en entidades financieras en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos según cotización de mercado libre de cambios. A la fecha de estos estados contables, se encuentran a decisión de la Corte ciertos casos que involucran depósitos en dólares de ahorristas particulares. El criterio que adopte la Corte al fallar en estos casos, si bien no será obligatorio para los tribunales inferiores, anticipará la solución que le dará a los casos semejantes que lleguen a su conocimiento.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad procedió a activar de acuerdo a la Comunicación "A" 3916 y "A" 3924 del BCRA, en el rubro Bienes Intangibles por miles de pesos 834.171, el resultante de los resultados negativos originados por el desequilibrio producido al reintegrar los depósitos pesificados a $ 1,40 por dólar más C.E.R. en su moneda de origen o a tipo de cambio libre vigente a la fecha de cumplimiento de la medida cautelar. BankBoston, N.A. también procedió, de conformidad con las citadas normas reglamentarias, a amortizar los importes activados en cuotas mensuales y consecutivas, por un total de miles de pesos 117.837, todo ello al único efecto de acatar la normativa emanada del ente rector, sin perjuicio de considerar que tal normativa y en especial el mecanismo de amortizaciones, no reflejan cabalmente su crédito real y efectivo.

Con relación a lo dispuesto por las citadas normas y a la nota del BCRA de fecha 12 de diciembre de 2003 en la cual nos señalaban que nuestra entidad debía ajustarse estrictamente a la referida normativa y por ende eliminar la activación de dichos créditos, BankBoston NA Sucursal Buenos Aires manifiesta que su cumplimiento, tal como lo reflejan sus estados contables, lo es al único efecto de encuadrarse en una norma de obligatorio acatamiento por parte de las entidades financieras sujetas al control del ente rector. Sin perjuicio de ello, BankBoston NA Sucursal Buenos Aires entiende que el cumplimiento de las distintas medidas cautelares dictadas por los jueces competentes en los procedimientos de amparos iniciados con motivo de las normas de emergencia financiera que oportunamente dispusieron el cambio de la moneda depositada ("pesificación") y la reprogramación de los depósitos, le confiere un derecho a reclamar en la justicia el monto del quebranto sufrido, en razón de las diferencias de cambio implícitas en tales medidas cautelares.

Asimismo, en el rubro Créditos Diversos se encuentran registrados por miles de pesos 58.270, medidas cautelares pagadas por cuenta de los Fondos 1784 S.A., miles de pesos 47.109, por amparos debitados de oficio por el B.C.R.A. de la cuenta corriente que la Entidad posee en dicho ente rector, de los que miles de pesos 10.308 ya habían sido cancelados por el Banco.

Deudas financieras en moneda extranjera

De acuerdo con el Decreto Nº 214, las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero argentino serán convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estas deudas se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés regulada.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 410/02, no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$S 1 establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

Posteriormente el Decreto Nº 762/02 dispuso excluir de la aplicación del CER a los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, sin límite de monto, los préstamos personales hasta doce mil pesos ($ 12.000) y los préstamos personales con garantía prendaría hasta treinta mil pesos ($ 30.000). Las mismas se ajustarán a partir del 1 de octubre de 2002 por un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) manteniéndose hasta entonces las condiciones vigentes.

La Ley Nº 25.642, del 11 de septiembre de 2002 dispuso prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del CER para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). En el caso de deudores de entidades financieras, este monto será considerado en relación al endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.

Con fecha 9 de enero de 2003 se ha promulgado la ley Nº 25.713 que establece modificaciones en la aplicación de los índices de ajuste de CER y CVS. En la misma fecha el P.E.N. ha dictado el Decreto Nº 44/03 que deja sin efecto la exención en el cobro del CER dispuesta por la ley antes mencionada, para las operaciones cuyos titulares presenten un saldo de deuda consolidado en el sistema financiero inferior a pesos 100.000. Los distintos universos alcanzados por cada índice, luego de las modificaciones incorporadas en la legislación, serían las siguientes:

• Ajustados por cláusula CVS a partir del 1 de octubre de 2002:

— Préstamos Hipotecarios con garantía de la vivienda propia originalmente convenidos hasta doscientos cincuenta mil dólares (U$S 250.000), en tanto que por encima de ese monto se ajustan por CER.

— Préstamos Personales originalmente convenidos hasta la suma de dólares 12.000.

— Préstamos Prendarios originalmente convenidos hasta la suma de dólares 30.000.

• Se ajustarán por CER los préstamos de cualquier naturaleza que no reúnan las condiciones mencionadas. A partir de la normativa publicada el 9 de enero de 2003, se eliminan todas las excepciones, disponiéndose su aplicación desde el 3 de febrero de 2002, para todas las operaciones alcanzadas.

Esta nueva legislación deberá ser reglamentada por el B.C.R.A. Adicionalmente, se establece que el ajuste cobrado de acuerdo con las normas anteriores a esta última deberá, en el caso que corresponda, ser devuelto a los clientes.

En noviembre de 2003, fue promulgada la Ley Nº 25.796. Esta ley reforma la Ley Nº 25.713, y dispone la aplicación del CVS para la actualización de los créditos alcanzados hasta el 31 de marzo de 2004. A partir del 1ero de abril de 2004, no será de aplicación, respecto de las financiaciones sujetas a CVS, ningún índice de actualización.

Con fecha 23 de enero de 2004, el Decreto Nº 117/04 reglamentó la aplicación de las leyes Nº 25.713 y Nº 25.796. Se establecieron las condiciones en cuanto a plazo y alternativas de pago para la reestructuración de deudas, conforme lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Nº 25.713.

En la actualidad, la Entidad continúa con el proceso de reestructuración de ciertas financiaciones y otros créditos diversos otorgados al sector privado que ascienden a miles de pesos 347.423 (miles de pesos 188.405 netos de previsiones por riesgo de incobrabilidad), por lo cual el eventual impacto en las clasificaciones de dichos clientes y sus niveles de previsionamiento, que resultarán de dicho proceso se encuentra pendiente de finalización.

Operaciones interfinancieras

Mediante la Comunicación "A" 3507 el BCRA dispuso que, atento lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 410/02, los saldos al 3 de febrero de 2002 de las obligaciones interfinancieras —por capital e intereses— en moneda extranjera se convertirán a razón de un peso con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.

Otros Activos y Pasivos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 410/02 mencionado y complementarios, no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 a la relación de $ 1 por cada U$S 1 los contratos de futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autorregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados, a

excepción de aquellos bajo la legislación argentina concertados con anterioridad al 5 de enero de 2002, donde al menos una de las partes sea una entidad financiera, que se liquiden a partir del 12 de junio de 2002, por los que se dispuso su conversión a pesos a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Asimismo, el Decreto Nº 410 estableció que los saldos al cierre de las operaciones al 1ero de febrero de 2002 de las cuentas de las entidades financieras en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, computables para integrar las reservas de liquidez, excepto las disponibilidades en billetes y el monto equivalente a la operatoria en mercados autorregulados de futuros y opciones, fueran convertidos a pesos a razón de $ 1,40 por cada U$S 1.

Créditos y deudas no vinculadas al sistema financiero

Las obligaciones de dar dinero nominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, fueron convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estos saldos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia. Si por aplicación de esta disposición, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, fuere superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio. De no mediar acuerdo, la justicia decidirá sobre el particular.

Deuda pública

Mediante el Decreto Nº 471/02 de fecha 8 de marzo de 2002 se estableció que las obligaciones del Sector Público Nacional vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley Argentina, se convertirán a $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, y ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Además las obligaciones del Sector Público Nacional convertidas a pesos según lo explicado anteriormente devengarán intereses que oscilan entre el 2% y el 5% según las características de la deuda original.

Reintegro por exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos

Con fecha 10 de noviembre de 2003 el BCRA emitió la Comunicación "A" 4043, estableciendo la metodología para el cálculo del importe de los saldos de las cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el Banco Central no alcanzados por la conversión a pesos con motivo de lo dispuesto en el primer y tercer párrafos del artículo 10 del Decreto 214/02 (texto según Decreto 1267/ 02), así como el importe pendiente de conversión a pesos de los saldos de las cuentas "Requisitos de liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

El importe positivo obtenido por la aplicación de la expresión contenida en el punto 1 de la citada comunicación, originará una deuda en pesos a cargo del Banco Central equivalente a la diferencia entre la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios al 1 de febrero de 2002 y el tipo de cambio aplicado para la pesificación ($ 2,05 y $ 1,40 por cada dólar estadounidense, respectivamente) calculada sobre el citado importe. Al importe así determinado se le adicionarán intereses desde el 4 de febrero de 2002 hasta su efectivo pago calculados a la tasa utilizada para remunerar los saldos de las cuentas corrientes de las entidades financieras abiertas en el Banco Central en pesos, acreditando el monto resultante en las citadas cuentas. Cuando por la aplicación de la metodología establecida, se determine un importe negativo, el mecanismo operará en forma inversa debiendo la entidad reintegrar a esta Institución los correspondientes importes con más sus intereses.

Asimismo, estableció que dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento de presentación del régimen informativo las entidades financieras deberán presentar la rectificación de la determinación de la compensación a que se refieren los artículos 28 y 29 del Decreto 905/ 02.

Con fecha 12 de diciembre de 2003 el ente rector, a través de las Comunicaciones "A" 4058 y "A" 4059, determinó la fecha de vencimiento del régimen informativo para el 5 de enero de 2004. De la presentación realizada por la Entidad surge que el monto a recibir del BCRA sería de miles de pesos 87.053. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad no ha recibido el importe resultante de dicha conversión, ni ha registrado importe alguno por este concepto en los presentes estados contables.

Compensación a las Entidades Financieras derivadas de la pesificación asimétrica de activos y pasivos en moneda extranjera

El Decreto Nº 214/02 antes mencionado, dispone la emisión de un bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio en el sistema financiero, resultante de la diferencia que se origina con la aplicación de las medidas mencionadas.

Efectivamente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 25.561 y los Decretos Nº 214/02, 320/02, 410/02, 471/02, 704/02, 905/02 y 992/02 modificatorios y complementarios y las comunicaciones "A" del BCRA Nº 3467, 3507, 3561, 3648, 3650, 3716 y 3721 modificatorias y complementarias, una parte significativa de activos y pasivos en moneda extranjera, que conformaban la posición neta en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos a distintos tipos de cambio.

En junio de 2002, el Decreto Nº 905/02 estableció la metodología para el cálculo del monto de la compensación que debían recibir las entidades financieras, en reemplazo del Decreto Nº 494/02 emitido previamente. Los artículos 28 y 29 del mencionado decreto tienen por objetivo reestablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarciéndolas de:

a) Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio u$s 1= $ 1,40, superior al tipo de cambio para la conversión a pesos de alguna de sus acreencias en moneda extranjera de u$s 1= $ 1, con la entrega de un Bono Compensador; disponiéndose con esa finalidad la emisión de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007".

b) El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de su cartera activa y pasiva transformando el Bono Compensador originalmente en pesos, en bono en dólares y de ser necesario, con la suscripción de Bono de Cobertura en dólares. Se dispone para ello la emisión de los "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012".

La Comunicación "A" 3650 y complementarias del BCRA, fijaron el procedimiento al que debían ajustarse las entidades financieras para el cálculo de los Bonos Compensador y de Cobertura, señalando que deben ser calculados teniendo en cuenta los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, que surgen del estado de situación patrimonial auditado a esa fecha. Dichas comunicaciones fijaron el 29 de julio de 2002 el vencimiento para dar cumplimiento al régimen informativo creado a fin de que cada entidad informe el monto en bonos a la que se ha hecho acreedora. Posteriormente el BCRA durante septiembre de 2002, da a conocer la Comunicación "A" 3716, que estableció modificaciones en la metodología, dando lugar a una nueva presentación el 16 de septiembre de 2002. El monto determinado de acuerdo con las normas vigentes a esa fecha, ascendió a miles de U$S 785.130.

Con fecha 12 y 27 de septiembre de 2002 el Banco Central de la República Argentina depositó en la cuenta de títulos que la entidad posee en dicha institución el 85 % de los bonos solicitados por el Banco en concepto de compensación, transfiriendo el 28 de marzo de 2003, a cuentas de libre disponibilidad el 67% de los bonos depositados en dichas cuentas.

El B.C.R.A. mediante la comunicación "A" 3825, reglamenta, entre otros puntos, las aclaraciones efectuadas a través de la comunicación "B" 7564, solicitando un nuevo requerimiento informativo, el cual fue presentado con fecha 6 de enero de 2003. Las variaciones en los importes anteriormente citados, por aplicación de las comunicaciones señaladas, han sido reconocidos en los presentes estados, determinándose un monto total de compensación de miles de U$S 750.530-. Dicho importe puede estar sujeto a modificaciones por cambios normativos, por presentaciones de clientes en los términos de la Comunicación "A" 3561 y complementarias y/o por las conclusiones de la revisión de los importes determinados por parte del BCRA.

Por memorando Nº 313/133/03 de fecha 4 de agosto de 2003 la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias ha determinado ciertos ajustes que disminuirían el monto de la compensación a recibir en miles de pesos 17.062, como así también ajustes a la posición de moneda extranjera por miles de dólares 183.640. Adicionalmente, informa potenciales ajustes cuyo criterio de aplicación se encuentra bajo análisis por parte de las dependencias del Banco Central y/o del Ministerio de Economía, las cuales implicarían una disminución adicional de la compensación a recibir de miles de pesos 51.167 y en la posición de moneda extranjera por miles de dólares 4.713.

La Entidad discrepa con la citada determinación en lo que respecta a los ajustes relacionados con los préstamos interfinancieros, las operaciones de prefinanciación de exportaciones, y con los potenciales ajustes relacionados con los saldos de adelantos en cuentas corrientes y operaciones a término de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2003, el importe de la compensación está registrado de la siguiente forma:

• Por el monto de compensación recibido, se registró en el rubro "Títulos Públicos – Bonos del Gobierno Nacional en U$S estadounidense Libor 2012 – Compensación y cobertura" y en el rubro "Créditos Diversos – AFJP depósitos en garantía" por miles de pesos 1.562.915 y miles de pesos 35.393, respectivamente.

• Por el monto de compensación a recibir, se registró en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera – Compensación a recibir del Gobierno Nacional" por miles de pesos 251.543.

La diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha, convertida a pesos al tipo de cambio de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense, se reflejó en el Patrimonio Neto en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada", de acuerdo a lo señalado en la comunicación "A" 3703 del BCRA por miles de pesos 393.853. Al 31 de diciembre de 2003 dichos bonos tenían un valor de mercado de aproximadamente 63 % de su valor nominal.

Adicionalmente, se registran, por miles de pesos 54.000 en el rubro "Previsiones – Otras contingencias", previsiones globales que le permiten neutralizar los efectos patrimoniales de los ajustes en los que la Entidad comparte el criterio adoptado por el ente rector y los efectos que sobre la moneda del bono compensador tuvo el "Reintegro por exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos" requerida por la Comunicación "A" 4043 y complementarias del BCRA.

Compensación a las Entidades Financieras derivadas de la indexación asimétrica de activos y pasivos

El 29 de octubre de 2003, la Cámara de Senadores de la Nación aprobó el proyecto de ley de reforma de la Ley 25.713, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013", por un monto de hasta dos mil ochocientos millones de pesos ($ 2.800 millones), a los fines de compensar a las entidades financieras, de manera total, única y definitiva los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS), y sobre algunos de sus pasivos, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Dicho proyecto de ley derivó en que, en el mes de noviembre de 2003, fuera promulgada la ley Nº 25.796, que contempla compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación del CER a todos los depósitos nominados originalmente en moneda extranjera y convertidos a pesos; y por la aplicación del CVS a ciertos créditos, de acuerdo a las normas antes mencionadas. El pago de dicha compensación se realizará mediante la entrega de "Bonos del Gobierno Nacional a tasa variable - vto. 2013" (BODEN 2013).

Con fecha 23 de enero de 2004, el Decreto Nº 117/04 reglamentó la aplicación de las leyes Nº 25.713 y 25.796. En lo que respecta a la ley Nº 25.796, determinó el mecanismo de adhesión al régimen de compensación por ella creado, que será optativo para las entidades financieras, previéndose la incorporación en forma total o parcial y por línea de crédito. Cada entidad financiera deberá informar sobre la base de los estados contables al 31 de enero de 2002 el total de créditos sujetos a compensación, en la forma y plazo que el Banco Central determine.

Sobre la base de los datos informados, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción realizará el cálculo, para lo cual comparará el saldo de capital actualizado por CER más intereses del 2% anual y el que resulta de actualizar la deuda por CVS a la tasa de interés promedio de la línea, con el tope de la tasa promedio del sistema (dada a conocer por el Banco Central). Si la diferencia es positiva, corresponderá una compensación por parte del Estado; en cambio, en caso que la diferencia sea negativa, las entidades financieras deberán restituir al Estado Nacional los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013" oportunamente entregados.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad ha registrado en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" miles de pesos 116.438, correspondientes al monto estimado de la compensación.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada sobre activos y pasivos en moneda extranjera, sólo serán deducibles en el impuesto a las ganancias en la proporción de un 20 % anual durante los próximos cinco ejercicios fiscales que cierren con posterioridad a la vigencia de la ley (fecha de sanción 6 de enero de 2002).

Suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales

Por el Decreto Nº 1269/02 se ha suspendido hasta el 10 de diciembre del 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19.550 que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo se suspende hasta igual fecha el art. 206 que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital.

Por el Decreto Nº 1293/03, las medidas señaladas fueron prorrogadas hasta el 10 de diciembre de 2004.

Concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley No. 25.563 (concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. En diciembre de 2003, se promulga la Ley Nº 25.820, que

prorroga la declaración de emergencia pública hasta el 31 de diciembre de 2004. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

• Suspensión por ciento ochenta días desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley en los concursos preventivos, de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen. (Artículo 9, Ley Nº 25.563).

• Suspender por ciento ochenta días el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley 24.522. (Artículo 11, Ley Nº 25.563).

• Acceso al crédito de las personas físicas y jurídicas concursadas, para lo cual el B.C.R.A. procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción, e instrumentará una línea de redescuento destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas. (Artículo 12, Ley Nº 25.563).

• Las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema financiero a través de un acuerdo con cada uno de ellos. (Artículo 15, Ley Nº 25.563).

• Suspensión por el plazo de ciento ochenta días de las medidas cautelares trabadas y prohíbase por el mismo plazo, las nuevas medidas cautelares sobre aquellos bienes que resulten indispensables para la continuidad de las actividades relacionadas con el giro habitual del deudor. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión provisto en el presente artículo, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores (Artículo 16, ley Nº 25.563).

Posteriormente, el 15 de mayo de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.589 de Reforma de la Ley de Quiebras, cuyos principales puntos se detallan a continuación:

• Se restituye el mecanismo establecido en el artículo 48 de la Ley 24.522, que les permite a los acreedores adquirir el paquete accionario de la sociedad deudora, fijando condiciones tendientes a evitar la subvaluación de los patrimonios.

• Para determinar el valor de la empresa, se incorporan variables que no tienen que ver únicamente con el balance contable, como por ejemplo marca y posicionamiento en el mercado.

• El plazo de las ejecuciones se suspende por 180 días corridos, contados a partir de la vigencia de la citada Ley.

• Se reduce el período de exclusividad, teniendo el deudor de 90 a 120 días para efectuar ofertas a los acreedores, en lugar de los 180 días que preveía la anterior Ley.

• Respecto de las homologaciones, los jueces podrán cancelar un acuerdo si lo consideran abusivo para alguna de las partes.

En noviembre de 2002, cuando finalizó la suspensión de 180 días, las entidades financieras acordaron con el P.E.N. una suspensión temporal en las ejecuciones hasta fin del mes de enero de 2003, la que fue sucesivamente prorrogada.

Con fecha 4 de febrero de 2003, se dictó el Decreto Nº 204/03 por el cual se crean las Unidades de Emergencia Legales, equipos que se encargarán de mediar entre deudores y acreedores y operarán por el plazo de 90 días contados a partir del 6 de febrero de 2003, fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial. Estas unidades, creadas para funcionar en el ámbito del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Producción, intervendrán a pedido del deudor o del acreedor, cualquiera de ellos en forma voluntaria, en los casos en que se hayan promovido ejecuciones sobre personas físicas o Pymes, respectivamente. El procedimiento es voluntario y no implicó la suspensión ni interrupción de plazos procesales ni de las ejecuciones extrajudiciales ni judiciales tal como se regulan en las normas vigentes.

Por ley Nº 25.737, sancionada el 8 de mayo de 2003 y publicada en el Boletín Oficial el 3 de junio de 2003 quedan suspendidas por el plazo de 90 días las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación.

Además por el Decreto Nº 247/03 se creó el "Registro de Ejecuciones Hipotecarias – Vivienda Unica Ley Nº 25.737", en el cual deberán inscribirse los deudores sujetos a la ejecución de su vivienda única, pudiendo también registrarse los acreedores correspondientes. El objetivo de su creación es, a partir de un análisis particularizado y específico, arribar a una solución definitiva que atienda la problemática de ambas partes.

El plazo antes señalado venció el 2 de septiembre de 2003, pero las entidades financieras, voluntariamente, prorrogaron la suspensión de las ejecuciones hipotecarias con el objetivo de facilitar el logro de una solución adecuada para todas las partes.

La Ley Nº 25.798, publicada en el Boletín Oficial el 7 de noviembre de 2003, reglamentada por el Decreto Nº 1284/03, creó un sistema de refinanciación de deudas hipotecarias de hasta miles de pesos 100, destinadas a la adquisición de la vivienda única y familiar, que permanezcan en mora desde el 1º de enero de 2001.

El ingreso al sistema es optativo para los acreedores cuando éstas sean entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526. La Entidad, a la fecha de los presentes estados contables, está analizando el ingreso a este sistema de refinanciación hipotecaria que prevé la cesión de créditos a un fideicomiso, la cancelación por parte del Estado de la deuda vencida y la reprogramación de los pagos a los deudores. El plazo para ingresar al sistema vence en marzo de 2004.

Relaciones Técnicas:

Con fecha 29 de mayo de 2003, el Directorio del B.C.R.A aprobó un nuevo régimen de "Capitales Mínimos para las entidades financieras", estableciendo una serie de modificaciones con respecto al vigente antes de la suspensión del mismo. Asimismo, a través de la comunicación "A" 3986 se estableció que a partir de enero de 2004 se deberá verificar el cumplimiento de las normas sobre "Capitales Mínimos", sin perjuicio de cumplimentar el régimen informativo correspondiente. Dicha comunicación dispone que, con el objeto de reducir transitoriamente la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito, respecto de las tenencias en cuentas de inversión y financiaciones otorgadas al Sector Público No Financiero hasta el 31.05.03 y respecto de la exigencia por riesgo de tasa de interés, se aplicarán los coeficientes "alfa 1" y "alfa 2" respectivamente, dando a conocer el valor de dichos coeficientes.

Durante el último trimestre del 2003, la Entidad registró incumplimientos en la regulación de "Activos inmovilizados y otros conceptos", que genera un incremento en la exigencia de "Capitales Mínimos" por un importe equivalente al 100% del exceso, a partir del mes en que se registre el mismo, según el siguiente detalle:

Mes	Activos inmovilizados (en miles de pesos)
Octubre	8.935
Noviembre	37.349
Diciembre	92.144

Durante el mes de octubre el Banco procedió a la activación de las amortizaciones acumuladas resultantes del cumplimiento de medidas judiciales. El B.C.R.A. a través de una nota mandatoria instó a la Entidad a que reclasifique dichos créditos, según lo estipulado en la Com. "A" 3916. El mencionado ajuste hubiera originado un exceso, en dicha relación de aproximadamente miles de pesos 84.160.

Los citados incrementos en la exigencia de capitales mínimos se encuentran cubiertos por los excesos de integración en dicha relación, conforme a la citada norma.

Cabe destacar que la inobservancia de las relaciones mencionadas no es derivada de actos voluntarios.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2003, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible. Asimismo, las medidas mencionadas precedentemente se encuentran aún en proceso de implementación y consecuentemente no han sido reglamentadas en su totalidad a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de la preparación de los presentes estados contables, en especial respecto de la recuperabilidad de los créditos y títulos con el sector público, el monto final de la compensación a recibir por la Entidad, y de la resolución de los aspectos legales relacionados con las acciones de amparo de los depositantes antes mencionadas, y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad.

En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA II- BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1º de septiembre de 1995, la entidad ha discontinuado la reexpresión de los estados contables en moneda constante, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución General 272/95 de la Comisión Nacional de Valores.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A., Resolución Nº 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y la Resolución Nº 415 de la Comisión Nacional de Valores se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables, utilizando las mediciones del Indice de Precios Internos al Por Mayor – Nivel General- del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPIM). Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecida en la citada Comunicación que concuerda con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esa fecha.

De acuerdo con lo establecido en la Comunicación "A" 3921 el B.C.R.A., el Decreto Nº 664/03 del P.E.N y la Resolución General Nº 441 de la C.N.V, la Entidad ha resuelto discontinuar la aplicación del método de reexpresión de la información contable en moneda homogénea y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de marzo de 2003.

A fines de una adecuada comparabilidad, los estados contables incluyen cifras correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2002, reexpresadas en moneda homogénea de cierre.

Los estados contables se exponen de acuerdo con las normas de exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina y con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, considerando las disposiciones señaladas precedentemente.

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Han sido valuados al tipo de cambio U$S 1 igual a $ 2,933 según lo señalado en nota I.2.

b) Títulos Públicos y Privados

b.1 Con cotización:

I) Tenencias en cuentas de inversión

En el País y en el exterior:

De acuerdo a lo señalado por la Comunicación "A" 3278 y complementarias, los títulos se valuaron al 31 de diciembre de 2003 y 2002 a su valor de costo acrecentado en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas, teniendo como tope de su valuación el precio de mercado incrementado en un 20%.

Al 31 de diciembre de 2003, los bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 recibidos con motivo de la compensación dispuesta en el Capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 han sido valuados a su valor técnico, de acuerdo con lo previsto en la Com. "A" 3785 del BCRA.

II) Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación

En el País:

Han sido valuadas a los valores de cotización al cierre del último día hábil del ejercicio, publicado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por el Mercado Abierto Electrónico S.A., más el valor de los cupones de amortización y renta devengados a cobrar.

b.2 Sin cotización:

Han sido valuadas a su valor presente o a su valor técnico, de ambos el menor, considerando la diferencia positiva entre el valor que surge según lo señalado precedentemente y el valor teórico, en una cuenta regularizadora del activo.

c) Bienes en locación financiera

Valuación:

Los bienes afectados a contratos en locación financiera se han valuado a su costo, deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas actualizados por CER en caso de corresponder.

Tratamiento Contable:

Los bienes en locación financiera se activan y amortizan de acuerdo con las normas emanadas del Banco Central de la República Argentina.

d) Préstamos y depósitos en Títulos Públicos

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización se imputaron a los resultados de cada ejercicio.

e) Bienes de uso y bienes diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, excepto algunos inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado en el año 1981, el que también es reexpresado y amortizado. La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses, depreciándose a partir del mes de alta.

Los valores residuales de los bienes tomados en su conjunto, no exceden su valor de utilización económica.

f) Otros bienes diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado menos las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses, depreciándose a partir del mes de alta.

g) Bienes intangibles

El saldo informado en los estados contables corresponde a los siguientes conceptos:

1. Gastos de desarrollo de sistemas y mejoras en inmuebles de terceros, los que se amortizan linealmente en un plazo no mayor a los 36 y 60 meses, respectivamente.

2. El valor de la llave de negocio abonado por la adquisición de sucursales en funcionamiento de otras entidades, la que se amortiza linealmente en un plazo que no supera los 120 meses. Estos bienes han sido valuados a su costo reexpresado menos sus correspondientes amortizaciones acumuladas.

3. Diferencias por resoluciones Judiciales resultantes del cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestione la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto Nº 214/02 y disposiciones complementarias, las que se comenzaron a amortizar a partir del mes de abril de 2003 en un plazo de 60 meses contado a partir del mes de su incorporación. Este procedimiento ha sido reglamentado por la Comunicación “A” 3916.

h) Método de devengamiento de intereses y ajustes

El devengamiento de intereses activos y pasivos fue calculado principalmente en forma exponencial.

La Entidad suspende el devengamiento de intereses cuando la posibilidad de cobro total o parcial es dudosa. Con posterioridad, se reconocen ingresos por intereses en la medida que se cobren y solamente en la situación que esté asegurado el recupero total del préstamo. La clasificación de un préstamo con devengamiento suspendido no es necesariamente una indicación que el mismo no será recuperable.

Ciertos activos y pasivos originalmente en dólares estadounidenses, según lo establecido en el Decreto Nº 214/02 y complementarios y las respectivas circulares del B.C.R.A. que instrumentaron los mismos, se ajustan por el coeficiente C.E.R., el cual es publicado mensualmente por el B.C.R.A.

i) Participación en Otras Sociedades

La participación en VISA Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional.

Las demás participaciones se encuentran registradas a su valor de costo, con el límite de su valor patrimonial proporcional.

j) Patrimonio Neto

Reexpresión de saldos

Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto han sido reexpresados. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de la cuenta “Capital Social” está imputado en la cuenta “Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital”.

Las cuentas de resultados se encuentran reexpresados con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a) “Resultado monetario por intermediación financiera”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b) “Resultado monetario vinculado con egresos operativos”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A.

c) “Resultado monetario por otras operaciones”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3703 del BCRA se registró en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera” el monto de compensación prevista en los Decretos Nº 214/02, 905/02 y normas complementarias, atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

k) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales

Mediante la Comunicación “A” 2729 y complementarias, el Banco Central de la República Argentina ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro.

A través de distintas comunicaciones el ente rector realizó modificaciones a la citada normativa, introduciendo los siguientes cambios:

• La Comunicación “A” 3918 del 4 de abril de 2003, dispuso que desde el 31 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2003, para los clientes comerciales asimilables a consumo cuyo nivel de endeudamiento con el sistema financiero sea igual o inferior a miles de pesos 5.000, considerar a los efectos de la clasificación de deudores el cómputo de un día de mora por cada tres días de atraso efectivamente transcurridos durante el período 1 de enero de 2002 al 31 de marzo de 2003.

• La Comunicación “A” 4055 del 2 de diciembre de 2003, estableció que los deudores que al 31 de diciembre de 2001 se encontraban clasificados en categorías “con alta riesgo de insolvencia”, de “Difícil recuperación” y/o “Irrecuperable”, podrán permanecer en esas categorías por un plazo adicional de 18 meses consecutivos a los contemplados en los puntos 2.2.3.1. al 2.2.3.2 correspondientes al texto ordenado sobre Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, siempre que con motivo del cómputo del citado plazo adicional no se supere el 30 de junio de 2004.

• La Comunicación “A” 4060 del 22 de diciembre de 2003, estableció que las refinanciaciones de deudas acordadas o que se acuerden en el período 30 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2004, en las que se efectúen quitas de capital, la previsión mínima por riesgo de incobrabilidad a constituir será equivalente al importe que resulte de deducir a las previsiones exigibles sobre la deuda antes de su refinanciación —calculada conforme a la normativa de carácter general—, el importe correspondiente a la quita efectuada. El porcentaje de previsionamiento resultante sobre el importe refinanciado determinará el nivel de clasificación que corresponderá asignar al deudor en función de los rangos de la tabla contenida en el punto 2.2.1. de la Sección 2. de las normas sobre ”Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”. En los meses subsiguientes, serán de aplicación las normativas establecidas con carácter general a partir de la categoría asignada.

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad, producto de la aplicación de las mencionadas normas, se encuentran reconocidas en los estados contables al 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo a las estimaciones de la gerencia las previsiones totales constituidas cubren razonablemente el riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos al cierre de cada ejercicio.

l) Impuesto a las ganancias

Al 31 de diciembre de 2003, no existe cargo de impuesto a las ganancias, dado que a dicha fecha se estima una situación de quebranto impositivo. Asimismo, como el ejercicio fiscal 2002 arrojó un quebranto impositivo de miles de pesos 1.179.198, el cual podrá ser compensado contra ganancias impositivas futuras por el lapso de 5 años, surge la obligación de ingresar el impuesto a la ganancia mínima presunta.

m) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despidos abonadas al personal son imputadas a resultados al momento del pago.

n) Previsión por otras contingencias

Las previsiones constituidas en este rubro corresponden fundamentalmente a la estimación de los montos susceptibles de ser abonados en juicios o por reclamos de terceros.

NOTA III – DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL BCRA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD Nº 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV), mediante la Resolución General Nº 434, adoptó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas Nº 16 a 20 sobre la base de las resoluciones del CPCECABA, con vigencia obligatoria a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2003.

A la fecha de preparación de los presentes estados contables, el BCRA se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas normas. Por dicho motivo, la Entidad ha preparado los presentes estados contables sin contemplar los nuevos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

I. Criterios de valuación

a) Reexpresión a moneda constante

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT Nº 6 (modificada por la RT Nº 19) de la FACPCE. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación “A” 3921 del BCRA y la Resolución Nº 441 de la CNV, la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 41/2003 del CPCECABA, las normas contables profesionales discontinúan la aplicación de este método, a partir del 1º de octubre de 2003.

No obstante, dado que la variación del IPIM durante el período marzo-diciembre de 2003 fue negativo, los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación con los presentes estados contables.

b) Imputación de los resultados generados por la conversión a pesos de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad imputó en el patrimonio neto, la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por un importe de miles de pesos 393.853 (expresado en moneda de febrero de 2003), correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio 2002.

c) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

d) Valuación de activos con el Sector Público no financiero

i) Préstamos garantizados

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 1387/01, con fecha 6 de noviembre de 2001, la Entidad canjeó al Estado Nacional títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como “Cuentas de inversión”, según los criterios establecidos por el BCRA), por Préstamos Garantizados.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, dichos préstamos se encuentran registrados en el rubro “Préstamos - al Sector Público”.

Al 31 de diciembre de 2002, los préstamos garantizados han sido valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del período, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el CER.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad valuó dichos activos a su valor presente o su valor técnico, de ambos el menor, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3911 del BCRA.

Considerando lo dispuesto por la Resolución CD Nº 290/01 del CPCECABA, al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la valuación de estos activos debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideran como costo de la transacción, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre de cada período.

ii) Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y títulos en cuentas de inversión

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros “Títulos Públicos – tenencias en cuentas de inversión” y “Otros Créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, valuados a su valor técnico.

Adicionalmente, existen otros títulos mantenidos en cuentas de inversión valuados a su valor de costo acrecentado en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas, teniendo como tope de su valuación el precio de mercado incrementado en un 20%.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos mencionados precedentemente deben valuarse a su valor corriente en la medida que no corresponda su tratamiento como inversiones en títulos a ser mantenidos hasta su vencimiento.

iii) Previsiones por riesgo de incobrabilidad

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad.

Según se explica en nota II-k) y conforme a la comunicación “A” 3918 del B.C.R.A. el cómputo de los días de mora y la consecuente clasificación y previsionamiento de la cartera comercial asimilable a consumo se efectúa considerando un día de mora por cada tres días de atraso.

Por otra parte la comunicación “A” 4055 extendió por 18 meses los plazos para el mantenimiento de las garantías a los efectos del computó de previsiones por riesgo de incobrabilidad y la comunicación “A” 4060, otorgó ciertos tratamientos especiales relacionados con créditos refinanciados (ver nota II-k).

De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

iv) Efectos generados por medidas judiciales sobre depósitos

De acuerdo a lo expuesto en nota I, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad mantiene registrado un activo por miles de pesos 716.334 (miles de pesos 834.171 - de valor de origen neto de miles de pesos 117.837 correspondiente a la amortizaciones acumuladas) en el rubro “Bienes Intangibles – Gastos de Organización y desarrollo”, las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas en la devolución de depósitos en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 25561, el Decreto Nº 214/02 y disposiciones complementarias, según lo establecido por la Comunicación “A” 3916 del B.C.R.A., previendo su amortización en el plazo de 60 meses. Las normas contables profesionales requieren su registración como crédito, y su valuación deberá reconocerse en función de la mejor estimación de las sumas a recuperar.

II. Aspectos de exposición

a) Reexpresión a moneda constante de los estados contables comparativos

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 41/03 del CPCECABA, los estados contables al 31 de diciembre de 2002, presentados con propósitos comparativos, deberían haberse reexpresado a moneda homogénea del 31 de diciembre de 2003, como consecuencia de la vigencia de la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE. Tal como se menciona en notas a los presentes estados contables, dichos estados se encuentran reexpresados a moneda homogénea del 28 de febrero de 2003, en función a lo dispuesto por la Comunicación “A” 3921 y la Resolución Nº 441 del BCRA y la CNV, respectivamente.

b) Estado de origen y aplicación de fondos

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el BCRA en la CONAU 1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica Nº 19.

La Entidad no ha cuantificado el efecto que genera la aplicación de las nuevas Resoluciones Técnicas sobre sus estados contables al 31 de diciembre de 2003

NOTA IV - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2003 existen restricciones para la libre disponibilidad de:

- BONO DE GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES LIBOR 2012 en dólares inmovilizados en la Caja de Valores S.A. como garantía para captación de depósitos por V.N. miles de U$S 12.010.
- Dólares por miles 2.059 inmovilizados judicialmente.

NOTA V - OBLIGACIONES SUBORDINADAS

La deuda subordinada con afiliadas del Banco al 31 de diciembre de 2003 y 2002 asciende a u$s 300.000.000.

Los vencimientos de las obligaciones subordinadas vigentes al 31 de diciembre de 2003 se producen de la siguiente forma:

Fecha de Vencimiento	Monto en u$s
31 de octubre de 2004	100.000.000
31 de marzo de 2006	50.000.000
18 de noviembre de 2006	50.000.000
31 de marzo de 2007	100.000.000

NOTA VI - REQUERIMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO.

El patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 supera el requerido por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución Nº 147/90 para actuar como Agente de Mercado Abierto.

NOTA VII- RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar a reserva legal el 20% de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio, más los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.

De acuerdo a lo establecido en la Comunicación “A” 3574 del Banco Central de la República Argentina y hasta que esa Institución comunique lo contrario, se encuentra suspendida la distribución de utilidades, hasta tanto se definan los criterios que hacen a la valuación del Patrimonio Neto, que incluyan los efectos conocidos de la Ley Nº 25.561 y complementarias.

Por otra parte, la Comunicación “A” 3785 establece que las entidades financieras que reciban en compensación bonos del Gobierno Nacional en el marco de lo dispuesto en los Artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02, podrán ser registrados al valor técnico, mientras se emplee este procedimiento, no se podrán distribuir dividendos en efectivo, excepto el importe de utilidades que supere la diferencia con el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legales y estatutarias establecidas.

NOTA VIII – SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley Nº 24.485 y el Decreto Nº 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios, adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación “A” 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por Decreto Nº 1127/98 del 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de 30.000 (en pesos).

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras Entidades Financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones, obligaciones negociables o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. en base a la encuesta diaria que realiza dicha Institución.

También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado “Fondo de Garantía de los Depósitos”, que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el B.C.R.A. y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha Institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.

El B.C.R.A. mediante Comunicación “A” 3064 y modificatorias ha dispuesto que el 50 % de los aportes normales correspondientes al período enero a agosto del año 2000 sea integrado mediante la concertación de un préstamo con SEDESA con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos, a 36 meses de plazo y sobre los cuales se reconocerán intereses.

El B.C.R.A. mediante su Comunicación “A” 3153 dejó sin efecto la constitución del mencionado préstamo quedando vigente como aporte normal el 0,015 % de las partidas incluidas en la base de cálculo.

A la fecha de los presentes estados contables, dicho préstamo se encuentra totalmente cancelado.

NOTA IX - CARTERA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION EN CUSTODIA DE LA ENTIDAD

Al 30 de diciembre de 2003 y 2002 el total de títulos valores en custodia correspondiente a la cartera de los Fondos Comunes de Inversión que administra 1784 S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión por los que la Entidad es depositaria, es el siguiente:

FONDO COMUN DE INVERSION	31/12/2003 miles de Pesos	31/12/2002 miles de Pesos
1784 Brazil	11.425	11.696
1784 Mix Crecimiento	12.774	12.017
1784 Mix	589	1.910
1784 Mix Renta	6.468	6.442
1784 Classic	22.492	58.291
1784 Acciones	33.272	18.174
1784 Classic Pesos	1.141	5.576
1784 Mega	12.940	6.468
1784 Renta Plus	4.941	5.248
1784 Renta en Dólares	24.025	30.692
1784 Ahorro en Pesos	0	22.985
1784 Ahorro en Dólares	62.345	361.208
1784 Maxi Dólares	16.327	16.054
1784 FIX 2001	29.389	83.075
1784 FIX 2002	11.763	35.633
1784 AMERICA	1.327	2.618
1784 EUROPA	1.386	1.973
TOTAL	252.604	680.060

NOTA X- CREDITOS FISCALES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 24.073, el quebranto en el Impuesto a las Ganancias generado en el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1990 y pendiente de compensación al 31 de marzo de 1992 sería transformado en crédito fiscal.

El monto de los mismos se ha determinado como el 20 % del quebranto no compensado actualizado al 31 de marzo de 1991, que representa aproximadamente un Valor Nominal de $ 10.000.000.- en títulos de consolidación de deudas.

El 23 de diciembre de 1992, la Entidad presentó la solicitud de reconocimiento de créditos fiscales de acuerdo con las normas RG 3540 de la Dirección General Impositiva. Ese organismo, por resolución de fecha 29 de julio de 1994, resolvió no conformar el quebranto solicitado por la Entidad. Con fecha 2 de setiembre 1994 se ha presentado recurso de apelación ante el Director General de la Dirección General Impositiva por entender que tal resolución es improcedente.

El 6 de enero de 1995 la Entidad presentó solicitud de “Pronto despacho” ante el Director General de la D.G.I.; y el 9 de junio de 1995 presentó la apelación ante la Justicia Federal por silencio de la administración.

El 9 de diciembre de 1998 el Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo ha dictado sentencia favorable al Banco, con costas para el vencido en la causa BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires c/ DGI en la cual se reclamaba el reconocimiento de quebrantos impositivos conforme al Título VI de la Ley Nº 24.073. El Fisco apeló dicha resolución ante la Cámara Federal durante el mes de febrero de 1999. El 7 de marzo de 2000, la Cámara Nacional de Apelaciones, Sala IV, confirmó la sentencia de primera instancia. Dicha resolución fue apelada por el Fisco, dentro de los plazos procesales, mediante recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El 11 de octubre de 2001 la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la sentencia de Cámara.

La Entidad al 31 de diciembre de 2003 y 2002 tiene contabilizado en el rubro Créditos Diversos esta acreencia con el Estado Nacional por miles de pesos 7.148.

A la fecha de la emisión de los Estados Contables, la Entidad ha sido notificada de que el Estado Nacional ha conformado la deuda en los términos del art. 33 de la Ley Nº 24.073, por miles de pesos 9.929 . A fin de que se de curso al trámite de pago de la deuda conformada, el Banco ha presentado el formulario de aplicación y suscripto, ante la A.F.I.P. las actas de conformidad requeridas para el cobro.

NOTA XI- OPERACIONES A TERMINO DE MONEDA EXTRANJERA VENCIDAS

En el rubro Créditos Diversos–Otros se encuentran registradas al 31 de diciembre de 2003 y 2002 ciertas operaciones a término de moneda extranjera vencidas durante el año 2002 por miles de pesos 226.426 y miles de pesos 255.892, respectivamente, por considerar que estas operaciones no están sujetas a la pesificación dispuesta por sucesivos decretos del PEN, constituyéndose previsiones por riesgo de incobrabilidad por miles de pesos 133.138 y miles de pesos 161.796, respectivamente, que regularizan el valor del activo dejándolo valuado al tipo de cambio de pesos 1,4 por dólar. A su vez, el rubro Obligaciones Diversas-Otras incluye contrapartidas de dichas operaciones por miles de pesos 93.288 y miles de pesos 94.096, respectivamente.

NOTA XII- OBLIGACIONES NEGOCIABLES

El 29 de noviembre de 1996 el Comité Ejecutivo del Banco dispuso, en virtud de la delegación otorgada por la Casa Matriz, la creación de un Programa a cinco años para la emisión de Obligaciones Negociables simples, sin garantía por hasta un monto máximo en circulación de hasta u$s 500.000.000. Dicho Comité ratificó esta decisión con fecha 24 de abril de 1998. El mencionado programa fue aprobado por parte de la C.N.V. a través de la Resolución Nº 12.344 de fecha 30 de Julio de 1998. Con fecha 24 de noviembre de 2003, la C.N.V mediante la Disposición Nº 1236 aprueba la solicitud de cancelación de oferta pública presentada por BankBoston N.A., Sucursal Argentina en el Expediente Nº 834/96.

NOTA XIII - APORTE AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Ha sido calculado conforme al artículo 17 inciso f) de la Ley Nº 19.322 y al Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo de la Nación de dicha Ley Nº 263/96, que redujo la tasa de imposición de los aportes del 2% al 1% a partir de julio de 1996. Dicho aporte ha tenido vigencia hasta el 30 de junio de 1997, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional. La entidad ha pagado la contribución citada conforme a dichas disposiciones en tiempo y forma.

La Asociación Bancaria, oportunamente inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del artículo 1º del citado decreto y obtuvo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente, un recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria.

En opinión de los asesores legales de las Entidades Financieras, dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial. El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 336 del 26 de marzo de 1998 aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley Nº 23.660, importó la supresión del primero y la creación de un nuevo ente que no es su continuador, que no posee la personería ni la situación jurídica del ISSB, constituyendo un ente nuevo y distinto aún cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquel. Dicha resolución fue confirmada por la Cámara Nacional de la Seguridad Social (Sala II). La O.S.B.A. interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el que fue rechazado por sentencia de fecha 21 de noviembre de 2000.

El 13 de marzo de 1998 el Banco recibió una intimación de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA) solicitando información y documentación con el propósito de reclamar el pago de la contribución suprimida desde el 1º de julio de 1997. El 20 de marzo de 1998 la entidad respondió a la intimación mencionada negando la entrega de elementos, considerando que la contribución reclamada fue legalmente suprimida y que la OSBA carece de legitimación para reclamarla.

Con fecha 24 de marzo de 1998 la Obra Social Bancaria reiteró su pedido y el 1 de abril el Banco respondió reiterando los términos de su anterior respuesta. Por tal motivo, con fecha 23 de abril de 1998 la Obra Social Bancaria remitió acta conformada de oficio, reclamando el pago de la contribución establecida por el Art.17 inc. f) de la Ley Nº 19.322 y el penúltimo y último párrafo del Art. 16 de la Ley Nº 23.660, por el período comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 31 de diciembre de 1997.

Ante estos hechos, el Banco encomendó a sus asesores legales el seguimiento de las actuaciones, iniciándose con fecha 30 de abril de 1998 demanda contra O.S.B.A. consistente en 4 acciones declarativas. Adicionalmente, durante el mes de febrero de 1999, O.S.B.A. inició juicio contra BankBoston N.A., Suc. Buenos Aires, entre otros 122 bancos. Ambas acciones están siendo discutidas en el fuero en lo contencioso administrativo. A fin de protegerse de las acciones de la O.S.B.A. el Banco obtuvo una medida cautelar en el fuero Contencioso Administrativo (Sala I) por la cual la O.S.B.A. deberá abstenerse de ejecutar la pretendida deuda.

La Gerencia de la Entidad estima, dada la situación de incertidumbre jurídica persistente a la fecha, que el eventual resultado del reclamo mencionado no tendrá efectos significativos sobre el patrimonio neto del Banco.

NOTA XIV - REGLAMENTACION DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA

En virtud de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 24.760 y de las comunicaciones “A” 2514, 2576 y complementarias del B.C.R.A., reglamentarias de la cuenta corriente bancaria, se estableció un régimen de multas para las Entidades Financieras que hayan mantenido cuentas corrientes abiertas cuando hubiera correspondido su cierre, o hayan abierto cuentas corrientes a cuentacorrentistas inhabilitados, a partir del 13 de enero de 1997.

En relación a lo expresado, con fecha 16 de abril de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido mediante el Decreto Nro. 347/99 art. 3º que: “Para el caso de las multas resultantes de la aplicación del artículo 62, último párrafo, modificado por Ley Nro. 24.760, acumuladas por cada entidad financiera a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto, facúltase al Banco Central de la República Argentina a graduar el monto de las mismas entre un mínimo de quince mil pesos ($ 15.000,-) y un máximo de dos millones de pesos ($ 2.000.000,-) por entidad, en función de la cantidad de incumplimientos de cada una”.

El B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 2909 del 19 de abril de 1999, donde establece la obligación de informar dentro de los 30 días a dicho organismo las cuentas corrientes que se han mantenido abiertas cuando hubiere correspondido su cierre, indicando el monto total a abonar, tomando como base para éste los topes señalados precedentemente. En los días 30 de julio 1999 y 6 de agosto de 1999 se presentó la información al B.C.R.A.

En septiembre de 1999, la entidad abonó las multas conforme el tope fijado por el Decreto Nro. 347/99.

El 26 de marzo de 2001 se publicó la Ley Nro. 25.413, que derogó el régimen de multas aplicable a las entidades financieras que había establecido la Ley Nro. 24.760.

El 19 de marzo de 2003 se dictó una sentencia de primera instancia en la cual se declaró la inconstitucionalidad del límite establecido por el art. 3º del Decreto Nro. 347/99, a instancias de una acción iniciada por el Defensor del Pueblo de la Nación. Esta sentencia fue apelada por el B.C.R.A. y la Asociación de Bancos de la Argentina.

Con posterioridad al pago de las multas conforme el tope fijado por el Decreto Nro. 347/99, el B.C.R.A. efectuó un reclamo por las multas informadas a ese organismo en exceso de las abonadas en función al tope antes mencionado, habiendo el Banco iniciado en sede judicial el 29 de diciembre de 1999 una acción declarativa con relación a la cancelación de las citadas multas. Esta demanda fue contestada por el B.C.R.A. El juzgado interviniente no hizo lugar al pedido de BankBoston N.A. de abrir a prueba la causa, decisión hay ha sido apelada y se encuentra pendiente de resolución.

Este reclamo se encuentra bajo controversia, no obstante ello, la Gerencia de la Entidad estima que la resolución final de este aspecto no tendrá un impacto significativo sobre el Patrimonio Neto del Banco.

NOTA XV – SITUACIONES PENDIENTES DE RESOLUCION CON EL B.C.R.A.

Con fecha 24 de julio de 2003 el B.C.R.A. ha comunicado las conclusiones finales de su inspección cuya fecha de estudio fue 30 de junio de 2001. La inspección fue ejecutada conforme al sistema CAMELBIG, que pondera con criterios uniformes y comparables, la solvencia patrimonial, la solidez operativa global y el cumplimiento de la Ley de Entidades Financieras, tomando en cuenta y evaluando, para ello, los siguientes factores: capital, activos, mercado, rentabilidad, liquidez, negocios, controles internos y gerencia-administración. Sin embargo, en dicho memorando, el B.C.R.A. consideró que dada la actual coyuntura por la que atraviesa el mercado financiero, cuyo origen data de diciembre de 2001, se estima oportuno no asignar calificación a BKB por la presente inspección, difiriendo la misma hasta la realización de la próxima visita.

Si bien el mencionado memorando cuestiona el cómputo o criterio de valuación de ciertos activos, de algunas relaciones técnicas-capitales mínimos y describe algunas deficiencias referentes al régimen informativo de Lavado de Dinero, los mismos no resultan aplicables a la fecha, dado que las mismas ya fueron subsanadas por la Entidad o, como en el caso de las discrepancias de previsiones, la situación en la que se encuentran los clientes en la actualidad es inferior a la solicitada por el B.C.R.A. La Entidad remitió, con fecha 5 de septiembre de 2003, su respuesta a los temas observados.

NOTA XVI - CONSIDERACIONES SOBRE LA PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables coinciden con el medio de remisión en soporte óptico al B.C.R.A. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I) Financiaciones (anexos B , C y D)

Comprende las partidas respecto de las cuales deben ser clasificados los deudores, desde el punto de vista de la calidad de los obligados, antes del cómputo de previsiones por riesgo de incobrabilidad registradas en los rubros que se detallan:

	2003	2002
PRESTAMOS	3.002.574	3.216.173
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	24.957	29.553
BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	53.760	102.019
CREDITOS DIVERSOS	20	0
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	303.213	413.944
TOTAL	3.384.524	3.761.689

El Anexo C fue preparado por cliente y no por grupo económico.

El Anexo D incluye en su columna “primer mes” la totalidad de los intereses devengados a cobrar y C.E.R. devengado. En la columna “vencidos” se incluyen los créditos vencidos clasificados en situaciones “con problemas”, “cumplimiento deficiente”, “con alto riesgo de insolvencia” y “difícil recuperación” y la totalidad de los créditos clasificados como “irrecuperables” e “irrecuperables por disposición técnica”.

El anexo E incluye la cantidad de acciones o cuotas partes en cifras completas, mientras que el valor expresado en la columna “de capital” se encuentra expresado en miles de pesos.

NOTA XVII: DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS “DIVERSOS/AS” U “OTROS/AS” CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO

RUBROS DEL BALANCE GENERAL	2003	2002
A. PRESTAMOS		
Otros	647.725	608.634
Pmos. Vinculados con Op. del exterior	33.736	30.724
Adelanto especial (ex Com. “A” 1493)	284.177	463.847
Otros Préstamos sin Garantía en Gestión	196.813	88.732
Préstamos con Garantía Prendaria en Gestión	6.436	8.522
Otros	126.563	16.809
B. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Otros no comprendidos Normas de Clas. Ds.	381.362	321.086
Seguros de los Depósitos S.A.	0	6.436
Compensación a recibir Gobierno Nacional	367.981	287.182
Otros	13.381	27.468
C. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
Otros	1.618	1.042
SEDESA	102	77
Mercado Abierto Electrónico	11	5
VISA Argentina SA	1.169	784
Comp. Electrónica SA	233	129
Argencontrol SA	87	40
Interbanking SA	16	7
D. CREDITOS DIVERSOS		
Otros	534.879	1.541.451
Pagos efectuados por adelantado	2.392	9.411
Seguro de bienes por Préstamos Prendarios	3.886	7.106
Fondos a recuperar	37.280	248.467
Bocon DGI a cobrar	7.148	7.210
Resoluciones Judiciales Activadas por Amparos	0	691.430
Deudores Varios	347.163	370.988
Anticipo Imp. a las Gan. Cert. Cred. Fiscal	22.334	45.056
Anticipo de Impuestos	56.968	15.252
Seg. de vida Pmos. Prendarios	50	345
Depósito en Garantía	52.879	144.994
Otros	4.779	1.192
E. DEPOSITOS		
Otros	753.325	1.684.471
Depósitos repro. con cláusula CER “cedros”	290.881	1.160.701
Depósitos reprogramados “cedros”	1.186	22.411
Letras de Plazo Fijo	91.876	154.123
Otros	369.382	347.235
F. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otros	220.969	214.115
Imp. a Pagar	36.007	18.490
Remun. y Cs. Soc. a Pagar	3.128	2.981
Ret. a Pagar s/Remun.	3.145	3.547
Cobros Efect. por Adel.	2.903	3.542
Acreedores Varios	175.284	162.895
Otros	502	22.660
RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS		
G. INGRESOS FINANCIEROS		
Otros	298.396	306.461
Primas por venta a término de M.E.	0	28.957
Diferencia De Cot. de Moneda Extranjera	174.685	211.931
Rdo por Otros Créditos por Interm. Finan.	120.419	55.251
Otros	3.292	10.322
H. EGRESOS FINANCIEROS		
Otros	50.800	80.057
Primas por compra a término de M.E.	19	20.682
Impuesto a los Ingresos Brutos	33.176	39.339
Aportes al fondo de garantía de los depósitos	17.605	20.036
Otros	0	0

	2003	2002
I. INGRESOS POR SERVICIOS		
Otros	90.599	121.194
Alquileres caja de seguridad	6.809	7.338
Tarjetas de Crédito	39.906	35.547
Gastos Adm. Seg. Bien Pmos. Prend.	7.479	17.934
Depositario FCI 1784	26	193
Valores al Cobro	4.847	5.652
Banelco	3.618	3.497
Cobranza y Cálculo Primas de seguro	3.735	4.381
Unipago Recaudación de Servicios e Impuestos	0	0
Camión Blindado	4.943	3.221
Otros	19.236	43.431
J. UTILIDADES DIVERSAS		
Otros	19.710	54.252
Utilidad por Venta de Bs. de Uso	146	84
Utilidad por Operaciones con Bs. Diversos	1.710	60
Alquileres	6.192	5.435
Ajustes e Intereses por Créditos Diversos	5.898	38.993
Rdos Leasing	18	0
Otros	5.746	9.680
K. PERDIDAS DIVERSAS		
Otros	161.245	45.154
Pérdida por Vta. o Devaluación de Bs. de Uso	23.516	1.227
Pérdida por Operaciones con Bs. Diversos	9.601	14.567
Depreciación de Bs. Diversos	357	361
Donaciones	821	561
Pérdidas Operativas	7.757	8.809
Amortización de Diferencias Resol. Jud.	117.837	0
Otros	1.356	19.629
RUBROS DE CUENTAS DE ORDEN		
L. CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		
Otros	12.470.916	15.075.541
Valores en custodia	11.616.538	13.992.397
Valores al Cobro	766.077	1.003.190
Otros	88.301	79.954

NOTA XVIII - COMISIONES PAGADAS POR GENERACION DE PRESTAMOS PRENDARIOS

De acuerdo con la estrategia comercial, encarada en los últimos años y al mayor volumen operado en el otorgamiento de créditos con prendas de automóviles, se procedió al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998 a diferir los costos y las comisiones abonadas a las concesionarias de autos, vinculadas con la generación de préstamos, amortizándose tales conceptos en función al plazo promedio de vigencia de los créditos (35 meses). Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 incluyen en el rubro “Créditos Diversos” del Activo miles de pesos 4.330 originados en esta operatoria. A la fecha de los presentes estados contables, este tratamiento fue discontinuado.

NOTA XIX - PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA XX - AVISO LEGAL - LEY 25.738

Fleet National Bank opera en Argentina a través de su sucursal con la denominación “BankBoston N.A.”.

La responsabilidad de Fleet National Bank emergente de esas operaciones, en particular por los depósitos y demás obligaciones aceptadas por su sucursal en Argentina, se encuentra limitada por las disposiciones contractuales aplicables en cada caso, la legislación vigente en Argentina y en los Estados Unidos de América y la existencia de eventos de riesgo político en Argentina.

NOTA XXI - ACUERDO DE FUSION ENTRE “FLEETBOSTON FINANCIAL CORPORATION” Y “BANK OF AMERICA CORPORATION”

El 27 de octubre de 2003 se anunció la fusión en una única entidad de “Bank of America Corporation” y “FleetBoston Financial Corporation” (Casa Matriz de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires). El acuerdo ha sido aprobado por ambas juntas directivas y se encuentra sujeto a aprobaciones de los accionistas y organismos reguladores de Estados Unidos de América, por lo que se estima que el cierre de la transacción se concretará durante el primer semestre del año 2004.

NOTA XXII - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 30 de enero de 2004 el BCRA da a conocer la Comunicación “A” 4084, disponiendo modificaciones en la valuación de activos al sector público.

La norma contempla para los instrumentos del sector público vencidos e impagos, se registren a partir de enero de 2004 al menor valor que resulte entre el valor contable al 31 de diciembre de 2003 y el de aplicar a su valor nominal, netos de bajas o de su transformación en opciones impositivas en su caso, el menor porcentaje que para los Pagarés y Bonos emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial resulte de la aplicación del método del valor presente neto.

Se dispuso asimismo, que deberán ajustarse con contrapartida en una cuenta regularizadora, los intereses devengados desde diciembre de 2001, respecto de los instrumentos de deuda pública elegibles para el acuerdo de reestructuración de deuda soberana.

A la fecha de preparación de los presentes estados contables la Entidad se encuentra en proceso de análisis de las medidas enunciadas y estima que el impacto de estas medidas sería de un menor valor de los activos involucrados por aproximadamente miles de $ 30.000.

“Inicialado a los efectos de su identificación con mi informe del 6 de febrero de 2004”.

PRICE WATERHOUSE & CO., (Socio), R.A.P.U. C.P.C.E C.A.B.A.To.1 Fo. 1. — CARLOS HORACIO RIVAROLA, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. To. 124 - Fo. 225.

NORBERTO JOSE BARAK, Subgerente. — JUAN GERARDO BOUTSAKTSIAN, Director.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires
Florida 99 Buenos Aires
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2003 y 2002, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas y de las notas I a XXII y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N y el proyecto de distribución de utilidades que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestros exámenes, fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las Auditorias efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el párrafo 10. siguiente.

3. Tal como se describe en nota I a los estados contables, la Entidad continúa con el proceso de reestructuración de ciertas financiaciones y otros créditos diversos otorgados al sector privado, correspondientes principalmente a empresas concesionarias de servicios públicos, que netas de previsiones por riesgo de incobrabilidad ascienden aproximadamente a miles de $ 188.405 y $ 316.063, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente. A la fecha de emisión del presente informe, no puede preverse el eventual impacto en las clasificaciones de los clientes y sus niveles de previsionamiento, que resultará de la finalización del mencionado proceso.

4. Tal como se menciona en nota I el Gobierno ha declarado el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios del año 2002 encontrándose en curso la negociación para su reestructuración. El total de financiaciones al sector público registradas por la Entidad incluyendo los títulos públicos detallados en el Anexo A, préstamos, compensaciones a recibir y activos afectados en garantía asciende al 31 de diciembre de 2003 y 2002 a miles de $ 3.353.083 y miles de $ 3.947.285, respectivamente. De dichos saldos aproximadamente el 88 % corresponden a financiaciones y títulos públicos no comprendidos en dicho proceso de reestructuración de la deuda soberana. No es posible asegurar que los valores recuperables de las mencionadas financiaciones superarán a sus respectivos valores contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

5. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo 4 precedente, y tal como se menciona en nota I, la Entidad registra al 31 de diciembre de 2003 en el rubro "Títulos públicos" y "Otros créditos por intermediación financiera" miles de $ 1.562.915 (totalmente liberados y netos de transferencias efectuadas) y miles de $ 251.543 respectivamente, originados en la solicitud de compensación por la devaluación y pesificación presentada por la Entidad al Banco Central de la República Argentina. Tal como se indica en nota I., como resultado de la revisión del cómputo efectuado, dicho organismo ha observado ciertos aspectos, algunos de los cuales no han sido aceptados por la Entidad, la cual ha solicitado la vista del expediente a fin de conocer sus fundamentos. Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad ha efectuado un previsión por aquellos importes en los que comparte la determinación efectuada por el ente rector, quedando pendiente de discusión los conceptos e importes mencionados en dicha nota. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad había registrado dicho concepto en el rubro "Títulos públicos" y "Otros créditos por intermediación financiera" por miles de $ 2.303.260 y miles de $ 287.051.

6. La Entidad ha registrado al 31 de diciembre de 2003 en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" la suma de miles de $ 116.438 correspondientes a la estimación de la diferencia que resulta de aplicar el Coeficiente de Estabilización de Referencia a los préstamos sujetos a ajuste por el Coeficiente de Variación Salarial. Esta compensación adicional, que fuera aprobada por la Ley Nº 25.796, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional y reglamentada por el Ministerio de Economía, que se hará efectiva mediante la entrega de "Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable – vencimiento 2013", se encuentra pendiente de reglamentación y liquidación por parte del Banco Central de la República Argentina a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

7. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad registra en el rubro "Depósitos", CEDROS en concepto de capital por miles de $ 292.067 y miles de $ 1.182.576, respectivamente, correspondientes a los depósitos que fueran pesificados en virtud del Decreto 214/02, tal como se menciona en nota I. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, la Entidad registró al 31 de diciembre de 2003 en el rubro "Bienes intangibles", netos de amortizaciones acumuladas, miles de $ 716.334, abonados como consecuencia de resoluciones judiciales que estipularon que la Entidad reintegrara a sus clientes la diferencia entre los depósitos pesificados y su valor a dólar libre. Adicionalmente, la Entidad registró en el rubro "Créditos diversos", miles de $ 95.082, abonados como consecuencia de resoluciones judiciales correspondientes a los Fondos Comunes de Inversión 1784 S.A. y resoluciones judiciales debitadas de oficio por el Banco Central de la República Argentina de la cuenta corriente que la Entidad posee en dicho ente de contralor. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad había registrado dichos conceptos en el rubro "Créditos diversos" por miles de $ 770.656. Tal como se explica en nota I, a la fecha, la Corte Suprema de Justicia no se ha expedido sobre la resolución de los recursos de amparo presentados ante la misma en relación a la inconstitucionalidad de dicho decreto, por lo cual no es posible determinar los valores finales de liquidación a aplicar a dichos depósitos pesificados, ni si los importes de los depósitos abonados a través de los distintos procesos de canje/liberación descriptos en dicha nota serán susceptibles de nuevos reclamos, ni si los importes ya abonados podrán ser recuperados por la Entidad.

8. Tal como se detalla en nota I como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el período en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la economía podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Adicionalmente, las estimaciones contenidas en los presentes estados contables podrían verse modificadas como consecuencia de hechos futuros. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

9. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina. Tal como se menciona en la Nota III a los estados contables, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de contralor difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

10. Debido a los eventuales efectos que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los párrafos 3. a 8., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2003 y 2002, preparados de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina y, excepto por los desvíos mencionados en el párrafo 9., con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

11.1. Los estados contables que se mencionan en el apartado 1., se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen con lo dispuesto en la ley de Sociedades Comerciales.

11.2. los estados contables que se mencionan en el párrafo 1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

11.3. al 31 de diciembre de 2003, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surgen de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la Entidad, ascienden a $ 3.492.673,08 no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.

PRICE WATERHOUSE & CO., (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. — Dr. CARLOS HORACIO RIVAROLA, Contador Público (UBA), C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 124 - Folio 225.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 19/3/2004 01 O T. 79 Legalización Nº 315127.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 6/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BANKBOSTON N.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. RIVAROLA CARLOS HORACIO, 20-11352272-1 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0124 Fº 225 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 1 Tº 1 Fº 1. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 14.025

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SANTA FE

Sentencia N° 71/03

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe,

Resuelve: I) Condenar a ALFREDO ESPINOSA, cuyos datos de identidad obran en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (art. 5° inciso "c" de la Ley 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión, y a pagar, en concepto de multa la suma de mil pesos ($ 1.000.-), monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de Ley (art. 21 Código Penal), con más las accesorias del art. 12 del Código Penal. II) Condenar a IVANA NOEMI MARQUEZ, cuyos datos de identidad obran en autos, como partícipe secundaria del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (art. 5° inciso "c" de la Ley 23.737, en función del art. 46 del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años de prisión, y a pagar en concepto de multa la suma de trescientos pesos ($ 300.-), monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de Ley (art. 21 Código Penal), con más las accesorias del art. 12 del Código Penal. III) Condenar a HECTOR DEMIRIO GUTIERREZ, cuyos datos de identidad obran en autos, como partícipe secundario del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (art. 5° inciso "c" de la Ley 23.737, en función del art. 46 del C.P.), a sufrir la pena de dos (2) años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso (art. 26 del Código Penal), y a pagar en concepto de multa la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.-), monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N. — José M. Escobar Cello, Juez de Cámara, Presidente. — María Ivon Vella, Juez de Cámara. Ante mí: Daniel E. Laborde, Secretario de Cámara, Trib. Oral en lo Criminal Federal.

Santa Fe, 28 de noviembre de 2003.

e. 31/3 Nº 443.089 v. 31/3/2004

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. el señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días lo dispuesto en la sentencia N° 28 de fecha 16 de octubre de 2002 en la causa caratulada: "TFARDOSKI, RUDIMAR y Otro s/Sup. Contrabando de Estupefacientes", Expediente N° 175/02, respecto a RUDIMAR TFARDOSKI, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad brasileño, Registro General de Brasil N° 5.745.636, de estado civil casado, de ocupación comerciante, de 31 años de edad, domiciliado en calle Mila N° 437 de la Ciudad de Cascabel, Estado de Paraná, República Federativa del Brasil, nacido el 13 de abril de 1971 en la Ciudad de Cascabel, Estado de Paraná, República Federativa del Brasil, hijo de Airton Tfardoski y de Glorofilha; la que dispone: Sentencia N° 28, Corrientes, 16 de octubre de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°) Condenar a RUDIMAR TFARDOSKI, Registro General de Brasil N° 5.745.636-1, ya filiado en autos a la pena de seis (6) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente sentencia, como coautor responsable de los delitos de contrabando de importación agravado, previsto y reprimido por los artículos 866, segunda parte, en función del artículo 863 de la ley 22.415 (Código Aduanero), en concurso real con el delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias legales y costas (artículos 12, 40, 41 y 55 del Código Penal, y artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.). 2°)... 3°)... 4°)... 5°)... 6°)... 7°)... 8°)... 9°)... 10°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso. – Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro. – Dr. Vicente Constancio Espósito, Jueces de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.022 v. 7/4/2004

Por disposición de S.Sa. el señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días lo dispuesto en la Sentencia N° 28 de fecha 16 de octubre de 2002 en la causa caratulada: "TFARDOSKI, RUDIMAR y Otro s/Sup. Contrabando de Estupefacientes", Expediente N° 175/02, respecto a ADILSON ALBUQUERQUE, Registro General de Brasil N° 6.201.016-9, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad brasileño, de estado civil casado, de ocupación comerciante, de 31 años de edad, domiciliado en calle Guaraniacu N° 1741 de la Ciudad de Cascabel, Estado de Paraná, República Federativa del Brasil, nacido el 2 de octubre de 1971 en la ciudad de Cascabel, Estado de Paraná, República Federativa del Brasil, hijo de Reimundo Albuquerque, y de Izolda; la que dispone: Sentencia N° 28, Corrientes, 16 de octubre de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°).... 2°) Condenar a ADILSON ALBUQUERQUE, Registro General de Brasil N° 6.201.016-9, ya filiado en autos a la pena de seis (6) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente sentencia, como co-autor responsable de los delitos de contrabando de importación agravado, previsto y reprimido por los artículos 866, segunda parte, en función del artículo 863 de la ley 22.415 (Código Aduanero), en concurso real con el delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias legales y costas (artículos 12, 40, 41 y 55 del Código Penal, y artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.). 3°)... 4°)... 5°)... 6°)... 7°)... 8°)... 9°)... 10°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso. – Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro. – Dr. Vicente Constancio Espósito, Jueces de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.020 v. 7/4/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 79

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil N° 79 a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Unica interinamente a cargo de la Dra. Paula E. Fernández, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 5° de esta Ciudad en los autos caratulados "SAENZ SAAVEDRA, MARIA SUSANA y Otros contra POGGIO VICTOR o POGGIO JOSE VICTOR ATILIO sobre Rendición de Cuentas" (Expte. N° 5853/2000) cita al Sr. JOSE POGGIO, a fin de que comparezca dentro del plazo de diez días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 31/3 Nº 15.033 v. 1/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por cinco días que en autos DELTARBOR S.A.F.I. Y C. s/Concurso Preventivo (CUIT 30-56181144-6) la Audiencia Informativa se celebrará el día 28 de diciembre de 2004 a las 11,00 hs., a los efectos previstos en el art. 45 LCQ.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 31/3 Nº 44.951 v. 7/4/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría 3, a mi cargo, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, 3° Piso de Capital, comunica por cinco (5) días, que con fecha 27 de febrero del 2004, en autos caratulados "CELIS, RUBEN RODOLFO s/Concurso Preventivo", se ha decretado la apertura del concurso preventivo de RUBEN RODOLFO CELIS, DNI N° 10.266.111. Dando cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 26 y 27 de la ley 24.522, el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Juan Ignacio Estévez, con domicilio en la calle Uruguay 750, 6° piso "B", de Capital, ante quien deberán concurrir los acreedores, hasta el día 12 de mayo de 2004, para formular el pedido de verificación de sus créditos, fijándose como fechas el 25 de junio de 2004, y el 19 de agosto de 2004, para el cumplimiento de los arts. 35 y 39 respectivamente de la LCQ. La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Buenos Aires, 27 de febrero de 2004....... publíquense edictos en el Boletín Oficial....... Fdo.: Juan Roberto Garibotto, juez".

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 31/3 Nº 15.071 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Tercer Piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19/12/03 se ha decretado la quiebra de "MABEGO S.R.L.", con C.U.I.T. Nro. 30-65587618-5, con domicilio en la calle Salta N° 226, 5° Piso, Departamento "7" y "8" de esta ciudad. Se ha fijado hasta el 3/5/04 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-8505) lunes a viernes de 10 a 16 hs.; quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 15/6/04 y 9/8/04 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al síndico todos los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.

Héctor Romero, secretario.

e. 31/3 Nº 443.123 v. 7/4/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 29/12/03 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "BASILIO KOSIUK Y CIA SRL s/Quiebra", y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 6/5/04, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2, of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18/6/04 y 18/8/04, respectivamente,...

9 de marzo de 2004.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.092 v. 7/4/2004

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "MAR S.R.L. s/Quiebra" C.U.I.T. 30-60172626-9, Expte. N° 82050, síndico Lares Omar, Viamonte 749, Piso 7°, Of. 6, donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21-5-04, en el horario de 14 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la ciudad de Buenos Aires, a 22 de marzo de 2004.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 31/3 Nº 443.083 v. 7/4/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Gerardo Vassallo, Secretaría N° 10 a mi cargo, hace saber que con fecha 18 de febrero de 2002 se homologó el acuerdo preventivo de SUSANA PILAR CRUZ (CUIT 27-11454677-7). Publíquese por un día.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 31/3 N° 15.066 v. 31/3/2004

N° 6

El Juz. de 1° Inst. en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 11, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, Piso 2°, Capital Federal, hace saber que en los autos "LOPEZ VARGAS JUAN JOSE MARIA s/Concurso Preventivo", con fecha 12 de febrero de 2004, se ha dispuesto la homologación del acuerdo preventivo logrado por la deudora y sus acreedores. Publíquese en el Diario Clarín y Boletín Oficial por un día. Firmado: Juan M. Gutiérrez Cabello, juez.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 31/3 N° 44.853 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, interinamente a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211 —Piso 2°— de Capital Federal, en los autos: "S.I.P.A.S. S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 47.716, comunica por el término de cinco días que, con fecha 10 de marzo de 2004, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de "S.I.P.A.S. S.A.", CUIT N° 30-64900229-7, con domicilios en la Avda. Córdoba 875, Piso 8° "F" y Avda. Leandro N. Alem 690, Piso 10°, ambos de Capital Federal. La sindicatura designada en autos es el Estudio Alegre, Isak y Villamagna, con domicilio constituido en la calle Viamonte N° 1592, Piso 7° "J" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de mayo de 2004; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 6 de julio de 2004; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 30 de septiembre de 2004. Se hace saber que se ha fijado audiencia informativa para el día 11 de mayo de 2005 a las 10,00 horas, la que se celebrará en el Paseo La Plaza, sito en Avda. Corrientes 1660, de Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 31/3 N° 14.041 v. 7/4/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21 con asiento en Callao 635, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, cita a CARLOS HECTOR LENZI, RUBEN CARLOS RAMOS, PARDO ARGENTINO MARIA FIORE, JOSE ANTONIO GOMARIZ y MARIO CESAR LAPORTE o LACORTE para que en el plazo de cinco días se presenten en autos caratulados "RIPAMONTI CARLOS RAFAEL c/LENZI CARLOS HECTOR y Otros s/Ordinario", Expediente N° 81368, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 31/3 N° 15.061 v. 1/4/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Alberto Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a SCHOCK, HECTOR ALFREDO (D.N.I. Nro. 10.123.814), que el síndico designado es el contador Hugo Daniel Pantollo, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 1450, piso 9no. Depto. "D", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus

créditos, hasta el 31 de mayo de 2004. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 14 de junio de 2004, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 13 de julio de 2004 y 24 de agosto de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 10 de agosto de 2004 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2004.

Alberto F. Pérez, secretario.

e. 31/3 N° 443.066 v. 7/4/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de BARISI S.R.L. decretada con fecha 5 de marzo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Abranzon Luis Leónidas, con domicilio en Pringles 835, hasta el día 28 de mayo de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 31/3 N° 443.054 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de GARDONE S.R.L. decretada con fecha 11 de marzo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Lausi Carlos Alberto, con domicilio en Córdoba 456, Piso 10 A, hasta el día 21 de mayo de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujeto a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-70727451-0.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.052 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ORTINO ROBERTO HUGO decretada con fecha 18 de marzo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Puerta Ernesto Oscar, con domicilio en Juan B. Alberdi 1145, PB B, hasta el día 8 de junio de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de D.N.I. del fallido es 11.842.989.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.061 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de SCIGLIANO JUAN JOSE decretada con fecha 18 de marzo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Hermida Roberto Oscar, con domicilio en Tucumán 1668 PB 5, hasta el día 4 de junio de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de D.N.I. del fallido es 17.465.075.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.058 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Av. Callao 635, piso 3°, Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "SANTA MARTHA S.C.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, pudiendo efectuarse observaciones dentro de los diez días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 31/3 Nº 443.132 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de RAFFAELLI JOSE, M.I. 15.269.462 decretada con fecha 9 de marzo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Luis Leónidas Abranzon, con domicilio en Pringles 835, hasta el día 19 de mayo de 2004. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 31/3 Nº 443.056 v. 7/4/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635, Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 26/2/2004, se ha decretado la quiebra de LABORATORIO REYES SRL, CUIT N° 30-68773128-6 (Expte. Nro. 049382). El síndico designado contador Miguel Antonio Suppicich, con domicilio constituido en Avda. Argentina 5785 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 26/5/04. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficientes.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 31/3 Nº 443.077 v. 7/4/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados LUIS MORASCHI S.A. s/Quiebra hace saber que con fecha 26/2/2004 se decretó la quiebra de LUIS MORASCHI S.A. CUIT Nro. 30-62940522-0 y que hasta el día 09.06.04 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Liliana Noemí Castiñeira con domicilio constituido en la calle Tucumán 983 1° D así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 04.08.04 y 15.09.04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.069 v. 7/4/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, tercer piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos "FIBRASUR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (Planta Dolavon)" —Expediente N° 22.820— que se ha resuelto llamar a mejora de oferta por la venta de los siguientes bienes: 1) Tres automotores marca Ford, modelo F-100, Dominios N° C 925.706; U 074.554 y U 081.979, por la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) al contado más I.V.A., en el estado que los vehículos se encuentran y tomando a su cargo los compradores el pago de los gastos de patentes que se adeuden así como los gastos de transferencia de los vehículos. Los automotores se encuentran para su exhibición en la planta industrial de propiedad de Fipasa S.A., sita en la localidad de Dolavon (Provincia de Chubut). 2) Chalet de cuatro ambientes, sito en la calle Lamarque entre San Lorenzo y John J. Williams, de la localidad de Dolavon, Partido de Gaiman, Provincia de Chubut; Finca N° 62639. Nomenclatura Catastral: Lote 2 b; Manzana 106, construido sobre un terreno de 300 m2, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) al contado, en el estado en que se encuentra, haciéndose cargo el comprador de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble, así como los gastos de escrituración. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 29 de abril de 2004 a las 13,00 horas, según condiciones establecidas en la resolución de fecha 24 de febrero de 2004 obrante en autos, momento en que se procederá a la apertura de sobres en audiencia pública con presencia del Síndico y los oferentes, careciendo de derecho a mejorar su propuesta aquel oferente que no comparezca al acto, cualquiera sea su motivo. Las presentaciones deberán ser realizadas por escrito y no se admitirán propuestas en comisión. Todas las resoluciones que se dicten en el presente trámite de llamado a mejora de oferta serán inapelables. En el acto de apertura de las ofertas presentadas y una vez conocidas ellas, todos los presentes en el acto podrán mejorar la mejor oferta presentada, pujando hasta obtener el mayor precio mediante posiciones que no podrán hallarse por debajo del 5% de la oferta anterior. Una vez arribado a la mejor oferta, el oferente promotor de este llamado tendrá derecho a igualarla a fin de resultar adjudicatario del bien. El adjudicatario deberá integrar el precio mediante depósito en el tercer día de la notificación de la adjudicación. En garantía de las ofertas, los oferentes deberán depositar el 10% del precio de su oferta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, debiendo acreditar en autos la constancia del depósito y en caso de resultar adjudicatario la suma depositada será imputada como pago a cuenta del precio. Para mayores informaciones, consultar a la Sindicatura a los números de teléfono (011) 4371-1533 y/o (011) 4373-2325 en días hábiles de 15 a 18 horas. Exhibición días 13, 14 y 15 de abril de 10 a 13 horas. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Margarita R. Braga, Juez.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 31/3 Nº 44.881 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CONSTRUCCIONES EDILICIAS SRL (CUIT 30-64477864-5) en fecha 24 de marzo de 2004. El síndico desincaculado en autos es el Ctdor. Daniel Alberto Del Castillo, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, piso 5° de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de julio de 2004 y 6 de septiembre de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.

Pablo Julianelli, secretario.

e. 31/3 N° 443.067 v. 7/4/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, hace saber por dos días la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días que hace referencia el art. 218 LC, así como también que se hace saber que se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes, a saber: a favor de la contadora Cecilia Beatriz Sinelli en la suma de $ 6.000, a favor del Dr. Enrique Guido I.O.B. Drot de Gourville la suma de $ 2.400 (art. 257 LC&Q), y la suma de $ 800 a favor del Dr. Samuel Cohen Alacid, en los autos caratulados "CURTIDURIA LA CENTRAL S.A. s/Quiebra" (Expte. 26.674).

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 31/3 N° 443.078 v. 1/4/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "COPIAS DEL ALTO SRL s/Quiebra", que con fecha 17 de marzo de 2004, se decretó la quiebra de COPIAS DEL ALTO SRL, la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 2/7/97, bajo el N° 4713, L° 107, con domicilio en Av. Coronel Díaz 2092, P.B. Síndico: Bonifatti, Ricardo Luis, con domicilio en Corrientes 123, Piso 3°, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/6/2004. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 16/7/2004, y el informe general (art. 39 LC) el día 13/9/2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.

María Julia Morón, secretaria.

e. 31/3 N° 443.235 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en calle Av. Callao 635 P. 1, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en autos caratulados "ROBLES CATEDRAL S.A. s/Concurso Preventivo" que el día 10 de marzo de 2004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ROBLES CATEDRAL S.A. (CUIT 30-59615462-6) inscripta en IGJ bajo el N° 427 del L° 98 T° A de Soc. Anón. Se intima a los acreedores para que hasta el 28.5.2004 presenten ante el síndico Pablo Amante, Lavalle 1537, 7° piso, "H", de esta Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Se fijó audiencia informativa (art. 45 L.C.) para el día 29 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2004.

María Julia Morón, secretaria.

e. 31/3 N° 1049 v. 7/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Jzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que la Sra. ANZHELA CUJARENCO, de nacionalidad ucraniana, D.N.I. N° 93.703.073, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 2003.
Mariana Roger, secretaria.
e. 31/3 N° 43.861 v. 31/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría N° 19 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 9° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VELAZQUEZ, RUBEN FELIPE s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 2276/2000) cita al accionado RUBEN FELIPE VELAZQUEZ por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Roberto S. Muzio, secretario.
e. 31/3 N° 442.710 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal , a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal Nº 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación en relación a la causa Criminal N° 55.015 instruida en orden al delito de Hurto (art. 162 del Código Penal), a FAUSTO FELIPE FLEITAS para que se presente personalmente ante estos Estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenarse su inmediata Captura —art. 288 del C.P.P.N.– en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 31/3 N° 443.093 v. 7/4/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal en la causa N° 16.421/4, seguida por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 162 y 42 del C.P.—. Cita y emplaza: a MARIA ESTHER GONZALEZ, titular del DNI N° 16.112.207, nacida el 9 de marzo de 1964, hija de Delia López y de José, con último domicilio conocido en Italia 2472, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, de quien se desconocen demás datos personales, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 24 de marzo de 2004. "Por recibido, atento lo informado a fs. 69/72, en cuanto la imputada MARIA ESTHER GONZALEZ no habita en el domicilio que aportara en su lectura de derechos de fs. 11/12, cítese a MARIA ESTHER GONZALEZ mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez: Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
e. 31/3 N° 443.102 v. 7/4/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal en la causa N° 15.496/4, seguida por los delitos de hurto y falsificación de documento privado —arts. 162 y 292 del C.P.—. Cita y emplaza: a CLAUDIO VELAZQUEZ, con último domicilio conocido en Manzana 9, casa 22 entre 5 y 8, Barrio Inmigrantes, Retiro, Capital Federal, de quien se desconocen demás datos personales, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 24 de marzo de 2004. "Por recibido, atento lo informado a fs. 49/52, en cuanto el imputado CLAUDIO VELAZQUEZ no habita en los domicilios que surgen de fs. 11 y de fs. 46, cítese a CLAUDIO VELAZQUEZ mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez: Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".
Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
e. 31/3 N° 443.104 v. 7/4/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a: JULIO VIÑARES, JULIO ALBERTO VIÑARES, ADRIAN VIÑARES, "JORGE" y "GUSTAVO", en la causa N° 27640 por el delito de previsto en el art. 162 del C.P. a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
María S. Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 31/3 N° 443.032 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a, MABEL RODRIGUEZ, en la causa N° 27.887 por el delito de hurto (art. 162 del C.P.) a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
María S. Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 31/3 N° 443.036 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a, CARLOS ALBERTO SOLILLO a estar a derecho en la causa N° 27.107 k que se le sigue por el delito de hurto previsto y reprimido en el art. 162 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
María Susana Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 31/3 N° 443.046 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JORGE EDUARDO MAI a estar a derecho en la causa N° 26.305 k que se le sigue por el delito de lesiones leves dolosas previsto y reprimido en el art. 89 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
María Susana Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 31/3 N° 443.038 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a EVER FLAVIO SANTAMARIA PULIDO a estar a derecho en la causa N° 26.935 k que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
María Susana Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 31/3 N° 443.035 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a IVAN CARLOS MORAGA FAJARDO a estar a derecho en la causa N° 27.156 k que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
María Susana Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 31/3 N° 443.041 v. 7/4/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 4

Juzgado de Instrucción Nro. 4, Secretaría Nro. 113, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL PEDRO LOPEZ PEREZ CI. Uruguaya Nro. 1.064.273-7, a estar a derecho en la causa Nro. 929/04 que se le sigue por el Delito de Tenencia de Arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Lorena Lamas, secretaria.
e. 31/3 N° 443.106 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del suscripto, en los autos Nro. 11.707/03, caratulada "GARCIA RICARDO y Otros s/Falsificación Documentación Automotor", notifica al Sr. OSCAR ALVARENGA, argentino, LE Nro. 7.792.499; que deberá comparecer al Tribunal con asiento en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4to. de Capital Federal, dentro del plazo de 48 hs. de notificado, a efectos de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, en caso de inasistencia injustificada.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Federico Novello, secretario.
e. 31/3 N° 443.043 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, comunica que en la causa 9202003 caratulada "Imputado: OLIVA EDMUNDO y Otros ... sobre Falsificación Documentación Automotor..." se ha dispuesto en el día de la fecha, notificar al encausado ARIEL JOSE CLAUDE (Titular del DNI 17.058.074, de Clase 1965, de profesión mecánico) que deberá comparecer al Tribunal, dentro de las 72 horas en que dichos edictos fueran publicados y al sólo efecto de cumplir en su persona con la declaración indagatoria que en autos fuera ordenada a tenor del delito previsto y reprimido en el artículo 292 del Código Penal, todo ello bajo apercibimiento en el caso de su incomparecencia de ser declarado en rebeldía para dichas actuaciones, encomendándose su captura inmediata a la Policía Federal Argentina.
Secretaría N° 15, 19 de marzo de 2004.
Federico Novello, secretario.
e. 31/3 N° 443.050 v. 7/4/2004

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa N° 14.896/03 cita y emplaza a VALERIA DENISE SERUE, DNI 25.189.745, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de abril de 1976 en Capital Federal, hija de Ricardo y de María Elena Capponi; y a ALBERTO MANUEL GIL LOPEZ POLO, DNI 17.737.967, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de enero de 1966 en Capital Federal, hijo de Daniel Manuel Gil y de María Julia López Polo, quienes en el término de tres días a partir de la última publicación deberán comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría N° 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de los nombrados, de ser declarados rebelde y ordenar sus respectivas e inmediatas capturas.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 31/3 N° 443.075 v. 7/4/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, prs. a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa N° 14.989/2003 cita y emplaza a NESTOR RAUL (nombre) LOPEZ (apellido), de nacionalidad argentino, nacido el 21/09/1984 en la Ciudad de Mar del Plata, hijo de Néstor Raúl y Estela Marys Rodríguez, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no presentarse, ser declarado rebelde, ordenando en consecuencia su inmediata captura.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 31/3 N° 443.080 v. 2/4/2004

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a MARIBEL GLADYS URRUTIA SANCHEZ, de nacionalidad peruana, nacida el 14 de febrero de 1978, soltera, hija de Félix Urrutia y Simeona Sánchez, con último domicilio denunciado en la calle J. D. Perón 2060, Hab. 7B, Capital Federal, a los efectos de estar a derecho, en los autos N° 15654/03, caratulados "URRUTIA SANCHEZ MARIBEL GLDYS s/Inf. Ley 22.362", en el término de tres días de publicado el presente, haciéndole saber que en dicha oportunidad deberá concurrir acompañada de su abogado de confianza, caso contrario se le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda. Asimismo, se la apercibe de que en caso de una nueva incomparecencia se la declarará rebelde, ordenándose su inmediata captura.
Secretaría N° 22, 22 de marzo de 2004.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 31/3 N° 443.131 v. 2/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, a cargo del Dr. Osvaldo Guglielmino, Secretaría N° 8, a cargo el Dr. José López Mendoza, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 5, Ciudad de Buenos Aires, en autos: "ONAB c/ALVAREZ BLADIMIRO y Otro s/Proceso de Ejecución" —Expediente N° 1052/98— cita y emplaza a la demandada, OSCAR EMILIO MENGHI a comparecer y tomar intervención dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147 del Código Procesal). Se transcribe en lo pertinente el auto que ordena el presente y dice "Buenos Aires, 19 de agosto de 2003. Atento el estado de la causa, monto de la misma, lo dispuesto por el art. 146 in fine del CPCC, practíquese la notificación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín durante dos (2) días emplazando a la demandada para que comparezca a tomar intervención dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146 y 147 del citado código). Osvaldo Guglielmino, juez federal". Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Clarín".
Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
José A. López Mendoza, secretario.
e. 31/3 N° 1046 v. 1/4/2004

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 11 a cargo del Dr./a María J. Sarmiento, Secretaría Nro. 22 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, Piso 4, Capital en los autos "FISCO NACIONAL (D.G.A.) c/MACKELE S.A. s/Ejecución Fiscal" Exte. Nro. 6114/01, ha resuelto lo siguiente a los fines de intimar de

pago al demandado hasta cubrir la suma de pesos ocho mil novecientos cincuenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 8.957,88) con más la de pesos ochocientos noventa y cinco con setenta y ocho centavos ($ 895,78) presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas: "Buenos Aires, 4 de marzo de 2004... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Clarín citando al ejecutado para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 343 del código citado)...". En consecuencia queda citado para oponer excepciones si las tuviere en el plazo de 5 días de notificado. A publicar por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Inés E. Rocca, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.076 v. 1/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría 11. Se cita a LUIS QUARANTA DUFFY a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se fija para el 21 de abril de 2004 a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su inmediata captura. El delito que se le imputa encuadra provisoriamente en el art. 9 de la ley 24.769. Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires 23 de marzo de 2004. ...cítese por edictos a LUIS QUARANTA DUFFY a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se fija para el día 21 de abril de 2004 a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su inmediata captura. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial para que publique la citación por cinco días, haciéndole saber que el delito que se le imputa al nombrado QUARANTA DUFFY encuadra provisoriamente en el art. 9 de la ley 24.769.... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario".

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.

e. 31/3 Nº 443.081 v. 7/4/2004

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 7, Secretaría Nro. 13, cita a LILIANA MARIEL VELIZ para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, dentro de los tres días de notificada, en la causa Nro. 5418, caratulada: "INDALME S.A. s/Inf. Art. 302 del C. Penal". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
A. Mariana Zabala Duffau, secretaria.

e. 31/3 N° 442.885 v. 7/4/2004

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Ares, comunica que ERIKA ANDREA AGUILERA OLSEN, con domicilio en calle San Lorenzo 3193, 7° "B" de Mar del Plata, nacida en Valparaíso, Chile, con DNI nro. 92.868.332, ha solicitado la ciudadanía Argentina, bajo expediente nro. 16.937, Secretaría Laboral y de las Cartas de Ciudadanía nro. 5. Publíquese por dos veces, en el Boletín Oficial de la Nación Argentina con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieran obstar a la concesión del beneficio. Se deja constancia que el presente edicto es de publicación gratuita por haberlo dispuesto así S.S.

Secretaría Laboral y de Cartas de Ciudadanía Nro. 5, Mar del Plata, 19 de febrero de 2004.
Carlos Fabián Blanco Bert, secretario interino.

e. 31/3 Nº 441.059 v. 31/3/2004

El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que ANA ROSA CONTESTABILE ORTEMAN, con domicilio en calle Juncal 858 de Mar del Plata, nacida en Montevideo, Uruguay con DNI nro. 92.618.897, ha solicitado la ciudadanía Argentina, bajo expediente nro. 16.702, Secretaría Laboral y de las Cartas de Ciudadanía nro. 5. Publíquese por dos veces, en el Boletín Oficial de la Nación Argentina con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieran obstar a la concesión del beneficio. Se deja constancia que el presente edicto es de publicación gratuita por haberlo dispuesto así S.S.

Secretaría Laboral y de Cartas de Ciudadanía Nro. 5, Mar del Plata, 19 de febrero de 2004.
Carlos Fabián Blanco Bert, secretario interino.

e. 31/3 Nº 441.089 v. 31/3/2004

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL - ENTRE RIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Carlos Edgar Ellena, Secretaría a cargo del Suscripto, en autos caratulados "RIQUEL, ERNESTO DAVID c/GODOY, GUSTAVO y Otra y/o Herederos o Sucesores de GODOY, JUSTINO RENE s/Ordinario", Expte. N° 8177, F° 240, L. 3, Año 2002, cita y emplaza al Señor GUSTAVO OMAR GODOY, M.I. N° 23.523.833, argentino, nacido el día 26-02-1974, cuyo último domicilio real conocido fuera en Larraya N° 3051 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente, el que sólo se publicará por dos días, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación local de Capital Federal a comparecer en autos, contestar la demanda, constituir domicilio y estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará un Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio, en los términos del art. 329 del C.P.C. y C. En Secretaría a disposición de la parte los presentes autos y copias adjuntas. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 15 de Abril de 2003. Atento... Resuelvo: Tener... citar por edictos al demandado de autos GUSTAVO OMAR GODOY, para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar, ambos del último domicilio del demandado. Los edictos a librarse se efectuarán de conformidad a lo dispuesto por los puntos 6.3.1. y 6.3.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. Fdo.: Dr. Pedro Raúl Navarro, Juez Civil y Comercial Subrogante.

Federal, 23 de diciembre de 2003.
José Horacio Pérez, secretario.

e. 31/3 Nº 15.046 v. 1/4/2004

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MAURICIO JOSE GUARDIA, DNI Nº 29.098.247, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.020, caratulados: "C/GUARDIA, MAURICIO JOSE - Por Inf. Ley 23.737".

San Juan, 19 de marzo de 2004.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 31/3 Nº 443.065 v. 7/4/2004

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a CRISTIAN IVAN GODOY, D.N.I. Nº 29.588.221, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 14.502, caratulados: "C/GODOY, CRISTIAN IVAN - Por: Inf. a la Ley 23.737".

San Juan, 22 de marzo de 2004.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 31/3 Nº 443.021 v. 7/4/2004

VIGESIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS MENDOZA

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas autos N° 212.986 "PRIETO, E. ANGEL c/MATAS, JACQUES y Ots. p/Ordinario" notifica y hace saber a RAUL JUAN PEDRO MONETTA, de ignorado domicilio, el proveído de fs. 49: "Mendoza, 08 de Mayo de 2001. De la demanda interpuesta traslado, a la parte demandada, con citación y emplazamiento de veinte días y once días más en razón de la distancia, para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 64 y 167 del C.P.C.). Notifíquese... Fdo.: Dr. Ricardo Sancho, Juez y la resolución de fs. 144 "Mendoza 3 de Octubre de 2003 Autos y Vistos:... Resuelvo: 1.- Téngase a la parte actora por renunciada a la acción incoada contra RODOLFO MON. Hágase conocer mediante la correspondiente notificación a todos los demandados a los efectos de lo previsto en el art. 167, 2° párrafo del C.P.C. 2.- Agréguese el texto de los edictos publicados en el Boletín Oficial y Diario Uno que se acompañan y téngase por cumplida la publicación edictal dispuesta a fs. 126. 3.- Sin perjuicio de ello notifíquese la providencia de fs. 49 y esta resolución al codemandado RAUL JUAN PEDRO MONETA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de los de mayor circulación en la Ciudad de Buenos Aires. Cópiese. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Silvina Abalos. Publicación: tres días con intervalo de dos Boletín Oficial de la Nación. Diario La Nación. Obra BLSG Nº 212.289.

Lucía Inés Duran, secretaria.

e. 31/3 Nº 44.901 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	25/03/2004	FERNANDO DANIEL VERA	5	Nº 53.456/03 - USURPACION Y ROBO SIMPLE
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	24/03/2004	SILVIA ESTER BOSCO, identificada con el D.N.I. Nº 11.802.978, con último domicilio en la calle Malabia 1414, Planta Baja "A" de Capital Federal	3	ESTAFA
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	10/03/2004	EUSEBIO ALFREDO RUIZ	5	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	09/03/2004	LIM CHENG, D.N.I. Nº 93.528.498, chino, 27 años, soltero	5	Nº 58.206/03 - ENCUBRIMIENTO
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	22/12/2003	RICARDO ESTEFANO	3	ESTAFA
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	29/12/2003	RICARDO DANIEL RIOS	3	DEFRAUDACION
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	08/03/2004	RICARDO ESTEFANO	3	ESTAFA
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	29/12/2003	SILVIO BOGADO DUARTE	3	ABUSO DESHONESTO
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	08/03/2004	BARBARA JEFINOWICZ	3	ESTAFA
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	22/12/2003	BARBARA GRACIELA JEFINOWICZ	3	ESTAFA
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	12/03/2004	SILVIO BOGADO DUARTE	3	ABUSO DESHONESTO
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	29/12/2003	OSVALDO ROMANO	3	COACCION
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	19/03/2004	PABLO DAVID APODACA, D.N.I. Nº 26.265.609	3	Nº 57.847/2003 - DEFRAUDACION
36	123	FERNANDO SCHUTZE	24/03/2004	GUILLERMO CLAUDIO QUIROGA	3	FALSIFICACION DE INSTRUMENTO
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	11/03/2004	RICARDO JORGE NOIROT	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	19/03/2004	LUIS PERCY PRADO VENTURA, pasaporte peruano 0731121, nacido el 03/01/73, soltero, hijo de Felicitas y Vicente	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	09/03/2004	RAMON OSCAR BARBOZA, D.N.I. Nº 33.717.910	5	-
44	115	MARIA SILVINA SALVARÉ	10/03/2004	JUAN CARLOS GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 17.106.587	3	Nº 75.880/03 - ROBO
48	145	NESTOR A. PANTANO	01/03/2004	OBDULIO CARLOS FIORITO, D.N.I. Nº 5.597.770	3	Nº 33.428/03 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
48	145	NESTOR A. PANTANO	02/03/2004	LUIS EDUARDO PARRA, de nacionalidad uruguaya, nacido el 21 de enero de 1960 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, titular del DNI Nº 92.883.125, hijo de Nelson y de María Zelmira Martínez, con último domicilio en la calle 97 Nº 649 de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires	3	Nº 22.881/2003 - COACCION
48	145	NESTOR A. PANTANO	11/03/2004	GUILLERMO NICOLÁS LUCAS, titular del DNI Nº 28.800.737	3	Nº 76.103/2003 - ROBO (art. 164 del C.P.N)

e. 31/3 N° 48 v. 7/4/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 31/3/2004 - Vence: 2/4/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	11/03/2004	HECTOR ARGENTINO PASCUAS	14968
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	09/02/2003	Speranza Rosa	14905
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	19/03/2004	Regina Haydee RIOS	17801
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	19/03/2004	José Humberto FERNANDEZ	17800
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	23/03/2004	HECTOR ARMANDO CASALIA	14906
21		HORACIO RAUL LOLA	19/03/2004	JAIME RUBIN	44828
22	U	FERNANDO L. SPANO	15/03/2004	CARLOS AUGUSTO CASOLI	14954
24	U	MARIA LAURA RAGONI	24/03/2004	OTILIA MARGARITA MENENDEZ	14985
24		MARIA LAURA RAGONI	16/03/2004	SILVIA CRISTINA CAMBIASO	17746
24		MARIA LAURA RAGONI	19/11/2003	María Haydee ESCRIBANO	14969
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/03/2004	MARTA ESTHER MARTIN	14907
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	22/03/2004	Liliana Graciela LANZILOTTA y Leonardo LANZILOTTA	44781
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	19/03/2004	LUIS ALBERTO CASSONE	14993
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	16/03/2004	Alejandro Graña y Daniel Anibal Graña	14960
31		MARCELA A. PENNA	22/03/2004	Félix Marteau	14977
31		MARCELA A. PENNA	19/03/2004	Obdulio Oscar Lego	14986
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	22/03/2004	CARLOS NORBERTO VOLPI	44786
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	24/03/2004	HECTOR DANIEL RABIN	14946
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	25/03/2004	MARIA CRUZ HERNANDEZ	17811
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	15/03/2004	FELISA COLANGELO	14973
36	U	SEBASTIAN F. FONT	29/08/2002	RUFINA TARIFA ALMAZAN	14942
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	19/03/2004	GUELFO HECTOR WALTER	1042
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	15/03/2004	SAAVEDRA SERGIO ALBERTO	14932
47	U	SILVIA R. REY	26/09/2003	Celia Ana Justina VAZQUEZ	14921
47	U	SILVIA R. REY	27/02/2004	ROBERTO OSCAR NIEVES	14967
48		RUBEN DARIO ORLANDI	18/02/2004	DANTE RAUL QUINTERNO	44790
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	10/03/2004	ROBERTO STAROPOLI	14978
49	U	ORLANDO H. PEREZ SELVINI	21/05/2002	RAUL OSCAR CORNEJO	17768
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	18/03/2004	Maria Esther Guzzi y Anibal Alberto Comollo	17805
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	10/03/2004	SANDRA MARISA BET	14958
53	U	ALDO DI VITO	08/03/2004	BLANCA PILAR MURCHIO	14924
53	U	ALDO DI VITO	15/03/2004	María Percovich	14959
54		JAVIER FERNANDEZ	03/11/2003	MARIA CRISTINA BRACCO	44806
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	22/03/2004	PABLO SERAFIN MANSILLA y MARGARITA PAYBA	14956
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	18/03/2004	PEDRO FRANCISCO UZQUIZA	14976
60	U	JAVIER SANTAMARIA	11/03/2004	LIDIA MARTA CASON	14918
60		JAVIER SANTAMARIA	05/03/2004	IGNACIO ELIZONDO AZCOITIA	17770
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	22/03/2004	JOSE VICTOR MUSSI	14928
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	09/03/2004	PELLATI Marta Beatriz y AUPI IBERN Eugenio Miguel	14944
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	19/03/2004	MIGUEL FRANCISCO TEDESCO	14992
64	U	MARCOS GALMARINI	12/03/2004	BATTIOLI Ernesto Santiago	14931
64	U	MARCOS GALMARINI	12/03/2004	Zapatero, Roberto Osvaldo	14983
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	22/03/2004	OTANO PIO	17802
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	08/03/2004	MORELLI, MARTHA INES	14982
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/03/2000	MARTA LEWIS Y DOMINGO FELIPE RAFFO	14920
(*) 67	U	MARTA ELENA FARIAS	20/16/2003	VARGAS HEREDIA, Carlos	8526
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	22/03/2004	FRANCISCA ELINA NIZAN	14915
69		CLAUDIO O. SCLINKN	23/03/2004	NELLY RENÉE OJEDA	14975
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	19/03/2004	ALBERTO ANGEL CICARELLI	14945
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	27/02/2004	VERONICA EVA SCHACHERT	14933
71		SUSANA A. NOVILE	06/02/2004	ESCAINO UDESCHINI	17745
72	U	DANIEL H. RUSSO	23/03/2004	MARIA JULIA ARCURI DE SULCA	14912
75	U	MARIA INES LEZAMA	22/03/2004	Miguel Angel Eliezer Maldonado y Marta Rosa Corvalán	17803
75	U	MARIA INES LEZAMA	22/03/2004	ELINA MARGARITA LOVERA	14974
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	08/03/2001	CELIA ROMERO	14919
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	22/03/2004	Gargiulo, Teresa	14927
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	11/11/2000	GIANELLO ALBERTO	14955
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	03/02/2004	HILARIO PACE	44847
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	18/03/2004	MARIA LUISA CARE	14963
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	15/03/2004	AMILCAR COLQUHOUN y MARIA ESTELA ZANETTINI	14981
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	19/03/2004	GOMEZ, CLAUDIO	44791
94		EDUARDO PARODY	24/03/2004	JORGE LUIS de LUNA JARDIM	14943
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	18/03/2004	ELENA FASANELLA	14911
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	24/02/2004	ANA MARIA PICCOLO	14961
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/03/2004	ARTURO GARCÍA GARCÍA y EDUVIGES GONZALEZ LOPEZ	44772
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	22/03/2004	Alfredo Luis Ledesma	44848
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	05/03/2004	JESUS LUIS FRAYSSE, EDUARDO HORACIO FRAYSSE Y MARGARITA BERTOTTI	14987
107	U	JULIO C. BORDA	15/03/2004	ROMULO HUMBERTO CASTRO	14972
110	U	VIRGINIA SIMARI	22/03/2004	Jorge Alberto DENGRA	44783

e. 31/3 N° 58 v. 2/4/2003

(*) NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19/11/2003 al 21/11/2003

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6°, comunica por 2 días, en los autos: "BOLLINI, ELODIA ELENA c/MUÑECAS, CARLOS JAVIER y Otro s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo", Expte. N° 45.364/02 (reservado), que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 12 de abril de 2004, a las 12,20 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. General Juan D. Perón 1233, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Unidad Funcional N° 29, ubicada en el 10° piso, del Edificio sito en esta Ciudad, con frente a la calle Sarmiento 2084 y 2086, entre las de Ayacucho y Junín, compuesta dicha unidad designada internamente con la letra "A" y con acceso común por el N° 2086, de una superficie cubierta de 59,72 mts.2, semicubierta de 4,23 mts.2, descubierta de 17,43 mts.2. Superficie total de 80,38 mts.2. Correspondiéndole un porcentual de 3,17%. Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. 9; Manz. 60; Parc. 10. Inscripto en la Matrícula F.R. 11-2137/29. A fs. 116/20 deudas A.B.L. por $ 9.255,45 al 12/3/03; a fs. 124/6 deudas a Aguas Argentinas S.A. por $ 413,55 a 3/03; a fs. 128/30 informe de O.S.N. (e/l) sin deuda al 28/3/03; a fs. 198/9 y fs. 200, corre agregado mandamiento de constatación y escrito del martillero informando que vive en calidad de propietaria la Sra. Raquel Graciela Robuen, DNI 12.601.002, con 2 hijos menores de edad y la unidad consta de: Living comedor, 2 dormitorios, baño completo, cocina con comedor diario, habitación de servicio con baño y balcón corrido sobre el frente del edificio, se encuentra falto de mantenimiento. Posee palier y entrada principal y de servicio; deudas por expensas comunes al 29/2/04 por $ 6.400. Base $ 70.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel 0,25% Acordada 24/00. Todo en dinero efectivo. Se hace constar que no procederá la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto por instrumento privado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista en el art. 133 del C.P. La unidad podrá visitarse los días 6 y 7 de abril de 2004, en el horario de 14 a 16. Publicación 2 días, Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2004.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 31/3 N° 44.944 v. 1/4/2004

N° 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, Piso 7mo. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en diario La Prensa que en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/PITA, MARIO DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 21537/2001, que el martillero público Ernesto Joaquín Dolhare rematará el día 15 de abril del año 2004 a las 10.00 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores sita en la

calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Ciudad de Buenos Aires, en pública subasta al contado y al mejor postor, la Unidad Funcional número uno del inmueble sito en la calle Castelli 367 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Base: $ 14.900 (fs. 123). Seña: 30%, Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Sellado de Ley: 0,5% todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. El adquirente depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 580 del C.P.C.C. La Unidad Funcional número uno, se encuentra ubicada en la calle Castelli 367, Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. N, Manz. 37, Parc. 32A, Matrícula: 29.458/1. Según acta de constatación efectuada por el Escribano Alejandro Carlos Márquez de fs. 104 se trata de una propiedad que tiene entrada por pasillo común, frente a la calle, hall de entrada, estar, comedor, cocina pequeña, dos habitaciones, baño, patio interno con escalera que lleva a la planta alta, donde encontramos terraza libre y dos construcciones precarias. El bien se encuentra con visibles deterioros y posee línea telefónica. El inmueble se encuentra ocupado por el Señor Mario Daniel Pita (DNI Nro. 92.616.225), su esposa Teresa Tellechea y sus tres hijas menores de edad. Informe de deudas: Rentas de la Provincia de Buenos Aires, a fs. 107 al 24/06/2002 $ 276,30, O.S.N. a fs. /143 al 09/06/03, sin deuda, Municipalidad de Avellaneda a fs. 100 informa Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza al 18/12/2001 $ 397,31 $ 26,18 y $ 26,17 en concepto de Derecho de Construcción y Recobro por Obras Municipales no registra deuda. Aguas Argentinas a fs. 113 al 26/10/02 $ 522,31. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas" (conforme Plenario de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en los autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". Exhibición: El bien a subastar se exhibirá los días 1 y 2 de abril de 2004 de 10 a 12 hs. El comprador en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2004.

Osvaldo H. Pérez Selvin, secretario.

e. 31/3 N° 45.109 v. 1/4/2004

N° 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59 a cargo del Dr. Daniel F. Fognini, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/WAISS, EDGARDO ISAAC y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expediente N° 41.517/2001, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, T° 196 F° 197 L° 79, rematará el día 13 de abril de 2004 a las 11:40 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, los inmuebles sitos en Gral. Sarmiento (hoy J. C. Paz) localidad de Tortuguitas, barrio YeiPora. Parcela 1, con frente a la calle Cesareo Bernaldo de Quiroz esquina Tobago. Parcela 12, con frente a la calle Tobago entre las de Faustino Brughetti y Cesareo B. de Quiroz. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. J. Manz. 94 B. Parcelas: 1 y 12 Matrículas: 3727 y 3726. Superficies Totales: 2.495,50 y 2000,00 mts2 respectivamente. Al inmueble se accede por un portón, con un jardín alrededor de la casa con una piscina con protección, la casa tiene una galería con piso de laja, un living-comedor en desnivel con hogar a leña, una cocina-comedor diario, un pasillo de distribución, un toilette compartimentado, otro pasillo de distribución, un baño con bañadera, un dormitorio sin placard, un dormitorio con placard y otro en suite con hogar a leña, con vestidor y baño con bañadera, un patio trasero, un quincho, gran parrilla, alacenas, pileta de lavar, una cocina para cocinar, un pasillo de distribución y un baño con ducha, todo lo descripto hasta el momento con piso de cerámica al igual que toda la casa. Asimismo hay una casa de caseros que cuenta de una cocina-comedor diario, pasillo de distribución, un living con placard recibidor, un baño con ducha, un dormitorio con placard y pisos de madera, todo el resto de la casa tiene piso de cerámica. Asimismo hay una galería con garage para dos autos y un horno tipo de barro pero de material. Los techos de todos los inmuebles descriptos son de tejas esmaltadas y cielos rasos de madera. En el acto de constatación, el inmueble se hallaba ocupado por la señora Patricia Gabriela Morleo, quien manifestó que la vivienda es habitada por cuestiones de precaución por una familia que se la cuida, que se halla compuesta por un hombre, una mujer y un niño, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 100.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley. Acord. 10/99 CSJN (Arancel de subasta) 0,25%. En efectivo, en el acto de remate y a cargo del comprador. Deudas: Direc. Prov. de Rentas al 12-6-03 $ 10.051,26 y $ 9.270,47 fs. 112 y 115. Municip. de J. C. Paz al 3-7-03 $ 4.130,66 y $ 2.373,64 fs. 131 y 132. AGBA al 20-5-03 fuera del radio de servicio fs. 93. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Asimismo se deja constancia que no corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conforme fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Isaac s/Ej. Hip.". Se deja constancia que no procede la compra, en comisión ni la declaración de indisponibilidad de los fondos depositados. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. Los inmuebles podrán ser visitados los días 6 y 7 de abril de 2004 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 31/3 N° 44.948 v. 1/4/2004

N° 70

El Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 70, a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5º. de C. Fed., comunica por el término de dos días en autos "FERNANDEZ MARIA MONICA y Otro c/TEBINKA JORGE DANIEL s/Ejec. Hip., Ejec. (R.) Expte. 4442/00" que el martillero Alfredo C. Bence rematará el día 29 de abril de 2004, a las 8 y 20 hs. en punto, en la Corp. de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, de C. Fed., lo siguiente: (fs. 31) la U. Func. N° 8, ubicada en el 2°, piso "A" del inmueble sito en la zona Sud de la C. Federal, con frente a la calle Wenceslao Villafañe 378/80/82, entre las de Necochea y Alte. Brown, con Sup. cubierta y total de 60,45 m2. N. Cat.: Circ. 4, Secc. 6, Mzna. 39, Parc. 6, Mat.: 4-1333/8, N° Part. 1.674.591, Porc. 4,53%. Ocupado, todo según constatación, por el Sr. Jorge Daniel Tebinka y su madre, en calidad de propietario. Se ingresa a living-comedor, piso cerámica, paredes y techo pintados. Se accede a balcón con piso cerámico. Desde el living, se accede a cocina completa. A continuación, baño completo, en cerámica, con pérdida en techo superior en arreglo. Un primer dormitorio con placard, piso parquet y empapelado, con balcón interno y segundo dormitorio con placard. Regular estado de conservación. Deudas: ABL (Gob. Ciudad de Bs. As.) (fs. 95) al 2/11/00 $ 662,32, O. San. (fs. 86) al 15/11/00, $ 21,87 A. Args. (fs. 66) al 3/11/00 $ 218,58, expensas (fs. 149) al 20/8/02, $ 2.838 incluido intereses. Condiciones de venta. Contado, efectivo, mejor postor. Base: U$S 22.353,92. Seña: 30%, Comisión 3%, Arancel Acordada S.C.J.N. 0,25%. No procede la compra en comisión ni solicitar la indisponibilidad de los fondos. Según Plen. Civil de feb/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hip." "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la misma no alcanza para solventarlas". Las deudas por expensas son a cargo del comprador. El saldo de precio se debe abonar dentro de los 5 días de aprobada la subasta y depositarse en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se debe constituir domicilio legal dentro del radio de la C. Federal, con los recaudos de lo normado por el art. 133 del C. Proc. Días exhibición: 27 y 28 de abril de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.

Pablo Jorge Torterolo, secretario.

e. 31/3 N° 44.945 v. 1/4/2004

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95, a cargo de la Dra. Carmen N. Ubiedo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/CERRUTI, CARLOS LEONARDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente Nro. 42.121/2001, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 12 de abril de 2004 a las 9:20 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle San Luis Nro. 70 entre Hortiguera y Barabino, Unidad Funcional Nro. 1, localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. J. Manz. 45. Parc. 11. Sub. Parc. 1. Matrícula: 40.852-UF 1. Plano PH 72-5-96. Superficie Total 179 mts. 59 dm2. Se trata de una construcción tipo dúplex, que consta de garage semicubierto con techo de tejas y rejas en su frente, amplio living unificado con cocina comedor, baño de recepción, y terreno libre en el fondo. Por escalera de madera se accede a la planta superior que se compone de hall de distribución, tres dormitorios y baño completo, todo ello en excelente estado de conservación y mantenimiento. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que dijo llamarse Carlos Leonardo Cerruti y habitar el inmueble en carácter de propietario conjuntamente con su esposa y dos hijos menores de edad, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 70.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley. Arancel Acord. 10/00 CSJN 0,25%. En el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Direc. Prov. de Rentas al 16-5-02 $ 1295,43 fs. 86. Municip. de Merlo al 10-4-02 $ 1239,52 fs. 76. AGBA fuera del radio de servicio al 4-8-02 fs. 65. Adm. Gral. de Obras Sanitarias al 10-4-02 $ 267,62 fs. 63. Se hace saber que el inmueble no abona expensas, dejando constancia que dicha expresión correrá bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en los términos del art. 41 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Asimismo y en virtud de lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en Pleno con fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos, sin perjuicio de la caución que pudiera exigirse a su respecto. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 6 y 7 de abril de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.

Fernando P. Christello, secretario.

e. 31/3 N° 44.950 v. 1/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Comercio N° 10, Secretaría N° 20 a mi cargo, sito en Callao 635 planta baja, comunica por cinco días en los autos: "MERINO JUAN CARLOS s/Quiebra s/Conc. Especial (Promovido por ALVAREZ ROSA MARIA y Otro)" (Expte. N° 79.990), que el martillero Augusto Bence Pieres (T.E. 4784-9666) rematará el día 19 de abril de 2004 a las 12 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble sito en la calle Rosario 222/24/26 entre Doblas y Viel, Unidad N° 1, piso 1° y la 1/28 ava parte de la Unidad Funcional 29 del piso 5. Nom. Cat.: Circ. 6, Sec. 40, Mz. 117, Parc. 4A. La vivienda tiene entrada exclusiva por el N° 222, se encuentra en buen estado de mantenimiento y consta de living-comedor en L, que dan a un balcón corrido a la calle, cocina grande y antecocina, lavadero, dependencias de servicio, un cuarto chico de plancha y amplio patio, por un pasillo largo se accede a cuatro dormitorios —uno de ellos en suite— un toilette y un baño. Tiene espacio guardacoche (fs. 209 vta.) y baulera. Ocupado por el fallido y familia exclusivamente en calidad de propietario. Al contado y mejor postor. Base: $ 313.200. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%. Superficie: U.F. 1: 246,04 m2 y Porcentual: 3,66%; U. 29: 27,96 m2, Porcentual: 0,42%. Adeuda: Al Gob. Cdad. de Bs. As. Rentas U.F. 1 41,86 (fs. 256), A.B.L. U.F. 1 23.044,24 (fs. 255) y U.F. 29 por A.B.L. $ 13,98 (fs. 258) todas al 18-6-03; a Aguas Args. la U.F. 1 $ 5.867,35 (fs. 248) y la U.F. 29 sin deuda (fs. 246) al 12-6-03; y por Expensas comunes la U.F. 1 a mayo/03 $ 9.864 (fs. 219). No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra-venta. La escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días de integrado el saldo de precio. La escritura sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente por el escribano que el mismo designe, en tanto venta al contado. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Exhibición: Días 14 y 15 de abril próximos de 15 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Juan Gigglberger, secretario.

e. 31/3 N° 443.140 v. 7/4/2004

N° 20

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, comunica por dos días, en autos "PRADIAL S.A. s/Quiebra" Expte. 46.499, que el martillero Jorge Ramón Torres CUIT 20-04778218-00, rematará el día Martes 13 de abril de 2004, a las 11:20 hs., en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, los bienes muebles y maquinarias inventariados, entre los que se destacan dos líneas (túnel) de engomado y secado de telas adhesivas; 2 reactores (mezcladoras) para solución; 1 cortadora y 1 bobinadora de tela; soldadora eléctrica; báscula de 500 kgs.; balancín; mezcladora para tanque de 200 lts.; guinche hidráulico, calandra, compresores, motores; equipo de aire Surrey; lote de cintas y telas adhesivas; cantidad de cajas de cartón impresas p/armar; muebles y máquinas de oficina según catálogo a disposición de interesados. Venta sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10%. Arancel 0,25%. IVA 21%. Habiéndose exhibido adecuadamente los bienes no se aceptarán reclamos de ninguna índole. Entrega inmediata previo pago total del precio. El desarme y traslado de los bienes corren a cargo del comprador quien además deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se reciben posturas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta a las 10 hs. y serán abiertos por el actuario el mismo día a las 12:30 hs. Exhibición días 6, 7 y 8 de abril en el horario de 15 a 17 hs. en calle Erezcano N° 2730, Capital.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2004.

Fernando J. Perillo, secretario.

e. 31/3 N° 44.875 v. 1/4/2004

N° 26

El Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Sec. N° 51 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1° Cap. Fed., hace saber por 3 días en autos: SARKIS KARADIAN E HIJOS S.A. s/Concurso Prev. s/Conc. Especial p/BCO. GALICIA y BS. AS. S.A. (Expte.: 42.437) que el martillero Pedro E. Azor (CUIT 20-16171937-5) rematará el 19/04/04, a las 10:40 hs. en punto, en Pte. Perón 1233, Cap. Fed. en Block ad Corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/99 CSJN, 0,25%. Los siguientes inmuebles: Gallo 955/57 entre Córdoba y San Luis, Mat.: 9-2823; San Luis 3251, entre Gallo y Agüero, Mat.: 9-5549 y San Luis 3245 e/Gallo y Agüero; Mat.: 9-2824. Nom. Cat.: Circ. 9, Sec. 13; Mzna. 56, Parcela: 000. Pcla.: 0000 y Pcla.: 2h., respectivamente. Según const. de fs. 600 vta. El inmueble está desocupado; parte principal compuesta por paredes de mampostería, cabreadas de hierro con techo de chapa a 2 aguas de fibrocemento c/claraboyas. Por planta baja ingreso por calle Gallo, hay pequeña of. de vigilancia y pasillo el cual lleva a baños. Por una puerta lateral se accede al gje., salón que se utilizaría aparentemente para exposición y ofs. por San Luis plataforma de carga y entrada de vehículos y camiones hacia el subsuelo. Por escalera sobre Gallo se accede al 1° piso en el cual hay (11) oficinas c/divisorios de mampostería de madera y vidrio, sanitarios y vestuarios, depósito al subsuelo, se accede por San Luis y mediante lugar para ascensor (montacargas), con columnas y vigas. S/Gallo se encuentra sala de máq. de bombeo de agua probablemente para incendio y tableros de elect. todo en el estado en que se encuentra. Base $ 1.575.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprob. la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo aperc. de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. Deudas: fs. 171/72 Aguas Args. $ 9633,08 al 6/11/01;

fs. 266/72, ABL $ 95.324,70. En cuanto a las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 Ley Quiebras), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 de LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros, que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oport. por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a las traslación dominial del bien raíz, escrituraciones etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se aceptarán ofertas bajo sobre que se recibirán hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Rgmto. de la Just. en lo Comercial y serán abiertos al iniciarse el acto del remate. Exhibición días 12/13/14 abril de 11 a 14 hs. Más informes en expte. y al TE: 4666-8495. Pub. por 3 días en Boletín Oficial y Diario Clarín.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 31/3 N° 44.946 v. 2/4/2004

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Río Negro

CARTA ORGANICA

CARTA ORGANICA DE LA

UNION CIVICA RADICAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

TITULO I

DE LOS AFILIADOS Y DE LA AFILIACION

Capítulo 1

DE LOS AFILIADOS Y DE LA AFILIACION

Artículo 1°.- Constituyen la Unión Cívica Radical del Distrito de Río Negro, los ciudadanos que se encuentran inscriptos en los registros oficiales que lleve la Junta Electoral Partidaria, los que estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Todos los afiliados son iguales en el seno del Partido, con igualdad de facultades y atribuciones, excepto las relativas a la Juventud y las necesarias para el cumplimiento de su función en el órgano partidario que integren. Queda prohibido dar o exigir trato preferencial para con el afiliado que desempeña funciones partidarias o gubernativas, cualquiera sea la naturaleza de estas. Todos los afiliados, por el hecho de serlo, tendrán en principio voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo el Presidente del Comité, Convención o Asamblea limitar el uso de este derecho para preservar el mejor orden de la sesión.

Artículo 2°.- Sólo podrán afiliarse los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales correspondientes al respectivo Comité Seccional. No podrán hacerlo quienes estuvieren impedidos por las siguientes causas: a) estar excluido del Registro Electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes; b) el personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, mientras hayan sido llamados a prestar servicios; c) los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación o de las Provincias, Jueces de Faltas o Contravencionales y Jueces de Paz. Los extranjeros empadronados en los respectivos registros municipales, podrán afiliarse en los Comités Seccionales de la Unión Cívica Radical, los que conformarán padrones separados de afiliación extranjeros. Dichos afiliados podrán elegir y ser elegidos en las elecciones para candidatos y cargos partidarios locales con la limitante del tercio y las condiciones dispuestas en la Constitución Provincial y Leyes respectivas.

Artículo 3°.- Para afiliarse, el ciudadano deberá presentar su solicitud a las autoridades del Comité Seccional en formularios especiales que le facilitarán dichos Comités.

Artículo 4°.- La solicitud de afiliación será exhibida en lugar visible del local del Comité por el término de diez (10) días, dentro del cual cualquier afiliado tiene derecho a oponer tachas al solicitante, las que sólo podrán fundarse en la falta de las condiciones requeridas para la afiliación por esta Carta Orgánica.

Artículo 5°.- El Comité Seccional considerará los pedidos de inscripción al menos una vez por mes, y sólo podrá rechazarlos con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes. Su denegatoria o su falta de tratamiento en término, dará derecho a recurrir ante el Comité Central dentro de los diez días de la comunicación o del vencimiento del plazo respectivo. La denegatoria de la afiliación deberá basarse, o bien en inconducta partidaria que haya obtenido sanción de autoridades competentes del Partido, o en pública actuación cívica que contraríe los principios del sistema político democrático.

Artículo 6°.- La afiliación se extingue por muerte, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido o inhabilitación establecida por las leyes electorales, o bien por la causal del Artículo 58.

Artículo 7°.- Todo afiliado tendrá la obligación de contribuir al Tesoro del Partido con una cuota mensual mínima que recaudará el respectivo Comité, y será fijada anualmente por la convención del Distrito. El Comité Seccional podrá eximir por razones fundadas del cumplimiento de esta disposición.

TITULO 2

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Capítulo 1

DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Artículo 8°.- El partido será gobernado por los siguientes organismos: Convención del Distrito, Comité Central, Comités Seccionales y Asambleas de Afiliados. Funcionarán además como organismos disciplinarios y de contralor, un Tribunal de Conducta, una Junta Electoral y una de Fiscalización Patrimonial.

Capítulo II

DE LA CONVENCION DEL DISTRITO

Artículo 9°.- La autoridad superior del Partido, será ejercida por una Convención integrada por un delegado por cada Comité, incorporándose uno más por cada quinientos afiliados o fracción mayor de doscientos cincuenta, elegidos por el voto directo y secreto del afiliado. Al mismo tiempo que los titulares, serán elegidos igual número de suplentes que reemplazarán a aquellos por su orden de colocación de lista. El mandato de los convencionales durará dos (2) años.

Artículo 10°.- La sesión constitutiva del organismo la presidirá el Presidente del Comité Central asistido por el Secretario ad-hoc que designe al efecto de entre los integrantes de la Mesa Directiva de aquel organismo. Se procederá, acto seguido, a examinar los poderes de los convencionales por una comisión que integrarán el Presidente, el Secretario ad-hoc y el Sr. Apoderado legal del Partido, y una vez aprobados los mismos, se procederá a elegir autoridades de Convención en votación directa, a simple pluralidad de votos. La Mesa directiva estará constituida por un Presidente, tres Vicepresidentes, primero, segundo y tercero, y ocho Secretarios, y una vez electa cesará de inmediato la intervención del Comité Central. Las sesiones ulteriores de la Convención serán convocadas por un Presidente, o en su defecto, por el Comité Central del Distrito, a pedido de un tercio de los convencionales, con una antelación de treinta (30) días excepto que se den circunstancias excepcionales, en cuyo caso el Presidente del cuerpo podrá convocar con menor antelación ad-referendum del mismo.

Artículo 11.- La Convención, para constituirse funcionar válidamente necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si este quórum no se obtuviera, el cuerpo reunido en minoría tendrá facultades para elegir una Mesa Directiva Provisoria y por intermedio de ella, gestionar la concurrencia de los miembros ausentes. Queda facultada esta mesa provisional para convocar a una segunda reunión de la Convención dentro de un plazo mínimo de veinticuatro (24) días; si tampoco se hubiere obtenido el quórum necesario después de una hora de espera, podrá funcionar válidamente siempre que se hallen presentes por lo menos la tercera parte más uno, de sus miembros.

Artículo 12.- La convención deberá constituirse o reunirse en el lugar designado en la convocatoria efectuada por su Presidente o en su caso por el Comité Central de Distrito, en el local, día y hora señalados, el que podrá modificarse cuando razones de urgencia o conveniencia partidarias así lo aconsejen. Deberá Hacerlo, al menos dos veces por año.

Artículo 13.- Serán atribuciones de la Convención del Distrito:

a) Ordinarias: Para cuya aprobación se requerirá mayoría simple;

1) Reunirse anualmente en sesión especial para escuchar y deliberar sobre los informes del Comité Central y las representaciones legislativas nacionales y provinciales.

2) Sancionar la Plataforma Electoral;

3) Cualquier otro tema no legislado expresamente en esta Carta Orgánica, para cuya aprobación se requiera una mayoría especial.

b) Ordinarias: Para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta;

1) Autorizar de conformidad con lo que dispone el Artículo 70 la incorporación de candidatos extrapartidarios, en los casos de candidaturas provinciales y nacionales;

2) Disponer sobre la orientación partidaria, conferir instrucciones a los legisladores nacionales y provinciales y adoptar las medidas de orden político que aseguren la aplicación de los principios éticos y políticos de la Unión Cívica Radical y de su plataforma electoral;

3) Designar los miembros que deben componer el Tribunal de Conducta y la Junta Electoral y la de Fiscalización Patrimonial:

4) Disponer la iniciación del procedimiento de revocación de mandato por violación de la plataforma electoral;

c) Extraordinarias: Para cuya aceptación se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes;

1) Incluir en el temario del Orden del Día cualquier asunto de su competencia, aunque no se hubiese incluido en la convocatoria, con excepción de los mencionados en el apartado d) que nunca podrán tratarse sobre tablas;

2) Aprobar las alianzas electorales que proponga el Comité Central del Distrito;

d) Extraordinarias: Para cuya aprobación se requiere una mayoría de dos tercios del total de los miembros de la convención;

1) Revisar total o parcialmente esta Carta Orgánica, sin poder hacerlo en ningún caso sobre tablas;

2) Pronunciarse en última instancia sobre la revocatoria de los mandatos de los representantes legislativos nacionales, provinciales y municipales, cumplido el procedimiento establecido en el artículo 84 de la presente.

Artículo 14.- La Convención designará sus comisiones permanentes; podrá nombrar comisiones especiales con el número de miembros que ella determine y comisiones asesoras cuando lo estime necesario, integradas por afiliados no convencionales, los que tendrán voz en las sesiones, pero no voto. El Presidente de la Convención es el presidente nato de todas las comisiones.

Artículo 15.- El Presidente de la Convención deberá remitir a los Comités Seccionales con treinta (30) días de anticipación, el temario u orden del día que deberá tratar la Convención, a fin de que los presidentes de los mismos convoquen a las Asambleas de Afiliados, para que éstas lo consideren y puedan formular las sugestiones o conferir los mandatos que estimen convenientes, con excepción de lo normado en el artículo 10°. La omisión del cumplimiento de esta disposición por parte de las autoridades de los respectivos Comités Seccionales no obsta a la plena validez de las sesiones de la Convención.

Capítulo III

DEL COMITE CENTRAL DEL DISTRITO

Artículo 16.- El Comité Central del Distrito se renovará íntegramente cada dos (2) años y se compondrá: a) Por un Presidente y dos vicepresidentes elegidos por votación directa y secreta de todos los afiliados del Distrito y b) Por tres delegados por cada una de las secciones determinadas por la Ley Electoral Provincial vigente, los que serán elegidos conjuntamente con sus suplentes por el voto directo y secreto de los afiliados.

La Mesa Directiva del comité Central del Distrito estará integrada por el Presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios. uno general y otro de Actas, Tesorero y Protesorero y seis vocales. También forman parte de la mesa un delegado por la Juventud y un delegado por los trabajadores radicales. Las autoridades de la Convención del Distrito y los delegados al Comité Nacional y la Convención Nacional podrán concurrir a sus reuniones con voz, pero sin voto. También formarán parte del Comité Central del Distrito, conforme lo dispone el Artículo 105, tres delegados de la juventud radical y los delegados de los trabajadores radicales en un número de tres.

Artículo 17.- Son facultades y deberes del Comité Central;

1) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el Programa, las resoluciones y declaraciones formuladas por la Convención del Distrito.

2) Fijar la fecha para las elecciones internas de renovación total o parcial de los organismos locales, del distrito y nacionales y candidatos a las representaciones públicas.

3) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas;

4) Atender y resolver todos los pedidos y consultas que le dirijan los Comités Seccionales.

5) Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el Partido, ello sin perjuicio de las facultades disciplinarias que esta Carta Orgánica reconoce a los Comités Seccionales y al Tribunal de Conducta.

6) Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la constitución y funcionamiento de los comités y a su acción proselitista.

7) Cumplir las resoluciones que en uso de sus facultades tome el Comité Nacional y reglamentar las disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica.

8) Informar anualmente a la Convención del Distrito sobre sus propias actividades y el estado general del Partido.

9) Designar una comisión de su seno de cinco miembros, para que en representación del Comité asista con voz y sin voto a las sesiones en que se considere su informe anual y a todas aquéllas en que entienda sea oportuno llevar sus sugerencias, con excepción de las sesiones constitutivas de dicha Convención.

10) Intervenir los Comités Seccionales en los que se haya producido una situación de acefalía o de falta de funcionamiento, o de grave conflicto que exceda del ámbito político interno con consecuencias institucionales. En tal caso, la intervención se resolverá por una mayoría de dos tercios y el interventor designado deberá convocar dentro de los sesenta días a elecciones para normalizar el comité intervenido. Se considerará incurso en acefalía al Comité Seccional que en un plazo de sesenta días (60) no celebre reuniones con el quórum legal.

11) Ejercer la dirección general del Partido durante el receso de la Convención del Distrito como así también representarlo ante la Justicia Electoral, organismos judiciales, administrativos, legislativos, nacionales, provinciales o municipales, otras entidades políticas o intermedias.

12) Designar apoderados judiciales y en general efectuar cuantos más actos están autorizados a efectuar los órganos de dirección de las personas jurídicas.

13) Iniciar ante la Convención, el procedimiento de revocación de mandato del Artículo 84, por resolución de su plenario tomada con una mayoría de las dos terceras partes del total de sus miembros.

14) Resolver en grado de apelación acerca de la denegatoria o falta de tratamiento de los pedidos de afiliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la presente.

Artículo 18.- Cuando un tercio del total de los miembros del Comité lo requiera por escrito, el Presidente deberá convocar a sesión para dentro de quince (15) días a contar de la fecha de la presentación del requerimiento. Si dentro de los diez (10) días no hubiere hecho la convocatoria, deberá hacerla efectiva el Vicepresidente o la Autoridad Judicial Electo-

ral, requerida al efecto por igual número de integrantes del Comité Central.

Artículo 19.- El Comité Central no podrá sesionar válidamente sin que se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. El quórum para las deliberaciones de la Mesa Directiva será de siete (7) de sus integrantes si está presente el Presidente y de nueve (9) en su defecto.

Artículo 20.- La Capital de la Provincia será la sede oficial del Comité Central, estando facultada su Mesa Directiva para convocar a sus integrantes a fin de que sesionen en cualquier otra localidad.

Artículo 21.- El Comité Central queda facultado para designar por mayoría absoluta de los votos de sus miembros presentes, los integrantes del Tribunal de Conducta y de la Junta Electoral, cuando estos organismos estén acéfalos o queden desintegrados. Dichas designaciones revestirán el carácter de provisorias hasta tanto la Convención del Distrito proceda a las designaciones definitivas, a cuyo efecto deberá ser convocada dentro de los sesenta (60) días.

Capítulo IV

DE LOS COMITES SECCIONALES

Artículo 22.- Los Comités Seccionales, que tendrán jurisdicciones sobre el ejido municipal; correspondiente o en caso de no existir éste, dentro de los límites que fije el Comité Central, se compondrán de los ciudadanos elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, y su número será de diez a quince miembros con la siguiente distribución para la Mesa Directiva:

Un Presidente, un vicepresidente Primero, un vicepresidente Segundo, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero, siendo los restantes miembros de los Vocales.

Deberán elegirse también tres vocales suplentes. El mandato de los Comités Seccionales dura dos (2) años.

Artículo 23.- Serán atribuciones de los Comités Seccionales las siguientes: 1) Organizar las elecciones internas; 2) Ordenar y dirigir las tareas electorales relativas a las candidaturas proclamadas, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica; realizar los actos de propaganda que estime convenientes y cumplir las instrucciones que reciban del Comité Central; 3) Convocar a las Asambleas de Afiliados; 4) Designar por mayoría absoluta de sus miembros la Comisión Electoral Local, observando las disposiciones que establece esta Carta Orgánica, y las instrucciones de la Junta Electoral; 5) Reglamentar la organización de comisiones internas de propaganda, gremiales, culturales, bibliotecas y participaciones de los simpatizantes; 6) Organizar Congresos locales comunales; 7) Autorizar la constitución de otros organismos locales y de subcomités barriales, además de los indicados; 8) Informar al Comité Central sobre la marcha del Partido y estado de la opinión pública, debiendo comunicarle toda las medidas de importancia que se adopten; 9) Juzgar a los afiliados y aplicar las medidas disciplinarias del caso en el orden local, conforme lo dispone el artículo cuarenta y tres (43), pudiendo los sancionados o sus denunciantes apelar de la resolución para ante el Tribunal de Conducta del Distrito dentro de los quince días de notificados de la misma; 10) Presentarán anualmente a la Asamblea de Afiliados para ser considerado por ésta, un informe de la labor desarrollada; 11) Sesionarán válidamente con un quórum de la mitad más uno de sus miembros para tratar el orden del día. En segundo llamado, una hora después de la fijada para la sesión, podrán hacerlo válidamente con un quórum de un tercio más uno; 12) Ejercerá la representación partidaria a nivel local ante autoridades, instituciones y demás organizaciones políticas y sociales; 13) Conferirá instrucciones en temas de relevancia política o institucional a los afiliados que ocupen cargos electivos municipales, las que serán obligatorias cuando tengan el aval de la Asamblea de Afiliados; 14) Convocar a los afiliados para el ejercicio de los derechos de revocatoria, referéndum e iniciativa cuando corresponda; 15) Iniciar ante la Convención, el procedimiento de revocación de mandato del artículo 84, por resolución tomada con una mayoría de las dos terceras partes del total de sus miembros; 16) Aprobar la plataforma electoral local, que deberá adecuarse a los lineamientos de la plataforma electoral provincial.

Capítulo V

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 24.- No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados por esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismo partidarios no autorizados o reconocidos, incurren en inconducta para con el Partido y se hacen pasibles de las correspondientes sanciones disciplinarias.

Artículo 25.- Los miembros suplentes de la Convención del Distrito, del Comité Central y de los Comités Seccionales sólo podrán reemplazar a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, eliminación del padrón de afiliados, ausencia justificada o impedimento debidamente comprobado y aceptado por el organismo a que pertenezcan. En este último caso, aceptada la excusación del titular, podrán actuar mientras dure la sesión correspondiente a la que se hubiesen incorporado, los correspondientes suplentes.

Artículo 26.- La Convención, el Comité Central del Distrito y los Comités Seccionales, por resolución de la mayoría de sus miembros, podrán llamar a su seno cuando lo estimen oportuno a los afiliados del Partido, como así designar todas las comisiones que creyeren convenientes para el mejor desempeño de las funciones que les están encomendadas. Los respectivos presidentes de los organismos citados serán considerados miembros con voz y voto de tales comisiones.

Artículo 27.- En los debates de la Convención y de todos los Comités se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados, no debiendo decidirse nada sobre tablas, sino por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 28.- Las sesiones de la Convención, del Comité Central del Distrito y de los Comités Seccionales, serán públicas, pudiendo hacerse secretas si así lo resolviera la mayoría de los miembros presentes.

Capítulo VI

DE LAS ASAMBLEAS DE AFILIADOS

Artículo 29.- En los Comités Seccionales que tengan menos de mil (1000) afiliados, la Asamblea será constituida por todos los afiliados. En aquellos otros comités que excedan la cantidad mencionada, la Mesa Directiva deberá reglamentar para la realización de estas Asambleas: a) Formas de representación por mandatos; b) Formas de elección de representantes asambleístas.

Artículo 30.- Los presidentes de Comités Seccionales, recibido el temario u orden del día de la Convención de Distrito, el informe del Comité Central y de los bloques municipales y legislativos, en su caso, procederán a convocar a las Asambleas de Afiliados publicitando el temario del día así como los informes respectivos, con una antelación no menor de siete días, por los medios de publicidad masivos.

Artículo 31.- Igualmente, deberán convocar anualmente a las Asambleas de Afiliados y someter a su consideración el informe de la labor desplegada por el comité local. Dicho informe podrá ser aprobado, observado o rechazado, requiriéndose para este último supuesto, dos tercios de votos del quórum del veinticinco por cientos (25%) de los afiliados.

Artículo 32.- Las Asambleas de Afiliados se reunirán en el lugar, local, día y hora que se especifiquen en la convocatoria, y se darán sus propias autoridades para sesionar. La sesión preparatoria será presidida hasta su constitución definitiva por las autoridades del Comité Seccional aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el artículo 10 de ésta Carta Orgánica.

Artículo 33.- Podrán tomar parte de las Asambleas de Afiliados: a) En los Comités Seccionales que tengan menos de mil (1000) afiliados, la totalidad de los inscriptos en el Padrón Electoral del Partido, que registren una antigüedad mayor de seis meses. b) En los Comités Seccionales que tengan más de mil (1000) afiliados, los representantes asambleístas, conforme lo determinado en el Artículo 29 de esta Carta Orgánica.

Artículo 34.- Son atribuciones de las Asambleas de Afiliados, constituidas en la forma descripta en el artículo anterior: a) Tomar iniciativas y conferir instrucciones a los afiliados que desempeñen mandatos en cargos electivos en representación del partido; b) Sugerir similarmente ante la Convención y Comité Central de Distrito, iniciativas relacionadas con la organización partidaria y con las plataformas electorales provincial y municipal c) Solicitar revocatorias del mandato de los afiliados que formen parte de cuerpos legislativos ante el Tribunal de Conducta, fundadas en causales de inconducta partidaria. d) Proponer revocatoria del mandato del Intendente o Primer Concejal y del resto de los Concejales municipales especificando las causas, que deberán estar fundadas en violación ostentible y grave a la plataforma electoral partidaria.

Artículo 35.- A los efectos de los incisos a), b) y e) del artículo anterior, las Asambleas podrán funcionar por lo menos con el diez por ciento (10%) de los afiliados en condiciones de tomar parte de las mismas, y sus decisiones se tomarán por simple mayoría. Con respecto a los incisos c) y d), las Asambleas funcionarán con el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados o representantes en condiciones de tomar parte de las mismas, y sus decisiones se tomarán con el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

Artículo 36 - Las Asambleas de Afiliados podrán ser convocadas en cualquier fecha, por resolución de los Comités Seccionales reunidos en sesión especial, y por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, estableciéndose los motivos de la convocatoria.

Artículo 37.- También deberán ser convocadas cuando lo solicite el cinco por ciento (5%) de los afiliados o representantes de la localidad respectiva, cuya solicitud deberá indicar los motivos de la convocatoria. En este caso, además de la firma de los afiliados o representantes que la auspician, se especificarán la matrícula individual respectiva y el número de afiliados constando en el caso de los representantes del comité Seccional, su carácter de tales.

Capítulo VII

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA
Y LAS CUESTIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 38.- Toda cuestión relacionada con la disciplina del partido y la conducta de los afiliados será sometida al conocimiento y decisión de un cuerpo que se denominará "Tribunal de Conducta" compuesto por cinco (5) miembros que designará la Convención del distrito, la que al mismo tiempo nombrará tres (3) suplentes. Los miembros del Tribunal de Conducta deberán reunir las mismas condiciones que para ser delegado a la convención del distrito y se renovarán totalmente cada dos (2) años.

Artículo 39.- El Tribunal de conducta se constituirá designando de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará válidamente con tres de sus miembros, y sus decisiones se dictarán por simple mayoría de votos, debiendo ser adoptadas por escrito y fundadas.

Artículo 40.- Los afiliados podrán ser sancionados, e incluso eliminados de los padrones partidarios, a juicio de las dos terceras partes de los miembros de los respectivos comités, cuando se alzaren contra las resoluciones de las autoridades partidarias tomadas de acuerdo a las atribuciones que les confiere esta Carta Orgánica. Toda resolución deberá tomarse previa citación del imputado y asegurándose su derecho de defensa.

Artículo 41.- Contra la resolución sancionatoria podrá interponerse recurso de apelación ante el Tribunal de Conducta, dentro del término de quince (15) días de notificado. Igualmente si la resolución fuera exculpatoria, podrá ser apelada por el denunciante ante el Tribunal de Conducta del Partido en idéntico término.

Artículo 42- Para conocer de aquellos casos en que la transgresión o inconducta partidaria tuviere trascendencia provincial, el Tribunal de Conducta Provincial podrá emplazar al Comité Seccional para que se expida sobre el hecho de inconducta en un plazo que fijará al efecto, bajo apercibimiento de abocarse directamente al conocimiento de la causa.

Artículo 43.- Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Conducta son: a) amonestación; b) amonestación pública; c) suspensión temporaria al afiliado; d) pérdida de la antigüedad partidaria; y e) cancelación de la afiliación o expulsión.

Artículo 44.- El Tribunal de Conducta, a requerimiento de las autoridades partidarias o de los bloques municipales o legislativo, podrá actuar también como Comisión Investigadora y en cumplimiento de estas funciones podrá requerir informes a todas las autoridades del Partido y citar como testigo para informarse, a cualquier afiliado si lo estimare necesario. La falta de comparecencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a los efectos indicados, será considerada como falta de colaboración culpable que el Tribunal podrá castigar aplicando las sanciones que estime procedentes.

Artículo 45.- Las acusaciones contra los afiliados, dirigentes o representantes del Partido en el ejercicio de cargos electivos o por razón de hechos producidos ejerciendo dichos cargos, podrán ser formulados por cualquier afiliado dentro de los ciento ochenta (180) días de conocidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y bajo la responsabilidad absoluta del que la formule, y ser dirigida a cualquier organismo directivo.

Capítulo VIII

DE LA JUNTA ELECTORAL
Y LAS COMISIONES ELECTORALES
LOCALES

Artículo 46.- La Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de Río Negro estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes designados por la Convención del Distrito, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trece de esta Carta Orgánica, y funcionarán en la sede del Comité Central del Distrito. En cada Comité Seccional existirá una Comisión Electoral, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes.

Artículo 47.- Será responsabilidad primaria de la Junta Electoral provincial, la formación y depuración de los padrones partidarios, y bajo su orden y custodia estarán los originales, matrices, fichas de afiliación, formularios de afiliación y todo documento de constancia relacionados con la inscripción y los padrones.

Artículo 48.- Será función de la Junta Electoral asimismo, el control de todo proceso eleccionario interno, desde la convocatoria hasta el escrutinio definitivo, debiendo resolver sobre las cuestiones sometidas a su consideración, en forma originaria, sobre las elecciones nacionales de distrito o provinciales, y en carácter de apelación sobre las resoluciones de las Comisiones Electorales Locales. También dictará el reglamento de los comicios y podrá designar Comisiones Electorales locales y en caso de omisión de los Comités Seccionales y sustituir los Presidentes de comicios en caso de ser necesario para la mejor realización del acto eleccionario interno.

Artículo 49.- La Junta Electoral proveerá a los Comités Seccionales ejemplares de los padrones electorales partidarios con la debida antelación, que no será inferior a los treinta (30) días de la fecha de los comicios. Los comités seccionales deberán distribuir los mismos a los gestores de listas.

Artículo 50.- Las Comisiones Electorales locales tendrán como funciones resolver acerca de las cuestiones sometidas a su consideración sobre las candidaturas locales, y cumplir con las instrucciones que emanen de la Junta Electoral Provincial.

Artículo 51.- Resolverá asimismo sobre las impugnaciones o protestas que se efectuaren a cualquier acto preeleccionario desde la fecha de la convocatoria a elecciones internas, hasta el escrutinio definitivo, inclusive. Las resoluciones que adopte en este sentido, deberán ser notificadas dentro de las veinticuatro (24) horas, y serán susceptibles de apelación en idéntico plazo ante la Justicia Electoral.

El fallo de la Junta Electoral sobre el escrutinio definitivo deberá notificarse dentro del plazo previsto en el párrafo precedente, y será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante la Justicia Electoral. En el acto de la impugnación que deberá ser fundado por escrito, deberá ofrecerse asimismo toda la prueba de que intente valerse el recurrente, la que deberá quedar diligenciada dentro de los diez (10) días corridos subsiguientes a la fecha de presentación de la impugnación. Veinticuatro (24) horas después de concluido el período de prueba o declarada la cuestión de puro derecho, de lo que no habrá recurso alguno, la Junta Electoral dictará resolución fundada.

Las Comisiones Electorales locales cumplirán con el procedimiento descripto en los párrafos precedentes; sus resoluciones serán apelables en el plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación ante la Junta Electoral. La apelación será por escrito y fundada, presentándose la actuación ante la Comisión Electoral, que elevará lo actuado en forma inmediata a la Junta Electoral, la que resolverá dentro de las veinticuatro horas de recepcionadas las actuaciones, notificando a las partes lo resuelto.

Capítulo IX

DE LA JUNTA
DE FISCALIZACION PATRIMONIAL

Artículo 52.- La Junta de Fiscalización Patrimonial será designada por la Convención del Distrito y estará compuesta por tres miembros titulares y dos

suplentes, no pudiendo los mismos ser reelectos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 53.- Serán sus funciones: a) Verificar y auditar el movimiento de la tesorería del Comité Central del Distrito; b) Preparar un inventario y Balance anual de la Unión Cívica Radical de Río Negro, presentándolo anualmente a la reunión de la Convención del distrito, que tiene por objeto la consideración de los informes de los diversos organismos partidarios y de los afiliados que desempeñan funciones electivas o políticas; c) Controlar la percepción y utilización de los recursos descriptos en el Título III de esta Carta Orgánica.

Título III

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Capítulo 1

DE LOS RECURSOS

Artículo 54.- El Tesoro del partido se formará por los siguientes recursos: a) Contribución de sus afiliados fijada por el artículo 7 y el aporte previsto en el artículo 56; b) Con las contribuciones y donaciones voluntarias, debidamente identificadas, excepto en los casos de colectas populares. c) Subsidios del estado Nacional Provincial y Municipal; d) los frutos de los bienes de propiedad del partido adquirido por compra, herencia, legado o donación. e) Todo ingreso autorizado por la Ley Orgánica de Partidos Políticos y sus modificatorias.

Artículo 54 bis: Prohíbase la aceptación o recepción directa o indirecta de las contribuciones establecidas en el artículo 34 de la Ley Nacional 25.600 y/o sus modificatorias.

Artículo 55.- Los Comités Seccionales deberán contribuir al sostenimiento del Comité Central, el que por su parte deberá sufragar los gastos que origine el funcionamiento de la Convención y los restantes cuerpos partidarios del Distrito. A tal efecto se establecerá una cuota anual a cargo de aquellos, aprobándose anualmente el importe y la forma de pago.

Artículo 56.- Todos los afiliados que desempeñen funciones electivas o políticas en organismos nacionales o provinciales y Municipales, están obligados a aportar al Tesoro del Partido el diez (10) por ciento del total de sus remuneraciones deducidos los aportes previsionales y fiscales que pudieran corresponder. Al momento de aceptar su candidatura o la designación en el cargo político de que se trate, el afiliado deberá firmar un compromiso por el cual se obliga al aporte partidario y que el mismo se efectúe por descuento de planilla de haberes. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta disciplinaria grave y el Comité Central del Distrito desoída la correspondiente intimación por parte del afiliado en cuestión, deberá remitir los antecedentes al Tribunal de Conducta del partido dentro de los sesenta (60) días.

Artículo 56 bis: Los fondos del partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Los fondos destinados a financiar las campañas electorales deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales de la provincia, a nombre del partido o alianza y a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de campaña, quienes serán designados al comienzo de cada campaña electoral por el Comité Central, no pudiendo recaer dicha designación en las personas del Presidente o Tesorero del Comité Central.

Todo gasto que se efectúe con motivo de la campaña electoral deberá documentarse, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la ley 25.600 y/o sus modificatorias.

Las cuentas deberán registrarse en el Juzgado Electoral con competencia electoral.

La cuenta destinada a la campaña electoral deberá ser cerrada a los treinta (30) días de finalizada la elección.

Artículo 56 ter.- Se llevará la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) ejercicios.

Artículo 56 quater.- Son obligaciones del tesorero o del protesorero en su caso:

a) llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico financiera del partido;

b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley;

c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Artículo 56 quinto.- Los partidos deberán destinar por lo menos el veinte por ciento (20%) de los fondos que reciban en concepto de aporte anual nacional para desenvolvimiento institucional, al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación.

Título IV

DE LOS COMICIOS DEL PARTIDO

Capítulo I

DE LA CONVOCATORIA Y DEL DERECHO A VOTO

Artículo 57.- Los afiliados del Partido, inscriptos en los Registros de cada Comité Seccional, elegirán por voto directo, secreto y obligatorio, las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los candidatos del Partido para los comicios nacionales, provinciales y municipales cuando corresponda. Los no afiliados a ningún partido político participarán en las elecciones para cargos electivos, de acuerdo a como se determine en la reglamentación que dictará el Comité Central y la Junta Electoral.

Artículo 58.- Sólo tendrán derecho a votar en los comicios de elección de autoridades partidarias, los afiliados inscriptos en el padrón electoral partidario. El no cumplimiento del deber de votar en tres comicios consecutivos, implicará la pérdida de la afiliación, con la consiguiente depuración del padrón, previa notificación al afiliado a efectos de los descargos pertinentes.

Artículo 59.- Las elecciones de renovación de autoridades partidarias deberán convocarse por lo menos setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos. Los Delegados al Comité Nacional y a la Convención Nacional, serán elegidos en la forma, plazos y régimen de incompatibilidades que determina la Carta Orgánica Nacional. Las elecciones para cargos electivos deberán convocarse por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a los comicios.

Artículo 60.- La convocatoria contendrá, bajo pena de nulidad, día y hora de la elección, local donde funcionarán las mesas receptoras de votos, como así también los cargos y/o candidaturas a elegir. También deberá especificarse el plazo de presentación de listas. Los Presidentes de los comicios serán los Presidentes de los Comités Seccionales o sus reemplazantes. La elección se efectuará en día domingo, de ocho (8) a dieciocho (18) horas. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en los medios gráficos de mayor circulación, y difundirse por medios radio-televisivos oficiales.

Artículo 61.- Las autoridades de mesa, una vez finalizado el acto, practicarán el escrutinio provisional y su resultado, con todos los antecedentes, protestas, si las hubiere, y documentos de la elección, se entregarán al Presidente del Comicio que elevará la documentación, dentro de las veinticuatro (24) horas para el escrutinio definitivo que realizará la Junta Electoral, la que proclamará a los electos, tanto a nivel provincial y nacional como local. El Presidente del Comicio tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia de las urnas y el resto del material electoral que deberá entregarse en la Comisaría local o lugar especificado en las correspondientes instrucciones.

Capítulo II

DE LOS PADRONES Y ESCRUTINIO

Artículo 62- Los padrones internos partidarios estarán constituidos por los ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo I de esta Carta Orgánica y lo dispuesto en el artículo 58. Para la elección de cargos electivos se confeccionará un padrón especial formado con los afiliados y los ciudadanos no afiliados a ningún partido político, según se establece en el artículo 57.

Artículo 63.- Las Comisiones Electorales locales de los Comités Seccionales remitirán las listas y las fichas de afiliación de los nuevos inscriptos en el Partido, así como las bajas que se hubieren producido por renuncias, fallecimientos, cambios de domicilio o cualquier otra de las causales establecidas por la Carta Orgánica.

Artículo 64.- Los padrones internos del Partido serán públicos, siendo válidos y aptos para ser utilizados en el acto comicial únicamente los oficializados por la Junta Electoral que serán proveídos a los Comités Seccionales con la debida antelación conforme lo dispone el artículo cuarenta y nueve de esta Carta.

Artículo 65.- La oficialización de las boletas a utilizar en los comicios locales será resorte de la Junta Electoral, para los cargos nacionales y provinciales. Las boletas locales se oficializarán en las Comisiones Electorales locales. Si existiera simultaneidad se oficializarán todas las boletas en la Junta Electoral. Se comunicará lo resuelto enviando acta de oficialización con ejemplares de las boletas en cuestión a la Comisión Electoral local a los fines del acto comicial. Los Presidentes de los comicios tendrán a su cargo la designación de autoridades de mesas.

Artículo 66.- Los padrones serán divididos en mesas receptoras de votos en un número de trescientos.

Podrán incluirse mesas con mayor cantidad de inscriptos a petición de las autoridades locales. En localidades distantes y con escaso número de votantes, podrán funcionar mesas receptoras de votos con un mínimo de veinte inscriptos.

Artículo 67.- En caso de que así lo soliciten los gestores de algunas de las listas, la Junta Electoral podrá designar un veedor para que supervise el trámite eleccionario en cualquier localidad del Distrito, el que deberá informar al organismo sobre el desarrollo del acto por escrito.

Artículo 68.- El escrutinio provisional será practicado por la autoridad de mesa, de conformidad con las normas del Código Electoral y de partidos políticos ley N° 2.431. El presidente del Comicio realizará el cómputo local que comunicará a la Junta electoral en el telegrama o radiograma confeccionado al efecto. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral Provincial.

Capítulo III

DE LA GESTACION DE LISTAS

Artículo 69.- Los afiliados, para ser candidatos, tanto a cargos electivos como partidarios, deberán tener una antigüedad de dos (2) años en su inscripción en los registros partidarios, de cualquier Distrito del país, de los cuales seis (6) meses al menos, deberán ser en el Distrito Río Negro. En el caso de autoridades de la juventud, el requisito de la antigüedad no rige para los menores de 21 años. Autorizase la incorporación de candidatos extrapartidarios entendiéndose como tales los no afiliados a ningún partido político y/o afiliados a la Unión Cívica Radical sin la antigüedad exigida por este artículo, en las listas de candidatos a cargos electivos hasta un tercio del total. Tal decisión deberá ser tomada en caso de candidaturas provinciales y nacionales por la Convención Provincial por la mayoría absoluta de sus miembros, y en los casos de las candidaturas locales por el Comité Seccional por los dos tercios de sus integrantes. Se excluye de la presente disposición las candidaturas de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

Artículo 70.- Las listas se oficializarán con treinta (30) días de anticipación por lo menos, al día del comicio interno y deberán ser firmadas por el grupo de afiliados que la auspicien, indicando número de documento de identidad, Comité Seccional al que pertenezcan y número de ubicación en el padrón. Dichas listas deberán tener el apoyo del número de afiliados que establece el artículo setenta y cinco, y deberán contener necesariamente: a) un número de precandidatos igual al número total de cargos a elegirse, incluyendo los suplentes; b) la firma de los dos tercios, por lo menos, de los precandidatos para delegados de la Convención del Distrito, y miembros de los Comités Seccionales; c) todas las firmas para las demás precandidaturas.

Artículo 71.- Las listas podrán diferenciarse, por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas u otros distintivos. No podrá utilizarse el número que identifica al partido y sus derivados.

Artículo 71 bis.- Las listas de cargos partidarios y electivos, deberán constituirse de modo tal que ninguno de los sexos supere el sesenta y seis (66) por ciento de los cargos en disputa. Este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres (3) cargos, desde el primero al último lugar en el orden numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración de dos-uno; y no regirá cuando se trate de fórmulas binominales o candidaturas uninominales. No se oficializarán las listas que no reúnan los requisitos establecidos precedentemente.

Artículo 72.- De las listas presentadas la Junta Electoral o las Comisiones Electorales, darán vista a los gestores o apoderados de listas, por el término de cuarenta y ocho (48) horas. Vencido el plazo, la Junta Electoral y/o las Comisiones Electorales dentro de los tres (3) días siguientes, dictará resolución con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. Deberá, de oficio, tachar de las listas aquellos que no reunieran las condiciones de afiliación y antigüedad requeridos por esta Carta Orgánica.

Si por resolución se estableciera que algún candidato no reúne las cualidades necesarias, el apoderado de la lista en cuestión podrá sustituirlo en el término de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de no producirse la sustitución, se procederá al corrimiento en listas múltiples, de ser candidaturas unipersonales o fórmulas, se tendrá por desistida la presentación. De igual forma se sustanciarán las sustituciones.

Los términos serán contados por días corridos, excepto cuando vencieran el día inhábil, en cuyo caso el término caducará el primer día hábil siguiente.

Artículo 73.- Los motivos exclusivamente formales no serán causa suficiente para rechazar la oficialización de una lista, sin perjuicio de la correspondiente intimación al apoderado o cabeza de la misma, para que en plazo perentorio proceda a subsanar los vicios o defectos, bajo apercibimiento de rechazo.

Artículo 74.- La aceptación de su precandidatura por el integrante de una lista, podrá formalizarse por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

Artículo 75.- El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas será:

a) Gobernador, Diputados Nacionales, Convencionales Nacionales, Legisladores o Convencionales Provinciales de representación poblacional, Presidente y vicepresidente del Comité Central, y Delegados al Comité Nacional o Delegados a la Convención Nacional. Del uno por ciento (1 %) del padrón electoral provincial con un mínimo de sesenta (60);

b) Legisladores o Convencionales provinciales de representación circuital y delegados al Comité Central. Del uno por ciento (1 %) del padrón del circuito de que se trate, con un mínimo de veinte (20).

c) Cargos electivos municipales, comunales, Delegados a la Convención y autoridades Comités Seccionales. Del uno por ciento (1%) del padrón electoral local con un mínimo de veinte (20).

Capítulo IV

DE LA ELECCION
DE CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS

Artículo 76.- Considerando todo el territorio como un solo distrito electoral, se elegirán el Presidente y Vicepresidente del Comité Central del Distrito y los delegados del Distrito a la Convención Nacional y al Comité Nacional.

Artículo 77.- En la elección de cargos partidarios y candidatos a cargos electivos, se aplicará el sistema electoral que se establezca para la categoría similar en la Ley Electoral N° 2.431, para los cargos electivos locales el sistema electoral que establezcan las cartas orgánicas municipales si existieran. A tal efecto la Junta Electoral deberá incluir en el Reglamento electoral el sistema vigente en las diferentes categorías de candidatos. Para la distribución de cargos en los Comités Seccionales se aplicará el sistema establecido en el Artículo setenta y nueve (79).

Artículo 78.- A los efectos de la regla del artículo anterior, se consideran listas separadas las de candidatos titulares y suplentes sin perjuicio de que los candidatos que no alcancen a ser proclamados electos por el resultado del escrutinio, quedarán como suplentes para ocupar las vacantes según el orden de lista que les corresponda. Este principio se aplicará a todos los organismos partidarios.

Artículo 79.- En las elecciones de miembros de Comités Seccionales se oficializarán solamente las listas que contengan expresión de cargos para la Mesa Directiva. A la lista ganadora le corresponderá el Presidente, Secretario y Tesorero.

El resto de los cargos se asignarán por el sistema electoral D'Hont Participan en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido el cinco por ciento (5 %) de los votos válidos emitidos. La lista ganadora también participa de la asignación en el orden que corresponda sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En los casos de sustituciones, por cualquier motivo, se deberá respetar el orden de la lista de pertenencia que corresponda al sustituido.

Artículo 80.- El Presidente y los vicepresidentes del Comité Central del Distrito se elegirán por voto directo y secreto de todos los afiliados, considerándose al distrito como circuito electoral único, integrándose el Plenario y la Mesa Directiva del Organismo conforme lo determina el artículo dieciséis. Para la asignación de cargos se aplicará el sistema electoral del Artículo 114 de la Ley Electoral.

Artículo 81.- Tanto quienes encabecen las listas, como los Apoderados de las mismas podrán designar Fiscales Generales y de Mesa para controlar todas las fases del acto eleccionario con las facultades que se establecen en el Código Electoral Nacional. Esta disposición es común para las elecciones de candidatos a cargos partidarios o electivos.

Capítulo V

DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS

Artículo 82.- Se elegirán a simple pluralidad de sufragios y por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados del Distrito, y por el voto de los no afiliados a ningún partido político según se establece en el artículo 57, los candidatos a Gobernador, Legisladores nacionales o provinciales, Intendente y concejales municipales, y constituyentes nacionales, provinciales y municipales, rigiendo el principio de representación de las minorías establecido en el Artículo 77° en lo pertinente.

Artículo 83.- Cuando se trate de reelección inmediata para las representaciones públicas, se exigirá que el candidato obtenga una mayoría especial determinada por las normas vigentes de la Carta Orgánica Nacional, siempre que hubiese ocupado el cargo por un lapso superior a la mitad del período y en esa hipótesis será reemplazado por el candidato siguiente en el orden de lista conforme lo determine el artículo sesenta y nueve, si así no ocurriere.

Artículo 84.- La propiedad de la bancas corresponde al partido. El procedimiento de revocación de mandato podrá iniciarse por:

a) La Convención partidaria, por resolución tomada por mayoría absoluta de sus miembros.

b) El Comité Central, por resolución tomada por las dos terceras partes del total de los miembros del plenario.

c) Los Comités Seccionales, por resolución tomada por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros.

d) Las asambleas de afiliados, por resolución tomada válidamente. Los incisos a) y b) rigen para cargos provinciales, municipales y comunales; y los incisos c) y d) para cargos municipales o comunales.

Notificado el Presidente de la Convención de la resolución en los casos de los incisos b), c) y d) deberá convocar a sesión especial con una antelación no menor a treinta (30) días.

En el caso del inciso a) la Convención deberá fijar en la resolución, la fecha de la sesión especial, respetando el plazo citado precedentemente.

En el plazo de cuarenta y ocho (48) horas deberá notificarse al representante legislativo cuestionado, a los efectos del ejercicio de derecho de defensa. Pondrá además en conocimiento de la Justicia Electoral la fecha de la sesión para la concurrencia del veedor judicial.

La sesión especial tramitará por las normas establecidas para el desarrollo del juicio político en la legislatura provincial.

La resolución que determine la solicitud judicial de revocatoria de mandato deberá ser tomada con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, procediéndose a continuación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 111 de la ley 2.431.

Artículo 85.- Propuesto para desempeñar un cargo electivo de función pública, el afiliado deberá presentar al Comité Central la declaración jurada de sus bienes, lo que repetirá al término de su mandato; suscribiendo simultáneamente su aceptación del texto del Reglamento del Bloque que ingresara a integrar.

Capítulo VI

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 86.- Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos períodos consecutivos para los siguientes cargos partidarios; Presidente y vicepresidente del Comité Central; Presidente de la Convención del Distrito y Presidente del Comité Seccional.

Artículo 87.- Es incompatible el desempeño simultáneo de funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo Provincial, entendiéndose estas últimas las de Ministro, Secretario de Estado, Subsecretario y Asesores, con las de cargos partidarios. En estos casos el funcionario deberá solicitar licencia en el cargo partidario mientras permanezca en ejercicio de sus funciones.

Artículo 88.- Es incompatible también el desempeño de funciones electivas o políticas en el Municipio, entendiéndose por tales las de Intendente o Primer Concejal y Secretarios Municipales con cargos partidarios en el Comité Seccional.

Artículo 89.- Son incompatibles los siguientes cargos: Delegado a la Convención del Distrito y al Comité Nacional; Delegado a la Convención Nacional y al Comité Central y Legislador Nacional o provincial y Delegado a la Convención del Distrito; integrante del Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo partidario o electivo; integrante de la Junta Electoral y Junta de Fiscalización Patrimonial, con cualquier otro cargo partidario electivo.

Artículo 90.- Las inhabilidades a las que se refiere el articulado precedente serán limitadas al desempeño simultáneo y efectivo de funciones incompatibles, no pudiendo articularse en ningún caso las disposiciones pertinentes para impugnar candidaturas.

En todos los casos, las incompatibilidades funcionarán, exclusivamente, dentro de las órbitas correspondientes, entendiéndose por tales la municipal, vinculada con cargos en el Comité Seccional, la provincial, que afecta a cargos en el Comité Central o en la Convención del Distrito; y la Nacional, que se refiere a funciones nacionales y cargos partidarios en el Comité Nacional o en la Convención Nacional.

Artículo 91.- Será también incompatible el desempeño de cargo directivo en la organización de la Juventud a nivel provincial con cargos en el Comité Central del Distrito y en la Convención, y a nivel local con cargos en el Comité Seccional.

Artículo 92- En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, sea por las disposiciones de esta Carta Orgánica o como consecuencia de las normas constitucionales o legales, nacionales o provinciales vigentes, el designado deberá optar por una de ellas. Si no lo hiciera en el término de ocho (8) días, el Comité Central declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quien corresponda.

Artículo 93.- Se prohíbe la designación de Comités o agrupaciones partidarias con el nombre de personas que aún viven, como asimismo la designación de un Presidente honorario.

Artículo 94.- Se declaran incompatibles con las representaciones electivas las funciones de directores o asesores de empresas que presten servicios públicos o que exploten riquezas consideradas fundamentales para la economía nacional y que deban ser controladas por el Estado según esté determinado por la Plataforma Electoral Nacional o Provincial, o donde deba ejercerse la respectiva representación.

Artículo 95.- Planteada cualquier impugnación como consecuencia de las disposiciones de este Título IV, será el Juez de la misma la Convención del Distrito o el Comité Seccional en su caso. La cuestión será sustanciada por el Tribunal de Conducta provincial o local según el caso, dando traslado por diez (10) días al acusado para que conteste el escrito de impugnación. Evacuado el mismo, se podrá ofrecer y producir prueba en el mismo plazo establecido en el artículo cincuenta y uno de esta Carta y una vez la cuestión en condiciones de ser resuelta, el Tribunal de Conducta que actúe como Comisión Instructora, procederá a enviar los obrados a la Convención del Distrito, para que resuelva en decisión inapelable.

Título V

DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD RADICAL

Capítulo I

LIMITES, PADRONES, OBJETIVOS, REPRESENTATIVIDADES

Artículo 96.- Podrán ser incorporados a la Organización de la Juventud Radical todos los ciudadanos inscriptos en los padrones partidarios comprendidos entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad.

Las organizaciones juveniles confeccionarán padrones duplicados de sus adherentes y enviarán una copia a la Junta Electoral.

Artículo 97.- Constituirán un organismo autónomo dentro del Partido, pero sujeto a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las facultades disciplinarias determinadas en la misma. El Comité Central, en caso de conflicto o incumplimiento de su propio Estatuto, podrá intervenir los organismos juveniles para reorganizarlos y convocar a nuevas elecciones.

Artículo 98.- Dictará un estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica, sometiéndolo para su conocimiento y aprobación al Comité Central del Distrito.

Artículo 99.- Tendrán representación en todos los organismos del Partido con voz y voto. Estarán representados ante la Convención del Distrito y el Plenario del Comité Central, por tres delegados titulares y tres suplentes, dos por la mayoría y uno por la minoría, cuando ésta alcance el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos. Ante los Comités Seccionales, la representación será de un titular y un suplente.

Artículo 100.- Las Resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica ni por los organismos de gobierno que ésta instituye.

Artículo 100. Bis- La Mesa Ejecutiva de la Juventud Provincial percibirá en forma mensual del Comité Central del distrito, del diez (10) al veinte (20) por ciento de los ingresos regulares del partido, de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica.

Los Comités Seccionales deberán contribuir al mantenimiento de los Comités Seccionales de la Juventud según el porcentaje de aporte que se convenga en cada localidad.

Título VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 101.- Serán causas de caducidad y extinción del Partido las enumeradas en la Ley Nacional N° 23.298 de Partidos Políticos y Ley Provincial N° 2.431 y si dicha circunstancia se produjera, los bienes remanentes, una vez pagadas las deudas, serán destinados a la formación de una fundación que bajo la advocación de "Hipólito Irigoyen" establecerá dentro de instrucción democrática en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, funcionando la misma con las últimas autoridades partidarias y hasta tanto se obtenga personería de orden civil se aprueben los Estatutos y se elijan autoridades.

Artículo 102.- En el caso de convocatoria imprevista a elecciones nacionales, provinciales o municipales, el Comité Central queda facultado para reducir los plazos establecidos por las disposiciones pertinentes de esta Carta Orgánica para los comicios internos.

Artículo 103.- El Comité Central del distrito ad-referéndum de la aprobación de la Convención del distrito, podrá disponer la creación de otros organismos Partidarios de carácter gremial o estudiantil con el grado de autonomía necesario; a cuyo efecto, los lineamientos generales de su normativa serán en lo pertinente los establecidos en el Título V de esta Carta Orgánica para la Juventud Radical.

Artículo 104.- Están inhabilitados en forma absoluta y perpetua para ser afiliados a la Unión Cívica Radical de Río Negro quienes fueron condenados por el delito de rebelión y asimismo todos los ciudadanos que fueren designados o se autodesignen o de cualquier modo ocuparen cargos o continuaren en los mismos, producida la interrupción del orden constitucional en Juntas de Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado y/o integrantes de Organos de Formación de Leyes que sustituyeran las Legislaturas, Cámara y/o Congreso Nacional y en general cualquier cargo político en Gobiernos sediciosos que bajo cualquier forma pudieran existir en el futuro.

Título VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1.- Incorporar como disposición transitoria del artículo 13 de la Carta Orgánica el siguiente texto: Establecer para la elección de los candidatos a cargos electivos de diputados nacionales y legisladores provinciales de representación poblacional y de representación regional, por nuestro partido, para la renovación de los mandatos constitucionales para el período que comienza el 10 de Diciembre de 2003 la elección a través de la convención partidaria, que se constituye en cuerpo electoral a estos efectos, y la suspensión de la vigencia del régimen previsto en la Carta Orgánica partidaria, en los Artículos 57, 70, 79, 82, 83 subsiguientes y concordantes, de acuerdo al procedimiento que se describe en la presente.

Artículo 2.- Procedimiento. El procedimiento para la elección de las candidaturas descriptas en el artículo 1 a través de la convención partidaria será el siguiente:

a) La Convocatoria a la convención deberá cumplir bajo pena de nulidad los requisitos de los incisos siguientes.

b) Convocatoria previa con un plazo no menor a los treinta (30) días de su realización.

c) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y por lo menos en un diario de circulación provincial con el día, lugar y hora de realización.

d) Clara descripción de las candidaturas que se elegirán y sistema electoral a aplicarse.

e) Las listas se deberán presentar ante la Junta Electoral venciendo el plazo de presentación de las mismas, hasta tres (3) días antes de la realización de la convención.

f) Reunida la convención como primer punto en tratamiento deberá aprobar por una mayoría de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros la ratificación de su constitución en cuerpo electoral.

g) Todas las votaciones se realizarán en forma nominal.

h) Si existiera una lista única la misma deberá proclamarse con una mayoría de los dos tercios (2/3) de los convencionales presentes.

i) Si existiera más de una lista se realizará una elección entre las listas presentadas en votación de los convencionales presentes a simple pluralidad de sufragios. La asignación de los cargos se realizará de acuerdo a los resultados de la votación y el sistema electoral D'Hont para las listas de cargos electivos en cuerpos colegiados.

j) Si no se alcanzara la mayoría necesaria en la votación descripta en el inciso f) el Comité Central deberá convocar a elecciones internas con el plazo de convocatoria del artículo 59 reducido a cuarenta y cinco (45) días y el plazo de presentación de listas del artículo 70 a veinte (20) días. Los demás plazos serán modificados en igual sentido por la Junta Electoral para posibilitar la realización de los comicios.

k) La Junta Electoral proclamará a los electos.

Artículo 3.- Procedimiento especial para candidaturas municipales. Serán de aplicación los incisos a); b); c) y d) de la resolución 1/2003 debiendo cumplirse, además, con los incisos siguientes:

a) Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta dos (2) días antes de la realización de la convención, con la firma de los apoderados locales de las líneas o sectores existentes en cada municipio.

b) Si existieran listas únicas serán aprobadas en la convención con la mayoría de los dos tercios (2/3) de los convencionales presentes.

c) La Junta Electoral proclamará a los electos.

d) Si no existieran listas únicas se convocará a elecciones internas con los plazos reducidos de acuerdo a lo establecido en el inciso j) del artículo 2 de la resolución 1/2003.

Texto ordenado según la reforma aprobada en la Convención 20 de abril de 1996 y reformas aprobadas el 1| de marzo y 15 de mayo de 2003.-

Oscar Machado, Presidente Convención U.C.R. Río Negro. - Luciano Garrido, Secretario Convención Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro. — Gabriela B. Giacchetta, Secretaria Electoral Distrito Río Negro.

e. 31/3 N° 443.128 v. 31/3/2004

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

DUMPING. Derechos antidumping. Investigación. Apreciación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica. Competencia. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

DUMPING. Derechos antidumping. Investigación. Apreciación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica. Competencia. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Dict. Nº 17/04, 28 de enero de 2004. Expte. Nº S01:010724/2003. Ministerio de la Producción. (Dictámenes 248:68).

El proyecto de resolución ha dado cumplimiento a los aspectos formales y sustanciales exigidos por el Decreto Nº 1326/98, con motivo de la denuncia realizada por una empresa, mediante la cual se solicitó se llevase a cabo la investigación prevista en la Ley Nº 24.425, con respecto a las importaciones de glifosato en todas sus formas a precios de dumping originarios de la República Popular China. Dicho proyecto no sólo ha ponderado la prueba producida y los informes técnicos presentados, sino que también ha evaluado de manera expresa y detallada circunstancias atinentes a la política general de comercio exterior y al interés público. Siendo ello así, ese proyecto cumple con los requisitos establecidos por el decreto mencionado, al propiciar la denegatoria de aplicación de derechos antidumping, detallando con precisión las cuestiones de hecho y de derecho que le sirven de causa.

Los elementos de juicio aportados con la finalidad de aplicar algunas de las medidas correctivas que prevé la legislación antidumping es una cuestión de orden técnico que integra el ámbito de las facultades discrecionales de la Administración y deben ajustarse a la exigencia constitucional de la razonabilidad de la medida que se adopte, lo que exige que aquella esté prevista de la necesaria fundamentación.

No le cabe a la Procuración del Tesoro de la Nación ponderar, en razón de su competencia, la validez técnica de las decisiones adoptadas dentro del marco de la aplicación de medidas antidumping. La apreciación acerca de cuándo se encuentra configurada la situación es una decisión de carácter técnico específico, que como tal integra el ámbito de facultades discrecionales de la Administración y escapa a la competencia de este organismo asesor.

El análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, las que exceden su competencia, que es estrictamente jurídica.

No le corresponde a la Procuración del Tesoro de la Nación expedirse acerca de la oportunidad, mérito o conveniencia de una decisión a adoptarse cuando por su índole integran la llamada discrecionalidad técnica, ámbito en el cual la libertad del Administrador es amplia, por lo que no resulta discutible, en principio su opción.

Dict. Nº 17/04, 28 de enero de 2004. Expte. Nº S01:010724/2003. Ministerio de la Producción. (Dictámenes 248:68).

Expte. CUDAP: PROY-
S01:010724/2003
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

BUENOS AIRES, 28 ENE. 2004

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR:

A raíz de la divergencia de criterios verificada entre las decisiones adoptadas por los proyectos de resolución elaborados por ese Departamento de Estado, de acuerdo con los términos del Decreto Nº 1169/2003 (B.O. 4-12-03) y el llevado a cabo en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa, se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro acerca de la investigación realizada por presunto *dumping* en operaciones de exportación, con destino a la República Argentina, de glifosato y sus formulaciones originarias desde la República Popular China.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. El 1º de junio de 2001 la empresa Monsanto Argentina S.A. (en adelante *Monsanto)* dirigió una nota a la Dirección de Competencia Desleal, mediante la cual solicitó se llevase a cabo la investigación prevista en la Ley Nº 24.425 (B.O. 5-1-95), con respecto a las importaciones de glifosato en todas sus formas *a precios de dumping originarios de la República Popular China,* dejando constancia que el producto denunciado era el glifosato, en sus diferentes formas y concentraciones (ácido, sal, *wet cake* o torta y formulado), dado que no se verificaban diferencias básicas en sus características y propiedades químicas y que —además— todas las formas se utilizaban como herbicidas.

Señaló, además, que:

a) En el caso se encontraban configurados todos los requisitos establecidos por el *Acuerdo Antidumping,* ya que tanto el producto nacional como el importado se destinaban a ser utilizados como herbicidas para el control de las malezas; no existían diferencias entre ambos en lo que respecta a la percepción del cliente, lo que hacía que el precio se convirtiera en el elemento determinante de la compra; los productores nacionales vendían sus productos en el mercado local mayoritariamente a través de una red de distribuidores, mientras que la porción menor restante se vendía directamente a los consumidores.

b) Monsanto se hallaba facultada para efectuar la denuncia en cuestión, toda vez que participaba en un 81,7% de la producción nacional de glifosato, y por ende superaba ampliamente la representatividad, de al menos un 50%, exigida por el *Acuerdo Antidumping.*

c) Dado que en la República Popular China los precios eran monopólicamente determinados por el Estado, correspondía tomar como precio de referencia —a fin de determinar la existencia o no de *dumping*— el de un tercer país, de condiciones similares a las del país productor.

En el caso, se había recurrido a la reconstrucción del valor del producto en la India —por ser una economía comparable a la de la República Popular China— y se había llegado a un precio de U$S 8,86 por kilogramo de ácido de glifosato al 100% de concentración, en tanto que el precio promedio de exportación del producto a la República Argentina era de U$S 3,02 por kilogramo al 95% de concentración, lo que arrojaba un precio de U$S 3,18 por kilogramo al 100% de concentración y, en consecuencia, se observaba la existencia de un margen de *dumping* del 178,62% para las importaciones de ácido de glifosato originarias de la República Popular China.

d) Desde el comienzo de las gestiones previas hasta la puesta en marcha de la nueva planta de elaboración de su propiedad, las importaciones desde la República Popular China habían modificado en forma sustancial las condiciones del mercado interno que habían servido como base para el cálculo del ...*escenario más conveniente para la radicación de esta nueva industria nacional*, dado que el precio de importación del producto había caído progresivamente a partir de 1997.

Consecuentemente, con el objeto de demostrar el daño producido por el *dumping* denunciado, acompañó distintas planillas de *estado de origen y aplicación de fondos; estado de resultados proyectado; análisis del capital de trabajo* y *supuestos de las proyecciones.*

Agregó que la tasa de retorno estimada de la inversión en el escenario original había sido de un 34,82%, mientras que esa misma tasa había caído al -7,6% dentro del nuevo contexto de las importaciones en las condiciones denunciadas y que había reducido los precios de sus productos en forma significativa con el propósito de mantener su participación en el mercado nacional.

Por todos los motivos expuestos, Monsanto solicitó la apertura de la investigación correspondiente; la fijación de derechos preventivos a las importaciones de los productos denunciados de origen de la República Popular China, tomando como base el margen de *dumping* denunciado; la verificación de los datos que pudieran aportar los denunciados, incluyendo una auditoría de sus costos y una facturación a los diferentes mercados y el dictado de una resolución que impusiere derechos definitivos por la totalidad del margen de *dumping* por un plazo de cinco años (v. fs. 1/216).

2. Ante requerimientos efectuados por la Dirección de Competencia Desleal (fs. 223/226, fs. 249/252 y fs. 271/272), Monsanto efectuó distintas presentaciones aclaratorias y ampliatorias de la anteriormente reseñada (v. fs. 1/56 del Expte. CUDAP S01:0067997/02, agregado a fs. 229, fs. 1/4 del Expte. CUDAP S01:0068033/02, agregado a fs. 231, fs. 1/20 del Expte. CUDAP S01:0068034/02, agregado a fs. 236, fs. 1/14 del Expte. CUDAP S01:0068045/02, agregado a fs. 246, fs. 1/21 del Expte. CUDAP S01:0068069/02, agregado a fs. 254, fs. 1/85 del Expte. CUDAP S01:0068164/02, agregado a fs. 262, fs. 1/4 del Expte. CUDAP S01:0068280/02, agregado a fs. 264 y 1/16 del Expte. CUDAP S01:0068294/02, agregado a fs. 277).

3. El 20 de septiembre de 2001 la Dirección de Competencia Desleal consideró adecuada la prosecución del trámite previsto por el Decreto Nº 1326/98 (B.O. 13-11-98), dado que la Comisión Nacional de Comercio Exterior había manifestado que con las distintas presentaciones realizadas por Monsanto, se habían subsanado los errores y omisiones de su primera nota (fs. 281 y 279, respectivamente).

4. Mediante Acta Nº 834 del 2 de octubre de 2001 la Comisión Nacional de Comercio Exterior estimó que resultaba aplicable al caso la Ley Nº 24.425 y su reglamentación y que ...*no han surgido elementos de juicio contrarios a los alegados por la peticionante en el sentido de que "el glifosato y sus formulaciones" de producción nacional, es un producto similar al importado del origen cuestionado por presunto dumping...*

Por ello, concluyó que podía ...*aceptarse tal alegación a los fines de la evaluación de la representatividad de la solicitante* (v. fs. 285/289).

5. El 11 de octubre de ese año Monsanto acompañó un ejemplar del Boletín Oficial de Brasil en el cual constaba la apertura de una investigación por presunto *dumping* en las exportaciones de origen China con destino Brasil del producto en cuestión y el 21 de febrero de 2003 adjuntó copia de la Resolución Nº 5/03, por la que la Cámara de Comercio Exterior de Brasil resolvió aplicar medidas *antidumping* definitivas a las importaciones de glifosato en sus diferentes formulaciones procedentes de la República Popular China (v. fs. 1/20, Expte. CUDAP S01:0068411/02, agregado a fs. 308 y fs. 1/35, Expte CUDAP S01:0028417/03, agregado a fs. 1631, respectivamente).

6. Luego de un informe acompañado por la Cámara de la Industria Química y Petroquímica, la Dirección de Competencia Desleal consideró que ...*se encontrarían reunidos los extremos legales exigidos...* para que la Subsecretaría de Gestión Comercial Externa se expidiera favorablemente acerca de la representatividad de la empresa solicitante (v. fs. 1/5 del Expte. CUDAP S01:0068436/02, agregado a fs. 310 y fs. 318/321, respectivamente).

El criterio indicado fue compartido por la Subsecretaría de Gestión Comercial Externa del ex Ministerio de Economía (fs. 322).

7. El 6 de noviembre de 2001 la Dirección de Competencia Desleal le informó al Primer Secretario de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada China en la Argentina acerca de la denuncia efectuada por Monsanto (fs. 329) y al margen de ello, el 10 de diciembre de 2001 la Subsecretaría de Gestión Comercial Externa recomendó —de conformidad con lo previsto por el Decreto Nº 1326/98— la apertura de la investigación en cuestión, criterio que fue compartido por la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería del entonces Ministerio de Economía (fs. 518/521 y fs. 523/525, respectivamente).

8. Por Resolución Nº 13/02 la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del ex-Ministerio de la Producción declaró procedente la apertura de una investigación relativa a la existencia de *dumping* en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de glifosato y sus formulaciones, originarias de la República Popular China (v. fs. 532/537), lo que le fue notificado a las distintas partes interesadas (v. en esp. notif. a la Embajada China a fs. 566/568).

9. Las cuatro entidades agropecuarias nacionales (Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria Argentina, CONINAGRO y Confederaciones Rurales Argentinas) dirigieron una nota al Subsecretario de Política y Gestión Comercial (luego reiterada ante el Jefe de Gabinete de Ministros, ante el Ministro de Economía y ante el Defensor del Pueblo de la Nación), por medio de la cual manifestaron su preocupación ante la investigación en curso.

Al respecto señalaron que ...*cualquier medida, por más pequeña que sea, que se aplique al ingreso del glifosato que genera una retracción de la oferta o aumento del costo del producto básico para su formulación, traería consecuencias inmediatas que perjudicarían la economía del productor agropecuario argentino, agregando un nuevo urticante factor de desagrado y desmoralización.*

Asimismo agregaron, entre otras consideraciones, que una de las consecuencias a producirse sería que el glifosato de origen Monsanto Argentina quedaría en una posición de dominio y que se incursionaría en una peligrosa monopolización del principal insumo agroquímico con que contaban los más importantes cultivos argentinos (v. fs. 1/2 Expte. CUDAP S01:0172949/02, agregado a fs. 681, fs. 2/3 Expte. CUDAP S01:0174484/02, agregado a fs. 697, fs. 2/3 Expte. CUDAP S01:0174674/02, agregado a fs. 699 y fs. 2/3 Expte CUDAP S01:0183910/02).

10. El 8 de julio de 2002 la empresa Zhejiang Xinan Chemical Industrial Group Co. Ltd. se presentó dentro del marco de las presentes actuaciones, en virtud de distintas notificaciones recibidas y señaló que:

a) Si bien era productora de glifosato, nunca había exportado ese producto a la República Argentina, por lo que solicitó su exclusión de la investigación en curso.

b) Monsanto producía glifosato ácido en distinto tipo de concentración a partir del insumo que importaba desde sus plantas en Brasil y Estados Unidos y que Monsanto no comercializaba ese producto en el mercado interno, sino que lo destinaba prácticamente en su totalidad como insumo para la producción de glifosato formulado, e importaba glifosato ácido desde Estados Unidos para cubrir necesidades de producción.

Siendo ello así, el producto elaborado en la República Popular China constituía un insumo o ingrediente para la obtención del producto final que era aquél que se vendía a los productores para ser aplicado en los cultivos.

Así, se importaba la materia prima y luego se formulaba en el país, por lo que *el proceso de formulación del glifosato ácido, constituye una compleja industrialización del producto realizada por empresas locales que,* ***forman parte de la producción nacional y que se verían gravemente afectadas por la aplicación de un eventual derecho antidumping*** (el destacado se encuentra en el original).

c) No resultaba procedente utilizar a la India como tercer país, dado que el mercado del glifosato en aquel país estaba ampliamente dominado por Monsanto, criterio que, según señaló, estaba en línea con la decisión adoptada en la Comunidad Europea, en la que se había excluido a la India como país testigo.

Por ello el *valor normal* suministrado por Monsanto debía ser desestimado a los efectos de establecer la existencia o no de *dumping.*

d) Con respecto al glifosato, no existía intervención alguna por parte del Estado en la fijación de su precio en el mercado interno de China. De la comparación entre el precio FOB de exportación determinado por la Autoridad de Aplicación y los precios de venta en el mercado interno, ya fuera con deducción o no del flete interno, surgía irrefutablemente que no existía margen de *dumping* alguno.

e) Lo que en realidad pretendía Monsanto era la aplicación de una suerte de *derecho antidumping* de carácter preventivo, que no tenía sustento en la legislación vigente en la materia y que estaba dirigido a proteger la supuesta rentabilidad de su inversión (v. fs. 1/154 Expte. CUDAP S01:0183313/02, agregado a fs. 746).

Otras empresas, tanto chinas como nacionales, efectuaron presentaciones similares (v. fs. 1/303 Expte. CUDAP S01:0183314/02 agregado a fs. 752 y fs. 1/269 Expte. CUDAP S01:0184609/02 agregado a fs. 753).

11. La Dirección de Competencia Desleal solicitó una nueva intervención de la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería, a fin de que se expidiese acerca de *...si se aplica el Protocolo Accesión de China para la presente investigación* (v. fs. 798).

El servicio jurídico mencionado opinó que correspondía la aplicación del citado Protocolo a la investigación en curso y resaltó que, en lo que hacía a la determinación de la existencia de *dumping,* ese acuerdo preveía que el país importador de productos chinos utilizaría los precios o los costos en China de la rama de la producción objeto de la investigación, cuando los productores sometidos a investigación pudieran demostrar claramente que en la rama de producción en cuestión prevalecían las condiciones de una economía de mercado, caso contrario, el miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) importador podría utilizar una metodología diferente (v. fs. 801/802).

12. Ante las distintas presentaciones efectuadas por importadores de glifosato, Monsanto reiteró los conceptos de su nota original y agregó que *En contraposición de lo argumentado por diversos importadores respecto de las condiciones de mercado que resultarían de la aplicación de medidas contra las importaciones de glifosato chino* (...) *el hecho de que las mismas ingresen en volúmenes crecientes a precios marcadamente decrecientes justamente ha significado* (...) *que otros productores hayan dejado de invertir en proyectos de ampliación de su capacidad productiva.*

Por ello, concluyó que *de no ser por el comportamiento predatorio de las importaciones investigadas, hoy la industria local de productores de glifosato mostraría una atomización mayor, es decir, exactamente el efecto contrario al señalado por los importadores en el caso de la aplicación de medidas* (v. fs. 1/238 Expte. CUDAP S01:0199419/02, agregado a fs. 833).

13. El 9 de septiembre de 2002, dos empresas exportadoras chinas presentaron ante la Dirección de Competencia Desleal una declaración certificada y traducida emitida por el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional, por la que se informó que los precios del glifosato en la República Popular China no estaban sujetos a intervención gubernamental alguna, ni eran favorecidos por subvenciones gubernamentales en los procesos de fabricación, venta mayorista o minorista (v. fs. 1/8, Expte. CUDAP S01:0228446/02, agregado a fs. 956).

14. Por Acta Nº 944 del 20 de septiembre de 2002, la Comisión Nacional de Comercio Exterior concluyó que *desde el punto de vista de su competencia* (...) *corresponde continuar con la investigación hasta su etapa final sin expedirse preliminarmente respecto del daño a la industria nacional de glifosato y sus formulaciones* (v. fs. 985/1243).

15. En una nueva intervención, la Dirección de Competencia Desleal sostuvo que, al 25 de septiembre de 2002, no se habían reunido *...los elementos de prueba necesarios que permitan realizar una correcta determinación del margen de dumping para el producto glifosato y sus formulaciones...* originario de la República Popular China (v. fs. 1250/1277).

Concordantemente, la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial recomendó continuar la investigación por la existencia de presunto *dumping*, sin la aplicación de medidas provisionales (v. fs. 1331/1335).

Por ello, y previa intervención de la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería —que compartió el criterio reseñado (fs. 1338/1339 y fs. 13/14 Expte. CUDAP S01:0252609/02, agregado a fs. 1341)— la Secretaría de Industria, Comercio y Minería resolvió continuar la investigación por presunto *dumping* en cuestión, sin la aplicación de medidas antidumping provisionales (v. Res. SICM Nº 7/03, a fs. 1348/1354).

16. Las firmas Zhenjian Jiangnan Chemicals Factory, Zhejiang Xinan Chemical Industrial Group Co. Ltd. y Sinochem Shanghai Import & Export Corporation efectuaron distintas presentaciones ante la Dirección de Competencia Desleal, con el objeto de demostrar que, en lo que interesaba a la investigación en curso, la República Popular China *...evidencia condiciones adecuadas de “economía de mercado”, que tal mercado resulta por completo apto a los fines de la convincente determinación de un “precio comparable” del producto investigado...* y que esa compañía se encontraba sujeta a la legislación propia de una economía libre y por ende tomaba sus decisiones de acuerdo a las pautas establecidas por la oferta y la demanda (v., entre otras, fs. 1/24 Expte. CUDAP S01:0249450/02, agregado a fs. 1380, fs. 1/4 Expte. CUDAP S01:0140145/03, agregado a fs. 2203 y fs 1/32 Expte. CUDAP S01:0142908/03, agregado a fs. 2204).

17. Una posición exactamente inversa fue sostenida por Monsanto, que solicitó a las autoridades competentes que se desacreditaran por desacertadas e insuficientes todas las pruebas adjuntadas por las empresas chinas vinculadas al *status* de la economía de su país de origen y se declarase a la economía de la República Popular China como *non market economy*, dentro del marco de estas actuaciones, a la vez que insistió en considerar como precios testigo a los verificados en la India, a los fines de la determinación de la existencia de *dumping* (v. fs. 1/171, Expte. CUDAP S01:0065678/03, agregado a fs. 1812, fs. 1/296, Expte CUDAP S01:0109011/03, agregado a fs. 2035 y fs. 1/75, Expte CUDAP S01:0131111/03, agregado a fs. 2095).

18. A fojas 2225/2386 la Dirección de Competencia Desleal realizó un relevamiento de todo lo actuado en la investigación, con anterioridad al cierre de la etapa probatoria, en el que detalló la información aportada por las partes intervinientes.

19. El 17 de septiembre de 2003, la Dirección de Competencia Desleal de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción —bajo la conducción del Director Nacional de Gestión Comercial Externa, a los efectos de la presente investigación, según se decidiera por Disposición Nº 4 del 15 de julio de 2003 de la citada Subsecretaría— en su *Informe Relativo a la Determinación Final del Margen de Dumping,* señaló que *...se estima que existen prácticas desleales de comercio bajo la forma de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA, de glifosato y sus formulaciones* (...) *originarias de la REPUBLICA POPULAR CHINA con un margen que oscila entre 98,21 % y 207,63 %* (v. fs. 2542/2697).

Cabe destacar que el informe precedentemente mencionado efectuó en primer lugar un análisis del marco normativo de la cuestión y del producto investigado y, dentro de este último tema, se procedió a precisar la definición del producto en juego y su estructura arancelaria.

Asimismo, fueron reseñados los antecedentes para ingresar más tarde en el capítulo que se denominó *Márgenes de Dumping,* en donde se hizo mención de los *Márgenes de Dumping determinados en la instancia previa de la Apertura de la Investigación* y se efectuó su determinación preliminar.

Se precisó la documentación recabada con posterioridad al cierre de la etapa probatoria (a la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, a la Embajada de la República Popular China y a la firma Zhenjian Jiangnan Chemical Factory) y se hizo mención de los alegatos presentados (Cámara de la Industria Química y Petroquímica, IPESA S.A., Compañía Argentina de Semilla S.A., Gleba S.A. y Reposo S.A., Zhenjian Jiangnan Chemical Industrial Group C. Ltd.Y Sinochem Shangai Import & Export Corporation Factory, Monsanto, AGM Argentina S.A. Tex Argentina y Cuenca Sur S.A., Asociación de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda., Saúl Enrique Markman, Zhenjian Jiangnan Chemical Factory, Confederación Cooperativa Agropecuaria Coop. Ltda. y Embajada de la República Popular China).

20. Por Acta de Directorio Nº 995, del 23 de septiembre de 2003, la Comisión Nacional de Comercio Exterior —organismo desconcentrado que funciona en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción— determinó que, por efectos del *dumping* en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de glifosato y sus formulaciones originarias de la República Popular China, *existe amenaza de daño importante a la rama de producción nacional de producto similar* (v. fs. 2700/2702).

Cabe agregar a lo expuesto que obra en autos acompañando el acta mencionada, el *Informe Técnico Previo a la determinación final de daño* (v. fs. 2727/3145).

21. El 30 de septiembre de 2003, el Subsecretario de Política y Gestión Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y de la pequeña y Mediana Empresa emitió el *Informe de Recomendación,* en el cual se efectuó una reseña de todo lo actuado y se sostuvo —teniendo en cuenta la conclusión a que llegara la Comisión Nacional de Comercio Exterior en su *Informe de Relación de Causalidad*— que resultaba adecuado el establecimiento de medidas definitivas por el término de cinco años y consecuentemente, la fijación de valores mínimos de exportación FOB definitivos en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de glifosato y sus formulaciones originarias de la República Popular China.

A modo de síntesis, merece resaltarse que en el informe en análisis se determinó que los valores en definitiva fijados eran el resultado, por una parte, de considerar el costo medio de producción nacional en los términos explicitados en el citado informe, así como los costos medios de formulación, la rentabilidad correspondiente y los ajustes citados y de considerar, por la otra, un valor FOB promedio del producto investigado, realizando las comparaciones a nivel de competencia en pesos y colocándolo en su equivalente en dólares a la cotización actual con la pertinente consideración de impuestos, tasas y tributos aduaneros vigentes.

En suma, se propició que en las solicitudes de destinación de importación de los productos en cuestión originarios de la República de China, que se declarasen a valores inferiores a los establecidos, el importador debería tributar una medida *antidumping* equivalente a la diferencia existente entre esos valores mínimos y los precios de exportación FOB documentados (v. fs. 3151/3155).

22. La Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería se expidió acerca del cierre de la investigación llevada a cabo, con la aplicación de medidas definitivas y, desde una óptica exclusivamente jurídica, no formuló objeciones al proyecto entonces en curso (v. fs. 3158/3159), criterio éste más tarde compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción (v. fs. 3163).

23. En el ámbito de la Secretaría de Política Económica tampoco se formularon objeciones, en lo concerniente a los temas de su competencia (v. fs. 3169).

24. El 15 de octubre de 2003, el Ministro de Economía y Producción solicitó su excusación para intervenir en las presentes actuaciones, fundada en *motivos de decoro y delicadeza* (v. fs. 3172), lo que dió origen al dictado del Decreto Nº 1169/03, que aceptó la excusación y encomendó a ese Ministro la decisión de los asuntos vinculados a las presentes actuaciones (fs. 3232).

25. A fojas 3219/3231 obra agregado el *Informe sobre la investigación por presunto dumping en importaciones de glifosato procedentes de China,* elaborado por el titular del Departamento de Estado de Interior, en el cual —en lo esencial— se efectuó un análisis de las actuaciones y se formularon diversas consideraciones de orden legal y de carácter general.

En el informe en glosa y bajo el título de *Conclusiones,* se señaló que en la especie existían dos intereses contrapuestos: por un lado, el correspondiente a las empresas Monsanto y Atanor y, por el otro, el de los productores agropecuarios que necesitaban el herbicida, formulado a partir del glifosato, para llevar adelante las exportaciones agropecuarias —principalmente dedicadas a la siembra directa de soja, *como también el interés de las empresas dedicadas a la formulación y venta del herbicida para dichos fines.*

Sobre esa base, y en atención al interés general de la sociedad, a la necesidad de resguardar la competitividad de una industria vital para el desarrollo de la economía argentina y mantener e incrementar el nivel de empleo de un amplio sector de la economía, a través de dicho informe se recomendó *...el cierre de la investigación sin aplicación de medidas definitivas.*

Cabe agregar a lo expuesto que el servicio jurídico permanente de ese Ministerio se expidió sin formular observaciones al proyecto de resolución que recoge las conclusiones del informe precedentemente mencionado (v. fs. 3235).

26. Remitidas nuevamente las actuaciones al ámbito del Ministerio de Economía y Producción, el 22 de diciembre de 2003 el Secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Industria señaló que la investigación fue llevada a cabo de conformidad con el *Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado por la aprobación del Acta Final de los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, mediante la Ley Nº 24.425 y por el Decreto 1326/98* (v. fs. 3261/3262).

Dentro de tal marco de referencia, el citado Secretario hizo mención del:

a) *Informe Relativo a la Determinación Final del Margen de Dumping* del 17 de septiembre de 2003, elaborado por la Dirección de Competencia Desleal de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de

la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción bajo la conducción del Director Nacional de Gestión Comercial Externa, a los efectos de la presente investigación, según se decidiera por Disposición Nº 4 del 15 de julio de 2003 de la citada Subsecretaría, quien señaló —como ha sido explicitado *ut supra*— que *...se estima que existen prácticas desleales de comercio bajo la forma de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA, de glifosato y sus formulaciones* (...) *originarias de la REPUBLICA POPULAR CHINA con un margen que oscila entre 98,21 % y 207,63 %* (v. fs. 2542/2697).

b) El Acta de Directorio Nº 995, del 23 de septiembre de 2003, de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, que también ha sido mencionada precedentemente que expuso sus conclusiones en el sentido de que *...la rama de producción nacional de glifosato en todas sus formas de presentaciones y grados de concentración sufre amenaza de daño importante por causa de las importaciones originarias de la República Popular China.*

Al respecto, el Secretario destacó que la Comisión citada había expresado que... *habiéndose determinado la existencia de una amenaza de daño importante causada por las importaciones a precios de dumping provenientes de la República Popular China, se encuentran reunidos los extremos necesarios para la adopción de medidas definitivas...,* ello con fundamento en el Informe Técnico agregado a fojas 2725/3145, también antes citado.

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, el Secretario puso de manifiesto la recomendación formulada por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción para que se adoptara una medida definitiva, los dictámenes jurídicos emitidos en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción y la intervención en autos de la Secretaría de Política Económica para agregar, finalmente, a fojas 3241/3247, un proyecto de resolución ministerial (elaborado con anterioridad a la excusación producida en autos), en el cual se propicia la aplicación de derechos *antidumping* definitivos.

Cabe agregar, finalmente, que el Secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa ratificó *en todo* lo actuado por dicha Secretaría y aconsejó requerir la intervención de esta Procuración del Tesoro, pedido que se concretó a fojas 3263.

— II —

LOS PROYECTOS DE RESOLUCION

1. Los proyectos de resolución que han sido elaborados en autos y que no merecieran observaciones de índole legal tanto del servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción, como el de esa cartera de Estado, resultan sustancialmente idénticos en los primeros nueve párrafos de su Considerando y reflejan los antecedentes de la cuestión de autos.

En tal sentido, ambos destacan que, por el Expediente Nº 061-006932/2001 del registro del ex-Ministerio de Economía, la firma Monsanto peticionó el inicio de una investigación por presunto *dumping* en operaciones de exportación hacia la República Argentina de glifosato y sus formulaciones originarias de la República Popular de China, las cuales se encuentran comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 2931.00.32, 2931.00.39, 3808.30.23 y 3808.30.29. (v. párrafo Nº 1) y que mediante Resolución Nº 3/02 de la ex-Secretaría de Industria, Comercio y Minería dependiente del entonces Ministerio de la Producción, se declaró procedente la apertura de investigación (v. párrafo Nº 2).

Asimismo, se pone de manifiesto que, mediante el Acta de Directorio Nº 944, del 20 de septiembre de 2002, la Comisión Nacional de Comercio Exterior había determinado que *...corresponde continuar con la investigación hasta su etapa final sin expedirse preliminarmente respecto del daño a la industria nacional de glifosato y sus formulaciones* (v. párrafo Nº 3) y se agrega que en el Informe de Recomendación, del 9 de octubre de 2002, la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la ex Secretaría que se viene de mencionar decidió *...continuar la investigación por la existencia de presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de glifosato y sus formulaciones, originarias de la REPUBLICA POPULAR CHINA, sin la aplicación de las mencionadas medidas provisionales,* criterio éste recogido por la Resolución Nº 7, del 9 de enero de 2003, de la ex-Secretaría de Industria, Comercio y Minería. (v. párrafos Nº 4 y Nº 5).

También se recuerda que el 19 de agosto de 2003 y vencido el plazo otorgado para la producción de la prueba ofrecida, se procedió al cierre de la etapa probatoria de la investigación, notificándose de tal circunstancia a las partes interesadas, habiéndoselas invitado a tomar vista y presentar sus alegatos finales (v. párrafos Nº 6 y Nº 7) y que, conforme surge del análisis de la medida propiciada, la Dirección de Competencia Desleal de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción bajo la conducción del Director Nacional de Gestión Comercial Externa, en su *Informe Relativo a la Determinación Final del Margen de Dumping* del 17 de septiembre de 2003, señaló que *...se estima que existen prácticas desleales de comercio bajo la forma de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA, de glifosato y sus formulaciones* (...) *originarias de la REPUBLICA POPULAR CHINA con un margen que oscila entre 98,21 % y 207,63 %* (v. párrafo Nº 8).

Asimismo, se hace mención que por Acta de Directorio Nº 995, del 23 de septiembre de 2003, la Comisión Nacional de Comercio Exterior, concluyó que *...la rama de producción nacional de glifosato en todas sus formas de presentaciones y grados de concentración sufre amenaza de daño importante por causa de las importaciones originarias de la República Popular China* (v. párrafo Nº 9).

2. El proyecto de resolución ministerial realizado con anterioridad a la excusación del Ministro de Economía y Producción agregado a fojas 3241/47 menciona que el principal objetivo de la medida a adoptar es colocar al producto importado en condiciones de competencia, *eliminando la parte del dumping que afecta a los precios y a la rentabilidad de las empresas nacionales,* ello así sobre la base recomendación en ese aspecto formulada por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

De esta forma, se hace mención de las Resoluciones Nº 763/96 y Nº 381/96 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos que determinan el contenido y los procedimientos referidos a la presentación de un certificado en los términos del denominado *control de origen no preferencial* para el trámite de las importaciones sujetas a tal requerimiento, según lo previsto en el Acuerdo sobre Normas de Origen del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, aprobado por la Ley Nº 24.425.

Asimismo, se destaca que es la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa la Autoridad de Aplicación de las resoluciones precedentemente citadas y quien puede decidir la exigencia de certificados de origen cuando la mercadería esté sujeta a la aplicación de derechos *antidumping,* compensatorios, específicos o medidas de salvaguardias de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º inciso b) de la Resolución ex MEyOSP Nº 763/96.

Sobre la base de lo expuesto precedentemente, el proyecto propicia cerrar la investigación de que se trata y fijar para las operaciones de exportación hacia la República Argentina de glifosato ácido originarias de la República Popular China comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur N.C.M. 2931.00.32 y 2931.00.39 un valor mínimo de exportación FOB definitivo de dólares estadounidenses tres con ochenta y nueve centavos (US$ 3,89) por kilogramo.

A su vez, para las posiciones arancelarias individualizadas como 3808.30.23 y 3808.30.29. (*formulaciones de glifosato)* se fija un valor mínimo de exportación FOB definitivo de dólares estadounidenses cinco con treinta y seis centavos (US$ 5,36) por kilogramo formulado en equivalente al cien por ciento (100%) de concentración de ácido.

Asimismo, en el acto en proyecto al que me vengo refiriendo se establece que en las solicitudes de destinación de importación de las mercaderías individualizadas en los párrafos que preceden, en las cuales se declaren a precios inferiores a los valores mínimos de exportación FOB definitivos, el importador deberá abonar un derecho *antidumping* equivalente a la diferencia existente entre esos valores y los precios FOB declarados y que deberá procederse a notificar a la Dirección General de Aduanas que las operaciones de importación que se despachen a plaza de los productos individualizados, se encuentran sujetas al régimen de *control de origen no preferencial* y, además, se formula el requerimiento a la citada entidad que el control de destinaciones de importación para consumo de las mercaderías alcanzadas por el acto en proyecto, cualquiera sea el origen declarado, se realice según el procedimiento de verificación previsto para los casos que tramitan por *Canal Rojo de Selectividad.*

3. Por su parte, el proyecto confeccionado en ese ámbito (agregado en folio transparente y en copia fojas 3248/3260) resalta que, no obstante la recomendación formulada por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción para que se adoptara una medida definitiva, el plazo máximo para el cierre de la investigación había vencido el 17 de octubre de 2003, sin que se hubiere adoptado resolución alguna.

Sobre el punto, se puntualiza en el Considerando que el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT) establece en el Artículo 5.10 que S*alvo circunstancias excepcionales, las investigaciones deberán haber concluido dentro de un año; y en todo caso en un plazo de 18 meses, contados a partir de su iniciación* y el que el Decreto Nº 1326/98, reglamentario del Acuerdo, prevé en la parte pertinente del Artículo 30 que *La investigación deberá completarse normalmente dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su inicio. El plazo previsto en el párrafo anterior podrá extenderse a un plazo máximo de dieciocho (18) meses cuando la complejidad del caso lo requiera* y se agrega que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del citado decreto el período de recopilación de datos para la determinación del daño es normalmente de 36 meses anteriores al mes de apertura de la investigación, sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación pueda requerir información respecto de un período de tiempo mayor.

Desde otro ángulo es puesto de manifiesto en el proyecto en curso que la producción de glifosato ácido se inició en nuestro país en el año 1999, incrementándose en el año 2000 al comenzar su producción la firma Monsanto y que la solicitud de inicio de investigación fue presentada en el mes de junio de 2001, lo cual —se afirma— conduce a sostener que la determinación del daño se realizó considerando un período inferior al indicado para realizar una investigación como la que se refieren las presentes actuaciones.

Se agrega así que la firma interesada sustentó la petición de apertura de investigación fundándose en un supuesto daño basado en la comparación entre sus expectativas de ganancia al decidir su inversión y las que preveía ocurrirían en el futuro y que, al respecto, el Artículo 3.1. del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT) establece que *La determinación de la existencia de daño a los efectos del artículo VI del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas ...* (v. párrafos Nº 15 y Nº 16).

Asimismo, se trae a colación que en diciembre de 2001, ya iniciada la investigación, la República Popular China firmó el Protocolo de Accesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería emitió un primer dictamen (Nº 1459), el 23 de julio de 2002, en el que se descartó la aplicación del Protocolo y en un dictamen posterior (Nº 1592 del 1º de agosto de 2002), se rectificó el criterio antedicho y se consideró aplicable a la investigación la citada normativa, sobre la base de considerar que del propio Protocolo surgía que, para la comparación de los precios a efectos de determinar el *dumping* en investigaciones con importaciones de origen chino, se debían utilizar los precios y costos de la República Popular China siguiendo una metodología estricta o no estricta, pero en ambos casos sin utilizar un tercer país.

De esta manera, se advierte en el Considerando del acto en curso, en la investigación llevada a cabo en nuestro país, la comparación de precios para llegar a la determinación final del margen de *dumping* fue llevada a cabo tomando en cuenta los datos aportados por la empresa interesada sobre el valor del glifosato en India (v. párrafo Nº 20) y que informe de relevamiento de lo actuado con anterioridad al cierre de la etapa probatoria, elaborado por la Dirección de Competencia Desleal, indica que, de considerarse los valores normales de la REPUBLICA POPULAR CHINA, se llegaría a una determinación negativa del *dumping*, pues éste tendría un margen de *minimis.*

En tal orden de ideas, se resalta por una parte que la industria del glifosato ácido es de reciente aparición en el país, que genera, según datos aportados por la propia firma interesada, no más de 175 puestos de trabajo, los cuales no son exclusivos para la elaboración del glifosato y que, por la otra, esta industria, según datos aportados por Monsanto, utiliza en la elaboración de sus productos tan sólo un 1% de materias primas nacionales, con un 88% de participación de insumos importados; tratándose —en consecuencia—, de una industria que adiciona un pequeño valor nacional, con una incidencia reducida en su contribución al empleo nacional y que se inicia básicamente para reemplazar las importaciones que realizan las filiales locales de sus casas matrices en Estados Unidos de América.

Se pone de manifiesto en el acto proyectado que entre los años 1999 y 2001 la producción de glifosato en la República Argentina se incrementó aproximadamente 18 veces desde 2.232.291 kilogramos equivalentes de ácido (KEGP) hasta 39.566.065 KEGP y que este aumento de la producción se vio acompañado de un incremento del *consumo aparente*, incluyendo el ácido utilizado por las empresas para autoconsumo, que se incrementó desde 40 millones de KEGP en el año 1999, hasta alcanzar los 47 millones en el año 2000 y los 57 en el año 2001, con un aumento durante el período de casi el 43%. De esta forma, se agrega, el incremento del consumo aparente ocasionó una mayor utilización de la capacidad instalada que aumentó desde el 67% en el año 2000 hasta el 79% en el año 2001, período durante el cual los principales fabricantes argentinos de ácido *(MONSANTO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y ATANOR SOCIEDAD ANONIMA)* realizaron importaciones de este producto por 954.240 KEGP y 150.960 KEGP respectivamente.

Asimismo, se resalta que, como consecuencia del aumento de la producción nacional, se produjo una caída en la relación *importaciones/producción doméstica*, coeficiente que disminuyó desde 176 en el año 1999, hasta 37 en el año 2000 y 29 veces en el año 2001, lo que implicó un pérdida de importancia relativa de las importaciones con respecto al consumo y que, en el mismo período se produjo un incremento de las exportaciones ya que, mientras que en el año 1999 no se registraron ventas al exterior, las mismas alcanzaron en el año 2000 el equivalente a 161.280 KEGP, aumentando en el año 2001 hasta alcanzar las 241.920 KEGP.

Sobre la base del análisis precedente, se destaca que resulta oportuno señalar que a partir de mediados de la década de los '90 se produjo en el país una notable expansión de la superficie sembrada con granos acompañada de una importante mejora en los rendimientos y que ambos fenómenos se deben principalmente a la incorporación de tecnología, en particular, la combinación de herbicidas no selectivos con semillas resistentes a los mismos, impulsando este crecimiento la combinación de glifosato con soja transgénica.

Se agrega que según la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), el glifosato ácido es utilizado por el sector agropecuario, de la siguiente manera: algo más del 50% al cultivo de la soja, entre un 37 y un 41% a barbecho químico de otros cultivos y entre el 2 y el 8% a otros usos y que diversos estudios, entre ellos los trabajos *Evolución del Mercado de Insumos Agrícolas y su Relación con las*

transformaciones del Sector Agropecuario Argentino en la década de los '90", realizado con el Préstamo BID 925/OC-AR y *Productos transgénicos y exportaciones agrícolas: Reflexiones en torno de un dilema argentino*, de la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas y Cooperación Internacional de la Cancillería Argentina muestran que a lo largo de la década de los '90, se ha producido una reducción general en el precio de los productos fitosanitarios, especialmente en los herbicidas que sufrieron la mayor reducción en los precios.

Así, se afirma, según la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE) el rango de precios al productor para el glifosato de Monsanto o de Atanor S.A. osciló entre DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTAVOS (US$ 2,20) y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 2,45) por litro respectivamente; mientras que durante el año 2003 el glifosato al 95% originario de la REPUBLICA POPULAR CHINA se importó a un valor FOB de DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 2,67) por litro, por lo cual su incidencia en el costo del glifosato formulado al 48%, incluyendo gastos de nacionalización y derechos de importación asciende a aproximadamente UN DOLAR ESTADOUNIDENSE CON DIECIOCHO CENTAVOS (US$ 1,18) por litro.

Consecuentemente, se sostiene, de adoptarse medidas definitivas en la presente investigación se produciría un importante aumento de los costos para los productores agropecuarios que necesitan el herbicida, formulado a partir del glifosato, para llevar adelante sus explotaciones agropecuarias, principalmente aquellas dedicadas a la siembra directa de soja y, se añade, el mercado internacional de productos agrícolas en general, y de soja en particular, resulta afectado por los elevados subsidios otorgados principalmente por los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Por ello, se concluye, no resulta conveniente la adopción de medidas que tiendan a afectar aún más el nivel de competitividad internacional de la producción agropecuaria argentina y, por consiguiente, en atención al interés general de la sociedad, a la necesidad de resguardar la competitividad de una industria vital para el desarrollo de la economía argentina, así como para mantener e incrementar el nivel de empleo de un amplio sector de la economía y para evitar las posibles consecuencias sobre las economías regionales, se hace necesario el cierre de la investigación sin aplicación de medidas definitivas, con fundamento en las facultades establecidas en el Decreto Nº 1326/98.

En virtud de las manifestaciones que preceden, el acto en cuestión declara el cierre de la investigación relativa a la existencia de *dumping* en operaciones de exportación hacia la República Argentina de glifosato y sus formulaciones, originarias de la República Popular China, las que se despachan a plaza por las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 2931.00.32, 2931.00.39, 3808.30.23 y 3808.30.29, sin fijación de derechos *antidumping*, y consecuentemente, dispone el archivo de las actuaciones.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA. NORMATIVA

1. Tal como fuera dicho en el capítulo I del presente asesoramiento, la investigación administrativa que motivara la consulta en curso se efectuó dentro del marco de lo previsto por la Ley Nº 24.425 y del Decreto Nº 1326/98.

1.1. La Ley Nº 24.425 aprobó el Acta Final en la que se incorporaron los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales; las Decisiones, Declaraciones y Entendimientos Ministeriales y el Acuerdo de Marrakech, por el que se estableció la Organización Mundial del Comercio.

El Anexo I, 1 A de ese Acuerdo de Marrakech, a su vez, contuvo al Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en el que se regularon los aspectos vinculados al tema del *dumping*, en el Artículo 2.1. y siguientes.

1.2. Por su parte, el Decreto Nº 1326/98 determinó las normas reglamentarias y de implementación destinadas a la efectiva aplicación de la citada ley.

En lo que aquí interesa, el decreto mencionado estableció que:

a) La investigación por *dumping* o por *subvenciones* debe ser presentada por la *rama de la producción nacional que se sienta afectada por el alegado dumping o subvención* (v. art. 3º).

b) Una vez cumplidos todos los requisitos de fondo y de forma, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería debe resolver acerca de la procedencia o improcedencia de la investigación solicitada (v. arts. 4º a 9º y art. 10).

c) Aprobada que sea la apertura de la investigación, las partes interesadas deben aportar los datos y pruebas que estimen conducentes a fin de determinar la existencia o inexistencia de *dumping* o de *subvenciones* (v. art. 17 a 25).

d) El Ministro de Economía y Producción se encuentra facultado para adoptar medidas provisionales, en el supuesto de que existan resultados preliminares que permitan suponer la existencia de daño a la producción nacional por causa de las importaciones sujetas a investigación, previa intervención tanto de la Comisión Nacional de Comercio Exterior (en adelante, la *Comisión*), como de la Subsecretaría de Comercio Exterior (en adelante, la *Subsecretaría*) y de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (en adelante, la *Secretaría*) (v. art. 26 a 29).

e) Finalizada la etapa probatoria, la Comisión debe informar a la Subsecretaría sobre la existencia de daño a la producción nacional a causa de las importaciones sujetas a investigación.

La Subsecretaría, a su vez, debe informar a la Secretaría acerca de la existencia de *dumping* o de *subvenciones,* comunicando, asimismo, sus conclusiones a la Comisión.

Por su parte, la Comisión debe elaborar un *Informe de Relación de Causalidad* y elevarlo a la Secretaría.

Seguidamente, la Subsecretaría debe remitir a la Secretaría su recomendación acerca de los derechos de *dumping* o *compensatorios* a aplicar, **evaluando las demás circunstancias atinentes a la política general de comercio exterior y al interés público**.

Con esos elementos, la Secretaría debe expedirse sobre la procedencia o no de aplicación de una medida definitiva, *elevando la cuestión a consideración del Señor Ministro...*

Finalmente, el Ministro de Economía y Producción *...se expedirá al respecto y consecuentemente dictará la resolución final* ***estableciendo o denegando*** *la aplicación de derechos antidumping o compensatorios* (v. art. 30).

f) La resolución que imponga medidas definitivas debe contener toda la información pertinente sobre las cuestiones de hecho y de derecho, así como las razones que hubieran llevado a tal imposición.

La resolución que deniegue la aplicación de derechos *antidumping* o *compensatorios* debe detallar las cuestiones de hecho y de derecho en que el Ministro hubiera basado sus conclusiones (v. art. 31).

2. Cabe poner de manifiesto de manera liminar que, del análisis de las actuaciones acompañadas, surge que se ha dado cumplimiento a los aspectos formales y sustanciales exigidos por el Decreto Nº 1326/98 para situaciones como la aquí examinada.

En efecto, se verifica así en autos que con motivo de la solicitud de inicio de investigación requerida por Monsanto, han tomado la necesaria intervención los organismos técnicos determinados en el citado decreto, se han producido las pruebas necesarias, con la correspondiente participación de todos los sectores involucrados y se han elaborado los informes técnicos previstos.

3. Ahora bien, el proyecto de resolución, cuya copia obra agregada a fojas 3248/3260, no sólo ha ponderado la prueba producida y los informes técnicos presentados, sino que también —a fin de adoptar la solución que propicia— ha evaluado de manera expresa y detallada **circunstancias atinentes a la política general de comercio exterior y al interés público**, de conformidad con las facultades conferidas por las normas reseñadas.

Siendo ello así, ese proyecto cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1326/98, al propiciar la denegatoria de aplicación de derechos *antidumping*, detallando con precisión las cuestiones de hecho y de derecho que le sirven de causa.

4. Sin perjuicio de lo expuesto, cabe puntualizar que los dos proyectos de resolución elaborados se encuentran fundados en informes técnicos y en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, cuyo análisis resulta ajeno en principio a la competencia exclusivamente jurídica de este Organismo.

En efecto, esta Procuración del Tesoro ha dictaminado en situaciones similares a la planteada en las presentes actuaciones, que no le cabe a ella ponderar, en razón de su competencia, la validez técnica de las decisiones adoptadas dentro del marco de la aplicación de medidas *antidumping* (Dictámenes 160:330).

En similar orden de ideas, también esta Casa ha sostenido que la apreciación acerca de cuándo se encuentra configurada la situación, como amenaza de causas en forma inminente un perjuicio importante, es una decisión de carácter técnico específico, que como tal integra el ámbito de las facultades discrecionales de la Administración y escapa a la competencia de la Procuración del Tesoro (Dictámenes 160:287 y 163:372).

También se ha sostenido que los elementos de juicio aportados con la finalidad de aplicar algunas de las medidas correctivas que prevé la legislación *antidumping* es una cuestión de orden técnico que integra el ámbito de las facultades discrecionales de la Administración y deben ajustarse a la exigencia constitucional de la razonabilidad de la medida que se adopte, lo que exige que aquélla esté provista de la necesaria fundamentación (Dictámenes 162:76).

Asimismo, también corresponde tener presente que el análisis de la excepcionalidad que justifica una **decisión de la autoridad política** es una cuestión ajena a la competencia de esta Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere **la ponderación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia**, las que, según tradicional doctrina de esta Casa, exceden su competencia, que es estrictamente jurídica (v. Dictámenes 205:145, 206:268, 207:293 y 226:35, entre muchos otros).

En similar orden de ideas, también se ha resaltado que no le corresponde a esta Casa expedirse acerca de la oportunidad, mérito o conveniencia de una decisión a adoptarse ya que estas cuestiones, por su índole integran la llamada ***discrecionalidad técnica***, ámbito en el cual la libertad del Administrador es amplia, por lo que no resulta discutible, en principio, su opción (Dictámenes 233:229 y 173:128, entre otros) y que son ajenos a la competencia funcional de este Organismo los temas técnicos, económicos y aquellos por los que se meritúen razones de oportunidad, mérito o conveniencia (Dictámenes 237:376 y 204:47, entre otros).

3. En virtud de las consideraciones que preceden y sin perjuicio de las limitaciones del presente asesoramiento, referidas a la exclusión del análisis de cuestiones técnicas y de oportunidad, mérito y conveniencia, no tengo objeciones jurídicas que formular al proyecto de resolución agregado en copia a fojas 3248/3260 que se integra con una completa evaluación de aquellas cuestiones.

Así opino.

DICTAMEN Nº 017

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

TRAMITE PARA APROBAR CONTRATACIONES. DECRETOS NROS. 577/03 Y 989/02.

Las disposiciones del Decreto Nº 989/02 deberán adecuarse a lo dispuesto por el Decreto Nº 577/03.

La única autoridad facultada y, por ende, que tiene competencia para suscribir los contratos en los que la retribución mensual u honorario fuere inferior a los DOS MIL PESOS es el señor Ministro de Salud (cfr. art. 2º del Dto. Nº 577/03), por cuanto no se ha autorizado la posibilidad de delegación (cfr. art. 3º de la Ley Nº 19.549).

BUENOS AIRES, 10 de noviembre de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

En las presentes actuaciones, tramita una consulta formulada por el organismo citado en el epígrafe relativa a los alcances del Decreto Nº 989/02, modificado por el Decreto Nº 577/03 y lo establecido en el artículo 9º del citado Decreto Nº 577/03.

El Dr. ..., en su carácter de Coordinador General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (USI-S), del MINISTERIO DE SALUD, requiere a la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la interpretación respecto a los siguientes aspectos:

a) si las contrataciones de consultores individuales que se celebren en el ámbito de los programas y proyectos que ejecuta el MINISTERIO DE SALUD, cuyo monto supere los tres mil pesos ($ 3.000), deben ser aprobados por el Jefe de Gabinete de Ministros o si por el contrario procede la aplicación del Decreto Nº 989/02.

b) Quien es la autoridad competente para suscribir los contratos de consultoría individual en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.

El Sr. Subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria remite a esta Oficina Nacional la consulta a los efectos de su intervención, la cual formula las siguientes consideraciones:

1. El Decreto Nº 491/02 estableció, que todas las contrataciones de personal cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento debía ser efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad, siendo reglamentado por el Decreto Nº 601/02 el que dispuso en su artículo 1º que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, bajo cualquier modalidad y fuente de financiamiento.

2. Por su parte el Decreto Nº 989/02, estableció que los Programas con Financiamiento Externo involucrados en la emergencia pública en materia social quedaban exceptuados de los mecanismos para la contratación de consultores en los Decretos Nros. 491/02 y 601/02.

3. Posteriormente con fecha 7 de agosto de 2003, se dicta el Decreto Nº 577, en el cual se establece con relación al tema que nos ocupa (artículo 4º) que si la contratación debe realizarse en el marco de acuerdo entre una jurisdicción o entidad y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, requerirá aprobación del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, cuando la retribución mensual u honorario supere la suma de TRES MIL PESOS ($ 3.000).

Por su parte el artículo 9º del citado Decreto Nº 577/03, que aclaró que mantienen su vigencia las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 77/02, 778/02, 803/02, 851/02, 898/02, 1180/02, 1536/02, 2456/02, 2467/02, 433/03 y 1219/03, estableció en su último párrafo que las disposiciones del Decreto Nº 989/02 mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga al régimen establecido por el presente decreto.

Efectuada la reseña de las normas de aplicación, se concluye con respecto a la primera de las consultas efectuadas que todas aquellas contrataciones, encuadradas en el Decreto N° 491/02, que se efectúen por una retribución mensual u honorario superior a los DOS MIL PESOS ($ 2.000), debe ser suscripta por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, como asimismo las encuadradas en el artículo 4° cuando superen los TRES MIL PESOS ($ 3.000).

Al respecto debe señalarse que de conformidad con lo prescripto por el artículo 9° último párrafo del Decreto N° 577/03, las disposiciones del Decreto N° 989/02 deberán adecuarse a lo dispuesto por la norma citada en primer término ya que la única previsión contenida en el artículo 1° del Decreto N° 989/02 se opone claramente al régimen del aludido Decreto N° 577/02. En este sentido corresponde recordar el pronunciamiento de la Procuración del Tesoro de la Nación (dictamen 246:500) al señalar: "La primera fuente de interpretación de la ley es su letra, y cuando el texto legal es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarlo estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras conf. Fallos 312:2078 y Dict. 218:136, 241:137, 244:485).

En cuanto a la segunda cuestión planteada, se señala que la única autoridad facultada y por ende, que tiene competencia para suscribir los contratos en los que la retribución mensual u honorario fuere inferior a los DOS MIL PESOS ($ 2.000), es el MINISTRO DE SALUD (art. 2º Decreto N° 577/03). Ello en virtud de que el Decreto que lo faculta a la suscripción de los aludidos contratos no autoriza la posibilidad de delegación, (conforme artículo 3° de la Ley 19.549).

Subsecretaría de la Gestión Pública

REIGEMESENT RI001899/2003 / MINISTERIO DE SALUD

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3538/03

ASESORES DE GABINETE. REGIMEN APLICABLE. DESIGNACIONES.

Deberá procederse conforme lo previsto por la Decisión Administrativa Nº 477/98 para fijar el detalle de las Unidades Retributivas, que no podrán superar el monto que se le haya asignado a cada unidad orgánica.

Las designaciones pertinentes se efectuarán de conformidad con lo previsto en los Decretos Nros. 491/02 y 601/02.

BUENOS AIRES, 12 de enero de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones el Sr. Embajador Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional, consulta a esta Oficina Nacional respecto de la vigencia de la figura de "Jefe de Gabinete" en el ámbito de esa Cartera de Estado.

Del Memorándum que luce a fs. 2, suscripto por el Sr. Embajador Director General de Recursos Humanos y Organización, se desprende que en el marco de lo establecido por la ley N° 19.549 de "Procedimientos Administrativos", el Decreto N° 1183/91 y las normas de estructura vigentes, el organismo procedió a disolver los puestos de "Jefe de Gabinete" de las correspondientes Secretarías y Subsecretarías, reservando tal denominación, cargo y funciones al Sr. Jefe de Gabinete de la Unidad Ministro, quien formalmente tiene la responsabilidad primaria asignada, en lo concerniente al despacho e identificación de toda la documentación administrativa del Ministerio.

Agrega el mencionado funcionario que las áreas políticas de referencia se reservarán sólo las acciones correspondientes al despacho secundario de los expedientes ya identificados como tales en la Mesa de Entradas y Notificaciones, dependiente de la Jefatura de Gabinete del Ministro, que remitirán a las dependencias responsables que deban tener intervención en el trámite de los mismos, respetando los plazos y la modalidad asignada por las normas jurídicas precitadas.

Mediante el Memorándum de fs. 3, se solicita el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en virtud de que la Subsecretaría de Política Exterior ha solicitado la asignación del rango inmediato superior a los efectos protocolares para un funcionario del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación de la categoría D, Consejero de Embajada y Cónsul General, en atención a que se requiere que dicho funcionario se desempeñe como "Jefe de Gabinete" de dicha Subsecretaría, requiriéndose en primer lugar que se expida con relación a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 477/98, asimismo consulta si al no estar previsto dicho cargo es posible su creación por las respectivas unidades organizativas; en segundo lugar con relación al alcance de la caracterización de los cometidos especiales y concretos a los que alude el artículo 7° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación y finalmente de acuerdo con lo dictaminado con relación a los puntos anteriores, si corresponde la designación del funcionario en el rol propuesto y resulta legítima la asignación del rango inmediato superior.

II.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos del área de origen sostiene a fs. 5/7 que lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, apunta a cargos previstos en la estructura organizativa de las jurisdicciones. En tanto que lo contemplado en la Decisión Administrativa N° 477/98 se refiere al Gabinete de Asesores, el cual no conforma un organismo que deba estarlo; agregando que las funciones en uno y otro caso difieren tal como surge de la normativa vigente, por lo tanto, si la Subsecretaría de Política Exterior cuenta con un Gabinete de Asesores, nada obsta a la designación solicitada.

En cuanto al alcance de los "cometidos especiales y concretos" previstos en el artículo 7° de la Ley N° 20.957 los mismos escapan a una consideración jurídica, por cuanto deben ser ponderados por la autoridad facultada a acordarlo.

Finalmente y con relación a la posibilidad de la designación del funcionario como Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Política Exterior reitera lo manifestado con relación a la Decisión Administrativa N° 477/98.

III.- En este estado toma intervención esta Oficina Nacional señalando:

1) La Decisión Administrativa N° 477/98 estableció en su artículo 1°: "Constitúyese el Gabinete de los señores: Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación, Secretarios y Subsecretarios, Jefe de la Casa Militar, el Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas (artículo 64 del Decreto N° 993/91 t.o. 1995), que se detallan en la planilla anexa al presente artículo, considerando cuando corresponda, las modificaciones particulares aprobadas con posterioridad al 3 de enero de 1996".

2) Por su parte del artículo 2° de la norma citada se desprende que: "El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Presidencia de la Nación, los Secretarios y Subsecretarios, el Jefe de la Casa Militar, el Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, fijarán por resolución el detalle de las Unidades Retributivas, correspondientes al personal afectado a la realización de tareas a que se refiere el artículo 12 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley N° 22.140 —Asesores de Gabinete— el que no podrá superar el monto total que, para cada unidad orgánica surja de la valorización de las Unidades Retributivas que se establecen por el artículo anterior, sobre cuya base se efectuarán las designaciones pertinentes".

3) En atención a lo expuesto deberá procederse conforme deberá estarse a lo previsto en la normativa reseñada para fijar el detalle de las Unidades Retributivas que no podrá superar el monto que se le haya asignado a cada unidad orgánica, y en consecuencia podrán efectuarse las designaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en los Decretos Nos 491/02 y 601/02.

4) Con relación a la consulta referida a la asignación del rango superior al funcionario deberá estarse a lo que prevea sobre el particular la ley del servicio exterior y su reglamentación.

Subsecretaría de la Gestión Pública

REIGMESENT N° 2114/03. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 4013/03

El único Diario con la información oficial y obligatoria

con servicio de entrega a domicilio

1

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Primera Sección:

Legislación y Avisos Oficiales.

2


BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Segunda Sección

Sumario

Segunda Sección:

Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

3


BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tercera Sección

Contrataciones

Sumario

Tercera Sección:

Contrataciones.

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441, (10.00 a 15.45 hs.) Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGUAS DE BALCARCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de AGUAS DE BALCARCE S.A. para el día 16 de abril de 2004 a las 14:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la ley de sociedades comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de los Directores; y
6°) Elección de los Síndicos.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 12 de abril de 2004, a las 17 horas.
NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 13 y de 15 a 17 horas.

Presidente - Martín Juan Blaquier
e. 29/3 N° 44.741 v. 2/4/2004

ALEXANDER FLEMING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ALEXANDER FLEMING S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 14 de abril de 2004 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a efectuarse en el edificio de la calle Crámer 1180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta.
2°) Realización de la convocatoria en exceso del término legal.
3°) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación aludida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2003.
4°) Responsabilidad de los Directores y de la Sindicatura.
5°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Presidente - Edna Linch
e. 26/3 N° 14.756 v. 1/4/2004

ALPARGATAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al estatuto, se cita a los Señores Accionistas de ALPARGATAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2004, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera. La Asamblea tendrá lugar en la sede social, sita en Azara 841, sexto piso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Reseña Informativa, Información del art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio, Dictamen de la firma Auditora e Informe del Consejo de Vigilancia, relativos al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003
3°) Consideración de los resultados acumulados negativos al cierre del ejercicio del año 2003 y del patrimonio neto negativo a esa fecha.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (importe propuesto para Directores: $ 150.000, y para miembros del Consejo de Vigilancia $ 69.500) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Directorio: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los que corresponda.
7°) Consejo de Vigilancia: Determinación del número de sus miembros e integración del mismo por el lapso de tres ejercicios.
8°) Fijación de la retribución de la firma Auditora por su cometido con relación al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

NOTAS:
A) Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendidas por HSBC Bank Argentina S.A. como Agente de Registro o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones al régimen de depósito colectivo de dicha sociedad). El depósito deberá efectuarse en la sede social, sita en Azara 841, 5° piso, ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, y 15:00 a 17:00 horas. El 23 de abril de 2004, a las 17:00 horas, vencerá el plazo para efectuar el referido depósito.
B) Se recuerda que, debido a la citación simultánea y para una misma fecha, para la primera y segunda convocatoria, y conforme las disposiciones del art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al art. 26 del estatuto, en esta oportunidad existe un único plazo para efectuar el depósito mencionado en el apartado A) anterior; y que el mismo vencerá en la fecha y hora antes indicadas.
C) Las acciones preferidas emitidas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 1988, tendrán derecho de voto en la presente Asamblea.
D) Se hace saber que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación a ser considerada en la presente Asamblea, según el Punto 2° del Orden del Día. Dicha documentación e información podrán ser retiradas en el quinto piso de la sede social, en el horario 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas. El Directorio.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/3 al 26/3/2004.

Director - José María López Mañán
e. 29/3 N° 44.117 v. 2/4/2004

ALTOS DE LOS POLVORINES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ALTOS DE LOS POLVORINES SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2004 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Juan María Gutiérrez 3829, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea, aceptación de cartas poder y declaración de validez de la Asamblea para sesionar.
2°) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Sr. Presidente, el acta de la Asamblea.
3°) Ratificación de lo decidido por el Directorio en su reunión del 1 de marzo de 2004, con relación a la venta del lote propiedad de ALTOS DE LOS POLVORINES S.A.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Dicha comunicación deberá dirigirse a la sede social, sita en San Martín 910, piso 3°, Buenos Aires o a la Admin. del San Jorge Village.
Ciudad de Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.

Síndico - Néstor H. Cabadini
e. 29/3 N° 44.645 v. 2/4/2004

ARGENCONTROL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de abril de 2004 a las 17:10 horas en primera convocatoria y a las 18:15 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 344, Planta Baja, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2003.
3°) Determinación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y designación de los mismos hasta completar el número determinado por la Asamblea, conforme por lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto social.
4°) Designación de miembros Titulares y miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora conforme a lo dispuesto por el art. 14 del estatuto social. El Directorio.

NOTA: Comunicación de asistencia para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la ley de sociedades anónimas): "Los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad en el domicilio legal, 25 de Mayo 565, 4° piso, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada".

Presidente - Luis M. Ribaya
e. 25/3 N° 44.449 v. 31/3/2004

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE HEREFORD

PRIMERA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 75

De acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 75 que se realizará en la sede de la Asociación, calle Manuel Obarrio 2948, Capital Federal el día 26 de abril a las 16.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Homenaje a los socios fallecidos.
2°) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria N° 74 realizada el día 28 de abril de 2003.
3°) Designación de dos asociados activos presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma, juntamente con los señores Presidente y Secretario de acuerdo con las prescripciones del artículo 29 de los Estatutos.
4°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y gestión de directorio.
5°) Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores Carlos Reyes Terrabusi y Rumelio Spiazzi, que terminan su mandato.
6°) Elección de ocho miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores, Horacio La Valle, Máximo Ayerza, Daniel Werthein, Eduardo Sigmaringo, Carlos Márquez, Jorge E. Leconte Vidal, Emilio S. Pereyra Iraola y Santiago Hariague, que terminan su mandato.
7°) Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Alejandro Dubart, Juan Manuel Garciarena y Ricardo Smith Estrada que terminan su mandato.

Presidente – Carlos Reyes Terrabusi
Secretario – Horacio La Valle
e. 30/3 N° 44.182 v. 31/3/2004

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2004, a las 11:00 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la ley de sociedades, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 99° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5°) En atención a lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 261 de la ley de sociedades (remuneración en exceso de lo previsto en esta norma), consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 1.883.751,54 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Tratamiento de los resultados (pérdidas) del ejercicio.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los mismos por el plazo estatutario, hasta completar el número fijado por la Asamblea.
8°) Fijación de los incentivos remuneratorios previstos en el Art. 39, inc. 2° del estatuto social para el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004.
9°) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes por un año.
10) Remuneración del contador certificante de los estados contables del ejercicio 2003.
11) Designación de contadores certificantes, Titular y Suplente, de los estados contables del ejercicio 2004.

NOTAS: 1. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas en Tte. Gral. Juan D. Perón 407, piso 6°, Buenos Aires hasta el 23 de abril de 2004, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Asimismo se recuerda que, de acuerdo con el art. 31 del estatuto, el derecho de asistencia a la Asamblea puede ejercerse personalmente o por delegación en otro accionista.

Presidente - Antonio R. Garcés
e. 26/3 N° 13.959 v. 1/4/2004

BANCO MACRO BANSUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 447, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la distribución de dividendo en efectivo. El tratamiento de este punto se encuentra sujeto al levantamiento de las restricciones (Comunicación A 3574 del B.C.R.A.).
5°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2003.
6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
7°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Consideración de la remuneración al contador dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/03.
9°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por un ejercicio.
10) Fijación del número y elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.

11) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2004.
12) Fijación del presupuesto del Comité de Auditoría. Delegación en el Directorio. El Directorio.

NOTAS: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas hasta el 26 de abril de 2004.

Vicepresidente - D. J. Ezequiel Carballo
e. 25/3 N° 13.925 v. 31/3/2004

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2004, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, debiendo en este último caso sólo celebrarse la Asamblea Ordinaria, en la sede social sita en Bartolomé Mitre 480, esquina San Martín, piso 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y su resultado.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Consideración de los honorarios del Directorio de $ 90.000 correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
6°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
7°) Designación del contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio N° 97.
8°) Ratificación del Reglamento Interno del Comité de Auditoría inscripto bajo el N° 17675 del Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 5.12.2003.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. en Bartolomé Mitre 480, piso 5°, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10 a 16 horas, hasta el 26 de abril de 2004.
Asimismo, se informa que el punto a tratar en Asamblea Extraordinaria será el 8 precedentemente transcripto.

Presidente - José Luis Enrique Cristofani
e. 29/3 N° 44.706 v. 2/4/2004

BBVA BANCO FRANCES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BBVA BANCO FRANCES S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de abril de 2004, a las 16 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 17 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar como Asamblea Extraordinaria para tratar el punto 10 del Orden del Día, la misma será convocada en segunda convocatoria con posterioridad. La Asamblea tendrá lugar en el Salón Tudor del Claridge Hotel, Tucumán 535, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria y reseña informativa, Estados Contables, información complementaria y demás información contable, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del Auditor correspondientes al ejercicio social N° 129, finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio social N° 129, finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las retribuciones al Directorio incluyendo sueldos y remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas y comisiones especiales ($ 2.834.206,81 importe asignado) correspondientes al ejercicio social N° 129 finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los Directores que correspondiere en consecuencia, por un período de tres años.
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio en curso.
9°) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio social N° 129 finalizado el 31 de diciembre de 2003. Designación del contador dictaminante para los estados contables correspondientes al ejercicio en curso.
10) Asignación de presupuesto al Comité de Auditoría para recabar asesoramiento profesional. Ratificación del Reglamento del Comité de Auditoría.
11) Aumento de capital por un monto de hasta pesos $ 385.000.000 (pesos trescientos ochenta y cinco millones) valor nominal, por suscripción de igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción y de un peso valor nominal cada una, con iguales derechos (incluyendo, sin limitación, derecho al dividendo) que el resto de las acciones ordinarias que se encuentren en circulación al momento de la emisión. Solicitud, respecto de las nuevas acciones a emitir, de autorización de oferta pública en la República Argentina y de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Delegación en el Directorio de la facultad de:
(A) Fijar las restantes condiciones de emisión, incluyendo, sin limitación:
(1) el monto (dentro del monto máximo aprobado por la Asamblea) y la época de la emisión, quedando el Directorio facultado para (a) efectuar la emisión por delegación de la Asamblea, en una o más veces, dentro de los dos años a contar desde la fecha de la celebración de la Asamblea, así como para fijar el monto a emitirse en cada oportunidad, pudiendo resolver la emisión de sólo una parte del monto máximo autorizado; (b) colocar en forma pública o privada cualquier remanente no suscripto de las nuevas acciones luego de ejercidos los derechos de preferencia y acrecer así como para optar por cancelar el mismo; y (c) declarar el monto total suscripto y declarar cerrado el aumento de capital aún sin haber emitido el monto máximo aprobado por la Asamblea;
(2) la cantidad de acciones necesarias para suscribir una nueva acción y el monto mínimo de nuevas acciones a suscribir;
(3) la forma y condiciones de pago, incluyendo, sin limitación, (a) la forma de integración, que podrá consistir en (i) efectivo; y/o (ii) deuda que mantenga BBVA BF con BBVA a la fecha de capitalización. Sujeto, de corresponder, a la autorización de los Organismos de Contralor pertinentes, ("Préstamos Aportables" y, conjuntamente con los activos indicados en el apartado (i), los "Activos Aportables").
BBVA acudirá aportando deuda, bajo la modalidad de préstamo financiero, por importe de hasta U$S 77.700.000 (dólares estadounidenses setenta y siete millones setecientos mil).
BBVA estaría también en disposición de suscribir e integrar en forma directa o indirecta aportando efectivo y/o deuda, que bajo cualquier modalidad BBVA BANCO FRANCES mantuviera con BBVA S.A., a la fecha de la ampliación de capital, hasta la suma de U$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), en la cantidad no cubierta en efectivo por el resto de accionistas de esta Entidad a quienes queda preservado su derecho de suscripción preferente; (b) en el caso de aportes en efectivo, la moneda de suscripción; (c) en el caso de Préstamos Aportables denominados en moneda extranjera, el tipo de cambio aplicable; y (d) la relación de cambio; y
(4) la determinación de la prima de emisión, que no podrá exceder el valor necesario para que, la suma del valor nominal de las nuevas acciones más la prima de emisión, no supere el valor promedio ponderado de cotización de la acción de la sociedad, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires durante los cinco días hábiles bursátiles anteriores al de fijación del precio de suscripción (valor nominal más prima de emisión), que será fijado de manera definitiva por lo menos cinco días hábiles bursátiles antes del vencimiento del período de suscripción preferente. Si el valor promedio ponderado de cotización antes referido fuera igual o inferior a $ 1,00 no se fijará prima de emisión;
(B) Realizar todos los actos necesarios a fin de implementar las resoluciones adoptadas y efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los Organismos de Control y/o las Entidades Autorreguladas; y
(C) Subdelegar las facultades delegadas por la Asamblea en aquellas personas que al efecto designe.
El destino del producido de la suscripción de las nuevas acciones que sean integradas en efectivo será capital de trabajo.

NOTAS:
(a) Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar el certificado extendido por Caja de Valores S.A. que acredite su condición de tal. El depósito deberá efectuarse en la Oficina de Títulos - Custodia, sita en Venezuela 538, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 horas, hasta el 16 de abril de 2004, inclusive. La sociedad les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la Asamblea. Se ruega a los señores apoderados de accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, presentarse en el Salón Tudor del Claridge Hotel, Tucumán 535, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la Asamblea, a los efectos de su debida acreditación.
(b) Para la consideración del punto 10 del Orden del Día, la Asamblea tendrá el carácter de extraordinaria.
(c) La documentación que considerará la Asamblea se halla a disposición de los señores accionistas en la Oficina de Títulos - Custodia, en la dirección indicada en el punto (a).

Presidente - Jorge C. Bledel
e. 26/3 N° 44.595 v. 1/4/2004

BEMALAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 2004 a las 12:00 horas, en Av. Corrientes 311, piso 3°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Considerar las renuncias de los Síndicos Titular y Suplente.
3°) Designar Síndicos Titular y Suplente para completar el mandato.

Presidente - Magdalena M. Becu de Aldao
e. 25/3 N° 44.465 v. 31/3/2004

BOLDT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2004, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Reconsideración del punto 6 del Orden del Día de la Asamblea de fecha 12 de febrero de 2004. Distribución de dividendos en acciones. Ratificación de lo actuado.
3°) Aumento del capital social a fin de instrumentar el pago de dividendos en acciones de hasta $ 5.000.000 mediante la emisión de 5.000.000 de acciones ordinarias escriturales de V$N 1 cada una, de un voto por acción, con derecho a dividendos y otras acreencias a partir del 1° de noviembre de 2003. Delegación en el Directorio de la solicitud de oferta pública y cotización de las acciones ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar la constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre librada al efecto por la Caja de Valores o certificado de depósito, en Aristóbulo del Valle 1257, piso 2°, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el día 19 de abril de 2004.

Vicepresidente - Antonio E. Tabares
e. 25/3 N° 13.897 v. 31/3/2004

BUNKERSUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 de abril de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede social, Maipú 471, piso 12, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Eduardo I. Recalde
e. 29/3 N° 44.716 v. 2/4/2004

"C"

CAJA DE VALORES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550, convócase a los señores accionistas de CAJA DE VALORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15 de abril de 2004 a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle 25 de Mayo N° 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora y de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio económico N° 30, finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
4°) Consideración de los resultados no asignados.
5°) Aumento del capital social de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 4 y emisión de las acciones en proporción a las tenencias.
6°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la categoría "A" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Guillermo R. Gamble.
7°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la categoría "B" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Ricardo M. P. Trucco.
8°) Elección de un Director Suplente por los accionistas de la categoría "A" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Fernando Gardiner.
9°) Elección de un Director Suplente por los accionistas de la categoría "B" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Alfredo Rava.
10) Designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio, conforme al artículo 10 de los estatutos sociales.
11) Elección de tres miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora por un año por vencimiento de los mandatos de los Dres. Guillermo C. Busso, Daniel E. Marra y Raúl A. Miranda, conforme el artículo 16 del estatuto social.
12) Elección de tres miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un año, por vencimiento de los mandatos de los Dres. Rubén Pasquali, Roberto G. Del Giudice y Daniel Makintosh.
13) Designación de contadores certificantes Titular y Suplente para la certificación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico financiero N° 30. Determinación de retribuciones.
14) Consideración de la compra del inmueble sito en la calle 25 de Mayo 359, 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*) El Directorio.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

(*) Este punto del Orden del Día corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

Presidente - Norberto H. Gysin
e. 25/3 N° 13.926 v. 31/3/2004

CASSAFORMA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ 12.958. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de abril de 2004, a las 16 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas, en Viamonte 1328, piso 8°, Of. 26, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2003.
3°) Consideración de la Memoria, el Inventario General, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y Notas a los estados contables, el Informe del Síndico y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico N° 10 finalizado el 31 de octubre de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración de la retribución del Directorio y la Sindicatura.

Presidente - Dorino Gineprini
e. 26/3 N° 17.649 v. 1/4/2004

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DIRECTOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2004 a las 18 horas, en Uruguay 775 – Piso 12 "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva que han cumplido con su mandato en el tiempo legal estatutario.
3°) Designación de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
4°) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Presidente – Gustavo E. A. Freixas
e. 30/3 N° 14.925 v. 1/4/2004

CIRCULO PROPIO S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de abril de 2004 a las 16 horas, en San Martín 299, piso 4° de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Cancelación de la inscripción registral de la sociedad.

Liquidador - José Luis Pardo
e. 26/3 N° 14.784 v. 1/4/2004

CLINICA LAS HERAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria Accionistas CLINICA LAS HERAS S.A. para el 20 de abril de 2004 a las 19 hs. en domicilio legal sito Av. Las Heras 2492, 1° p., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración documentación art. 234 inc. I) Ley 19.550 al 31/12/2004.
3°) Consideración de resultados del ejercicio y honorarios Directorio.
4°) Designación 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente por 2 ejercicios comerciales.
5°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Nora Arean
e. 26/3 N° 44.578 v. 1/4/2004

CLUB HINDU S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 15 de abril de 2004 a las 16:30 hs. y en segunda convocatoria el día 15 de abril de 2004 a las 17:30 hs. para el caso de no obtenerse quórum para la primera convocatoria, en Av. Callao 1542 —Micro Salón—, Colegio Público de Escribanos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Revocación de todo lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2/2/04 y finalizada el 1/3/04.
3°) Capitalización de la suma de $ 6.663.120 de la cuenta Ajuste de Capital. Emisión de las acciones y canje por las en circulación.
4°) Consideración del aumento del capital social hasta la suma de $ 1.200.000.
5°) Reforma del artículo 3° del estatuto social.
6°) Aprobación de lo actuado por el Directorio en lo referente a la toma de préstamos transitorios y el destino dado a los mismos.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en la sede social Uruguay 1037, 7° piso, C. A. Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 12 de abril de 2004, inclusive, conforme lo establece el art. 238 párrafo segundo de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Presidente - José Abadi
e. 25/3 N° 17.589 v. 31/3/2004

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004 a las 15 horas, en la sede social de calle 25 de Mayo N° 786, piso 2°, Of. 17, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio concluido el 31/12/03.
3°) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/03.
4°) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora durante el ejercicio concluido el 31/12/03.
5°) Consideración de las remuneraciones abonadas a los liquidadores que se desempeñaron durante el ejercicio concluido el 31/12/03.
6°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de sus respectivos honorarios por el ejercicio 2003.
7°) Determinación de los honorarios de los liquidadores par el ejercicio 2004.
8°) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.
9°) Designación de los contadores públicos certificantes de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrar el 31/12/04 y determinación de la remuneración que corresponde a los que se desempeñaron durante el ejercicio concluido el 31/12/03.

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada, en calle 25 de Mayo N° 786, piso 2° Of. 17, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. El plazo vence el 26 de abril de 2004 a las 16 horas. En el mismo lugar y horario se facilitará a los señores accionistas la documentación e información relativa a los temas que tratará la Asamblea.

Liquidador - Roberto J. Garasino
e.29/3 N° 44.734 v. 2/4/2004

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de abril de 2004 a las 10:30 horas, en Suipacha 1067, 5° piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Información requerida por el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos y fijación de sus honorarios.
6°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley N° 19.550.
7°) Designación del contador certificante y determinación de su retribución.
8°) Modificación del artículo 5° del estatuto social.
9°) Aprobación del texto ordenado del estatuto social.

Obs.: Los puntos 8) y 9) serán tratados en Asamblea Extraordinaria.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clase B que Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle Sarmiento 299, 2° Subsuelo de la Ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales, Clase B de la sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas de la sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente (1008) Capital Federal, hasta el día 19 de abril de 2004 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas, Por su parte los Sres. accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clases A y C deberán cursar la comunicación correspondiente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea de la sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente (1008) Capital Federal, hasta el día 19 de abril de 2004 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas.

Vicepresidente - Fabio Martinangeli
e. 29/3 N° 13.994 v. 2/4/2004

DYCASA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

DYCASA SOCIEDAD ANONIMA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2004, a las 11:00 horas en la sede de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sita en la calle Sarmiento 299, 1° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, todo ello de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 234, inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales, Título II, Capítulo IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por el Capítulo XXIII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al Trigésimo Sexto Ejercicio Social que concluyó el 31 de diciembre de 2003;
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003. Destino de los Resultados No Asignados. Distribución anticipada de dividendos;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por $ 501.224,20, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un ejercicio;
8°) Designación de tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio;
9°) Remuneración del Contador Dictaminante (Artículo 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) por tareas correspondientes al Trigésimo Sexto Ejercicio Social cerrado el día 31 de diciembre de 2003. Designación del Contador Dictaminante para los Estados Contables correspondientes al Trigésimo Séptimo Ejercicio Social a cerrar el día 31 de diciembre de 2004.
10) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° del Decreto 677/2001. Delegación de facultades a favor del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 22 de abril de 2004, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Presidente - Enrique Tomás Huergo
e. 29/3 N° 44.651 v. 2/4/2004

"E"

EDENOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de las Clases A, B y C de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Azopardo 1025, piso 16 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Documentación Anexa, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Fiscalizadora, y destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 144.088,89 (ciento cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos) correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003.
6°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) suplentes, cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes por la Clase "A", tres (3) titulares y tres (3) suplentes por la Clase "B", y un (1) titular y un (1) suplente por la Clase "C".
7°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora, dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la Clase "A" y un (1) titular y un (1) suplente por las Clases "B" y "C".
8°) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
9°) Designación del Contador Público Nacional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico en curso. Determinación de su retribución.
10) Ratificación de la aprobación del texto del Reglamento del Comité de Auditoría de EDENOR S.A. por el Directorio el pasado 4 de noviembre de 2003, inscripto en el registro público de Comercio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que Caja de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de la ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el Piso 15 (Gerencia de Asuntos Legales) de la sede de la Sociedad, hasta el día 26 de abril inclusive, en el horario de 09:30 a 18:00. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea General Ordinaria.

Presidente - Francisco Fernando Ponasso
e. 29/3 N° 44.544 v. 2/4/2004

ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004 a las 12:00 hs. y 13:00 hs. en primer convocatoria y segunda convocatoria respectivamente en Azopardo 1025, piso 18, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Reseña Informativa, información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Estados Contables de la Sociedad, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Origen y aplicación de fondos, notas y anexos de EASA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, de acuerdo al art. 234 de la Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
3°) Tratamiento de los aportes irrevocables del accionista EDF International S.A. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de la remuneración de los Sres. Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2003.
7°) Consideración de la remuneración de los Sres. Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
8°) Designación de cinco (5) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
9°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación del contador certificante. Consideración de la remuneración del contador certificante.
11) Ratificación del Reglamento del Comité de Auditoría.

Vicepresidente - Yves Desrousseaux

Se recuerda a los señores accionistas ordinarios el cumplimiento de la comunicación de asistencia prevista por el art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a la Asamblea hasta el día 26 de abril de 2004 inclusive.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas preferidos que la Caja de Valores S.A., domiciliada en 25 de Mayo N° 362, Buenos Aires, lleva el registro de Acciones Preferidas Escriturales de la sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones preferidas escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la sociedad sita en Av. Madero N° 900, piso 22, Buenos Aires, hasta el día 26 de abril de 2004, inclusive, en el horario de 10 a 18 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión en la Asamblea.

Vicepresidente - Yves Desrousseaux
e. 26/3 N° 13.961 v. 1/4/2004

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2004, a las 10,00 hs. en primera convocatoria y a las 11,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Maipú 26, Piso 7°, Oficina C, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Causales que motivaron la celebración de la asamblea fuera de los plazos establecidos.
3°) Consideración de la documentación de acuerdo al art. 234 Punto 1 de la Ley 19.550, referente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración del resultado del Ejercicio y su distribución.
5°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración.
6°) Elección del nuevo directorio de acuerdo con el Art. 8 de los estatutos.
7°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración y elección de sus miembros.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación por escrito para su inclusión en el Registro de Asistencia a Asambleas, a Maipú 26, 7° piso, oficina C, Capital Federal, venciendo el plazo para hacerlo el 19 de abril de 2004 a las 17 hs. El Directorio.

Presidente - Sergio Tasselli
e. 29/3 N° 44.690 v. 2/4/2004

ENAMOUR S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 23 de abril de 2004 en Deán Funes 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 17:30 hs. y 18:30 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al balance cerrado al 31/12/2003.
3°) Designación de Director Titular y Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Alejandro Héctor Pitta
e. 26/3 N° 14.716 v. 1/4/2004

EUROAMERICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de abril de 2004 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Av. L. N. Alem 1074, piso 12° de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta.
2°) Consideración del Balance General y demás documentación contable complementaria prevista en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y su destino.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2003.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio.
6°) Elección de un nuevo período de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.

Presidente - Gustavo Gordillo
e. 25/3 N° 44.504 v. 31/3/2004

EXPRESO ANGELICA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de EXPRESO ANGELICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de abril del 2004 a las 18 horas –en primera convocatoria– y 19 horas –en segunda convocatoria– en la calle Blanco Encalada Nº 4904 1° "D" de la Ciudad de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias realizadas el 30 de noviembre de 1999; 30 de noviembre del 2000; 30 de noviembre del 2001; 29 de noviembre del 2002 y 28 de noviembre del 2003. El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar al Directorio su asistencia a esta Asamblea dentro del plazo legal.

Presidente - Angela Witt
e. 29/3 N° 44.680 v. 2/4/2004

"F"

FRIGOLOMAS S.A.G.I. y C.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 26 de abril de 2004 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria en su sede social de Suipacha 858 Piso 3 Dto. C Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la designación del Director Titular y Suplente por asamblea del 20 de enero de 2004.
3°) Consideración de la documentación consignada en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y honorarios del Directorio por el mismo ejercicio.
5°) Consideración del resultado del ejercicio. El Directorio.

Presidente - Pascual Denegri
e. 29/3 N° 44.593 v. 2/4/2004

"G"

GASODUCTO GasAndes (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Expte. 1.603.568. Se convoca a los señores accionistas de GASODUCTO GASANDES (ARGENTINA) S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Maipú 1300, piso 7, ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el inciso 1° del artículo 234 de la ley de sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración y resolución acerca de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos.
4°) Ratificación de la resolución acerca de la remuneración de los Directores correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
5°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
7°) Destino de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Jacques Chambert-Loir
e. 26/3 N° 44.617 v. 1/4/2004

GEICO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de GEICO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2004, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en fa calle Rodríguez Peña 694, 2do., Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/11/03.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración de miembros del Directorio por encima del tope de ley.
5°) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
6°) Fijación del número y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio.

Presidente - Héctor Gerszkowicz
e. 29/3 N° 17.666 v. 2/4/2004

G.N.C. THAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de GNC THAMES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2004 a las dieciocho (18.00) horas en la sede social sita Carabobo 81 dpto. "E", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e informes del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de Ganancias.
5°) Elección de nuevos Directores para un año.

Presidente - Eduardo M. Vidal
e. 30/3 N° 44.813 v. 6/4/2004

GRIMOLDI S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 28 de abril de 2004 a las 16 horas y en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera, para la misma fecha, una hora después, en Corrientes 327 - 4° piso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio de $ 219.466 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de la remuneración de los síndicos titulares para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
7°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
8°) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance General al 31 de diciembre de 2003 y designación del Contador titular y suplente, que certificará el Balance General al 31 de diciembre de 2004.
9°) Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social, que no implica reforma.
10) Consideración del Presupuesto del Comité de Auditoría.

NOTA: "La asamblea no se realiza en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19.550 depositando en la sede social, Florida 251, Capital Federal, una constancia de su cuenta en acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Capital Federal, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta el 22 de abril de 2003, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas".

Presidente - Alberto Luis Grimoldi
e. 29/3 N° 44.661 v. 2/4/2004

"H"

HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas de HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A. a Asamblea Gral. Extraord. el 06/04/04, a las 8:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 9:30 en 2ª convoc. si fracasara la primera, en Montevideo 496, p. 2°, Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Inventario y Balance del Patrimonio Social al 17/03/04, Balance Final, Proyecto de Distribución y Plan de Participación (arts. 103,109 y 110, Ley 19.550), así como proceder a su ejecución.
3°) Designación del depositario de los libros sociales.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 22/3/2004 al 26/3/2004

Presidente - José Hercman
e. 30/3 N° 44.122 v. 6/4/2004

HOSPITAL ALEMAN

CONVOCATORIA

Convócase a las Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 28 de abril de 2004 a las 19,00 hs. en el Salón de Actos del HOSPITAL ALEMAN, Av. Pueyrredón 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de los Auditores e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al 136 Ejercicio Económico-Financiero de la Asociación, cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Elección de cuatro Miembros Titulares de la Comisión Directiva por finalización de su mandato por un período de tres años.
3°) Elección de tres Miembros Suplentes por un período de un año.
4°) Elección de un Revisor de Cuentas y de un Revisor de Cuentas Suplente por un período de un año.
5°) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Estatutos — Artículo 5°: Tienen derecho a voto los socios activos con una antigüedad mínima de un año.
— Artículo 13°: Para concurrir y tener derecho a voto, los asociados deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.
No se admitirá la representación a voto por poder.

Presidente - Rodolfo F. Hess
e. 30/3 N° 44.588 v. 1/4/2004

"I"

IECSA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de IECSA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2004 a las 9.30 horas, en su Sede Social sita en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 26° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-03. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados del ejercicio.
c) Aprobación de la Gestión de los Directores y Sindicatura.
d) Designación de Directores, Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la ley 19.550.
e) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley 19.550.

NOTA: Los accionistas deberán informar su asistencia en los plazos legales.

Presidente - Santiago R. Altieri
e. 29/3 N° 13.995 v. 2/4/2004

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23, Capítulo IV de los Estatutos de la Asociación IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR, se convoca a todos los miembros con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Domingo 2 de mayo de 2004 a las 13.00 horas en el Salón de Actos de la Iglesia en la Avda. Crámer 1844, Capital Federal para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEI DIA:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Tesorero Honorario, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Nombramiento de un Guardián del Rector por el período de dos años en reemplazo del Sr. Normando L. Tompkins que termina su mandato.
3°) Elección de cinco (5) miembros para el Consejo en reemplazo de la Sra. Graciela Philpotts, Arqto. Javier Olguín, Sr. José Luis Estrella, Revdo. Daniel Genovesi; Revdo. Hernán Dei Castelli por haber terminado el período de sus respectivos mandatos. Elección de un (1) miembro por el término de un año en reemplazo del Sr. Diego Carcasson por renuncia.
4°) Designar dos miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y uno de los Guardianes.

Apoderado Legal - Normando L. Tompkins
e. 30/3 N° 44.784 v. 1/4/2004

INARAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Acciomistas: Convócase a los señores accionistas de INARAL SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de abril de 2004 a las 12, en el Hotel Elevage, sito en Maipú 960, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 5 iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los Resultados Acumulados y del ejercicio.
5°) Consideración del destino de las acciones propias en cartera.
6°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de las instrucciones a impartir al representante que designe el Directorio de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria d Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial y e celebrare el 24 de abril de 2004 a las 11:30.

NOTA: Se informa que copia del Orden del Día y documentación de la Asamblea General Ordinaria de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial mencionada en el Punto 7., estarán a disposición de los señores accionistas en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la sede social, sita en la Avenida Alicia Moreau de Justo 740, Loft 212, C1107AAP, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17, hasta el 16 de abril de 2004 inclusive. En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Presidente - Luis Alejandro Pagani
e. 26/3 N° 13.937 v. 1/4/2004

INDEGAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INDEGAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de abril de 2004 a las 18 horas, en Gualeguaychú 3858, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2003.
2°) Distribución de utilidades y retribución al Directorio.
3°) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4°) Elección de directores titulares y suplentes.
5°) Motivo por el cual se convoca fuera de término.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Sara Szuchman
e. 29/3 N° 44.670 v. 2/4/2004

INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2004 a las 10 hs. en la sede social de INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A., sita en calle Dr. Juan Felipe Aranguren 4861 de Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2°) Consideración y aprobación de toda la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Honorable Directorio por el ejercicio económico N° 27.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio económico N° 27, finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Elección de 3 (tres) Directores Titulares para los ejercicios económicos N° 28 y 29 por los años 2004 y 2005 respectivamente.
6°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Presidente - Jorge Daniel Siboldi
e. 26/3 N° 44.535 v. 1/4/2004

INSTITUTO POLITECNICO MODELO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria por celebrarse el 24 de abril de 2004 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Av. de los Constituyentes 5880, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (t.o. Ley 22.903) respecto del ejercicio cerrado el 31/12/03 y consideración del ajuste de capital y ajustes efectuados conforme a disposiciones técnicas.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. Aprobación de las remuneraciones en los términos del art. 261 último párrafo de la ley de sociedades.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5°) Adquisición de acciones por la sociedad. Justificación en los términos del art. 220 de la ley de sociedades.
6°) Fijación del número y el término de duración del mandato de los Directores que se nombren en la presente Asamblea.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Fijación de anticipos por honorarios para el ejercicio 2004.
9°) Consideración de la marcha de los negocios sociales y sus perspectivas.

Se decide publicar edictos conforme el art. 237, 1° párrafo de la Ley 19.550 (texto según Ley 22.686).

NOTA: Se recuerda a los accionistas la obligación de dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550 en el sentido de cursar comunicación de su intención de asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social de 9 a 17 hs. para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Presidente - Ana María Sagan
e. 26/3 N° 14.755 v. 1/4/2004

INVER LAC S.A.

1ra y 2ª CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle 25 de Mayo 555, 5to. piso de Buenos Aires, el día 19 de abril del 2004 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
2°) Las razones que motivaron la demora de la convocatoria de la Asamblea Ordinaria para la consideración tardía y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio del 2000, 2001, 2002, 2003 y consideración y aprobación de idénticos documentos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2003.
3°) Destino de los resultados ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.
4°) Evaluar el desarrollo del contrato de fideicomiso celebrado con la firma TEMPLAC S.A.
5°) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio.
6°) Designación de un nuevo Directorio.
7°) Designación de Síndicos.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, o cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.

Vicepresidente - Abel J. Pietrobon
e. 30/3 N° 44.825 v. 6/4/2004

INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A. para el día 23 de abril de 2004 a las 12 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la ley de sociedades comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de los Directores.
6°) Elección de los Síndicos.
7°) Designación del contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), y determinación de sus honorarios; y
8°) Aumento de capital social de $ 184.874.000 a $ 195.860.330 mediante capitalización de aportes irrevocables —ajustados— a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados en la sociedad. Reforma del estatuto social. (Para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria); y
9°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma del estatuto social y su inscripción registral para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 19 de abril de 2004, a las 17 horas.
NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 13 y de 15 a 17 horas.

Director Titular - Juan José Mitjans
e. 26/3 N° 44.632 v. 1/4/2004

INVERSORA RECOLETA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de abril de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Sarmiento 412, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Ratificación de la solicitud de presentación en Concurso Preventivo de la sociedad ordenada por el Directorio el 11 de marzo de 2004 y continuación de su trámite; y
3°) Ratificación de la aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003, aprobado por asamblea del 19 de marzo de 2004.

Presidente - Juan Filizzola

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que pena poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social sita en Sarmiento 412, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires de 9 a 18 horas, hasta el día 19 de abril de 2004.

Presidente – Juan Filizzola
e. 29/3 N° 14.901 v. 2/4/2004

"J"

JUAN MINETTI S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

JUAN MINETTI S.A. es una sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.
Convócase a los accionistas de JUAN MINETTI S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 2004, a las 11:00 y 12:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Corrientes 316, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta;
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 72 cerrado el 31 de diciembre de 2003;
3°) Consideración del resultado del ejercicio;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003;
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores de $ 635.398 nominales que ajustados por inflación al cierre asciendan a $ 635.766 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora;
6°) Determinación de los retiros a cuenta de honorarios a ser efectuados por los directores titulares en el ejercicio N° 73 que finalizará el 31 de diciembre de 2004,
7°) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2004.
8°) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares y suplentes. Designación de directores por el período de un ejercicio.
9°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.
10) Autorización al Directorio para que apruebe el presupuesto del Comité de Auditoría cuando éste sea constituido.
11) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 19 de marzo de 2004 entre JUAN MINETTI S.A. y TRANSMIX S.A.C.I. y C. y la documentación anexa a dicho compromiso. Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión y las que realizarán los trámites correspondientes ante las autoridades de contralor pertinentes y toda otra que sea necesaria.

NOTA I: Al tratar el punto 11) del Orden del Día la Asamblea deliberará con carácter de Extraordinaria.
NOTA II: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito.
Las comunicaciones y presentaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Leandro N. Alem N° 1002, Piso 5°, Buenos Aires, o bien, en Ituzaingó 87, Piso 1°, ciudad de Córdoba, en ambos lugares de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10,00 a 15,00 hs. hasta el 20 de abril de 2004, inclusive.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Presidente – Manuel Augusto J. B. Ferrer
e. 29/3 N° 44.827 v. 2/4/2004

"L"

LATIN CONTROL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de abril de 2004, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Francisco Acuña de Figueroa 1737, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y resto de la documentación conforme a lo dispuesto por el inciso 1ro., art. 234° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión y desempeño de los Señores Directores.
4°) Remuneración de Directores según art. 12°. del Estatuto Social, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 si se estimase conveniente, y destino del Resultado del Ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Presidente - Manuel Hugo Reche
e. 30/3 N° 14.021 v. 6/4/2004

LA TOLEDANA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de LA TOLEDANA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, a celebrarse en la calle Montevideo 770, piso 6, de Capital Federal, mismo sitio donde dentro del plazo de ley deberá efectuarse el depósito de acciones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma de Acta.
2°) Decidir el sentido del voto de LA TOLEDANA S.A. en la Asamblea General Ordinaria de Alba Cía. Argentina de Seguros S.A. a celebrarse el día 17 de abril de 2004.
3°) Designar representante para concurrir a la misma. El Directorio.

Presidente - Néstor A. Cipolla
e. 26/3 N° 44.581 v. 1/4/2004

LEDESMA Sociedad Anónima Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 27 de abril de 2004, a las 11,00 horas, a realizarse en Av. Corrientes 415, piso 13°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Fijación de la política a seguir por la Sociedad en relación al derecho que le confiere el tercer párrafo del artículo añadido por la ley 25.585 a continuación del art. 25 de la ley 23.966 —del impuesto a los bienes personales—.
3°) Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2003 al aprobar la desafectación de $ 51.000.000 de la cuenta ajuste Integral del Capital. El Directorio.
Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

NOTA 1: El punto tercero del orden del día será tratado con el carácter de asamblea extraordinaria.
NOTA 2: Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una institución autorizada. Dicho depósito deberá efectuarse de lunes a viernes, de 10.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas, hasta el día 21 de abril de 2004 inclusive, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Corrientes 415, 12° piso, Capital Federal. La sociedad entregará los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea y la documentación que será considerada por la asamblea.

Director - Alejandro Blaquier
e. 29/3 N° 13.856 v. 2/4/2004

LITORAL GAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el próximo 22 de abril de 2004, a las 11.00 hs., en Maipú 1300, Piso 11°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Resultados del ejercicio. Ratificación de dividendos anticipados y aprobación del dividendo final del ejercicio.
5°) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
6°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Designación de auditores externos.
8°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Marcelo G. Martínez Mosquera
e. 30/3 N° 44.796 v. 6/4/2004

LONGVIE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 2004, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Av. Callao 2034, Buenos Aires, domicilio social de la Empresa, de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Información Complementaria Art. 62 Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2003 y aprobación de la gestión del Directorio y de la mencionada Comisión en el indicado ejercicio.
2°) Consideración del destino de los Resultados No Asignados.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 716.020 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31/12/2003.
5°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres suplentes por el término de un año.
6°) Determinación de los honorarios del Contador Público Certificante de la documentación contable del ejercicio 2003 y designación del Contador Público que certificará la misma correspondiente al ejercicio 2004.
7°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para considerar la designación de los Síndicos, todas las acciones tienen derecho a un voto. Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la sociedad una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Las presentaciones se deberán efectuar hasta el día 26 de abril de 2004 inclusive, en la sede social Av. Callao 2034, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs.

Presidente - Raúl M. Zimmermann
e. 30/3 N° 44.799 v. 6/4/2004

"M"

MANDATARIOS DE SERVICIO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Uruguay 469, 7° "B", Capital Federal, para el día 12 de abril de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Notas y Anexos por el período fiscal cerrado el 30/6/2003.
2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3) Designación de dos accionistas que suscriban la presente.

Presidente - Raúl Lespade
e. 26/3 N° 44.571 v. 1/4/2004

MARANI AGRINAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de MARANI AGRINAR S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en Avda. Córdoba 1351, 3° piso de la ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria el 16 de abril de 2004, a las 11:00 horas, y si ésta fracasare, en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Informe sobre la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, con relación al ejercicio económico irregular concluido el 31 de julio de 2003. Destino del resultado.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración conforme al art. 261, última parte, de la Ley 19.550 de sociedades comerciales por el ejercicio económico irregular concluido el 31 de julio de 2003.
5°) Aumento del capital social por encima del quíntuplo. Reforma del estatuto social en lo pertinente. Autorizaciones.

Para considerar el 5° punto del Orden del Día la Asamblea se constituirá con el carácter de Extraordinaria.

Presidente - Máximo Tasselli
e. 25/3 N° 44.489 v. 31/3/2004

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de abril de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:05 horas en segunda convocatoria en la calle San Martín 344, Planta Baja, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de las utilidades del ejercicio y distribución de las mismas.

4°) Determinación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y designación de los mismos hasta completar el número determinado por la Asamblea, conforme por lo dispuesto por los artículos 11 y 26 de los estatutos.
5°) Designación de 5 miembros Titulares para integrar el Consejo de Vigilancia conforme a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales. El Directorio.

NOTA: Comunicación de asistencia para concurrir a la Asamblea (art. 238 de la ley de sociedades anónimas): "Los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad en el domicilio legal, 25 de Mayo 565, 4° piso, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada".

Presidente - Luis Ribaya
e. 25/3 N° 44.435 v. 31/3/2004

METROVIAS S.A.

CONVOCATORIA

IGJ N° 13.496, L° 114, T° A de S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 19.550 el Directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004 a las 11:00 hs. en la sede social de la calle Bartolomé Mitre 3342 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la aprobación de la documentación contable exigida por las normas vigentes, Ley 19.550 art. 234, inc. 1°, correspondiente al ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores de $ 132.640, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de $ 70.740 correspondientes al ejercicio económico mencionado.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
8°) Elección del contador certificante y consideración de sus honorarios.
9°) Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Resolución General 400/02 con relación al Comité de Auditoría. Aprobación del reglamento interno.

NOTA: Se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad la documentación correspondiente al punto 2) del Orden del Día que podrá ser retirada de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18:30 horas. Al tratarse el punto 9) del Orden del Día, la Asamblea deberá sesionar con quórum y resolver con mayorías de Asamblea Extraordinaria. Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea los titulares de acciones Clase B deberán depositar certificado o constancia de sus cuentas de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. para su registro, hasta el día veintiséis de abril de dos mil cuatro, en la sede de la sociedad de la calle Bartolomé Mitre 3342 de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14:30 a 18:30 horas. Los titulares de acciones Clase A1, A2 y A3, cuyo registro es llevado por la sociedad deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia dentro del mismo término.

Vicepresidente - Alberto Esteban Verra
e. 26/3 N° 44.614 v. 1/4/2004

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el 28 de abril de 2004 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la calle Sarmiento 299, 1° piso (Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) (no es la sede social), de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Inventario, Notas, Anexos, Estados Contables Consolidados, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio 74° finalizado el 31 de diciembre de 2003, la información adicional en los términos del artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración del destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 por $ 395.514 (total remuneraciones), en exceso de $ 344.731,81 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes. Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Aceptación de renuncia de Director Suplente y designación de reemplazante. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
6°) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2004 y determinación de su retribución.
7°) Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
8°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A. a Ing. Butty 275 - Piso 11°, Ciudad de Buenos Aires (Estudio Bruchou, Fernández Madero, Lombardi & Mitrani), en cualquier día hábil de 14:00 a 18:00 horas y hasta el día 22 abril de 2004, inclusive.

Presidente - Luis Pérez Companc
e. 29/3 N° 44.702 v. 2/4/2004

MOLISUR S.A.

CONVOCATORIA

Se deja sin efecto la publicación Nro. 43.578 publicada los días 15 al 19 de marzo de 2004, que convocaba a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de abril de 2004.

Presidente - Roberto Gil
e. 30/3 N° 44.816 v. 6/4/2004

MOLISUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 23 de abril de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Reconquista 546 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de los aumentos de Capital.
3°) Consideración del precio de venta del inmueble ubicado en Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de propiedad de Almotasim S.A.

Presidente - Roberto Gil
e. 30/3 N° 44.815 v. 6/4/2004

"N"

NAVIDUL MONTAGNE NOIRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de NAVIDUL MONTAGNE NOIRE S.A. a celebrarse el 15/4/2004 a las 10:00 horas, de fracasar ésta en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en Avenida de Mayo N° 651, piso 1°, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación contable enunciada por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración y destino del resultado del ejercicio. Honorarios del Directorio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Distribución de cargos en el Directorio.
5°) Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término.
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Vicepresidente - Juan Patricio O'Farrell
e. 26/3 N° 13.938 v. 1/4/2004

NEXTRADE MANAGEMENT GROUP S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de NEXTRADE MANAGEMENT GROUP S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2004 a las 14 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 15 hs. en segunda convocatoria en Tucumán 315, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales la Asamblea se celebrará fuera del término legal.
2°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/02 y 31/7/03.
4°) Consideración del destino de los resultados de ambos períodos.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Determinación del número y designación de miembros de Directorio Titulares y Suplentes por un nuevo período.

Se informa a los Sres. accionistas que, conforme al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito hasta las 18 hs. del día 6 de abril de 2004 en Tucumán 315, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a asambleas. Se deja constancia que la Asamblea se realizará fuera de la sede social.

Presidente - Jaime Garbarsky
e. 25/3 N° 17.571 v. 31/3/2004

NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004, a las 14 horas, fuera de la sede social, en la calle Esmeralda 130, piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que firmarán el acta junto con el señor Presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Destino del saldo de la cuenta "Resultados no Asignados".
4°) Consideración de la gestión de los señores directores, gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003, en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Remuneración de los síndicos titulares y suplentes.
7°) Remuneración del contador dictaminante de la documentación correspondiente al ejercicio 2003.
8°) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
9°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación del contador que dictaminará sobre el Balance del ejercicio 2004 y determinación de su remuneración. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004

NOTA: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas deberán depositar en nuestra sede social, sita en la calle Cerrito 268, Ciudad de Buenos Aires, de 9 a 13 horas y hasta el 12 de abril de 2004 inclusive, una constancia de la cuenta de acciones escriturales abierta a su nombre, librada al efecto por el HSBC Bank Argentina S.A., calle Florida 229, 7° piso (Departamento de Títulos), Ciudad de Buenos Aires, o Caja de Valores S.A., a cuyo fin deberán solicitar la misma en las citadas instituciones. A tal fin los señores Accionistas deberán concurrir con su documento de identidad y sus apoderados deberán asimismo presentar el poder que los faculte para representar debidamente a sus mandantes.

Presidente - Cristian A. Beyer
e. 29/3 N° 13.971 v. 2/4/2004

NORTEL INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria Anual y Especial de Acciones Preferidas Clases A y B para el día 29 de abril de 2004 en primera convocatoria a la 15:00 horas en el domicilio sito en Alicia Moreau de Justo 50, planta baja, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la documentación contable en idioma inglés requerida por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 60.000, importe asignado) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los Directores que cumplan tareas técnico administrativas o desempeñen comisiones especiales; ad referéndum de lo que decida oportunamente la asamblea de accionistas. Determinación del monto de tales anticipos.
6°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora y Auditores Externos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del Directorio de no distribuir dividendos y mantener la utilidad neta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 de $ 197 Mill. en resultados no asignados, que arrojan una pérdida de $ 616 Mill.
8°) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría.
9°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación de los Auditores Externos de la sociedad por el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2004 y fijación de su remuneración.
11) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
12) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por las Acciones Preferidas A y B en forma conjunta.
13) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las Acciones Ordinarias.
14) Indemnidad a favor de los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora y de cualquier otro funcionario o ejecutivo de la sociedad. Contratación de un seguro de responsabilidad civil.

Para asistir a las Asambleas, los Accionistas Ordinarios y los Accionistas Preferidos Clase A (cuyo registro lleva la sociedad) deberán cursar la comunicación de asistencia y los señores accionistas Titulares de Acciones Preferidas Clase B deberán depositar el correspondiente certificado emitido por Caja de Valores, en ambos casos con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, en Av. Alicia Moreau de Justo 50, piso

11, ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14 a 18 hs. El plazo vence el 23 de abril de 2004, a las 18 horas. El punto 12 será tratado en Asamblea Especial de Accionistas Preferidos A y B en forma conjunta. El domicilio donde se celebrarán las Asambleas no es el domicilio legal de la sociedad.

Presidente - Alberto Y. Messano Colucci

e. 26/3 N° 44.576 v. 1/4/2004

"O"

OCEAN BAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de abril del 2004, a 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Av. Callao 1016 Piso 10°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ero.) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
2do.) Informe del Presidente sobre las razones por las convocatorias efectuadas fuera de término.
3ero.) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19.550, por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2001 y 31 de diciembre del 2002.
4to.) Consideración de los Resultados y su aprobación.
5to.) Consideración de la Gestión de los Directores que se desempeñaron durante los dos ejercicios en tratamiento.
6to.) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Buenos Aires, 24 de marzo del 2004.

Presidente - Carlos Alberto Amorín

e. 30/3 N° 44.787 v. 6/4/2004

"P"

PEREZ ALVAREZ C.I.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de PEREZ ALVAREZ C.I.S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2004, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Viamonte 1636, 1° piso "12" de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivos de la demora en la presente convocatoria;
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31 de mayo de 2003;
3°) Consideración de los resultados del aludido ejercicio;
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en dicho período y retribución de dichos funcionarios, en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550.

NOTA: Se deja constancia que la comunicación de asistencia y la entrega de la documentación pertinente se efectuará en Viamonte 1636 piso 1° "12" de esta ciudad, en el horario de 15 a 18 horas.

Presidente - Antonio Augusto Ferreira Alves

e. 30/3 N° 44.835 v. 6/4/2004

PESQUERA BARILLARI S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de PESQUERA BARILLARI S.A.M.C.I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se ha de llevar a cabo el día 14 de abril de 2004 a las doce horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 1° piso "C" de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los Directores.
5°) Fijación honorarios al Directorio, en exceso de la previsión del art. 261, Ley 19.550.
6°) Remuneración a Síndicos.
7°) Destino del resultado del ejercicio.
8°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.
9°) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandatos. El Directorio.

Presidente - Luis Leonardo Barillari

e. 25/3 N° 13.918 v. 31/3/2004

PUERTO VIAMONTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 2004 a las 12:30 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs. en segunda convocatoria, en Reconquista 336, piso 10° derecha, ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la venta de partes indivisas de las Unidades Funcionales destinadas a cocheras.

Presidente - Adriana Mon

e. 26/3 N° 44.635 v. 1/4/2004

PUERTO VIAMONTE COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22 de abril de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el local de Alicia Moreau de Justo 246, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc) 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio N° 9, Finalizado el 30 de noviembre de 2003. Distribución de utilidades.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Tratamiento sobre el destino de los aportes irrevocables.

Buenos Aires, marzo 25 de 2003.

Presidente - Juan T. Moché

e. 30/3 N° 773 v. 6/4/2004

PUERTO VIAMONTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 2004 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 10° derecha, ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2003. Consideración de los resultados del ejercicio. Destino de los resultados no asignados.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4°) Fijación del número de integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y elección de sus miembros.
5°) Aprobación de la gestión de la sindicatura. Elección de Síndico Titular y Suplente.
6°) Tratamiento de aportes irrevocables.

Presidente - Adriana Mon

e. 26/3 N° 44.634 v. 1/4/2004

"Q"

QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I. a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de llevar a cabo el día 14 de abril de 2004 a las quince horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 1° piso "C" de la ciudad de Buenos Aires, efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los Directores.
5°) Fijación honorarios al Directorio, en exceso de la previsión del art. 261, Ley 19.550.
6°) Remuneración a Síndicos.
7°) Destino del resultado del ejercicio.
8°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.
9°) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandatos. El Directorio.

Presidente - Luis Leonardo Barillari

e. 25/3 N° 13.917 v. 31/3/2004

"R"

RENAULT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2004, las 10:00 horas, en Av. Figueroa Alcorta 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003. Destino de los "Resultados no Asignados".
3°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 600.000) correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
5°) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
6°) Retribución del Auditor Externo de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2003.
7°) Designación del Auditor Externo para la certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo ejercicio. Determinación de su retribución. El Directorio.

NOTAS:
La Asamblea no se realiza en la sede social. Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitida por Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 26 de abril de 2004 inclusive; en Fray Justo Santa María de Oro 1744 Piso 2, Capital Federal, en el horario de 13:30 a 17:30 horas.
Se sugiere a los Señores Accionistas inscriptos presentarse con una anticipación de 15 minutos a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, a efectos de su registración y de la acreditación de los poderes correspondientes.

Vicepresidente 1° - Juan Manuel Lardizábal

e. 30/3 N° 44.788 v. 6/4/2004

"S"

S.A. PASTORIL SANTIAGUEÑA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de abril de 2004, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, en Av. Santa Fe 1531 5°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550 y sus modificaciones) correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30/9/2003.
3°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 30 de septiembre de 2003.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Santa Fe 1531, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas.

Presidente - José Alberto A. Uriburu

e. 30/3 N° 14.017 v. 6/4/2004

SEYME S.A.

CONVOCATORIA

SEYME S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de abril de 2004, a las 18 horas, en su sede social de la calle Alsina 1119 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro 1, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Distribución de Resultados y Honorarios Extraordinarios Directores en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550.
3°) Determinación del número de Directores conforme a lo establecido en los estatutos sociales.
4°) Integración del Directorio conforme a lo resuelto en el punto precedente.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Presidente - Tomás Kelemery

e. 29/3 N° 44.715 v. 2/4/2004

SIDECO AMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SIDECO AMERICANA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2004 a las 11:00 horas en su sede social sita en Carlos M. Della Paolera 299, piso 27° de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
b) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 45 finalizado el 31 de diciembre de 2003. Destino del resultado del ejercicio.
c) Consideración de las renuncias presentadas por el Sr. Director Titular Santiago Altieri y Antonio Solsona a los cargos de Director Titular y Suplente respectivamente, y en su caso nombramiento de los reemplazantes.
d) Consideración de la gestión de los Directores de la sociedad y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus remuneraciones.
e) Redistribución de los cargos dispuestos en la Asamblea de fecha 2 de marzo de 2004.
f) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes en los términos del art. 284, 2do. párrafo de la Ley 19.550.
g) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley N° 19.550.

NOTA: Los accionistas deberán informar su asistencia en los plazos legales.

Vicepresidente - Edgardo Poyard

e. 25/3 N° 769 v. 31/3/2004

SIDERAR Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de abril de 2004 a las 15:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, segundo subsuelo, ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados,

Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos. Información adicional artículo 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio. Memoria del Directorio, Informe del Auditor de los Estados Contables e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003. Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia, y de las resoluciones y medida adoptadas por los mismos durante el 43° ejercicio social.

2°) Tomar nota del estado contable anual consolidado.

3°) Fijación de los honorarios del Directorio y el Consejo de Vigilancia que han sido provisionados con cargo al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, en la suma de $ 2.717.000.

4°) Tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003.

5°) Destino del resultado del ejercicio. Consideración del pago de un dividendo en efectivo de $ 58.374.754, que representa el 16,8% a favor de todo el capital social emitido y en circulación. Fijación de la fecha de pago del dividendo.

6°) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos. Determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos.

7°) Régimen de oferta pública: (a) Reforma de estatuto social. Reforma del artículo décimo sexto y décimo octavo del estatuto social a fin de adoptar las normas relacionadas con el funcionamiento del Comité de Auditoría de acuerdo a lo requerido por el artículo 15 del decreto P.E.N. N° 677/2001. (b) Aprobación del presupuesto para la contratación de asesores y profesionales independientes para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

8°) Autorización y aprobación de los contratos de indemnidad con los Directores y miembros del Comité de Auditoría; y

9°) Información relacionada con el artículo 33 de la Ley 19.550. El Directorio.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, prime subsuelo, en el horario de 12 a 14:30 horas, y hasta el 16 de abril de 2004 inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la sociedad deberán requerir en as oficinas indicadas precedentemente, la emisión del certificado para asistencia de Asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente, dando cumplimiento al artículo 238 de la Ley 19.550. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución.

Vicepresidente - Federico A. Peña

e. 25/3 N° 44.444 v. 31/3/2004

SWAROVSKI ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2004, a las 16.00 horas, en la sede social de la Avda. Córdoba 950, Piso 3, Of. B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere la Ley 19.550, art. 234, inc. 1°, correspondientes al ejercicio social Nro. 38, cerrado el 31 de diciembre de 2003.

2°) Consideración de la gestión del Directorio.

3°) Remuneración del Directorio.

4°) Destino de los resultados no asignados.

5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección, con mandato por un año.

6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 21 de abril de 2004.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Delfín Jorge Carballo

e. 29/3 N° 13.988 v. 2/4/2004

SWORN COLLEGE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SWORN COLLEGE S.A. para el día 15 de abril de 2004 a las 14 horas, en Soldado de la Independencia 1009, 2° piso "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

2°) Tratamiento de los resultados no asignados. Honorarios al Directorio. Aprobación de la gestión de los Directores.

3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Presidente - Rodolfo Ricardo Grünewald

e. 25/3 N° 44.456 v. 31/3/2004

"T"

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MODIFICACION DE SU DENOMINACION SOCIAL POR "TELECOM ARGENTINA S.A.", EN TRAMITE DE REGISTRACION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2004, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo N° 50, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la documentación contable en idioma inglés, requerida por las normas de la Securities & Exchange Commission de los Estados Unidos de América, correspondientes; al décimo quinto ejercicio, concluido el 31 de diciembre de 2003.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del Directorio sobre transferencia a nuevo ejercicio de la totalidad del saldo negativo que arrojan los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2003.

4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el décimo quinto ejercicio social.

5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 1.325.950,- importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

6°) Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios, por el monto que fije la Asamblea, a los directores que durante el décimo sexto ejercicio califiquen como "directores independientes", o cumplan tareas técnico-administrativas, o desempeñen comisiones especiales, ad-referéndum de lo que decida la asamblea de accionistas que considere la documentación de dicho ejercicio.

7°) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.

8°) Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán durante el décimo sexto ejercicio social.

9°) Elección de los directores titulares y suplentes para el décimo sexto ejercicio social.

10) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el décimo sexto ejercicio social.

11) Designación de los auditores externos de los estados contables correspondientes al décimo sexto ejercicio social y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2003.

12) Consideración del presupuesto para el Comité de Auditoría, por el ejercicio 2004. El Directorio.

NOTA 1: Porra asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 50, piso 13° Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 23 de abril de 2004, a las 17 horas.

NOTA 2: La totalidad de la documentación que tratará la Asamblea, incluidas las propuestas del Directorio con relación a los temas a tratar, puede ser consultada en la página web de TELECOM ARGENTINA: www.telecom.com.ar. Sin perjuicio de ello, en el lugar y horario indicados en la Nota anterior se pueden retirar copias impresas de la documentación.

NOTA 3: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del Punto II.9 de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente.

NOTA 4: Atento el requerimiento informativo que la Comisión Nacional de Valores ha formulado a la Sociedad, las personas jurídicas constituidas en el exterior deberán acreditar, en el momento de inscribirse para participar de la Asamblea, sus datos de inscripción en el país (arts. 118 ó 123 de la Ley 19.550).

NOTA 5: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Presidente - Amadeo R. Vázquez

e. 29/3 N° 13.969 v. 2/4/2004

TRACSAT S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de TRACSAT S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 del mes de abril de 2004, a las 16:00 horas en la sede social sita en la calle Carlos Pellegrini 675, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3°) Consideración del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión del Directorio.

5°) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/03.

6°) Designación de nuevo Directorio por un nuevo período de tres años, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

7°) Consideración de aumento de capital social a favor de los Sres. Yaacov Nirpaz y Javier José Barrios Natera por la suma de $ 560. En su caso, tratamiento del derecho de preferencia de los restantes accionistas.

Vicepresidente - Manuel Sebastián Basaldúa

e. 26/3 N° 14.799 v. 1/4/2004

TRANSPORTES SANTA FE S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TRANSPORTE SANTA FE S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de abril de 2004 a las 16:30 horas en 1ª convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria, en sede social de la calle Jorge Newbery 3943, de Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación fijada por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3°) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia en reemplazo de los que finalizan su mandato.

La sociedad se halla comp. en el art. 299 L.S.

Presidente - Manuel Ramos

e. 25/3 N° 770 v. 31/3/2004

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar conjuntamente con la Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de abril de 2004, a las 9:30 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 356 de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de Director.

NOTA: Se informa a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 13 de abril de 2004, en Sarmiento 356 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Presidente - Daniel A. Alvarez

e. 30/3 N° 44.843 v. 6/4/2004

TUPY ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores cuotapartistas a reunión de socios para el 21 de abril de 2004 a las 11 horas en la sede social de la calle Sarmiento 1721, piso 5° "J", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio que concluyera el 31 de diciembre de 2003.

2°) Patrimonio de la sociedad.

3°) Gestión de gerente.

4°) Elección de gerente.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.

Gerente - Alinor Werner

NOTA: Se informa a los señores socios que la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio que concluyera el 31 de diciembre de 2003 se encuentra a su disposición para su consulta previa a la celebración de la reunión, en el domicilio de la sociedad.

Gerente - Alinor Werner

e. 25/3 N° 44.474 v. 31/3/2004

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 2004 a las 9:30 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 356 de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

b) Consideración de ajustes a las suscripciones de acciones y aportes irrevocables realizados en función del aumento de capital dispuesto por la Asamblea del 25/10/02.

c) Consideración de la reducción del capital social en los términos del art. 205 LSC.

NOTA: Se informa a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el día 16 de abril de 2004, en Sarmiento 356, 1° piso de la ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Presidente - Daniel A. Alvarez

e. 26/3 N° 44.615 v. 1/4/2004

"V"

XX SETIEMBRE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de XX SETIEMBRE S.A. para el día 17 de abril de 2004, a las 18 horas, en la sede social de la calle Austria 2133, 7° piso "A" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 294, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3°) Aprobar la gestión del Directorio y Sindicatura.

4°) Determinar el número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.

5°) Destino de las utilidades. El Directorio.

Vicepresidente - Oscar Barthes

e. 26/3 N° 44.542 v. 1/4/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que Teatro Cómico S.A., con domicilio en Avenida Corrientes 1280, Capital, transfiere a Fundación Teatro del Picadero con domicilio en Pasaje Enrique Santos Discépolo 1847, Capital, el local sito en AVENIDA CORRIENTES 1343/55 PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, habilitado para el Rubro: Cine-Teatro, Salas 1 y 2 y aditamento fijo (quiosco). Reclamos de ley en el domicilio del local.

e. 25/3 N° 44.510 v. 31/3/2004

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público Of. Tucumán 881, PB, 3, Cap. avisa: Estela del Valle Lugones, dom. Matheu 860, Cap., vende A. José Alberto Marichich, dom. Pavón 2151, Cap., su Hotel S.S.C., sito AV. AVELLANEDA 996, P. 1 Y 2 Cap., cap. máx. 18 hab. y 32 pasajeros libre de deuda gravamen y personal. Rec./ley n/Ofic. en término legal.

e. 29/3 Nº 44.766 v. 2/4/2004

"B"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P., Capital, avisa: que Dalinda González Leiva, domicilio Rodríguez Peña 1095, 11° "A", Capital, vende a Miguel Angel Veloso, domicilio Espinosa 579, PB "A", Capital, el negocio del ramo restaurante, cantina, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, com. min. de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266, sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE 1310, P.B. U.F. 1 libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 25/3 N° 17.600 v. 31/3/2004

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público Of. Tucumán 881, PB, 3, Cap. avisa: Alejandra La Deda, dom. Libertad 257, Cap., vende a Fabián Arturo Pietragalla, dom. Irigoyen 1455, Cap., su Hotel S.S.C. 12 hab. y 26 pas. sexo femenino, sito BARTOLOME MITRE 1213, P. 1 Y 2 Cap. Libre de deuda gravamen y personal. Rec./de Ley de n/Of. en término legal.

e. 29/3 Nº 44.767 v. 2/4/2004

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público Of. Tucumán 881, PB, 3, Cap. rectif. edicto del 25/01 al 29/01/99, N° de Recibo 2087, nombre correcto Mario Enrique Laje, dom. Bolivia 1279, Cap., del Hotel sito en BARTOLOME MITRE 4366, PB, E/P P. 1 Y 2, Capital. Reclamos de Ley n/Ofic. en término legal.

e. 29/3 Nº 44.764 v. 2/4/2004

"D"

El Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Echeverría 2741, 1° "A" de C.F., comunica que Residencia Geriátrica Dr. Albert Schweitzer S.R.L., domiciliado en Darwin 860 de C.F., vende a Dalmiro Eduardo Boto, Gustavo Alberto Marqués y Julio Alfredo Marqués con domicilio en Avda. Rivadavia 3065, P. B. "H" de C.F., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en DARWIN 860 de C.F., libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741 1° A de C.F.

e. 26/3 N° 44.563 v. 1/4/2004

"E"

La Dra. María Eugenia Paradiso Casal, T° 58 F° 71, CPACF, con Oficinas en Tte. Perón 1730, 8° 80, comunica que Enta Industrial y Comercial SRL, con domicilio en Av. Santa Fe 5228, Piso 8vo. B, Cdad. Aut. de Bs. As., transfiere a Expoenvase S.R.L., con domicilio en Emilio Ravignani 2230, el local comercial habilitado como depósito de envases de vidrio limpios y artículos de plástico, sito en EMILIO RAVIGNANI 2230, Cdad. Aut. de Bs. As., Libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en Av. Santa Fe 5228, Piso 8vo., B, Cdad. Aut. de Bs. As.

e. 29/3 Nº 17.698 v. 2/4/2004

"J"

Rodríguez Amoedo S.A. representada por Jorge O. Rodríguez con oficinas en Rojas 1285, Cap. avisan que Gregorio Ramón Vega con domicilio en Ramírez de Velazco 589, Cap. vende a Natalia Andrea Berlocco con domicilio en Valentín Gómez 3519, Cap. negocio de elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc., -com. min., desp. de pan y prod. afines, de bebida en gral. env. sito en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 589/91, Y EP. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e. 29/3 Nº 44.668 v. 2/4/2004

"L"

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba, Mat. 448, Av. Corrientes 818, P. 13, Of. 1304, Cap., avisa que Mónica Leonor Quevedo Schmidt, dom. Peña 2750, P. 7, Cap., vende libre de deudas y personal su negocio dedicado a: Locutorio, internet, fax, etc. Sito en LARREA 848, Cap. a Irene Marta Guerrero, dom. Palmar 7155, Dto. 6, Cap. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 25/3 N° 44.437 v. 31/3/2004

"M"

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881, PB 3, Cap. avisa: Celia Matilde Fracchia, dom. Billinghurst 1872, Cap., vende a Víctor Amancio Salas, dom. Gral. Artigas 4662, Cap., su Hotel S.S.C., sito MEMBRILLAR 96 PB, Cap., libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras Oficinas en término legal.

e. 29/3 Nº 44.765 v. 2/4/2004

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881, PB 3, Cap. avisa: Moisés Rodríguez, dom. Caracas 996, Cap., vende a Roberto Carlos Arévalos, dom. Eleodoro Lobos 537, Cap., su Hotel S.S.C., sito en MORENO 2588, Capital. Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas en término legal.

e. 29/3 Nº 44.768 v. 2/4/2004

"S"

Natalia Laura Caballero, domiciliada en Pedro Ignacio Rivera 4785, 13° piso, depto. "E" Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del salón de belleza sito en SANABRA 3107, PLANTA BAJA, U.F. 4, a Pablo Rodrigo Díaz de Cerio, domiciliado en Pedro Lozano 3583, 7° piso, depto. "16" de Capital Federal. Reclamos de Ley en Avda. Juan B. Alberdi 4853, 1° piso "B", Capital Federal.

e. 25/3 N° 44.436 v. 31/3/2004

María Eugenia Herran, Escribana 4413, oficinas Acassuso 1412, Olivos, avisa que José María Fuentes, dom. Matheu 761 Cap. Fed. vende a Pablo Marcelo Riera dom. Arenales 2374, Martínez, Pcia. Bs. As. Fondo de Comercio habilitado kiosco-locutorio, sito en SAN JUAN 2455 Cap. Fed. libre de deuda y personal. Reclamos de Ley Malabia 384, 5° 16 Cap. Fed.

e. 30/3 N° 14.995 v. 6/4/2004

"T"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas Uruguay 292 1° "6" Capital avisa: Que rectifica el Edicto N° 40.640 publicado del 23/01/2004 al 29/01/2004 referente al fondo de comercio calle TALCAHUANO 419 PLANTA BAJA Y SOTANO Ciudad de Buenos Aires, siendo el nombre definitivo de la compradora: María Magdalena Quirós, domicilio Donado 2571, Capital Federal.

e. 30/3 N° 17.804 v. 6/4/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AUCALAUQUEN S.A.

Por AGE 26-9-03, se aumentó el capital a la suma de $ 36.000 y por escisión patrimonial se redujo a $ 12.000.

Autorizado - Gerardo Daniel Ricoso

e. 29/3 N° 17.697 v. 31/3/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Por disposición de V.E., el doctor Roberto Mario Spratt, Juez de Ejecución, se ha ordenado en los autos N° 94 "E" caratulados "Legajo de Ejecución de Sentencia de LUIS FABIAN ROCCHETTA", en trámite ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en atención a la condena recaída sobre el nombrado LUIS FABIAN ROCCHETTA, DNI N° 16.710.627, argentino, nacido el 1° de enero de 1964 en Capital Federal, hijo de Luis y de Ersilia Rojas, divorciado, de ocupación remisero, con último domicilio denunciado en la calle Prefectura Naval N° 1052, Edificio 13, Piso 2, Departamento "B" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, y a la inhabilitación absoluta que ella importa conforme al artículo 12 del Código Penal, la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, de la parte dispositiva de la Sentencia Definitiva N° 07/2002 dictada el 03-junio-2002 cuya parte pertinente transcribo: "//la ciudad de Ushuaia, a los tres días del mes de junio de dos mil dos, …el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Falla: … IV) Condenando a LUIS FABIAN ROCHETTA, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo; multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250), accesorias legales y costas, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 5° inc. c) de la Ley 23.737, 5, 12, 29 inc. 3°); 40, 41 y 45 del Código Penal, y Arts. 396, 403 y 530 del Código Procesal Penal de la Nación… Firmado: Héctor Luis Pena (Presidente del Tribunal de Juicio), Roberto Carlos Romero y Gustavo Zárate Recalde (Conjueces). Ante mí: Mariano Federico Larrea (Secretario)".

Ushuaia, 17 de marzo de 2004.
María Alonso Massey, secretaria.

e. 26/3 N° 442.738 v. 1/4/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 89

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 89, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, publica que se ha declarado la rebeldía de la demandada, en autos caratulados "ALPERSZTEJN, ARIEL RICARDO c/GOMEZ ESTELA MABEL s/Daños y Perjuicios". Se le hace saber que las sucesivas providencias le serán notificadas en la forma prevista por el art. 133 CPCCN. Publíquese sin cargo y por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Alejando G. Petrucci, secretario.

e. 30/3 N° 442.967 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de VIDELA ALBERTO ADAN CUIT 20-8.338.070.6 en la que se designó síndico a la Dra. Adriana Esnaola, con domicilio en Juncal 615, Piso 10° "G" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 29/3 N° 442.823 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de SEBASTIAN ENRIQUE ITURRIOZ D.N.I. 18.631.997, en la que se designó síndico a la Dra. Adriana Esnaola, con domicilio en Juncal 615, Piso 10° "G", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 29/3 N° 442.826 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de .... se decretó la quiebra de: "EAGLESTAR S.A. s/Quiebra" CUIT 30-67965715-8 en la que se designó síndico al Dr. José María Larrory, con domicilio en Viamonte 1348, 9° A TE 4374-3255, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 29/3 N° 442.819 v. 2/4/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 3er. Piso, hace sabor por cinco días que con fecha 3 de febrero de 2004, se ha decretado la quiebra de RUSSO DANIEL EDUARDO, DNI 12.081.105, intimándose a los acreedores para que hasta el día 13 de abril de 2004, presenten al señor síndico Claudia Jorge Haimovici, con domicilio en Sarmiento 3843 Piso 4° Depto. "C" (1197) Capital Federal, teléfono 4861-8108, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo, hasta el día 27 de abril de 2004, y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el 11 de mayo de 2004. Fíjanse los días 26 de mayo de 2004 y 8 de julio de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) Que el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) Se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al

síndico los bienes de aquél, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 26/3 N° 442.659 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital, hace saber que el día 05-02-04 se decretó la quiebra de NAVESNIK, ROLANDO ARTURO, DNI 10.623.206, con domicilio en Federico Lacroze 3862, Piso 1°, Depto. "P" de la Ciudad de Buenos Aires. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en San Martín 662, Piso 2°, Of. C y D, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 15-04-04. Se podrán formular impugnaciones hasta el día 29-04-04 o contestarlas ante el síndico hasta el 13-05-04. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 28-05-04 y 13-07-04, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 29/3 N° 442.844 v. 2/4/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao 635 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. MANGO MIGUEL ANGEL ROBERTO (C.U.I.T. 24-05530067-0; L.E. 5.530.067), con fecha, 12 de febrero de 2003, en la cual se ha designado síndico contador al Dr. Carlos Ireneo Lastoria (C.U.I.T. 20-04372823-8), con domicilio en Viamonte 1785, 2° piso "202", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de mayo de 2004. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 23 de junio de 2004 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 20 de agosto de 2004. Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados judiciales. Firmado: Dr. Rodolfo Herrera, Juez. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 26/3 N° 44.669 v. 1/4/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo; Secretaría N° 9, de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de marzo de 2004, se decretó la apertura del concurso preventivo de JORGE LUIS MORAN, manteniéndose el sindico designado en autos Sr. Guillermo Torres, con domicilio en Av. Corrientes 922, piso 7° oficina 38 Tel. 02302-15600563, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2004; asimismo se los convoca a la audiencia informativa a celebrarse el 22 de febrero de 2005 a las 10 hs.. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 22 de junio y 19 de agosto de 2004 respectivamente. El presente deberá publicarse en el diario Clarín y en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Dado sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 17 días del mes de marzo de 2004.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 25/3 N° 44.440 v. 31/3/2004

Por el presente se hace saber que en autos caratulados "GEMEC S.R.L. s/Quiebra" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Sec. N° 10, a mi cargo, se ha ordenado la publicación de la presentación del informe final y distribución con fecha 4/2/042, previniendo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la LC.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e 30/3 N° 442.931 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BELGRANO SOC. COOP. s/Liquidación s/Incidente de Venta de Inmueble calle Catamarca 2220 de Santa Fe s/Incidente de Venta", Expediente N° 50.301 que se ha resuelto llamar a mejora de oferta de $ 35.000 efectuada a fs. 72, por Osvaldo J. Ringa, por la venta del inmueble de la fallida, sito en la calle Eva Perón 220 (ex calle Catamarca) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, propiedad de la liquidada, inscripto al T° 388 I F° 3150 N° 59503 de Santa Fe. Las instalaciones del inmueble estaban destinadas a local comercial. Superficie terreno 118 m2, edificada 180 m2. Las pautas a las que deberán ajustarse los posibles oferentes son las siguientes: 1) Las ofertas bajo sobre deberán ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 10 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, debiendo ser acompañadas con el depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta. Se rechazará liminarmente toda oferta que no presente dicha garantía. 2) Una vez conocidas las ofertas los presentantes serán invitados a mejorarlas, pudiendo efectuarse mejoras en forma ilimitada, se hace constar que sólo serán autorizadas si superan en $ 100 la última mejor oferta expresada. 3) El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario; en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrir para efectuar un nuevo llamado. 4) Dispónese también que queda prohibida la compra en comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. 5) Fíjase audiencia para la apertura de sobres para el día 10 de mayo de 2004 a las 12:00 horas en el despacho del suscripto y en acto público. En tal reunión una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas, en la forma indicada en el punto 2. A tal fin será labrada un acta donde consten las mejoras. El inmueble podrá visitarse entre los días 19 y 23 de abril de 9 a 11 horas y de 16 a 18 horas. Publíquese por dos días en Boletín Oficial, entre los días 29 y 31 de marzo de 2004.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 30/3 N° 44.826 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 4 de marzo de 2004, se decretó la quiebra de LILIANA INES PERETTA, en la cual se designó síndico a Jorge Andrés Sabuqui con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 2° "36" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de mayo de 2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 24 de junio de 2004 y 23 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 29/3 N° 442.789 v. 2/4/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 interinamente a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211 piso 2° de la Capital Federal, en los autos caratulados "MENZA NESTOR PABLO s/Quiebra", hace saber que con fecha 18/11/2003 se decretó la quiebra de NESTOR PABLO MENZA CUIT 23-17363510-9. El síndico actuante es la contadora Alicia Rita Romeo con domicilio constituido en Rodríguez Peña 694 piso 5° of. "G" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de abril de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 9/6/2004 y 12/8/2004, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intimase al fallido para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intimase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin previo pago.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 26/3 N° 442.713 v. 1/4/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "TRANSPORTE VAZQUEZ S.A." con fecha 3 de septiembre de 2003 se ha decretado la quiebra de TRANSPORTES VAZQUEZ S.A. (CUIT 30-66221018-4). Se ha designado síndico al señor contador Alberto Francisco Romeo, con domicilio en Paraná 275, piso 5°, Ofic. "9" de Capital Federal, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio hasta el día 28 de abril de 2004, Se deja constancia que de acuerdo con el art. 36 de la Ley 24.522, el Juzgado dictará resolución dentro del plazo legal, el cual se cumple el 25 de junio de 2004. Se hace saber que se ha fijado para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de junio de 2004 y 9 de agosto de 2004, respectivamente. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522). Intímase al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 30/3 N° 442.932 v. 6/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días que el concurso mercantil liquidatorio de "SOSA ADOLFO ROLANDO s/Quiebra - antes Concurso Preventivo (Decreto)", cuya quiebra se decretara con fecha 12 de febrero de 2004. Que el Síndico es el Sr. Felipe Florio con domicilio en Uruguay N° 618 Piso 8° "P" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/4/04. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 9/6/04 y 23/7/04, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 26/3 N° 442.647 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1211 PB, Cap. Fed., hace saber la apertura del Concurso Preventivo de TEXTIL AUGUSTA SAIC, CUIT 33-50550722-9. Se hace saber a los acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el día 20/5/04 para solicitar la verificación de créditos ante el síndico designado Alberto Eduardo Scravaglieri, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 651 p. 4° "67", de Cap. Fed. Los informes previstos en los arts. 35/39 Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 1/7/04 y 7/9/04 respectivamente. Se fijó audiencia informativa para el día 4/3/05 10:00 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 26/3 N° 14.783 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, hace saber en los autos caratulados "METALURGICA DAKOT S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" (Expte. Nro. 81.830) que con fecha 22 de setiembre de 2003, METALURGICA DAKOT S.A. CUIT 30-57185596-4 ha solicitado la homologación judicial del acuerdo preventivo extrajudicial alcanzado con sus acreedores. El presente edicto se publica a los fines de los arts. 74 y 75 de la ley 24.522 —texto según ley 25.589. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 29/3 N° 14.856 v. 2/4/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 8 del Doctor Atilio C. González, Secretaría N° 15, del Doctor Rodolfo Horacio Lezaeta, sito en Libertad 533, Planta Baja, comunica que con fecha 15 de marzo de 2004, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de "INSTITUTO MEDICO MODELO S.A." domiciliado en Tucumán 1673, Piso 2, Depto. 5, Ciudad de Buenos Aires, Síndico Estudio Stolkiner y Asociados, domiciliado en Avda. Córdoba 1367, Piso 9°, Dto. 41, Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos, hasta el 30 de junio 2004. Presentación del informe Art. 35 LC el día 27 de agosto de 2004. Presentación del informe Art. 39 LC el 8 de octubre 2004. Audiencia informativa del Art. 43, LC se realizará el 21 de abril de 2005 a las 9:30 hs. Plazo de exclusividad hasta el 28 de abril de 2005.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Atilio C. González (Juez).
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 29/3 N° 1038 v. 2/4/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 26 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de VIDRIERIA TECNOGLASS S.A. inscripta bajo el N° 4982, en el L° 113, T° A el 10/6/93, con domicilio en Av. Córdoba 5279, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. Javier Marcelo Espiñeira con domicilio en Viamonte 783 piso 5° de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20/5/04. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 2/7/04 y 30/8/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 14/6/04 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 25/3 N° 442.553 v. 31/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer (sito en Avda. Callao 635, piso 1°), Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. Fernanda D'Alessandri, comunica por dos días que en los autos "LOPEZ MARIA CRISTINA s/Quiebra", se han presentado el informe final y proyecto de distribución, como así también las regulaciones de honorarios practicadas a los profesionales intervinientes. Se deja constancia que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC 218.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.

e. 30/3 N° 442.912 v. 31/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de DI MATTEO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-018812076-4, decretada con fecha 8/3/04. El síndico actuante es el Contador Hugo Adriano Zaragoza con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo 596 16°, a quien las acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/5/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 6/7/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 2/9/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 21/7/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 26/3 N° 442.686 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de GLOBAL S.R.L., decretada con fecha 22/3/04. El síndico actuante es el Contador Miguel Angel Pizzolo con domicilio constituido en la calle Uruguay 660, piso 10° "D" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/5/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 7/7/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 3/9/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 22/07/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 29/3 N° 442.827 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló (sito en Avda. Callao 635, piso 5° de Capital Federal), Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, en autos caratulados "PODOCARPUS S.A. s/Quiebra c/KINDGARD EDUARDO FEDERICO y Otros s/Ordinario", cita al Sr. HUMBERTO ENRIQUE ZAINA para que en el plazo de cinco días se presente en autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 30/3 N° 442.910 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló (sito en Callao 635, piso 5° de Capital Federal), Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, comunica por dos días que en los autos "PODOCARPUS S.A. s/Quiebra" se han presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios del contador Julio D. Bello en la suma de pesos $ 4.725 y los del Dr. Alfredo Gonzalo Sanz en $ 2.025 cuyo pago se encuentra a cargo del primero. Asimismo, se determinaron los emolumentos de los funcionarios intervinientes en el proceso durante su faz concursal, a saber: a) el contador Julio D. Bello en la suma de $ 3.150; b) Dr. Alfredo Gonzalo Sanz en $ 800 y c) Dres. Juan Carlos Nallim, Osvaldo Vinitzky y Oscar Eduardo Nallim, en la suma de $ 450 a cada uno. Se deja constancia que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC 218.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 30/3 N° 442.930 v. 31/3/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° (TE. N° 4815-3840/4815-3853) de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 8 de marzo de 2004 se decretó la quiebra de FILARETTO ANTONIO JUAN con L.E. N° 7.601.893 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal. bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522. en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ruiz José Francisco con domicilio en la calle Av. Corrientes 4264 7° B, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 10 de mayo de 2004.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 25/3 N° 442.536 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° (Tel. N° 4815-3840/4815-3853) de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 9 de marzo de 2004 se decretó la quiebra de TELEVIGIA S.A. con CUIT N° 30-62906014-2, haciéndose saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4°, y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Acosta Rubén Néstor con domicilio en la calle Tucumán 1545, 5° "A", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 13 de mayo de 2004.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 30/3 N° 442.947 v. 6/4/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de marzo de 2004 en los autos caratulados "KUSINSKY, DIEGO LIONEL s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de KUSINSKY DIEGO LIONEL (DNI 21.983.531) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 3/6/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan la fechas de 16/7/04 y 13/9/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rodríguez Eva con domicilio en Pte. Perón 1509, piso 2° "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 30/3 N° 442.935 v. 6/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de marzo de 2004, en los autos caratulados "AUTOMUNDO SA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de AUTOMUNDO S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Se fijan las fechas de 16/7/04 y el 13/9/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560 6° 61. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 26/3 N° 442.712 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 9 de marzo de 2004, en los autos caratulados "MULTIOBRAS I.C.S.A. S.A.I.C.I. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MULTIOBRAS I.C.S.A. S.A.I.C.I. (CUIT: 30-69160712-3). haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 31 de mayo de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2 de agosto de 2004 y el 14 de setiembre de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560, piso 6° "61". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 26/3 N° 442.706 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de marzo de 2004, en los autos caratulados ROMAN ARCE SARA ESTER - 2da. Present.- s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra), se resolvió decretar la quiebra de ROMAN ARCE SARA ESTER - 2da. Present. (DNI: 15.292.033), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 18 de agosto de 2004. Fíjase al Síndico hasta el día 14 de setiembre de 2004 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Silvia Alejandra Requejo con domicilio en Tucumán 2430, Piso 4° "10". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 26/3 N° 442.705 v. 1/4/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32 sito en Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de MAXFIELD S.R.L. (CUIT 30-68647960-5). Se ha designado síndico a la contadora Griselda Isabel Eidelstein, con domicilio en Lambaré 1140, 1° piso "A" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de mayo de 2004. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 24 de junio de 2004 y 23 de agosto de 2004. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e.30/3 N° 442.996 v. 6/4/2004

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3 de Capital Federal, comunica que con fecha 2 de marzo de 2004, se ha decretado la quiebra de CRAZY MARKET S.R.L., CUIT N° 30-70708549-1, con domicilio en la calle Santa Fe N° 3285 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 1 de marzo de 2000, bajo el N° 1348, folio 170 del libro 112, Tomo CC: 1 de SRL, y modificación de estatuto, inscripta con fecha 6 de noviembre de 2000, bajo el N° 8436, del libro 114, Tomo CC: 1 de SRL. Se ha designado Síndico al contador Hugo Alberto Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744, Piso 2° Of. "O" de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2004. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de agosto de 2004 y 14 de septiembre de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tuviesen en

su poder, y se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora: a) Entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs. b) Dar cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ. c) Para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido se abstendrá de salir del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 29/3 N° 442.868 v. 2/4/2004

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de FRUTAS CRISTINO S.A.C.I.A. (CUIT 30-50768318-1) con fecha 8 de marzo de 2004. El síndico interviniente es el contador Carlos Alberto Olivera, con domicilio en la calle Boyacá 880, P.B., Cap. Ted, Tel. 4631-3744, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 5 de mayo de 2004. Fíjanse los días 17 de junio y 17 de agosto de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 29/3 N° 442.858 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 , a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 3° de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2004 se decretó la Quiebra de ENGEL, SIMON (DNI 08.389.030), habiéndose designado síndico a José Manuel Montaña con domicilio constituido en Paraguay N° 2081 Piso 7° "B" (Tel. 4284-0087). Ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 3 de mayo de 2004. Fíjanse los días 15 de junio de 2004 y 11 de agosto de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) El fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena al fallido y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Cítese al fallido a la audiencia que se fija para el día 23 de agosto de 2004 a las 12 horas, y supletoriamente la del día 2 de setiembre de 2004 a las 12.00 horas, bajo prevención de que en el segundo será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley 24.522. Intímese al fallido para que en término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 26/3 N° 442.715 v. 1/4/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3, comunica por cinco días, la apertura de concurso preventivo de HR CONSTRUCCIONES NAVALES SRL., C.U.I.T. 30-65640719-7, señalando hasta el 4/5/2004 para que los acreedores, se presenten ante el Síndico Walter Arturo Calleja, domiciliado en Lambaré 1140 piso 1ero. "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Los informes arts. 35 y 39 ley 24.522 se presentarán los días 16/6/04 y 12/8/04 respectivamente. Audiencia informativa 16/2/2005, 11:00 hs. Vencimiento período de exclusividad 23/2/05.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 26/3 N° 14.792 v. 1/4/2004

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 20 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. 4 Capital Federal, hace saber por cinco días en autos "CONSTRUCTORA EMBALSE CASA DE PIEDRA SA s/Concurso Preventivo" que el día 10/3/2004 se ha abierto el concurso preventivo de CONSTRUCTORA EMBALSE CASA DE PIEDRA SA CUIT 30-59785374-9, designándose síndico a Roberto Leibovicius con domicilio en Tucumán 1585 P: 3 "A". Se hace saber que las fechas fijadas son: 11/5/2004 plazo para presentar los pedidos verificatorios, art. 32 LC; 26/5/2004 plazo para presentar las observaciones art. 34 LC; 10/6/2004 plazo para contestar las observaciones ante el síndico; 24/6/2004 para presentar el informe del art. 35 LC; 24/8/2004 para presentar el informe del art. 39 LC; la audiencia informativa será el 7/3/2005 a las 10:00 hs., venciendo el período de exclusividad el 14/5/2005. Para ser publicado en Boletín Oficial.

Dado firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a los 19 días del mes de marzo de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 25/3 N° 1015 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo interinamente la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 40, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de esta Ciudad, en los autos "GARCIA JUAN MANUEL s/Quiebra" (Expte. N° 049598), hace saber por cinco días que con fecha 9 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de GARCIA JUAN MANUEL (CUIT 20-11704989-3) y que hasta el día 29 de abril de 2004 los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos al síndico Contador Público Luis María Rementería con domicilio en Piedras 1319 de esta ciudad. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2004 y 10 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico. Se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Sé Intima a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Dentro de los tres días, los requisitos previstos por art. 11, inc. 3/5 de la L.C. (art. 289 de la 24.522), b) Dentro de las 24 hs., con la entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder (art. 88, inc. 4° de la L.C.); c) Deberán abstenerse los socios gerentes de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 de L.C.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 25/3 N° 442.524 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, interinamente a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4 Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "FRIGORIFICO BLOCK S.A. s/Quiebra", se hace saber que con fecha 26 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de FRIGORIFICO BLOCK S.A. CUIT 30-50247295-6, con domicilio en la calle Murguiondo 1846 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que hasta el día 12 de mayo de 2004 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado María Elena Mercante en el domicilio de la calle Uruguay 772, piso 11° oficina 112, Capital Federal, tel. 4374-0494, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25 de junio de 2004 y 24 de agosto de 2004 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando a la fallida y a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 26/3 N° 442.717 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo interinamente de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 40, a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4°, comunica por cinco días, en la quiebra de "YAKO'S SA" (expte. N° 49.474), se ha decretado con fecha 12 de diciembre de 2003 la quiebra de YAKO'S SA (inscripta en la IGJ bajo N° 6173 L° 108 T° "A" con fecha 4/9/90, CUIT 30-64224286-1 y domicilio en Pola 1358 de Capital Federal). Síndico: Julio R. Coy domiciliado en Piedras 181 Piso 1° "C", ante quienes los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 31/3/04. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 serán presentados los días 17/5/04 y 30/6/04 respectivamente. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 26/3 N° 442.651 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "SHEJINA S.A. s/Quiebra" hace saber que con fecha 30/12/2003 se decretó la quiebra de SHEJINA S.A., CUIT 30-70221864-7 y que hasta el día 10/5/04 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Nora Cristina Roger con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6° "B" así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21/6/04 y 16/8/04 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 30/3 N° 442.933 v. 6/4/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica la apertura con fecha 26/2/2004 del concurso preventivo de PINTO, MARGARITA, Expte. 48092. Síndico designado, Eduardo Rubén Pronsky con domicilio en Paraná 480 piso 6° "1" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/6/2004 y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 6/8/2004 y 17/9/2004 respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Andrea Rey, secretaria.

e. 26/3 N° 14.764 v. 1/4/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso, Capital Federal, hace saber que con fecha 8 de marzo de 2004 se decretó la apertura del concurso preventivo de KALEKIN S.R.L. CUIT N° 30-61979172-6. Asimismo, se comunica que se ha designado Síndico a la contadora Cecilia Beatriz Mentelvetti, quien a constituido domicilio en la calle Gral. Urquiza, 2134 piso 3° dpto. "E", Tel. 4911-4399, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2004. La presentación de la solicitud de concurso preventivo se verificó en fecha 12 de febrero de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 25/3 N° 44.447 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SALINERA POPRITKIN SA (CUIT 30-53848105-6) en fecha 15 de marzo de 2004. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdora. Marta Estela Acuña con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 1269, piso 1°, C de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de julio de 2004 y 06 de septiembre de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 26/3 N° 442.633 v. 1/4/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, Secretaría N° 230 de Capital Federal, cita y emplaza en los autos caratulados "BUSSO DE RODRIGUEZ, HAYDEE c/HOLZMAN, EDGARDO y YAS, RICHARD s/Ejecutivo" por el término de tres días en publicación del Boletín Oficial a EDGARDO HOLZMAN, para que en el plazo de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 29/3 N° 17.667 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 17 de marzo de 2004, se ha decretado la quiebra de DELIVERY.COM.AR S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DELIVERY.COM.AR S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 30/3 N° 442.944 v. 6/4/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de SERNIOTTI ESTEBAN, en la que se designó síndico al contador Jorge Cosoli, con domicilio en Marcelo T. Alvear 1364 3° D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de mayo de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 24 de junio de 2004 y 26 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de febrero de 2004… publíquense edictos … Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Santiago Medina, secretario.
e. 26/3 N° 442.625 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, cita y emplaza a JUAN CARLOS JEREZ para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/JEREZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 30/3 N° 14.966 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 24, Secretaría N° 47 sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, de la ciudad de Buenos Aires, hace conocer que en autos "DINAMICA EQUIPAMIENTOS S.A. s/Quiebra" se presentó proyecto de distribución de fondos, que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Santiago Medina, secretario.
e. 30/3 N° 442.924 v. 31/3/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 4ª de Cap. Fed., hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 4 de marzo de 2004, se decretó la apertura del concurso preventivo de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE ECONOMIA Y HACIENDA, que ha sido designado síndico el contador Waldfogiel Bernardo, con domicilio en Av. Corrientes 1186, piso 14 depto. "I" de Cap. Fed. donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 3 de mayo de 2004. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 15 de junio y 11 de agosto de 2004 respectivamente. Asimismo la audiencia informativa prevista por el art. 45 quinto párrafo de la ley 24.522 fue fijada para el día 10 de febrero de 2005 a las 9:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 25/3 N° 14.647 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 16/3/04 ha sido decretada la quiebra de ESPINOSA DIEGO LEONARDO s/Quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico González Marcos Enrique (con domicilio en la calle Lavalle 1537 7° Of. H Capital Federal, hasta el día 12 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 23 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 20 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 25/3 N° 442.521 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 16/3/04 ha sido decretada la quiebra de EMILIO JORGE FERRO S.R.L. s/Quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Luis María Escobar con domicilio en la calle Viamonte 1646 6° 22 Capital Federal, hasta el día 12 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 23 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 20 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 25/3 N° 442.522 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 18/3/04 ha sido decretada la quiebra de SALINAS AIDEE. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Adriana A. Cámara Kasbarian con domicilio en la calle Córdoba 904 Piso 9° C Capital Federal, hasta el día 10 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 22 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 19 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 26/3 N° 442.714 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en la Avda. Callao N° 635, piso 4°, hace saber por dos días en los autos "MINNETONKA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Marcas", CUIT N° 30-64257943-2, Expediente N° 46.148. Se dispuso llamar a mejora de oferta de las marcas y derechos marcarios de MINNETONKA S.A. a saber: John L. Cook Clase 9, 25, 35, 38, 41 y 42; John L. Cook New Republic Clase 3, 9, 14, 16, 18, 25 y 28; John L. Cook Republic Clase 25; John L. Cook America Clase 25; John L. Cook JLC Clases 14, 18 y 25; John L. Cook Kids Republic Clase 25; John L. Cook Superkid Clases 14, 18 y 25; John L. Cook Tierra del Fuego Clase 25; John L. Cook Waimea Bay Clase 25; John L.C. Clase 25; John L. y Mary Clases 3, 24 y 25; Superkid John L. Cook Clases 14, 17 y 25; Save The Planet Clases 14, 16 y 25; Save The Planet - John L. Cook Clase 25; The Aloha Shirt Clase 25; Wisconsin John L. Cook New Republic Clase 25; Smoothies Clases 25, 29 y 42; American Dragoon Clase 25; Big Surf Hits Clase 9; Blue Pacific Clases 3, 9, 14 y 25; Brand & Son Clase 25; Cariló Sweaters Clase 25; China Blue Clases 14, 18 25; China's Blue Clases 14, 18 y 25; Debbye Brown Makers Clases 14, 18 y 25; Indian Cook Clase 25; Is Magic Born in Argentina Lives in the World Clase 25; J. John L. Cook Clases 14, 18 y 25; J.L. Cook Clase 25; J.L.C. Clases 9, 14, 18 y 25; Jey El Cl Clase 25; Jey El Cy Clase 25; John Boy y Mary Cook Clase 25; John Boy & Mary Cook Clase 25; John J. L. Cook Clases 14, 18 y 25; Kids Republic Clase 25; Matsuri Clase 25; Minnetonka Clase 25; N.R. Clases 14, 18 y 25; Opportunities John L. Cook Clase 35; Brand Brothers Clase 25; Bandera (F) Clase 18; Sol (F) Clase 25, como así también los derechos y acciones que eventualmente le pudieran corresponder sobre las marcas a nombre de la fallida existentes en el exterior: Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Alemania, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Reino Unido, Grecia, Italia, Japón, México, Perú, Filipinas, Paraguay, Taiwán, Uruguay, Venezuela y Marca Comunitaria. Base en block $ 270.000 al contado y mejor postor. Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado, adjuntando la boleta de depósito en dinero de $ 27.000 en garantía, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del Tribunal y como perteneciente a los presentes autos. Las ofertas podrán presentarse hasta el día 11 de mayo de 2004 a las 11 horas, en la sede del Tribunal. La apertura de sobres y mejoramiento de ofertas se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal ese mismo día a las 11:30 horas. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta. El adquirente se hará cargo de la comisión 5% más IVA del martillero Leonardo Chiappetti, CUIT 23-04810755-9, calle Tucumán N° 893, piso 3° "G", Tel. 4322-1277/5585 y demás condiciones establecidas en autos.
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 30/3 N° 443.002 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 17/3/04 se ha decretado la quiebra de H.B. S.R.L. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Eduardo Simón Akoskin (Tel. 4372-4853) con domicilio en la calle Viamonte 1453, piso 8° Of. 54, Capital Federal, hasta el día 14 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 29 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 26 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 30/3 N° 442.956 v. 6/4/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 17/3/04 ha sido decretada la quiebra de EMITEC S.A. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Oropesa Luis Marcelo con domicilio en la calle Libertad 293, 5°, Capital Federal, hasta el día 20 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 2 de julio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 31 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días,
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 30/3 N° 442.950 v. 6/4/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secr. N° 52 sito en Callao 635, piso 1° de la Ciudad Aut. de Bs. As., comunica por 5 días en los autos "WEILING S.A. s/Conc. Prev." que con fecha 5/3/04 se ha dictado auto de apertura del concurso fijándose hasta el día 14/5/04 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico designado contadora María Cosoli, domiciliada Uruguay 750, 2° "B" la que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30/6/04 y 27/8/04 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 16/12/04 a las 9 hs. en la sala de audiencias del Tribunal sita en Callao 635, p. 1°.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.
e. 30/3 N° 1043 v. 6/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a CARLA IRINI a fín que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 54.986 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 26/3 N° 442.671 v. 1/4/2004

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 54.189 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARIO ALBERTO GODOY bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 26/3 N° 442.670 v. 1/4/2004

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 55.093 instruida en orden al delito de "RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" (art. 239 del Código Penal) del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARIO LUIS ATRIO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 30/3 N° 442.963 v. 6/4/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa Nro. 55.932, seguida contra Jesús Eduardo Neiro Carrasco o Máximo Elías De La Torre por el delito previsto y reprimido por el artículo 162 del Código Penal cita y emplaza a JESUS EDUARDO NEIRO CARRASCO o MAXIMO ELIAS DE LA TORRE, peruano, nacido el 26 de marzo de 1956, hijo de Hugo Neiro e Inés Carrasco, con último domicilio conocido en Av. Garay 1437 de Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 12 de marzo de 2004...Cítese por edictos a JESUS EDUARDO NEIRO CARRASCO o MAXIMO ELIAS DE LA TORRE, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio y designar abogado defensor, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento injustificado, de ordenarse su comparendo por la fuerza pública". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Omar Rojas, Secretario".
Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
e. 25/3 N° 442.549 v. 31/3/2004

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a EZEQUIEL OMAR PETRONIO, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 37.850/IV, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.907 v. 1/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: REYNOSO GABRIELA ESTHER a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días

de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal.
Ariel Micheli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.896 v. 6/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JONATHAN ROBERTO RUEDA para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 39.563/IV, que se le sigue por el delito hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P.; bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.900 v. 6/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa 38.992/IV que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura por la fuerza pública, arts. 150, 288 y 289 del C.P.P. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.899 v. 6/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS RAQUEL GOMEZ, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 37.442/IV, que se le sigue por infracción al art. 181 de C.P., bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.902 v. 1/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a: LEONARDO CRISTIAN GIANNONE, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nro. 37.377, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 30/3 N° 442.892 v. 1/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO EMANUEL CHILEMI para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 39.530/IV, que se le sigue por el delito hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P., bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.911 v. 6/4/2004

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría nro. 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er piso, Cap. Fed., cita y emplaza a CECILIA GARCIA (con último dclio. conocido en Barrio Ramón Carrillo, psje. H, casa 364, Cap. Fed., sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa N° 26.567, seguida en averiguación a los delitos de lesiones dolosas leves, amenazas, y daño simple —arts. 89, 149 bis, y 183 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 19 de marzo de 2004... en virtud a lo informado señálanse nuevas audiencias para … recibirles declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— ... al mismo fin cítese a CECILIA GARCIA mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento, en caso de incomparecer, de declararla rebelde y solicitar su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.)...".
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de 2004.
Raúl J. E. García, juez.
Juan José Baric, secretario.
e. 29/3 N° 442.815 v. 2/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3°, de la Capital Federal, en la causa N° 16.882/2003 (A-7194/03) caratulada: "MAMANI CHOQUE, RONALD s/Falsificación de Documento Destinado a Acreditar la Identidad", cita y emplaza a RONALD MAMANI CHOQUE (que se encontraría utilizando el Documento Nacional de Identidad N° 93.048.180, nacido en la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, el día 15 de octubre de 1968, hijo de Paolo y de Estefa Mamani), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal, el que deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele, a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría N° 1, 18 de marzo de 2004.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.
e. 26/3 N° 442.842 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de la Capital Federal, en la causa N° 15.638/2003 (A-7091/03) caratulada "TORRICO ROJAS, MARINA s/Falsificación de Documentos Públicos" cita y emplaza a MARINA TORRICO ROJAS (indocumentada, de nacionalidad boliviana), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal, la que deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarada rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría N° 1, 24 de marzo de 2004.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 30/3 N° 443.274 v. 6/4/2004

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo del Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a NANCY ESTELA BENITEZ MOSQUERA, paraguaya, nacida el 13-9-1977, hija de Lorenzo y Juana, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 3943/03, caratulados "BENITEZ MOSQUERA, NANCY ESTELA s/Falsificación de Documento Público" dentro del quinto día de notificado, a efectos de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido por el art. 292 del C.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 17 de marzo de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.501 v. 31/3/2004

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. LORENZO ANASTACIO RUBE MAXIMINA a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de dar cumplimento con la declaración indagatoria en la causa Nº 9162/03, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 18 de marzo de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.497 v. 31/3/2004

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. DIEGO FERMIN SOLORZA a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal, a los efectos de dar cumplimiento con las medidas ordenadas en la causa N° 465/02, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 19 de marzo de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 26/3 N° 442.732 v. 1/4/2004

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de esta Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Pedro Diani (sito en Av. Comodoro Py 2002, 3° piso) en relación a la causa nro. 12891/03 "VASCHETTO, HUGO ALEJANDRO s/Falsificación Doc.. destin.. a acreditar Identidad", hace saber por medio del presente a HUGO ALEJANDRO VASCHETTO (argentino, D.N.I. nro. 23.499.867, nacido el 2/11/1973, con último domicilio conocido en el Pasaje Horacio Casco 4435 de esta Ciudad) que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de tres días contar desde la ultima publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 22 de marzo de 2004. Existiendo mérito suficiente cítese a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del 294 del C.P.P. a HUGO ALEJANDRO VASCHETTO, haciéndole saber en tal oportunidad el hecho que se le enrostra, el cual consiste en haber falsificado, y/o haber participado en la falsificación del D.N.I. nro. 22.652.047 —triplicado— a nombre de HORACIO CEFERINO GAUNA, y haber hecho uso del mismo con fecha 1° de julio del año 2003 en ocasión de presentarlo por ante la División Análisis Legal de la Superintendencia de Policía Científica de la P.F.A. con el objeto de tramitar una cédula y un pasaporte. A tal fin notifíqueselo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (art. 150 del C.P.P.). haciendo saber a VASCHETTO que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.. Fdo.: Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Pedro Diani, Secretario
Secretaría Nro. 10, 22 de marzo de 2004.
e. 29/3 N° 442.778 v. 2/4/2004

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a JIM HUA SHI (de nacionalidad china; C.I. Nº 14.394.679; con último domicilio en Santa Fe 2587, Capital) a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 5507/03 que se le sigue por delito de falsificación de documento público, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.502 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a YU XIANG YING (de nacionalidad china) a presentarse a estar a derecho en la causa N° 5507/03 que se le sigue por delito de falsificación de documento público, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.503 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a MEIMEI YU (de nacionalidad china, pasaporte N° 150.867.335, nacida el día 8 de marzo de 1965, casada, ama de casa), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 16.153/03, caratulada "YU MEIMEI y Otro s/Falsificación Documentos Públicos", bajo apercibimiento de solicitar su captura y ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.519 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal a cargo Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a CHANGGAN CAI (de nacionalidad China, pasaporte N° 150.867.336, nacido el día 4 de mayo de 1963, casado, casado), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa no 16.153/03, caratulada "YU MEIMEI y Otro s/Falsificación Documentos Públicos", bajo apercibimiento de solicitar su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.520 v. 31/3/2004

N° 9

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 17 de la Dra. Susana Spina, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. MARCELO ALBERTO PALACIOS, D.N.I. N° 24.685.771, nacido el día 06/06/79, hijo de Víctor y Marta Alvez, para que comparezca a los estrados del tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 30/3 N° 442.916 v. 6/4/2004

N° 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. María Eugenia Zabalegui en la causa Nº 6300/03 , cita y emplaza a NESTOR FERNANDO VARAS, de nacionalidad argentino, DNI 17.791.868, con último domicilio en Tabaré 6781 de esta ciudad Capital Federal; haciéndole saber que en el término de cinco días a contar desde la última publicación deberá comparecer a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declarárselo rebelde y ordenar en consecuencia su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de marzo del 2004
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad-hoc.
e. 25/3 N° 442.498 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa nro. 15.084/03 cita y emplaza, a DIEGO HERNAN GRAVINO, DNI 27.283.715, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 28 de agosto de 1979 en Capital Federal, quien en el término de tres días partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.491 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado CARLOS ALBERTO PERALTA, argentino, D.N.I. Nro. 20.282.263, nacido el día 27 de junio de 1968, hijo de Carlos Manuel y de Nélida Zulema Corti, con último domicilio conocido en la calle Jean Jaures 942, piso 6°, dpto. "D" de esta ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa Nro. 15.078/03, que se le sigue en orden a la Infracción a la ley de marcas y designaciones, caratulada "PERALTA, CARLOS ALBERTO s/Infracción Ley 22.362 " bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura
Secretaría Nro. 20, 16 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.496 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 15.051/03 cita y emplaza a PAULO CRISTIAN GOMEZ, DNI 22.171.687, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de enero de 1972 en Capital Federal, hijo de Alberto Nicolás y de Cristina Campos, quien en el término de tres días a partir de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.490 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 14.994/03 cita y emplaza, a HEMMINGS CARLOS ROBERTO, DNI 22.466.479, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de octubre de 1971 en Capital Federal, hijo de Roberto y de Irene Vera, quien en el término de tres días a partir de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.492 v. 31/3/2004

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Sergio Torres, Secretaría Nº 24, del Dr. Cristian Barritta, notifica por medio del presente a DEBORAH MARIA FREGGIARO de lo dispuesto en la causa Nº 18999/02 caratulada "FREGGIARO DEBORAH MARIA s/ Falsificación de moneda: ///nos Aires, 23 de marzo de 2004 ... Ahora bien, entiende el suscripto que, en razón de las probanzas colectadas en autos, se encuentran reunidos los extremos previstos por el artículo 294 del C.P.P.N. Así las cosas, no restando medida por producirse a los efectos de dar con el actual paradero de DEBORAH MARIA FREGGIARO, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a los efectos de hacerle saber a la nombrada que deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria. Ello, bajo apercibimiento de declararla rebelde ordenando su inmediata captura (art. 282 del C.P.P.N.). Fdo.: Sergio Torres, Juez Federal. Ante mí: Cristian Barritta, secretario.
e. 30/3 N° 442.936 v. 6/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, a cargo del Dr. Bernardo M. Vidal Durand; Secretaría Nº 2 , a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "EURODERM S.R.L. s/Ejecución Fiscal. Ley 16.463 (Exped N° 1732/01) ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 19 de Febrero de 2004, líbrense edictos a fin de intimar de pago a la parte demandada, debiendo publicarse los mismos en el diario La Razón y en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Bernardo M. Vidal Durand. Juez Nacional. Ante mí: Dra. Valeria Rosito. Secretaria. Se intima por el presente a la firma "EURODERM S.R.L." y a su Director Técnico, Fdo.: Patricio E. Robello, para que abone la suma de pesos seis mil ($ 6.000.-) y de pesos tres mil ($ 3.000), respectivamente para cada uno en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil ($ 1.000.-), presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de 2004.
Graciela Guerscovich, secretaria.
e. 29/3 N° 442.881 v. 31/3/2004

N° 6

Juzgado Penal Económico Nro. 6, Secretaría N° 12. Se cita al Sr. FERNANDO AMERICO ARRIOLA para el próximo 12 de abril a las 11 hs., a fin de prestar declaración indagatoria. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro de las previsiones del art. 302 del C.P... Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 19 de marzo de 2004... En atención a lo manifestado precedentemente, notifíquese edictos por el término de cinco (5) días a efectos de notificarle a FERNANDO AMERICO ARRIOLA que deberá comparecer por ante este Tribunal el próximo 12 de abril a las 11 hs., a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez). Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo (Secretario).
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
e. 29/3 N° 442.772 v. 2/4/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 12

Juzgado de Instrucción Nro. 12, Secretaría Nro. 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente en la causa Nro. 15.900/01 para que comparezca ante este Tribunal GUSTAVO DANIEL VARELA a fin de cumplimentar la entrega del ciclomotor secuestrado, bajo apercibimiento de disponer la venta del bien en pública subasta. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Susana Beatriz Parada, secretaria.
e. 25/3 N° 442.494 v. 31/3/2004

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Ricardo Morello, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a MONICA SUSANA GIANCARLO —titular del D.N.I. nro. 12.059.132— a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, comparezca ante este Tribunal sito en Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa que por infracción al artículo 292 del Código Penal se sigue contra la nombrada, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarársela rebelde.
Secretaría N° 5, 16 de marzo de 2004.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 30/3 N° 442.938 v. 6/4/2004

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de tres (3) días a constar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde a RODOLFO VICTOR ALVAREZ (D.N.I. nro. 17.553.623), a comparecer ante esta sede judicial, sita en la calle Alem Nro. 180 de Lomas de Zamora, a los fines de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la ley penal tributaria, registrada bajo el número 5.529 de la citada sede judicial.
Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2004.
Pablo G. Leale, secretario federal.
e. 30/3 N° 442.941 v. 6/4/2004

JUZGADO DE GARANTIAS LOMAS DE ZAMORA

N° 4

Juzgado de Garantías Nro. 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Eduardo Horacio Tubio, notifica a RODRIGUEZ BERNABE GUILLERMO, en causa 9351, la siguiente resolución: "///mas de Zamora, 26 de diciembre de 2003. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Hacer lugar a la oposición de la defensa técnica y por ende sobreseer totalmente a GUILLERMO RODRIGUEZ, cuyas demás circunstancias obran en el legajo, en orden al delito de usurpación de propiedad, por ser mi sincera convicción y por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede. Rigen los arts. 23, 323 inc. 4: y 337 "a contrario sensu" del Código de Procedimiento Penal, 181 "a contrario sensu" del Código Penal).- II) No hacer lugar a la petición de lanzamiento efectuado por el Sr. Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando (arts. 23 inc. 2, 210, y cctes. del C.P.P.). III) Firme el presente, líbrense los de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal como así también a la División Informes Judiciales y Policiales dependientes del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ello una vez firme la presente resolución (Art. 327 del C.P.P.). Fdo.: Eduardo Horacio Tubio, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. Amalia Raquel Orsini, Auxiliar Letrado.
Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2004.
Eduardo Horacio Tubio, Juez de Garantías.
Amalia Raquel Orsini, auxiliar letrado.
e. 30/3 N° 442.957 v. 6/4/2004

JUZGADO FEDERAL CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2, interinamente a cargo del Dr. Carlos Luft, Secretaría N° 2, de San Martín, sito en Calle 85, Intendente Bonifacini N° 1770, piso 5°, Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "ESTADO NACIONAL (SECRETARIA DE DEPORTES DE LA NACION) s/ Sumarísimo" se ha dispuesto, conforme los arts. 145, 146, 147, 343 y concs. del C.P.C.C.N. (Leyes Nros. 25.453 y 25.488) citar al Señor JUAN CARLOS ARTAZA, por el término de diez días, a fin de que comparezca a estos autos a hacer valer su derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Déjese asimismo constancia en la tablilla del Juzgado.
San Martín, 28 de octubre de 2003.
María del Carmen Reil, secretaria.
e. 30/3 N° 14.903 v. 31/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a RUBEN ORLANDO MIRANDA DNI 28.006.868, en causa 2888 instruida por el delito de suministro gratuito agravado por haber sido cometido en un lugar de detención en grado de tentativa (art. 5to. inc. "e" y 11 inc. "e" de la ley 23.737 y art. 42 del C.P.) para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención ///Martín, 10 de marzo de 2004. Atento a las reiteradas citaciones libradas al encartado MIRANDA, cíteselo nuevamente al domicilio de la Defensoría de Pobres Ausentes e Incapaces y mediante edictos, para que dentro del quinto día de notificados se presenten a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. A tal fin requiérase al Boletín Oficial de la Nación que por el término de 5 días publique edictos. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria".
e. 30/3 N° 442.945 v. 6/4/2004

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 1

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a EDUARDO FERNANDO KELLY, D.N.I. N° 14.750.730, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlo sospechoso de la comisión del delito previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal, esto es falsificación de documento público, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.—. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata 20 de marzo de 2004. Por recibido, agréguese y atento el resultado negativo de la notificación efectuada a fs. 143/147 al ciudadano EDUARDO FERNANDO KELLY, cíteselo por edicto para que comparezca a la audiencia designada a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlo sospechoso de la comisión del delito previsto y reprimido por el 292 del C.P., esto es falsificación de documento público, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, el nombrado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal"
Secretaría Penal N° 2, 19 de marzo de 2004.
Liliana A. Alico, secretaria federal.
e. 30/3 N° 442.909 v. 6/4/2004

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a JACQUELINE CHAIN GALVAO O. ROMINA LAURA TOUBLANC para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar una declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarla sospechosa de la comisión del delito de usos reiterados de Documento Nacional de Identidad adulterado, hecho previsto y reprimido por el artículo 296 en función del artículo 292, segundo párrafo del Código Penal.
Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata 19 de marzo de 2004. Por recibido, agréguese y atento a lo informado a fs. 52 por el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, Doctor José Valentín Martínez Sobrino, donde se da cuenta que JACQUELINE CHAIN GALVAO o ROMINA LAURA TOUBLANC, a la fecha no ha sido habida, cítesela por edicto para que comparezca a la audiencia designada a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarla sospechosa de la comisión del delito de usos reiterados de Documento Nacional de Identidad adulterado, hecho previsto y reprimido por el artículo 296 en función del artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar desde su publicación, la nombrada comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo. Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".
Secretaría Penal N° 2, 19 de marzo de 2004.
Liliana A. Alico, secretaria federal.
e. 30/3 N° 442.908 v. 6/4/2004

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a GUSTAVO ADOLFO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art.

294 del C.P.P.N. por encontrárselo sospechoso de la comisión del delito previsto en el artículo 14, 1er. párrafo de la ley 23.737, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 2 de febrero de 2004.". ... cítese por edictos a GUSTAVO ADOLFO MONTENEGRO, conforme lo prescripto en el artículo 150 del C.P.P.N., el que deberá comparecer dentro del tercer día de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de dar cumplimiento con lo prescripto por el artículo 288 del Código de forma. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal"

Secretaría Penal Nº 2, 16 de marzo de 2004.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 25/3 N° 442.505 v. 31/3/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.402 caratulada "CARRICABURO LUIS A. y Otro - Inf. Ley 23737", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano LUIS ANTONIO CARRICABURO, de nacionalidad argentino, DNI N° 15.069.699, con último domicilio conocido en calle España N° 1556, de la localidad de El Talar de Pacheco, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional No. 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 17 de marzo de 2004.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 30/3 N° 442.903 v. 6/4/2004

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

N° 3

El Juzgado Federal Nro. 3 de Rosario, a cargo del Dr. Omar R. A. Digerónimo por subrogación legal, Secretaría "A" a cargo del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "CARAVACA, MIGUEL ALBERTO s/Art. 268 (3) C.P.", Expte. Nro. 725/03A, cita a que comparezca ante este Juzgado, sito en Bvd. Oroño 940 de Rosario en el término de tres días desde la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, a MIGUEL ALBERTO CARAVACA, D.N.I. Nro.. 8.418.088 bajo apercibimiento de declarado rebelde y librar orden de captura en su contra.

Rosario, 17 de marzo de 2004.
R. Félix Angelini, secretario.

e. 26/3 N° 442.599 v. 1/4/2004

El señor Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" de la Dra. Marcela Vázquez, cita a comparecer ante este tribunal sito en calle Bv. Oroño 940 PB de Rosario, en el Expte. 34/04B caratulado "AROCHA, VIVIANA RAQUEL y Otros s/Ley 23.737" a JORGE RICARDO ACOSTA (DNI. 10.188.936), para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Marcela Vázquez, secretaria.

e. 26/3 N° 442.598 v. 1/4/2004

El señor Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" de la Dra. Marcela Vázquez, cita a comparecer ante este tribunal sito en calle Bv. Oroño 940 PB de Rosario, en el expte 34/04B caratulado "AROCHA, VIVIANA RAQUEL y Otros s/Ley 23.737" a LILIANA GRACIELA CONTRERAS (DNI 14.444.195), para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Marcela Vázquez, secretaria.

e. 26/3 N° 442.597 v. 1/4/2004

N° 4

El Sr. Juez Federal, Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal nro. 4 de Rosario, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Carlos A. Vera Barros, cita a comparecer ante estos Estrados a fin de prestar declaración indagatoria a ALEJANDRO BRAVO, D.N.I. Nro. 8.524.857 quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 34 del Decreto Ley 6582/58 (T.O. por Decreto 1114/97), en la causa caratulada "Srio Av. Inf. Art. 34 D.L. 6582/58 (Dom. S 465563), expte. nro. 645/02, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 4 de marzo de 2004.
Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 26/3 N° 442.626 v. 1/4/2004

El Sr. Juez Federal Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer a estos estratos a fin de que se presente en la Fiscalía Federal N° 3 en los términos del art. 353 bis del CPPN a CLAUDIO DAVID LEGUIZAMON, DNI 31.506.803 quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 en la causa caratulada "LEGUIZAMON, CLAUDIO DAVID s/Inf Ley 23.737", Expte. Nro. 17/04 dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 2 de marzo de 2004.
Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 26/3 N° 442.624 v. 1/4/2004

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCIL. Y FAMILIA ALTA GRACIA - CORDOBA

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. Assadourian, en autos caratulados: "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/FRANCO DE ALMIRON J. T.-Ejecutivo; c/LASTRA ANIBAL R. y Otro-Ejecutivo; c/LOPEZ ANGEL JESUS y Otra-Ejecutivo; c/ALMIRON DE VALLA MARIA T. - Ejecutivo; c/GUTIERREZ DE SOSA LEONOR - Ejecutivo; c/REYNA RICARDA PERPETUA-Ejecutivo; c/WALTISPIEL JOSE EGON-Ejecutivo; c/SEOANE JOSE-Ejecutivo, c/BASUALDO RODOLFO APOLONIO-Ejecutivo; c/TELLA ERNESTO y Otros-Ejecutivo, c/RUIPEREZ DE CHAVES E. y Otro-Ejecutivo; c/URIARTE DOMINGO EDUARDO-Ejecutivo; c/MONTENEGRO HECTOR ENRIQUE-Ejecutivo; cita y emplaza a los demandados: FRANCO DE ALMIRON JOSEFINA TERESA; LASTRA ANIBAL RICARDO y JORGE LUCIO DIAZ; LOPEZ ANGEL JESUS y NELLY YOLANDA BELTRAMINO DE LOPEZ; ALMIRON DE VALLA MARIA TERESA; GUTIERREZ DE SOSA LEONOR; REYNA RICARDA PERPETUA; WALTISPIEL JOSE EGON; SEOANE JOSE; BASUALDO RODOLFO APOLONIO; TELLA ERNESTO, GUILLERMO CARLOS TELLA y GUSTAVO CARLOS TELLA; RUIPEREZ DE CHAVES EUGENIA y AMALIA BEATRIZ CHAVES y RUIPEREZ; URIARTE DOMINGO EDUARDO; MONTENEGRO HECTOR ENRIQUE, para que en el término de veinte (20 días) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que dentro de los tres (3), días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Vigilanti, Juez.
M. Alejandra Assadourian, secretaria.

e. 26/3 N° 44.556 v. 1/4/2004

El Sr. juez de 1ª Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, Sec. N° 2, a cargo de la Dra. Fontana de Marrone, en autos caratulados: "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 246); c/FRAU, ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 247); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 248); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 249); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 250); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 251); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 252); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 292); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 293); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 300; c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 305); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 306); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 307); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 308); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 326); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 327); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 332); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejecutivo (N° 333); c/CALVO ANTONIO y Otro-Ejec. (N° 233), cita y emplaza a los demandados: FRAU ANTONIO RAMOS, CALVO ANTONIO y LEANDRA ANTON DE CALVO, para que en el término de veinte (20 días) comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Vigilanti, Juez. Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 26/3 N° 44.559 v. 1/4/2004

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Señor Juez Federal Subrogante Nº 2 de San Juan, Dr. Miguel Angel Galvez, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a LEONARDO DARIO BENITEZ, D.N.I. N° 22.988.870 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.567, caratulados: "c/BENITEZ, LEONARDO DARIO y Otro - Por: Inf. al art. 292 del C.P.".

San Juan, 12 de marzo de 2004.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 25/3 N° 442.378 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	12/03/2004	CARLOS TOMAS MELGAREJO (D.N.I. Nº 7.698.258)	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	11/03/2004	MARCELO DOMINGO GABRIEL ROGGERO (argentino, soltero, D.N.I. Nº 20.033.339, nacido el 14 de enero de 1968 en Villa del Parque, Provincia de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Raúl y de Irma Beatriz Garboso	3	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	15/03/2004	Alberto Emetrio Hernaez	3	Nº 18.642/03 - Robo de automotor dejado en la vía pública

e. 25/3 N° 44 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	22/03/2004	JORGE ALBERTO CASELLA	2	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	22/03/2004	JORGE CESAR BIANCHI	2	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	12/02/2004	Gustavo Rodolfo Bossi	3	Nº 34.716/03 - Defraudación
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	10/03/2004	EVA DUARTE - C.I. de la República del Paraguay Nº 1084831	3	Presunta comisión del delito de estafa
29	152	HUGO S. BARROS	18/03/2004	Lidia Stemberg, titular de la C.I. Nª 3.153.873 y L.C. Nº 4.474.704	3	Estafa
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	22/03/2004	MIGUEL FERNANDO DEL VALLE SALAS (D.N.I. Nº 18.131.941)	5	Defraudación
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	22/03/2004	JUAN LUIS COCCO (D.N.I. Nº 4.424.130)	5	Defraudación
36	123	FERNANDO SCHUTZE	22/03/2004	Alberto Ernesto Muñoz	3	Estafa
38	132	ALFREDO OLIVAN	10/03/2004	Giselle María Duer	3	ESTAFA EN TENTATIVA

e. 26/3 N° 45 v. 1/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días Citac.	Causa
4	113	LORENA LAMAS	22/03/2004	JUAN RICARDO CASTRO	5	Nº 67.317/03 - ENCUBRIMIENTO
47	136	JORGE A. de SANTO	18/03/2004	Jaime Manuel Vizoso	2	Nº 59.805/03 - Abuso deshonesto

e. 30/3 N° 46 v. 1/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días Citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESSA	22/03/2004	JORGE DARIO VAZQUEZ	3	Infracción a la Ley 24.270
21	165	MARCELO A. SANCHEZ	23/03/2004	JOSE LUIS PEREZ - D.N.I. Nº 24.154.244	5	DEFRAUDACION

e. 30/3 N° 47 v. 6/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días Citac.	Causa
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	15/03/2004	MIGUEL ANGEL GIRON (D.N.I. Nº 10.703.932)	5	-
6	11	JAVIER G. KRAUSE MAYOL	24/03/2004	Santiago Alberto Cabella (D.N.I. Nº 8.112.652)	5	-

e. 30/3 N° 14 v. 6/4/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/3/2004 - Vence: 31/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	16/03/2004	BERNARDA DE JUANA	14710
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	17/03/2004	ISAAC ZEITLIN	14713
3		MARCELA L. ALESSANDRO	01/03/2004	CERINI, Elodia	14805
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/03/2004	Esteban Vladimiro COVICCI y Elsa Nelis FUNES	14718
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	22/03/2004	Gustavo Juan BRATER	14724
20	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/03/2004	Beatriz Elba RACIOPPI	14791
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/03/2004	ESTHER VALDETTARO	14788
21	U	HORACIO RAUL LOLA	08/03/2004	MABEL ELENA GONZALEZ	44633
21	U	HORACIO RAUL LOLA	19/03/2004	Cayetano TORRISI	14709
22	U	FERNANDO L. SPANO	12/03/2004	DI TOMASO MARIA	14773
22	U	FERNANDO L. SPANO	09/03/2003	MIGUEL ANGEL HILLER	14772
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/03/2004	Luis Pedro RODRIGUEZ	17630
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	19/03/2004	ARRECHEA ROBERTO JORGE	14781
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/03/2004	MARIA JOSEFA MENDEZ y JUAN ALFIO MAUCERI	14803
31		MARCELA A. PENNA	25/02/2004	América Telma Antonena	14742
31		MARCELA A. PENNA	10/02/2004	Juan Carlos Marziale	17611
32		JOSE BENITO FAJRE	18/03/2004	Gregoria Biterva AUCE	14726
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/02/2004	Carbone Irene Yolanda	14721
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	11/03/2004	Lázaro Flajszer y Felisa Hudes de Flajszer	44543
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	23/03/2004	Rosi María Gisela	14707
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	17/02/2004	SALVADOR PAPASIDERO	14723
37	U	GUSTAVO DANIELE	12/03/2004	SARA BEATRIZ BUKS DE ROSENTHAL	14777
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/03/2004	PINTO ENRIQUE MIGUEL	14771
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/03/2004	BAAMONDE CELIA	14769
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	16/03/2004	Francisco GENS	14789
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	23/02/2004	Bernardo Gleser	14768
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	16/03/2004	RICARDO ALBERTO PARDO	44624
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	16/03/2004	Roque Mario SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE	14743
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/03/2004	SARUBI, María Rosa	14782
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	10/03/2004	BLANCA CECILIA ACOSTA	17613
45	U	MARISA S. SORINI	12/03/2004	SERGIO OLINDO CASTRO	14731
47	U	SILVIA R. REY	12/03/2004	GABRIS, Amin	14767
48		RUBEN DARIO ORLANDI	22/03/2004	Armando CARRERA	14778
50	U	JUAN C. INSUA	09/03/2004	MAZZOCCHI ROBERTO JUAN	14774
50	U	JUAN C. INSUA	11/03/2004	JUAN PITITTO y DOMINGA SPOSARO	14730
50	U	JUAN C. INSUA	16/03/2004	Irene Guillermina Laiño y Salustiano Sobrino	17629
50	U	JUAN C. INSUA	12/03/2004	Manuel Luis Ludevid	44622
52	U	SILVIA N. DE PINTO	22/03/2004	CARMEN DI GIOVANNI	17621
52	U	SILVIA N. DE PINTO	04/03/2004	MAZZEO CORA	14735
54		JAVIER FERNANDEZ	22/03/2004	IRIS JOSEFA AMALIA FRANCHI	17619
54		JAVIER FERNANDEZ	03/04/2004	ADELA MARIA MARTINEZ	44586
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	11/03/2004	ANTONIO ZACCARI	14737
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	23/03/2004	ISMAEL CABRERA SANCHEZ	44619
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	29/09/2003	RODOLFO MIGUEL SIRIANNI	17650
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	16/03/2004	ISABEL DEMARCO	17651
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	20/02/2004	Luis María LORENZO y Alicia PEREA	14800
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	22/03/2004	Mabel Rosa Pecora	14746
60		JAVIER SANTAMARIA	01/03/2004	Antonio Huertas	14796
60		JAVIER SANTAMARIA	01/03/2004	Delia Amanda Elisa Vimo	14797
64	U	MARCOS GALMARINI	19/03/2004	RAMON LISTE	1024
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	16/03/2004	CLAUDIO GUSTAVO FRIDMAN	14711
68		MAXIMILIANO L. CAIA	10/10/2003	Enrique Alberto Piñero	17620

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	04/03/2004	CARLOS SARNO	14770
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	05/03/2004	GERMANA VICENTE ENRIQUE	17607
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	05/03/2004	Nélida Haydee PONS	14758
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	10/03/2004	CADORINI, FAUSTINO ANTONIO PEDRO	14748
91	U	DOLORES MIGUENS	19/03/2004	RAUL GUILLERMO DONANDUENO	17626
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	18/03/2004	JULIA IRENE SCHEUER o JULIA IRENE SCHEVER	44522
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	10/03/2004	Antonia Nélida VINCI	14728
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	08/03/2004	RAQUEL BERTA FRIDA PETIGOR	14798
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	12/03/2004	Andrés Mario Antonio Siffredi	14793
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	12/03/2004	GRACIELA CARMEN ORTELIN	14780
99	U	MARTA N. COCCIA	15/03/2004	ESTHER CARMEN CAMPOLIETI	44525
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/03/2004	VICENTE LUIS GALVAGNO	14719
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/03/2004	Garofalo Esther	17652
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/03/2004	RODOLFO ANIBAL SANCHEZ, CELIA BREQUE y MARIA ANGELICA BREQUE	14790
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	09/03/2004	José Antonio Vecino	17631
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	11/03/2004	CONCEPCIÓN LAROCCA Y JOSE MARIA DIEGUEZ	14786
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	08/03/2004	RUBEN JULIO CRESPO	14761

e. 29/3 N° 56 v. 31/3/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/3/2004 - Vence: 1/4/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	01/03/2004	MARINI ANGELICA ALCIRA	14812
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	19/03/2004	MARÍA DELIA TRINIDAD ALTUVE	44676
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	08/03/2004	MANUEL ANTONIO ILARREGUI y ADELA ELISA MULLIN	14882
16		LUIS PEDRO FASANELLI	10/03/2004	OCHOA HECTOR MIGUEL Y GOMEZ MICAELA	14837
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	24/03/2004	Agustina Josefa BARBOSA	14877
21	U	HORACIO RAUL LOLA	22/03/2004	JOSEFA BRAHIM	17701
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	19/03/2004	Alberto Luis BERTINO	14865
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	05/03/2004	Dora Enriqueta MAGGI	14841
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	02/03/2004	ALBERT, ROBERTO RUBEN	14880
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	02/03/2004	MANUEL FELLER Y FAÑA SALISCHIKER	14860
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/03/2004	PEKERMAN ABRAHAM	14842
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	11/03/2004	OSVALDO CALOGERO MAZZOLA Y HAYDEE FERMINA GARCIA	14866
32	U	JOSE BENITO FAJRE	15/03/2004	ANGELA MARIA PIROLA	14864
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	27/02/2004	GONZALEZ, Guillermo Ramón	14820
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	11/02/2004	Armonía Alvarez	44648
36	U	SEBASTIAN F. FONT	22/03/2004	JOSE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ	17671
37		GUSTAVO DANIELE	18/03/2002	NOEMI ISABEL PASCULLI	17665
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/03/2004	VARELA Esther Elvira	14844
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	16/03/2004	ENRIQUE URANGA	14840
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	16/03/2004	CATALINA MARIA MARZIANO	14859
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	18/02/2004	HILDA ELSA RADICE	14872
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	09/03/2004	SALVADOR FRANCO	14858
45	U	MARISA S. SORINI	16/03/2004	MARIO PASCUAL DEL VECCHIO	14828
47	U	SILVIA R. REY	05/03/2004	MARIA JOSEFA ANA TEDESCO	14816
47	U	SILVIA R. REY	19/03/2004	Balbina Mariana Mendiburu	14883
50	U	JUAN C. INSUA	18/03/2004	Iannella Luis	14849
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	24/02/2004	Irma Gonzalez y Atilio Latronico	14830
52	U	SILVIA N. DE PINTO	02/02/2004	JUANA CATERINA GORLA	14852
52	U	SILVIA N. DE PINTO	11/03/2004	ABBOUD YARROUY, Keryi	17672
53	U	ALDO DI VITO	15/03/2004	RUBEN ABEL FARANA	14821
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	23/03/2004	Nelly María MOLL	14843
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	22/03/2004	JUANA GOLDSZTEIN	14896
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/03/2004	MIGUEL FINKELBERG	17715
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	09/03/2004	MARIA MARTINEZ	14868
60	U	JAVIER SANTAMARIA	17/03/2004	Beatriz Rosa Grossi	14900
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	22/03/2004	JUAN CARLOS FERIOLI	14899
63	U	JORGE E. BEADE	17/03/2004	Nelly Rodríguez	17732
64	U	MARCOS GALMARINI	17/03/2004	WALTER ARIEL PIZZORNO	14808
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	22/03/2004	Alberto Horacio Mirmulstein	14854
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	27/02/2004	MARTA ROSA LA VALLE	17676
68		MAXIMILIANO L. CAIA	23/03/2004	MARIO HERCULES HALLEY ZUNTINI y ENRIQUETA KUMORKIEWICZ	14810
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	19/03/2004	Jorge RAJAL	14814
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	11/03/2004	HECTOR YANOVER	17714
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	09/03/2004	JOSE DEMETRIO TURKO	14871
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	24/02/2004	DANIEL HECTOR BASSO	44695
71		SUSANA A. NOVILE	23/02/2004	KEMAL HUMER	44711
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/03/2004	MARIANO PORCO	14853
73	U	ALBERTO UGARTE	18/03/2004	Juan Angél Calio	14878
73	U	ALBERTO UGARTE	16/03/2004	PATRICIA INES CAMALET LE NOBLE	44677
74		JUAN A. CASAS	15/03/2004	MARIA TRINIDAD MURGA	14887
74	U	JUAN A. CASAS	15/03/2004	ELADIO BARREIRO	14893
75	U	MARIA INES LEZAMA	18/03/2004	DOMINGO MASTROGIACOMO y SARA JOSEFINA FREIRE	14824
75	U	MARIA INES LEZAMA	12/03/2004	PASCUAL RODOLFO OJEDA	14838
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	01/10/2003	ALBERTON JULIO NICANOR y GRACIELA YOLANDA FERRARI	14811
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	20/02/2004	VERDAGUER, Jorge	44671
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	17/03/2004	RICARDO PRANTEDA	14881
94		EDUARDO PARODY	23/03/2004	FELIPE SANTIAGO BRIEVA,FILOMENA RAQUEL ESCALADA Y SUSANA RAQUEL BRIEVA	14862
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	19/03/2004	ENRIQUETA SARLO Y MANUEL RODRIGUEZ	14809
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	24/03/2004	JORGE ARQUIMEDES CADIONE	14869
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	23/03/2004	SANTIAGO EDUARDO GOTTIFREDI	14848
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	19/03/2004	MANUEL GOMEZ SOTO	17674
107	U	JULIO C. BORDA	17/03/2004	AURORA PEREZ	14876
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	02/02/2004	Enrique Justo Giner	14888

e. 30/3 N° 57 v. 1/4/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 53, interinamente a cargo del doctor Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría a cargo del doctor Aldo di Vito cita y emplaza a eventuales herederos y acreedores de MARCELINO OSWALDO GAYOSO por el plazo de 30 días a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días. El presente edicto se ordena publicar sin cargo, en iguales términos y condiciones y a los mismos fines que la publicación de fs. 47 en los autos "BASILI OSCAR y Otros s/Sucesión Ab Intestato" que tramitan por ante este Juzgado, respecto del causante MARCELINO OSWALDO GAYOSO, por haberse publicado "MARCELINO OSVALDO" cuando surge del edicto y del recibo de pago que se solicitó respecto de "MARCELINO OSWALDO". El auto que ordenó esta medida dice: "Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003... en atención a lo peticionado, publíquense nuevos edictos, sin cargo, en el Boletín Oficial, en iguales términos y condiciones y a los mismos fines, que la publicación ordenada a f. 47 respecto del causante MARCELINO OSWALDO GAYOSO. Fdo.: Alejandro M. Saravia, Juez."

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Aldo di Vito, secretario.

e. 30/3 N° 442.812 v. 1/4/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29 a cargo del Dr. Jorge A. Mayo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María M. Viano Carlomagno, sito en Talcahuano 490, 4° piso, de la Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario La Razón, en los autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS AV. DIAZ VELEZ 3441 c/CALDERON SARA NELLY s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 103.795/97, que el martillero Julio Eduardo Abella, rematará el día 12 de abril de 2004, a las 10:00 horas en punto, en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Díaz Vélez 3441 entre las de Sánchez de Bustamante y Billinghurst, de esta Capital Federal, Unidad 52, piso 7°, Matrícula N° 9-1002/52, Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. 13 - Manz. 25 - Parc. 32, de acuerdo a título agregado a fs. 54/61 de autos. Según constatación (fs. 210), se encuentra ocupado por Sara Nelly Calderón en su calidad de propietaria junto con u hija Andrea Celeste Calderón. Consta de un ambiente, kitchenette y baño, en una superficie aproximada de 22m2, en edificio de unos treinta años de antigüedad, y en buen estado de conservación. Deudas: GCBA $ 232,17 al 03/11/03 a fs. 303, OSN al 31/10/03 sin deuda a fs. 313, Aguas Argentinas $ 956,13 al 31/10/03 a fs. 300, Expensas $ 4.996.35 (sin interés) a ene/04 a fs. 338, última expensa $ 46,40 de ene/04. Venta Ad Corpus en el estado en que se encuentra y exhibe los días 1, 5, 6 y 7 de abril de 2004 en el horario de 10 a 14 horas. Base: $ 14.000,00 (pesos catorce mil) al contado y al mejor postor, Seña: 30%, Comisión: 3%, Acord. 24/00: 0,25%, todo en dinero efectivo al bajar el martillo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser efectivizado dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 580 y 584 del CPCC). Asimismo se deja constancia de lo resuelto en el Acuerdo Plenario de la Cámara Civil del 18-02-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" que resuelve "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCCN. Para mayores informes ver el expediente o al martillero al teléfono 4687-9217.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
María V. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 30/3 N° 14.965 v. 31/3/2004

N° 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CITIBANK N.A. c/BUCETA, ALCIRA MARIA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 43.009/00, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 14 de abril de 2004, a las 8:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: El inmueble sito en la calle Olazábal 2120, entre Cuba y Arcos, UF 6, 2do. piso, Capital Federal. Superficie total y propia: 81,33 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 19, Parcela 1 "B", Matrícula: Fr 16-2976/6, Partida 1147462. Según informe efectuado por el martillero, el bien consta de living comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios con placard, baño completo y toilette, se encuentra libre de bienes y ocupantes, y en regular estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 12 y 13 de abril de 10 a 12 hs. Base: $ 40.700. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador no podrá pedir la indisponibilidad de los fondos (art. 598 inc. 7mo. CP modificado por Ley 24.441). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. Las deudas surgen de las constancias de autos. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
José Benito Fajre, secretario.

e. 30/3 N° 44.837 v. 31/3/2004

N° 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay N° 714, Piso 4°, de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "BORRAJO, JOSE BENITO y Otro c/ROMERO, NANCY SUSANA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 47.519/02, que el Martillero Bernardo T. Kasparian (4441-1273) subastará el 14 de abril de 2004 a las 11 hs. (en punto) en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. (Corp. de Remat.) el inmueble sito en Rivera Indarte 147/149, P.B. y 1° Piso, U.F. 1, E/Juan B. Alberdi y Cnel. R. Falcón de Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 5; Sec. "48"; Manz. 108; Parc. 9; Mat. FR 5-16063/1. Sup. Total 134,98 m2. Porc. 26,24%. El inmueble consta de: En P.B. al fte. un local con piso granítico y las paredes azulejadas hasta aprox. 2 mts. de altura, a continuación y a la derecha una cocina con mesada y una puerta para acceder al 1° piso y a la izquierda un baño instalado, todo en regular estado de conservación. En 1° piso 2 habitaciones con techo de fibrocemento y un baño pequeño desmantelado todo en mal estado de conservación "Ad-Corpus". Desocupado según mand. const. obrante en autos. Adeuda: G.C.B.A $ 187,09 al 01/10/03 fs. 62/63; O.S.N. s/deuda al 03/10/03 fs. 76; Aguas Args. $ 41,05 al 21/10/03 fs. 92; Expensas s/deuda fs. 82 vta.; todo a actualizar. Visitar: De 15 a 16 hs. los días 12 y 13 de abril de 2004. Base: $ 60.128 al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 4%, Arancel 0,25% según Acordada 10/99, todo en efectivo en el acto de la subasta. No procede compra en comisión ni indisponibilidad de fondos de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de efectuado el remate sin que sea necesario el dictado de auto de aprobación de la subasta toda vez que se opera de pleno derecho y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 584 del C. Proc.); para el supuesto que se plantease la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse una nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia librándose el pertinente oficio. Solamente se podrán ceder los derechos derivados de la compraventa en remate una vez abonado el saldo de precio y adquirida la tradición por parte del comprador, debiendo instrumentarse en acto jurídico mediante escritura pública. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizada por el Escribano que designará el Juzgado. El adquirente en subasta judicial no afronta las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas y que las expensas están a cargo del comprador (Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Cronista" de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 30/3 N° 44.840 v. 31/3/2004

Nº 58

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 58 a cargo del Dr. Carlos J. Molina Portela (Interino), Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Cap., Fed., comunica por dos días en el Diario Clarín y Boletín Oficial, en los autos caratulados "STOK ANA LUISA c/DAMIAN WALTER CLAUDIO s/Ejecución Hipotecaria Exp. N° 78608/00 que el martillero Mario Novillo Díaz rematará en pública subasta el día 16 de abril de 2004, a las 12,00 hs. puntualmente en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., un inmueble sito en la localidad de Fátima con frente a la Ruta Nac. N° 8 (Colectora) esquina Yerbal, paraje denominado "Parque Buena Vista" Km. 60,3 (Partido de Pilar) debiendo tomar la bajada con cartel indicador de Manzanares. El inmueble es un local comercial donde funcionaba un restaurant parrilla compuesto de un amplio salón, depósito de mercadería, donde se construyeron dos dormitorios y un baño, cocina asador en el exterior con dos quinchos, edificado en el lote 1 y 24. Se encuentra ocupada por la Sra. Ana María Brandan y familia en carácter de cuidadora puesta por el demandado. Nom. Cat. Circ. II Secc. D, Manz. 43 Matrícula 6092 y 6091. Encontrándose en regular estado de conservación. Base: $ 72.000. Deudas: Sudamericana de Aguas $ 36,30 al 8/7/02 Rentas $ 3.348,03 al 19/7/02 Munic. $ 800,61 (fs. 70/73). Seña: 30% en efectivo. Comisión 3%. Sellado de Ley 1% Acordada 0,25%. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos. Se exhibirá los días 10 y 11 de abril de 12 a 15 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 30/3 Nº 14.964 v. 31/3/2004

N° 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Sec. Unica, comunica por dos días en autos "LIN SI LIAN c/CARBONELLI NOEMI CATALINA s/Ejecución Hipotecaria Expte. 106.769/00", que el martillero Hernán Blitz Katz, rematará el 16 de abril 2004, a las 12 hs. 20' en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Juan Agustín García 3188/90 e/Cuenca y Helguera de esta Capital. Mide: 8,66 mts2. Fte. NO por 10 mts2., Fdo. Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 67, Manz. 11, Parc. 22, Matrícula FR. 15-30184 (Ad-Corpus). Base: $ 90.000, al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3%, arancel derecho de subasta 0,25%. Quien resulte comprador para el caso que no depositare el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuere imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 CPCC). Según informe presentando por el martillero el inmueble consta de dos plantas, en P.B. por el N° 3190 de Juan A. García con un local a la calle con sus paredes y pisos de cemento sin terminaciones contado en el mismo P.B. c/entrada por el N° 3188, un estar y un baño sin terminación contando con bidet y un inodoro, además de otro sector que por su conformación, destinado a cocina sin artefactos, las paredes y pisos sin terminaciones; existe una escalera que conduce al 1er. piso donde existe una pequeña cocina con artefactos en mal estado, al frente un comedor con salida al exterior, un baño y dos dormitorios, todo en muy mal estado con deterioros visibles, existe además una escalera que conduce a terraza, desocupado. Deudas informadas: Municipal al 7/11/00 $ 906,65; A. Arg. al 8/11/00 $ 70,09; OSN. sin deuda al 9/12/03. Según Plenario del fuero del 18/2/99 "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas... "Exhibición: 10 y 11 de abril de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que no procede la compra en comisión.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 30/3 Nº 44.839 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto Secretaría Nro. 3 a mi cargo con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "GUIA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble" expte. 84.792 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858/9) rematará el 13 de abril de 2004 a las 12.40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 también de esta ciudad el inmueble de propiedad de la fallida ubicado en Av. Rivadavia 2588 entre Alberti y Saavedra, Piso 7° "D" U.F. 29 de la ciudad de Buenos Aires, departamento al contrafrente constituido por 2 ambientes, baño y cocina. Sup. 41,60 m2. N.C.: C. 10, S. 20, parcela 1j, matrícula 10-249/29. Ocupado sin título por la Sra. María de los Milagros Moyano, con su hijo y una nieta, Base: $ 33.000. Seña 30%; comisión 3% más I.V.A.; arancel de la CSJN 0,25% Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas: Aguas Argentinas SA. al 16/7/03 $ 1.964,43 (fs. 122); OSN sin deuda (fs. 127); ABL al 24/7/03 $ 399,73 (fs. 137) y $ 65,36 (fs. 138); expensas al 11/3/04 $ 14.658,66, capital más intereses. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación hasta la fecha del decreto de quiebra, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo de los compradores, con excepción de las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el art. 17 de la Ley 13.512. Exhibición: 6 y 7 de abril de 2003 de 16,00 a 18.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de un eventual comitente con los recaudos del art. 571 del CPCC. Informes en Secretaría y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaría.

e. 29/3 N° 442.880 v. 2/4/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría N° 11, hace saber por dos días en los autos "PRODUCTOS THAEL S.R.L., s/Quiebra", Expediente N° 38.194, que el martillero Guillermo T. Chiappetti (CUIT N° 20-12274890-2), rematará el día miércoles 21 de abril de 2004, a las 13 horas en punto, en el Salón Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. Los siguiente bienes: 1°) Una camioneta marca Chevrolet, Custom C-20, año 1992, Dominio UNA 989; 2°) Máquina termocontraíble GAY-NOR; 3°) Autoelevador naftero Clark; 4°) Dos compresores; 5°) El resto de bienes y máquinas que se encuentra inventariados en autos en block. Todo se vende en el estado en que se encuentra, siendo a cargo de los compradores el retiro de los mismos. Sin Base, al contado y al mejor postor. Los compradores deberán abonar en el acto del remate el importe total de la venta, el 10% de comisión más IVA sobre el precio y comisión, el 0,25% Acordada 24/2000 y deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Los bienes se exhibirán los días 15 y 16 de abril de 10 a 12 horas, en la calle Terrero N° 679/81/83, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 30/3 Nº 443.003 v. 31/3/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Juez: Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Avda. D. Pte. R. S. Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CIURLUINI PEDRO Y COGNETA ROBERTO, Sociedad de Hecho s/Quiebra, s/Incidente de Venta", Expediente N° 66153, que los martilleros: Bastiani, Juan Carlos (CUIT 23-04221012-9), y Fregonese, Roberto (CUIT 23-04855162-9), subastarán el día viernes 16 de abril de 2004, a las 12,40 horas en punto, en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), sito en la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de esta ciudad, un (1) inmueble desocupado en Capital Federal (fotografías s/Fs. 296/7), con la dirección siguiente: Andalgalá 2357/2359 (75%) entre Chascomús y Tandil. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 76, Mza. 80, Parcela 40, Matrícula 1-05893. Zonificación E-2. Dice en constatación de fs. 294/295, que se trata de una construcción de estructura de hormigón armado, Planta Baja, entrepiso y planta alta, se compone de talleres, fábrica, depósito y oficinas administrativas, baños hombre-mujer, terrazas, patios, comedor, todo habilitado, según constancias en planos de fs. 300/301. El lote mide 8,66 mts. de frente por 43 mts. y 43,06 mts. de fondo. Superficie total del terreno 372,63 m2. Superficie total construida y habilitada: 589,48 m2. Todo en buen estado de conservación y desocupado. Deudas por Impuestos: s/Fs. 220 ABL al 11-12-2001, $ 5.685,15, s/fs. 189 OSN al 17-10-2001 sin deuda. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo en el acto del remate. Base reducida: $ 112.500. Seña 30%, Comisión: 3%. Acordada 10/99 (0,25%). En el supuesto de no existir oferta alguna, se subastará "Sin Base", dentro de la media hora siguiente. Se deja constancia, que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. También, se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs., previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial, y serán abiertos en el acto del remate. El inmueble se encuentra desocupado. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.): las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otro que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El inmueble será exhibido los días miércoles y jueves 14 y 15 respectivamente de abril de 2004, de 10 a 12 horas. Firmado en la Sala de mi Público Despacho, a los 25 días del mes de marzo de 2004. Fdo.: Dra. Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 30/3 Nº 44.838 v. 6/4/2004

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Germán Taricco Vera, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 4° Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, tres días en La Nación y dos días en Clarín en el juicio caratulado: "SUDACOV ABRAHAM s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmueble" (Exp. N° 75488) que el martillero Eduardo J. Levy (CUIT 20-04270147-6) rematará el día 20 de abril de 2004 a las 9,40 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: el inmueble sito en la Calle 14 Nº 846 Piso 1° Unidad Funcional Nº 105, identificado con la letra "G" de la Ciudad de Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 3824 - Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 251; Parc. 9B; Sub. Parc. 12. La unidad funcional tiene acceso por escalera y está identificado con la letra "G" del primer piso (en el segundo cuerpo) con una superficie total de 66,91 mts.2., consta de: living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño completo, lavadero, dependencia de servicio (dormitorio y baño). El inmueble se subastará conjuntamente con la totalidad de los bienes que se encuentran en su interior. Condiciones de Venta: Al contado, al mejor postor. Base: $ 20.000. Seña: 30% - Comisión: 3%, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, Sellado: 0,5%. Más IVA sobre la comisión, que serán a cargo del comprador. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. El saldo de precio deberá ingresar en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden de este tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 C.P.C.C.N.). El saldo de precio deberá reajustarse aplicándose el índice de precios al consumidor medido por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) desde el día del remate y hasta el día en que deba realizarse el depósito. La posesión se cumplirá dentro de los 10 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión, estarán a cargo de los adquirentes. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal, para el caso, de que no lo designe el adquirente en el término de 30 días, CUIT de la fallida 20-08263 510-7. Días de Exhibición: 15 y 16 de abril de 2004, en el horario de 10,00 a 13,00 hs.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 29/3 N° 442.873 v. 2/4/2004

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 20, con sede en Callao 635 - PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/HERRERA, MONICA SUSANA y Otros s/Ejecución Prendaria" que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 12 de abril de 2004 a las 9.05 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat Modelo Palio SX 1.6 SPI, año 2001, Tipo Sedán 3 puertas, Chasis marca Fiat N° 9BD17811412222983, motor Marca Fiat N° 178B40388575885, Dominio DOL 236. Adeuda Impuestos: Provincia de Buenos Aires al 19/8/03 (fs. 108) $ 1.641,52. Exhibición los días 6 y 7 de abril de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 7 de abril de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km 38, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 3.755,50 al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. El IVA que deba tributarse por el remate y la comisión del martillero estarán a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta. La subasta se realizará puntualmente a la hora fijada. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 29/3 N° 44.752 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en la Avda. Callao N° 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, y tres días en La Nación, en los autos "BONINA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por BANCO GALICIA Y BS. AS." Exp. N° 74.893; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 13 de abril de 2004 a las 9,40 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un lote de terreno ubicado en Pedanía Candelaria, Departamento de Río Seco, Provincia de Córdoba, Suerte N° 1, Serie A, Antecedente Dominial Folio N° 1062/86, Matrícula 358314, que cuenta con una superficie de 1.949 hectáreas, 319 mts.2, en las proximidades de la localidad de Puesto de Castro, cuenta con casa principal, de personal, galpones, mangas, cepos, corrales, con alambrado perimetral de siete hilos. Se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Merile, con hacienda vacuna, lanar y caballar, en calidad de encargado del Sr. Diego González Palau sin saber en qué condición lo hace este último. Condiciones de venta: Base: $ 150.000. Seña 30%, Comisión 3% + IVA. Sellado de Ley. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria, los que correspondan al período comprendido entre el decreto falencial y la toma de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y los devengados con posterioridad a la toma de posesión a cargo del adquirente. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta tres días antes de la fecha de la subasta. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el comprador, por el escribano que él proponga. Se exhibe los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2004 de 10 a 17 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 25/3 N° 44.492 v. 31/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría N° 21, sito en Callao 635, 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/GARCIA FERRIN, GERARDO VICENTE y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 88.389), que la martillera Mónica Ester Suárez rematará el día 13 de abril de 2004, a las 9,20 hs., en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Estado Unidos 2210, entre las de Pichincha y Pasco, Cap. Fed.; Nomenclatura Catastral Circ. 8, Sec. 22, Manz. 36, Parc. 2, Matrícula FR 8-2360. El mismo se encuentra ocupado por el demandado. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 60.000. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.). Seña 30%, Comisión 3%. Deudas: Aguas Argentinas $ 379,01, al 05-12-02; O.S.N.: sin deuda (fs. 75); A.B.L.: $ 745,79, al 12-12-02 (fs. 72). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el C.P. art. 580. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente —C.P. art. 571—. La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por el inmueble, serán a cargo del comprador. Se recibirán ofertas bajo sobre, hasta dos días antes del remate, en el Tribunal o domicilio del martillero. Exhibición: días 30 y 31 de marzo de 2004 de 16,00 a 18,00 hs. Informe al 4813-8988 o www.estudio quinteros. com.ar. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 30/3 Nº 1039 v. 31/3/2004

N° 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría N° 29, a mi cargo, con sede en Callao 635, piso tercero, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ, GRACIELA JOSEFINA s/Quiebra", Expte. N° 60908, que los martilleros Delia Rovati de Brown (CUIT 27-05892302-3) y Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematarán el día 13 de abril de 2004 a las 13,20 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la calle Fray Cayetano Rodríguez N° 868 de la localidad de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que consta de dos plantas en regular estado de conservación, faltando revocar el frente y terminación en planta alta. NC. Circ. V, Secc. F, Mz. 377, Parc. 24-A. Matrícula 35476, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 50.000. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Sellado de Ley 0,5%. Ocupado por el Sr. Juan José Bennazar y familia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc. bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Exhibición: los días 1 y 2 de abril próximo de 10 a 12 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme el art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial. Podrán efectuarse hasta 2 días antes del remate y serán abiertas a las 12 hs. del día hábil anterior de la subasta en audiencia pública. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 30/3 Nº 442.962 v. 6/4/2004

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Sec. N° 38 con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 planta baja de Cap. Fed. comunica por cinco días en autos: "VAZMAR S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de Integración de Aportes (por Sindicatura)" Expte. N° 35.247, que el día 22 de abril de 2004 a las 11:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Cap. Fed. el martillero Osvaldo Jorge Palacios subastará: Un inmueble tipo chalet ubicado en Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón (101) Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Federico Lacroze N° 578 entre las de Emilio Mitre y Gelly y Obes designado su terreno con el Nº 18 de la Mzna. 30 y mide: 8,66 mts. de frente por 27,49 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D: Mzna. 268 Parcela 14 Matrícula 48639 que según constatación obrante en autos consta de: En planta baja: Porch de entrada; Hall; Living Comedor con hogar a leña; Toilette; Cocina; Comedor diario; Garage; patio y fondo libre con parrilla techada y pileta de lavar y lavadero cubierto. En Altos: Un dormitorio en suitte con vestidor y baño compartimentado; dos dormitorios y un baño. El inmueble posee agua corriente, luz eléctrica, gas natural y cloacas. Ocupado por la Sra. Liliana Silvia Barraza y dos hijas menores de edad, en calidad de propietaria. El estado de uso y conservación puede tildarse de bueno en su conjunto. Condiciones de venta: Ad-corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%.- Acordada 24/00: 0,25%. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: Rentas Prov. de Bs. As. Fs. 261/263 $ 12.614,82 al 02/12/02 se deja constancia que el comprador sólo responde por la que se devenguen a partir de la toma de posesión del inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta dos días hábiles antes de la subasta y serán abiertas en Secretaría el día hábil anterior a la subasta a las 12:00 hs. Visitas los días 16 y 19 de abril de 2004 en el horario de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 29/3 N° 442.879 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en los autos: "HELVETIA CIA. DE SEGUROS, s/Liquidación, s/Incidente de Venta Terrenos Villa Gesell", Expte. 31.977, que la martillera Stella R. Gey de Méndez (CUIT 27-01664371-3) subastará el día 14 de abril de 2004, a las 12,40 horas (en punto) en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, la fracción de terreno de una superficie total de 272 has. 93a 84c, sita en el paraje Mar Azul, próximo a Villa Gesell y de la Ruta 11, interbalnearia, partido de la Costa, Prov. de Buenos Aires, s/títulos lotes 41 a 49, fracción A. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Parcelas 40yy, 40zz, 49i, 49h, 49g, 49f, 49e, 49d, y 49c. Se trata de un terreno, de características de la zona, dunas, mejoradas con plantaciones bajas para fijación de la arena, libre de ocupantes, con aproximadamente 1.400 mts. frente al mar, Venta "ad-corpus". Base $ 1.000.000.- y en

caso de no haber oferta, será rebajada la base en $ 750.000 al contado y mejor postor, Seña 30%, Comisión 3%, sellado provincial 1% y el arancel judicial de 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta, La seña puede ser abonada con un cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La exhibición será libre por tratarse de terrenos baldíos. Fotografías en el Expediente. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero las que serán admitidas hasta las 13,30 horas del tercer día anterior al remate, procediéndose a la apertura de los sobres a las 11,30 del segundo día anterior. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 29/3 N° 44.757 v. 2/4/2004

Juzgado Nac. 1ra. Instancia Comercial 19, Secr. 38 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap., comunica por 3 días en autos "BANCO BANSUD S.A. c/PIAGGIO JORGE EDUARDO s/Oficio Ley 22.172 – causa 45766, librado en autos BANCO BANSUD S.A. c/PIAGGIO JORGE EDUARDO y Otra s/Cobro Hipot. Exp. 92986/97, en trámite ante Juzg. de 1ra. Instancia Civ. y Com. 5, cargo vacante, Secr. 2 del Depto. Judicial Bahía Blanca, que el martillero Diego Héctor Brom, CUIT 20-04063812-1 (Tucumán 2190, 1° 12, Cap.) rematará el 12 de abril de 2004 a las 8 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap., al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra, el inmueble Armenia 2256/58/60/64/66 e/Paraguay y Charcas, Dto. C, Cap., Nom. Cat.: Circ. XVIII; Secc. 19; Manz. 139; Parc. 30-A; Subparc. 37; Matrícula FR 18-13279/37, que seg. constatac. de fs. 13/14 tiene entrada por N° 2260. Edificio de categoría c/2 ascensores y sector p/cocheras y estacionamiento; ocupado por Magdalena Cristina Prieto, DNI 5.786.714 e hijo Juan José Colombo, DNI 32.741.522, que dijeron ser inquilinos del propietario, con contrato no exhibido. Consta de liv-comedor, 1 dormitorio c/ventana a calle Armenia, 1 baño, 1 cocina, lavadero cubierto, y balcón cubierto a calle Armenia, pisos de parquet en living y dormitorio. Estado general bueno. Superficie seg. dominio fs. 23: 45,55 m2. Testimonio título obra a fs. 36/8. Deudas: OSN, fs. 33, sin deuda al 18/8/99; Arg. Arg., fs. 35 $ 635,63 al 17/8/99 (y fs. 59 sin deuda al 16/1/04); GCBA, fs. 28 $ 916,24 al 19/8/99, Seña 10%; Comisión 3% a cargo de c/parte. Base U$S 32.713,08; Exhibición: 6 y 7/4/04 10 a 11 hs. El comprador debe constituir domicilio en C. Federal, bajo aperc. art. 133 CPC y depositar saldo de precio dentro del término y bajo aperc. de ley.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 30/3 Nº 44.822 v. 1/4/2004

O/Juez 16ª C.C., Ciudad de Córdoba, autos: "Oficio Ley 22.172, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 19, Secretaría Número 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en autos: MUÑOZ S.A. s/Quiebra, s/Incidente de Liquidación de Bienes – Expediente 42121", martillero Luis A. Argüello, M.P. 01-1057, c/domicilio Paso de los Andes 639, Cba., rematará Sala de Remates, sita en A. M. Bas N° 262, los inmuebles inscriptos a nombre de Muñoz Sociedad Anónima, a la Matrícula N° 376.110 (11): Día 12 de abril 9,00 horas: 1) PH15 – Sup. Cub. 23ms. 52dms.cdos. Porcentual 1,63%; 2) PH 14 – Sup. Cub. 31ms. 20dms.cdos. Porcentual 2,16%; 3) PH 13 – Sup. Cub. 31ms. 42dms.cdos. Porcentual 2,18%; 4) PH 17 – Sup. Cub. 23ms. 83dms.cdos. Porcentual 1,65%; 5) PH 16- Sup. Cub. 23ms. 55 dms.cdos. Porcentual 1,64%. 6) PH 12- Sup. Cub. 30ms. 90 dms.cdos. Porcentual 2,14%. Día 13 de abril 9,00 horas: 7) PH 9 – Sup. Cub. 22ms. 42dms.cdos. Porcentual 1,55%; 8) PH 10 – Sup. Cub. 31ms. 49dms.cdos. Porcentual 2,18%; 9) PH 11 – Sup. Cub. 27ms. 53dms.cdos. Porcentual 1,92%; 10) PH 5 – Sup. Cub. 24ms. 59dms.cdos. Porcentual 1,70%; 11) PH 8 – Sup. Cub. 24 ms. 75dms.cdos. Porcentual 1,72%; 12) PH 31 – Sup. Cub. 23 ms. 83dms.cdos. Porcentual 1,65%; 13) PH 30 – Sup. Cub. 23ms. 55dms.cdos. Porcentual 1,64%; 14) PH 29 – Sup. Cub. 23ms. 52dms.cdos. Porcentual 1,63%. Día 14 de abril 9,00 horas: 15) PH 28 Sup. Cub. 31ms. 20dms.cdos. Porcentual 2,16%; 16) PH 27 – Sup. Cub. 31ms. 42dms.cdos. Porcentual 2,18%; 17) PH 26 – Sup. Cub. 30ms. 90dms.cdos. Porcentual 2,14%; 18) PH 25 – Sup. Cub. 27m. 53dms.cdos. Porcentual 1,92%; 19) PH 24 – Sup. Cub. 31ms. 49dms.cdos. Porcentual 2,18%; 20) PH 23 – Sup. Cub. 22ms. 42dms.cdos. Porcentual 1,55%; 21) PH 21 – Sup. Cub. 24ms. 29dms.cdos. Porcentual 1,68%; 22) PH 19 – Sup. Cub. 24ms. 40dms.cdos. Porcentual 1,69%. Día 15 de abril 9,00 horas: 23) PH 18 (2° piso): Inscripto a la Matrícula N° 376.110 (11): Oficina con entrepiso y terraza de uso exclusivo: Sup. Cub. 78ms.42dms.cdos., le corresponde la terraza, con superficie de 100ms. 21dms.cdos., Porcentual 5,44%. 24) Inscripto a la Matrícula N° 136.953 (11): PH 90: (Incluye a las oficinas que se identifican como 200/1; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208 – Sup. Cub. 324ms. 8dms.cdos. Porcentual 6,627%. Se remata todo en block. 25) Inscripto a la Matrícula N° 136.953 (11): PH 91 (Incluye a las oficinas que se identifican como 209; 210; 211; 220; 221; 222; 229; 230; 231 – Sup. Cub. 340ms. 97dms.cdos. Porcentual 6,972%. Se remata todo en block. 26) Inscripto a la Matrícula N° 136.953 (11): PH 92: Departamento ubicado en el tercer y cuarto piso. Sup. Cub. 222ms. 72dms.cdos. Porcentual 4,554%, le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los sectores descubiertos comunes, con sup. de 161ms. 54dms.cdos. Porcentual 4,554%. Condiciones: Todos los inmuebles saldrán a la venta Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de su compra, con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta; Títulos: Los que surgen de autos, art. 599 del C.P.C. Postura Mínima: Respecto a las unidades identificadas como PH 5 al PH Nro. 31, inclusive, todo de acuerdo al detalle que se expone. $ 250,00. Respecto a las unidades PH 90, 91 y 92 $ 1.200. Mejoras: PH 5 al PH Nro. 17, inclusive, se trata de oficinas comerciales, todas desocupados, con baño privado, piso de parquet, ubicadas en el primer piso. Desde el PH 18 al PH 31 inclusive, se trata de oficinas comerciales idénticas a las anteriores, ubicadas en el segundo piso. Respecto a las unidades: PH 90: consiste en la agrupación de ocho oficinas, idénticas a las anteriores, que se identifican como 200/1; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208. PH. 91: consiste en la agrupación de nueve oficinas, idénticas a las anteriores, que se identifican como 209; 210; 211; 220; 221; 222; 229; 230; 231. PH 92: Se trata de un departamento ubicado en tercer y cuarto piso, con entrada por calle Rivera Indarte Nro. 170: Tercer piso: consta de Hall de entrada, estar, cocina con antecocina; lavadero, tres dormitorios, depósito, baño, patio de luz. Cuarto piso: dos dormitorios, baño, estar, terraza. Todas las unidades se subastan en el estado en que se encuentran. Exhibición: 29, 30, 31 de marzo de 16 a 18 hs. 1, 2, 6, 7, 8, 12, 13, 14 de abril de 16 a 18 hs. Informes: Te: 0351-4219142. Celular: 0351-156-815-884. Fdo.: Dra. Raquel Menvielle de Suppia, secretaria.

Oficina: Córdoba, de marzo de 2004.

e. 30/3 Nº 442.937 v. 6/4/2004

N° 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría N° 45, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital, comunica por 5 días en el Boletín Oficial, 3 días en La Nación y 5 días en el Boletín de publicaciones legales de la Pcia. de Buenos Aires, en el juicio: "LEE DAE YUN s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. N° 46415, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 13 de abril del 2004 a las 9,20 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la calle Independencia 1540, localidad de José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, NC. Circ. II, Secc. E, Manz. 93, Parc. 8, Matrícula 14623, Partida Inmobiliaria 65059. Se trata de un local a la calle con dependencias y dos pisos, en regular estado de conservación. Superficie total 314,70 mts2. Ocupado por el Sr. Valdemir Franco de Godoy en carácter de cuidador. Base: $ 53.300. Seña 30%, Comisión 3% más IVA – Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Sellado de ley 0,5%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc. bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Exhibición: los días 6 y 7 de abril próximo de 10 a 12 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta y la apertura será el mismo día a las 12,30 hs. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 30/3 Nº 442.961 v. 6/4/2004

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49 a cargo del Dr. Fernando Pennacca, sito en la calle Avenida Callao N° 635, Piso 4° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "QUIROS, MARCELO ALBERTO (CUIT N° 20-17287342-2) s/Quiebra" (Expediente N° 39015) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 13 de abril de 2004 puntualmente a las 10,40 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: "En Block" los siguientes inmuebles: A) El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Quintino Bocayuba N° 411/415 de Capital Federal – Unidad Funcional N° 16 – Piso 5° "B". B) El 35/1000 del inmueble de la calle Quintino Bocayuba N° 411/415 de Capital Federal – Unidad Funcional N° 4 – Piso 1° "B". C) El 50% indiviso de la parte que le corresponde a la Unidad Funcional N° 16 sobre la Unidad Complementaria "I" destinada a baulera del inmueble ubicado en la calle Quintino Bocayuba N° 411/415 de Capital Federal. A) El 50% indiviso de la Unidad Funcional N° 16 del Piso 5°, designada internamente con la Letra "B" de Capital Federal consta de: un ambiente amplio destinado a living-comedor, dormitorio con salida a balcón al frente sobre la calle; office-cocina y baño. Está en buen estado de conservación y pintura y ocupado por la Sra. Nélida Dominga Rocco, quien manifestó ser la madre del fallido. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 60; Parcela: 45. Partida 2381653-08 – Matrícula F.R. 6-4114-16. Superficie Total: 23,74 mts2. B) El 35/1.000 indiviso de la Unidad Funcional N° 4 – Piso 1° designada internamente con la Letra "B" de Capital Federal: El departamento es igual al anterior y consta de: un ambiente amplio destinado a living-comedor, dormitorio; office-cocina. Está en muy buen estado de conservación y ocupado por la encargada del edificio, la Sra. Irma Wolfle. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 60, Parcela: 45, Matrícula F.R. 6-4114-4. Superficie Total: 23,74 mts2. C) El 50% indiviso de la parte que le corresponde a la Unidad Funcional N° 16 sobre la Unidad Complementaria "I", está ubicada en la Planta Sótano del edificio y consiste en un ambiente amplio de 6 x 3,15 mts2 y destinada a baulera común de todo el edificio, sin divisiones y en buen estado de conservación y pintura. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. "En Block". Base: $ 12.000. Seña: 30% a la firma de los boletos de compraventa en el acto de remate, en efectivo o mediante cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Comisión: 3% más el IVA correspondiente sobre dicha comisión y el 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N. 2) Las siguientes marcas: A) Old Maq, bajo el N° 1676091 del acta 2075921, clase 25. La misma protege los siguientes productos: vestidos, calzados, sombrería. B) Old Maq, bajo el N° 1676092 del acta 2074822, clase 42. La misma protege lo siguiente: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Servicios Jurídicos. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Sin Base. Pago efectivo en el acto de remate. Comisión: 10% más el I.V.A. correspondiente sobre el precio y comisión y el 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la escrituración estarán a cargo exclusivamente del comprador. Respecto de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las mismas se distribuirán de la siguiente forma: las anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el Art. 32 y siguientes de la L.C.; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de toma de posesión del eventual adquirente se solventarán con el producido de la subasta y las que se originen con posterioridad a la posesión a cargo del adjudicatario. Las expensas comunes de propiedad horizontal que recaigan sobre el inmueble a subastarse, se distribuirán de la siguiente forma: las que se originen con posterioridad a la entrega de la posesión del adjudicatario, serán a cargo de éste. Asimismo se hace saber para su oportunidad que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. Se encuentra terminantemente prohibida la compra en comisión. El saldo de precio consistente en el 70% restante deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate sin interpelación previa del tribunal. La posesión será otorgada luego de la integración del saldo de precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los 5 días subsiguientes a ello. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: 6 y 7 de abril de 2004 en el horario de 11,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 30/3 Nº 443.001 v. 31/3/2004

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 54 a cargo del Dr. Luis Alberto Catardo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1268, Piso 1° de Capital Federal, comunica por 3 días en los autos "GOMEZ, TOMAS OSCAR c/MALENCHINI, MARCOS s/Despido" (Expte. 27.859/97 R) que la martillera Laura Poletto (4798-9008) rematará el 14 de abril de 2004 a las 10.40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: 50% indiviso del departamento sito en Vicente López 1775/77 Unidad Funcional 5 piso 4° de Capital Federal, que consta de amplio comedor, living, hall de entrada, escritorio/biblioteca, salón íntimo, todos comunicados entre sí, 4 dormitorios (1 en suite), 3 baños completos, office, amplia cocina, comedor diario, 2 habitaciones de servicio, baño completo, lavadero cubierto y cuarto de planchar. Nomenclatura Catastral: Circ. 20 - Secc: 7 - Manzana: 8 - Parcela: 15A - Matrícula FR 20.395/5. Superficie total 379 m2. Base $ 120.000.- (fs. 465) contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 0,25%. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta, exigirá de quien o quienes resulte comprador la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (art. 579 CPCC), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio ley. Autorízase a la martillera a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estime necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Deudas: OSN (e.l) al 28/8/02 sin deuda (fs. 436), al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por A.B.L. al 27/8/02 $ 11.787,12 (fs. 442), Aguas Argentinas al 9/9/02 $ 910,21 (fs. 432), Expensas al 16/02/04 $ 14.083.- (fs. 670) última expensa febrero'04 $ 833.- (fs. 670). Ocupado por Marina Elías Sánchez en carácter de copropietaria junto con sus hijos Camila y Manuel Malenchini, ambos menores de edad. Visitar 6 y 7 de abril de 2004 de 14 a 17 hs. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. Esta publicación se efectuará sin cargo en atención a la naturaleza laboral de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Luis Alberto Catardo, juez.
Marcela R. Silva, secretaria.

e. 29/3 N° 442.805 v. 31/3/2004

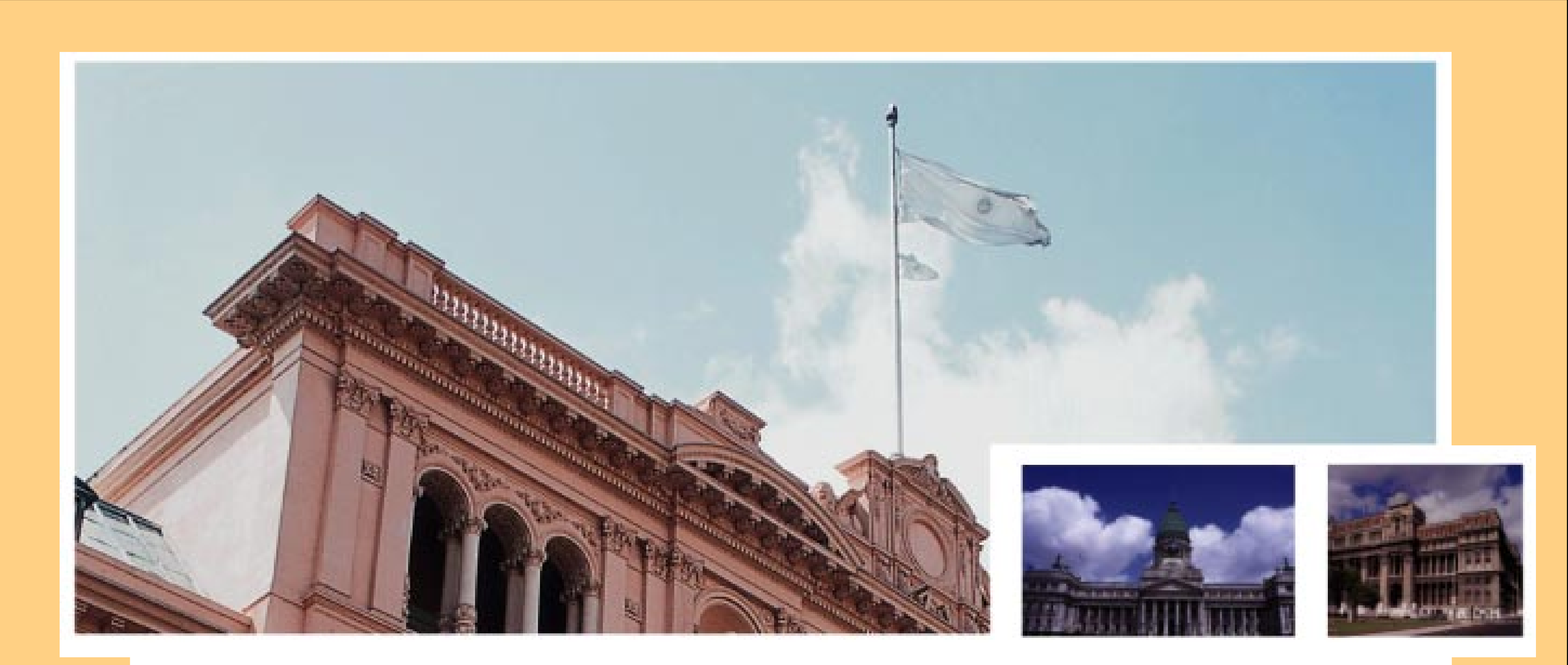
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL AZUL

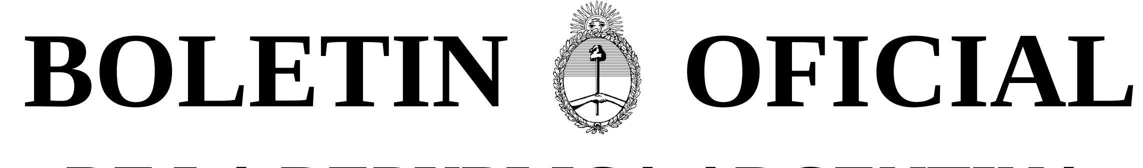
N° 2

Por 5 días el Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Depto. Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Blas A. Puppio T° 3, F° 299 C.M.C.P.D.J.A. tel. 02281-15522192, subastará el día viernes 23 de abril de 2004, a las 11 hs., en calle Colón n° 886 de la ciudad de Azul, bienes inmuebles donde funcionara una fábrica textil, con una superficie cubierta de 3500 m2 aproximadamente y de terreno de 9000 m2 aproximadamente, ubicado en el Partido de Las Flores identificados como circunscripción I, sección B, qta. 36, parcelas 1, 2 ,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a las matrículas 1899, 1900, 1901, 1902, 350, 406, 405, 401, 402, 857, 858, 818, 819 y 820 respectivamente, parcelas 21c, 21, 22, 23, 24, 25, referidas a las matrículas 5623, 840, 841, 791, 804, 805, respectivamente y parcelas 28, 29, 30, 31 y 32, corresponden a las matrículas 816, 817, 792, 334 y 335 respectivamente, unificados para el pago del impuesto inmobiliario como circ. I, sec. B, qta. 36, manz. 36d, parcela 1a, partida 058-7946-6. Adeuda por imp. inmobiliario $ 3.969,56. Adeuda por tasas municipales $ 39.814,90. Se encuentra desocupado. Más los muebles y útiles inventariados a fs. 128/131. Base: $ 848.632,39. Seña: 30%. saldo aprobación subasta. Comisión 3% a cargo comprador y Sellado de Ley. Todo efectivo acto subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en radio del Juzgado. Visitas 4 días previos a la subasta de 14 a 16 hs. Venta decretada en autos "CATTORINI S.A.I.C. s/Concurso Preventivo s/Quiebra" Expte. n° 32741.

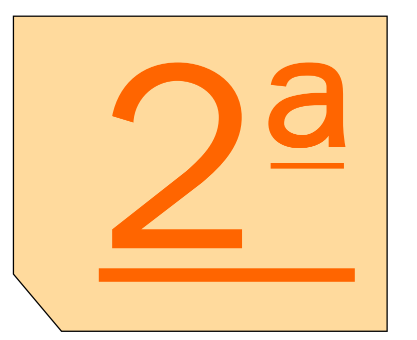
Azul, 9 de marzo de 2004.
Miriam A. Martires, abogada-secretaria.

e. 25/3 N° 442.527 v. 31/3/2004

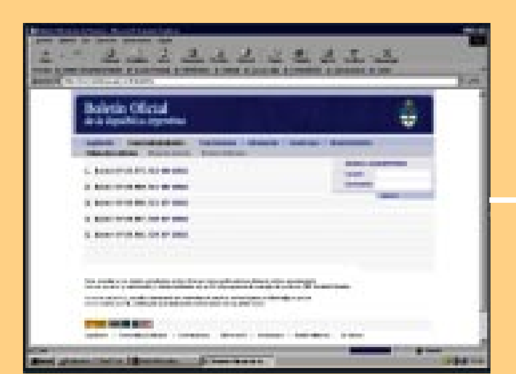








1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y avisos comerciales
3. Edictos judiciales
4. Partidos políticos
5. Información y Cultura



Ahora en Internet,
con dos niveles de servicio

- Acceso libre a la lectura del ejemplar del día
- Mediante suscripción:
  - Acceso a los ejemplares publicados a partir del 16/05/1997
  - Acceso a la base de datos de publicaciones de personas jurídicas

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.